




REVISTA

DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

JULIO - DICIEMBRE 1943

AÑO IV

NÚMS. XV y XVI





SUMARIO

Páginas

FACULTAD DE DERECHO

El Cardenal Inguanzo, su vida y su obra, por Sabino Alvarez Gendín.	5
Algunos problemas modernos sobre la analogía en el Derecho penal por Valentín Silva Melero.	47
La igualdad jurídica de los sexos, ¿es posible?, por Luis Gómez Morán	65
El investigador católico ante la nueva biología, par I. Sánchez Tejerina	91
Notas bibliográficas, por S. A. G. y S. P. V.	99

FACULTAD DE CIENCIAS

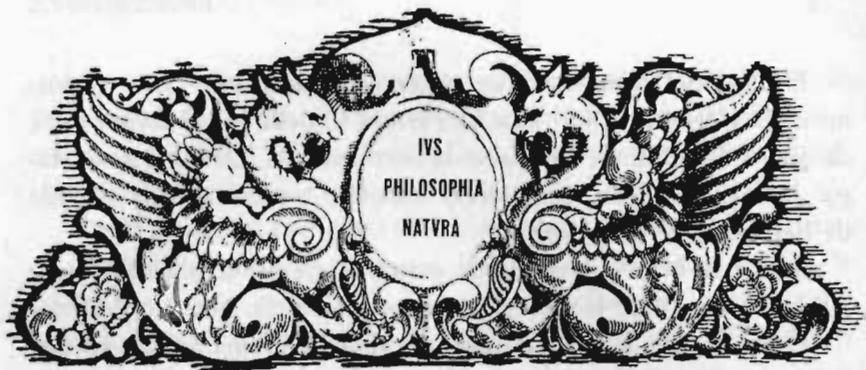
Asturias, tierra privilegiada, por Enrique de Eguren y Bengoa.....	103
Insectos perjudiciales a nuestros cultivos y métodos de lucha, por César Benavente Alonso.....	161
Fabricación de aceros especiales, por Santiago Roig.....	177

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Tipos psicopatológicos en la literatura de Palacio Valdés, por Santiago Melón Ruiz de Gordejuela.....	201
Notas para la historia de los judíos en Asturias, por Juan Uría Riu...	229
Introducción al estudio de la pintura española contemporánea, por Enrique Lafuente Ferrari.....	241
Libros y Revistas, por F. de la Vallina..	265
Crónica universitaria.....	267



Retrato del Cardenal Inguanzo, por Vicente López



EL CARDENAL INGUANZO
SU VIDA Y SU OBRA

POR

SABINO ALVAREZ GENDIN

(Catedrático de Derecho Administrativo en la Universidad de Oviedo)

- I

SU VIDA

D. Pedro Juan Nepomuceno Inguanzo nació en Llanes el 22 de diciembre de 1774 (1).

(1) *Fe de bautismo.* En veinte i nueve de Dize; año de mill seteztos sst^a i quatro. Yo el Dr. Phelipe Rubín y Pariente Presbítero, con expreso permiso de Don Clem^{te} Joseph de Basco i lledías beneficiado Cura actual de esta parroquial Santa María de Conzejo de la Villa de Llanes i Arcipreste de su Partido baptizé Solemnemente i puse los SS^{tos} Oleo, i Chrisma aun niño que avia naz^{do} en V^{te} i dqs de el pres^{te} mes, a que pusieron p^t nonbre Pedro Jual Nepomuceno Benito

El lugar del nacimiento debe ser el denominado de la Carúa, no en la Herrería, como dice D. Fermín Canella (1), al menos el 13 de mayo de 1773, en que nació la hermana del Cardenal Ana María Josefa, allí vivían sus padres, según se concreta en la partida de bautismo de la hermana.

Inguanzo hizo sus primeros estudios elementales en la misma villa de Llanes bajo la dirección del preceptor D. Antonio Polledo.

El Sr. Canella le hace figurar estudiando Humanidades en Celorio, en el propio concejo de Llanes (2).

El canónigo D. Pedro Inguanzo Posada, tío del biografiado, llevó a Palencia a su joven sobrino, y bajo su dirección estudió la Filosofía. Terminados los estudios filosóficos, D. Pedro Inguanzo Ribero acudió a la Universidad de Oviedo para estudiar cánones y leyes, lo que hizo con gran aprovechamiento. Cursando aún sus estudios, el arzobispo de Sevilla D. Ildefonso de Lláneiz, le nombró su familiar, facilitándole así la continuación y término de su carrera, para cuyos gastos le dió la prestamera, beneficio simple de Almadén, graduándose en la referida Universidad de bachiller y doctor en leyes, llegando poco tiempo después de ordenado sacerdote a obtener por oposición la cátedra de Cánones de la Universidad ovetense y más tarde una canonjía doctoral en la catedral del Principado, puesto que gana, tras lucidos ejercicios, por gran mayoría. Fué examinador sinodal y gobernador del obispado astu-

de Palermo hijo legítimo de D. Ant^o de Inguanzo i de D^a Teresa de Ribero vez^{os} de esta Villa fueron sus Abuelos Paternos D. Ju^o Ant^o Inguanzo i D^ñ. Rosa de Passada, i los maternos D. Joaquín de Rivero i D^{ña}. Fran^{co} Valdés, fueron padrinos D. Fernando Rubín i Pariente Subdelegado de Marina en el Puerto de esta otha villa, i D^ñ. Josepha de Possada Cangas que no contrajo parentesco espiritual; el Padrino quedo advertido de el, i de su obligaz^{on} y p^r asi ser lo firmo en olha V^a dia mes y año ut supra=D. Fhelipo Rubín y Parieute —«Rubrica».

(1) D. Fermín Canella en «Historia de Llanes y su Concejo», 1896, pág. 235 dice que nació en la Herrería. La Herrería no era el lugar, sino la casa en que nació.

(2) Ibidem.

riano, desde cuyo puesto empieza a defender constantemente los derechos de la Iglesia, «en aquellos trances con suma aceptación y concurrencia poco usada», lográndose bien pronto el gran concepto de jurisconsulto que tanto merecía.

A raíz de levantarse Asturias contra Napoleón ocupa Inguanzo un puesto relevante en la Junta del Principado, que declara la guerra al invasor ostentando la representación de Llanes, según acuerdo de su Ayuntamiento de 5 de marzo de 1809 ratificado en otro general del 14 del mismo mes, para lo cual al intento le confieren el más solemne poder con cuantas facultades sean necesarias. En ella se gana por su entusiasmo y valer el aprecio de sus conciudadanos y en aquel glorioso levantamiento asturiano ofrece todos los bienes a disposición de los defensores de su Patria, desempeñando, además, difíciles comisiones.

Jamás sufrió el yugo extranjero, y en la primera invasión francesa en el Principado se retiró a Castropol, después de ser objeto de mil persecuciones que ocasionaron grandes trabajos y disgustos. Allí estuvo con la Junta hasta que Asturias lo eligió para representante suyo en las Cortes extraordinarias de Cádiz, decidido a no volver a su provincia hasta repeler la invasión napoleónica.

Fué preconizado Obispo de Zamora en 1814, Mitra que renunció reiteradamente; pero que tuvo que aceptar sumisamente.

Fué Jefe del partido antirreformista, decano del Consejo de Castilla, y Arzobispo de Toledo.

En 1824 fué elevado D. Pedro Inguanzo, a la silla arzobispal de Toledo. (1)

(1) Escribía al Arcipreste y Beneficiados de Llanes la siguiente carta, que se guardaba en el archivo y publicada en la Semana Parroquial de Llanes el 8 de junio de 1924:

«Muy Sres. míos: recibí con el mayor aprecio la carta de V.V. en que me felicitan por mi promoción a la Iglesia Primada de Toledo y doy a V.V. las más expresivas gracias por las demostraciones que han hecho en mi obsequio, según me manifiestan, y me sirven de grandísimo consuelo, no pudiendo menos de causármelo grande la dulce memoria de esa Iglesia y de ese mi suelo nativo. Por lo

Su Santidad León XII le creó Cardenal en el Consistorio celebrado en Roma el 20 de diciembre de 1824. El 22 siguiente se le impuso la birreta cardenalicia en el oratorio de S. M., actuando de oblegado el Dr. Cadolino, Prelado y Secretario de Embajada cerca del Rey. (1)

demás el nuevo destino solo podrá servirme de satisfacción si pudiera proporcionarme ocasión de prestarles algún servicio y corresponder como deseo, a las atenciones de V.V. esperando me continúen sus oraciones para que el Señor me ayude en el desempeño de este inmenso cargo, y que recibirán la afectuosa voluntad con que me ofrezco con él para cuanto pueda, y con que quedo rogando a Dios les prospere y guarde muchos años. Toro, 24 de junio de 1824. — B. L. M. a V.V. su Cap. Pedro, Obispo de Toledo.

(1) En la Gaceta de Madrid de 23 de enero de 1825 se describe la ceremonia de poner la birreta cardenalicia al Excmo. D. Pedro Inguanzo y Ribero.

El Cardenal sentía tal amor por su villa natal que hizo varios donativos a la parroquia.

En el año 1827 y siguientes el Excmo. Cardenal Inguanzo remitió a Llanes una limosna para blanquear la Iglesia, hacer el retablo del Santo Cristo de la Penitencia y el Monumento de Jueves Santo, y enlosar la Iglesia. En el dicho año el mismo señor Cardenal hizo dos remesas de ropa en que vinieron dos ternos completos, blanco y morado, y casullas de varios colores, albas, dos cálices y vinajeras de valor; también remitió dicho señor Cardenal otro terno completo de color negro, con galón de oro fino de mucho costo.

Los doce tapices que mandó igualmente el Excmo. señor Inguanzo, están detenidos por el Expolio (Del archivo de Llanes.—Semana Parroquial 20 de julio 1924).

«Nota de los efectos que se remiten por el ordinario J. Díaz para la Iglesia parroquial de Llanes en un cajón dirigido al Sr. Marqués de Gastañaga: 16 velas de cera; su peso de 19 libras, las dos mayores doradas y pintadas de varios dibujos, todas para el monumento de la próxima Semana Santa.

12 candeleros de bronce, de columnilla y labores doradas para el mismo monumento y otras festividades.

Una cruz de madera negra de ébano, con sus cuatro remates de plata labrada, que encierra otra de plata sobredorada con un poco de *lignum Crucis* traído de Roma, podrá colocarse custodiada en su urna en parte principal del retablo del Sto. Cristo, y sacarse en sus casos para la adoración.

Una casulla y capa pluvial de seda de tela antigua, tejida de flores.

9 albas cod sus amitos, la mitad de ellas con encaje de media vara, y otra más 9 cingulos de seda de diferentes colores.

En enero de 1831 fué a Roma para asistir al cónclave que eligió a Gregorio XVI, existiendo la tradición de que el Cardenal Inguanzo obtuvo algunos votos para esta elevada dignidad. Una vez reelegido regresó finalmente de su viaje a la Ciudad Sagrada y ya no volvió a regir el gobierno de su diócesis, encargando en su lugar, del Gobierno de su Diócesis al arcediano de Talavera D. Matías Calva y a D. Ignacio Arancivia, presidente del Consejo de Gobernación, retirándose Su Eminencia, a descansar a su tierra, a su pueblo natal, y después a Madrid para pretender la curación de la enfermedad que adquirió en Arenas de San Pedro (1834), falleciendo en la Corte el 30 de enero de 1836.

Fué enterrado en la capilla de San Pedro de la Catedral de Toledo; la lápida que cubre su sepultura lo califica de «Varón insigne en piedad y sabiduría, ilustre por su amor a la verdadera religión y por su celo por la pureza de la doctrina u observancia de la disciplina eclesiástica y distinguido por su misericordia para con los pobres».

II

LA OBRA DE INGUANZO

Me propongo hacer un estudio esbozado solamente de la obra ingente del Cardenal Inguanzo, que nunca acreditará bien su inten-

Un cáliz con su patena y cucharita, todo dorado y consagrado. Esto con un alba y un cíngulo son para el Cristo del Camino.

Tres crismeras de plata con sus cajitas de madera.

Toda la ropa va bendita y todo en estado de poder servir.

De orden y gracia del Sr. Cardenal Inguanzo. Madrid, 18 de marzo de 1833».

Al año siguiente el mismo Cardenal Inguanzo mandó para esta Iglesia de Llanes los siguientes objetos:

«Un cáliz, dos vinajeras y campanilla de plata sobredorada, 5 casullas blancas, 5 encarnadas, 4 moradas, 1 verde, un terno completo, 5 albas, 15 palias, un paño de hombros, un gremial, un terno blanco de medio tisú y galón de oro».

Estas relaciones están tomadas del archivo de Llanes y publicadas en «Sema-Parroquial», 22 de junio de 1924.

so saber desplegado en sus libros, como en «La Confirmación de los Obispos», en las Pastorales e instrucciones a sus diocesanos, su fina dialéctica en las polémicas con regalistas y jansenistas en forma de cartas editadas en el libro inticulado «El Dominio Sagrado de la Iglesia en los bienes temporales» (1), y su elocuencia en los discursos de las Cortes de Cádiz.

Pero bien estará que un asturiano universitario, como estudiante que lo fué y docente hoy, rinda homenaje en la REVISTA DE LA UNIVERSIDAD de Oviedo al asturiano, nacido y bautizado en Llanes, al estudiante de cánones y leyes de nuestra Universidad, donde se graduó de bachiller y doctor, al catedrático de Cánones de la misma, y más obliga su apología a un asturiano si a los méritos culturales y científicos del biografiado se añaden los patrióticos, por haber sido miembro, en representación del Concejo de Llanes, de la Junta del Principado de Asturias que declaró la guerra al corso Emperador, que propugnó por la resistencia en Castropol y en Cádiz, y por haber representado al Principado en las Cortes gaditanas, en las que defendió los derechos de la Iglesia y de la tradicional, política española, según veremos.

1.—*Su opinión sobre el régimen político*

El cardenal Inguanzo bebía sin duda las fuentes tomistas en punto a las doctrinas políticas.

Por eso no concebía un régimen político en que imperase el pueblo o en que dominase el Monarca, que fácilmente se convertiría en demagógico o tiránico (2) el gobierno así instituido; ni

(1) Se publicaron dos ediciones, una en Cádiz, en 1813, y otra en Madrid, 1820.

(2) «Debe suponerse ante todas cosas que el carácter de monarquía templada o moderada que tiene y debe tener la nación, según consta de otro capítulo de la constitución, pende todo de la combinación de los dos poderes del rey y de las Cortes. Organizadas éstas de aquella manera, resulta, pues, que la moderación de la monarquía consiste en la mezcla del gobierno monárquico con el demo-

tampoco una combinación de ambos con ausencia de un cuerpo aristocrático moderado capaz de moderar una lucha, sin el cual sería imposible guardar un prudencial y eficaz equilibrio, y evitar que uno de los dos poderes venciese, como sucedió frente a Luis XVI en la asamblea que erigió la Constitución de 1791, o frente a la presidencia de la República con el Parlamento último español.

Para la buena ordenación del gobierno de la ciudad o Nación, según Sto. Tomás de Aquino hay que tener en cuenta dos cosas: La primera que todos tengan alguna parte en el Principado, pues por este medio se conserva la paz y se consigue que todos quieran guardar tal régimen.

La segunda es la que se refiere a la especie del régimen u ordenación de los Principados (Estados), en las cuales hay variedades; pero las principales son la Monarquía, en que uno solo tiene el Poder y la Aristocracia o Gobierno de los mejores, y en que algunos tienen el mando. De donde la mejor ordenación en cualquier ciudad o reino es aquella en que uno solo, que preside a todos, mande *secundum virtutem*. Y sin embargo, tal Principado pertenece a todos, ya también porque son los elegidos por todos. *Et tamen talis principatus ad omnes partinet: tum quia ex omnibus eligi possunt, tum quia ab omnibus eliguntur*. Así toda buena organización política resulta de la combinación de la Monarquía, en cuanto uno solo preside, de la Aristocracia, en cuanto muchos participan del Poder, y de la Democracia, esto es, del poder del pueblo en cuanto a los gobernantes pueden ser elegidos de entre todos el pueblo y a éste pertenece la elección de los príncipes (1).

crático, y en el equilibrio de estas dos fuerzas no puede chocar entre sí sin romper el equilibrio. La democracia está en oposición directa con la monarquía. Es forzoso que, o una de estas dos potencias se paralice, o que aproximándose, se surciten intereses encontrados que puedan turbar su concierto y armonía; armonía que si una vez se rompe entra en la lucha, de que habrá de resultar una de dos cosas, o que las Cortes opriman al rey, y peligre la monarquía, o que el rey oprima a las Cortes, y perezcan éstas».

(1) Summa 1.^a, 2.^a, quaest, cx, art. 1.

Ni más ni menos es esta la tesis de Inguanzo. Veamos como habla a este respecto, al discutir el título III de las Cortes del Anteproyecto de Constitución en las Cortes de Cádiz, considerando (1) que la templanza o moderación de una Monarquía depende no de ideas ni planes arbitrarios, sino de reglas y principios de política, principios reconocidos invariables. Depende absolutamente de la combinación que se haga de las diferentes formas de gobierno, del monárquico, del aristocrático y del democrático. De manera que según que estas tres órdenes, o alguno de ellos, se enlacen, casen y combinen unos con otros, resultará lo que se llama una monarquía mixta, templada o moderada.

Según este plan, los elementos que entran en la composición del Gobierno español, son de una parte el Rey, de otra parte las Cortes, y éstas meramente populares, una vez que sean la reunión de todos los diputados que representen la nación nombrados por los ciudadanos. Es decir, que se combina la Democracia con la Monarquía, y que las dos entre sí constituyan la forma de Gobierno moderado lo que le parece imposible a Inguanzo sin un tercer elemento. Por eso se preguntaba si cabía en algún principio de política o si hubiera publicista sensato que sostuviera que la Monarquía y la Democracia podían constituir un Gobierno moderado, cuando se trata de dos potencias contrarias y enemigas y que cada una tenía una tendencia esencial y directa a destruir a la otra. Tan imposible le parece ésto a Inguanzo que lo compara al fuego y al agua, elementos incapaces de formar un cuerpo físico. Debe haber, según él, por tanto, un elemento de enlace y coordinación, sobre todo para formar y confeccionar las leyes, como el aristocrático; por lo menos será un elemento de contrapeso.

Aduce en la defensa del Gobierno mixto razones históricas y razones políticas como sigue:

«Si se consulta la historia, será en vano buscar en las monar-

(1) «Diario de las Discusiones y Actas de las Cortes», tomo VIII, págs. 261 y 262.

quías antiguas estas representaciones nacionales en ningún sentido; siendo así que cuanto más nos remontásemos al origen de ellas, allí era donde debiéramos encontrar más pura y vigorosa la constitución del Estado, y más claramente marcados los derechos de la nación o de los pueblos. No será fácil tampoco hallar el origen y forma que hayan tenido las corporaciones de esta clase en las naciones que las han conocido».

Se atreve a asegurar Inguanzo que desde luego no ha existido en el mundo Imperio, ni Monarquía alguna, en la cual se hayan visto Cortes, dietas o asambleas constitutivas de su forma de gobierno que se hayan establecido por el método y sistema popular que se proponía a las Cortes de Cádiz, y que no ha habido un ejemplo hasta la asamblea nacional o convención de Francia, con la cual pereció aquella monarquía.

Por el contrario, en todos los Estados monárquicos en que han existido Cortes, dice, se ha seguido constantemente otro sistema, y organizado por estamentos o cámaras, ya más, ya menos en número, que en esto ha habido variedad. Así han «existido—copiamos literalmente—en Francia los estados generales; en Suecia, en donde constaban de cuatro; en Alemania, Hungría, Polonia, Inglaterra; y sobre todo en España en los diferentes reinos, que en otros tiempos la dividían, como León y Castilla, Valencia, Navarra, Aragón y Cataluña, todos los cuales tuvieron sus cortes y conservan algunos, y en todos se observó invariablemente el sistema de estamentos».

Prescindimos de exponer en apoyo de su tesis antecedentes históricos españoles, algunos quizás sometidos a rectificaciones, aunque no desvirtuaría la opinión del gobierno mixto. (x)

Como dice Inguanzo (1) un estado monárquico es un estado jerárquico. Las diferentes clases en que se dividen son los elementos que le componen, y forman aquella armonía y enlace de unos

(x) Sobre las Cortes tradicionales españolas preparamos otro trabajo.

(1) «Diario» y tomo cit. págs. 266-67.

miembros con otros, para constituir un todo perfecto por aquella gradual y recíproca correspondencia de intereses y relaciones, de justicia y solicitud en unos, de obediencia y respeto en otros, sin lo cual no puede compaginarse el compuesto nacional en una vasta extensión de territorio. De aquí la imposibilidad de acomodar a una región muy extensa la forma de gobierno republicano.

Para Inguanzo (1) si alguna cosa puede consolidar las Cortes, darles vigor y energía, y hacerlas respetables, es su constitución intrínseca, orgánica; que no sean una masa informe y confusa, sino un compuesto de partes o miembros combinados, que reúnan la potencia de cada uno, es decir, la fuerza de todas las formas de gobierno. Sin ésto las Cortes no serán más que un nombre vano, no serán Cortes suficientes a la presencia de un monarca; la Monarquía pierde la calidad de templada o moderada, y vuelve a ser absoluta y despótica.

Hace un retrato de las Asambleas populares que parecen fiel reflejo de la de nuestras Constituyentes republicanas. Atendámonle: «Basta un ligero conocimiento del corazón humano para convencerse de que las asambleas muy numerosas no son siempre las más reflexivas. Los partidos, la rivalidad, los intereses particulares se cruzan fácilmente, las pasiones se exaltan, y si una facción domina, puede arrastrar a los demás y al cuerpo entero su ruina; por lo que nada es tan importante para éste como el constar de elementos que contrapasen y equilibren sus fuerzas. Exemplo bien triste nos ofrece la Francia quando reduxo sus estados generales a uno simple en la asamblea nacional y la convención. Los facciosos, que en ella dominaron, no solo arruinaron al rey y al reino, sino también a sus propios compañeros, y los tumultos, desórdenes y atentados que se experimentaron hicieron conocer, aunque tarde, el yerro de haber constituido la representación de aquella manera.»

(1) «Diario» y tomo cit. pág. 267.

Concluye Inguanzo propugnando un Parlamento estamental o bicameral, restableciendo las Cortes en su forma legítima, tradicional, conforme a la cual deberán componerse de dos partes o cámaras de los dos órdenes del reino, los prelados de la Iglesia y la alta nobleza; y otro de la universalidad del pueblo, por medio de sus diputados o procuradores. Y sin duda Inguanzo pensaría en una representación popular corporativa: por concejos. Si pudiera desconfiarse de nuestras instituciones por ser viejas, aduce Inguanzo, para contrarrestar esta objeción el ejemplo de las naciones más sabias e ilustradas. Alude a la excelencia de la constitución inglesa, en la organización y combinación de sus instalaciones, que considera substancialmente la misma que la española antigua.

Como no se oyó, y se derivó la trayectoria tradicional española, surgió la reacción absolutista y antidemocrática, que tampoco era lo tradicional, y así hasta hoy fué andando a tumbos, a trancas y barrancas, la política española, pese al intento quizás tardío de morigeración y de factura de carta otorgada, lo que tampoco procedía, del Estatuto Real de Martínez de la Rosa en 1836, tan malparado con la sublevación de la Granja.

Era tal la adhesión que demostraba Inguanzo por el Gobierno unitario y hereditario, como forma de Gobierno monárquico, que hasta para la Regencia que gobernase el País en la ausencia de Fernando VII, quería la desempeñase persona de la real familia o fuese presidida, al menos, por persona de la real familia, lo cual evitaba las apetencias de los hombres, al existir un régimen automático de Gobierno con lo que seguía la argumentación de Santo Tomás—que apoya su tesis de la Monarquía hereditaria en la educación especial del Principado,—y refuerza la argumentación diciendo que si el Gobierno de uno solo como la Monarquía, reuniendo y concentrando el poder, está más expuesto a excederse y abusar de él, excesos que al cabo se cometen en todos los regímenes, «también es el más propio para dar a la Monarquía del Es-

tado el impulso necesario»; así como los regímenes democráticos, dividiendo la fuerza y atributos de la soberanía, aflojan los resortes y muelles de la máquina, y causan naturalmente que su movimiento sea más lento, tortuoso y complicado. De quí es que las Repúblicas mismas, reconoce Inguanzo, que en los tiempos de crisis y de grandes peligros se han visto forzadas a abandonar su propio sistema, y a renunciar las ideas más favoritas de su constitución, a renunciar a todos los derechos, privilegios y libertades más encarecidas, sometiéndose al yugo de un poder absoluto, al cual cediesen todas las autoridades, y hasta las leyes mismas, como el único medio reconocido de salvar la patria.

Cree Inguanzo que una persona real en la nueva Regencia sería el lazo y el resorte mejor, el más análogo a la Monarquía, y a gusto de los españoles habituados al carácter de la autoridad suprema.

2.—*La libertad de imprenta según el diputado de Cádiz*

Con ocasión de discutirse en las Cortes de Cádiz la recogida de dos ejemplares del folleto intitulado «La España vindicada en sus clases», que sin duda combatía la legitimidad de las Cortes, en la que liberales como nuestro Argüelles se declararon partidarios de la recogida de la edición, porque por encima de la libertad de imprenta, proclamada en el reglamento dictado al efecto, estaba la seguridad del Estado, recordando que cuando el Cónsul romano descubrió la conspiración de Catilina fué reconvenido por haber faltado a las fórmulas, pero añadiendo que su observancia hubiera perdido a la República, y Cicerón hubiérase reputado hoy como un miserable observador de las leyes, siempre subordinadas al imperio de la sublime máxima «salus populi suprema lex esto»; siendo partidarios otros como Ariez y Caroz de que se publicase el libelo, pero que hasta después de salido a luz no hay delito imputable, probablemente por escrúpulos jurídicos, según lo consagra el oportuno reglamento y no por amantes del principio de la

libertad de imprenta, ya que los diputados Golbín y García Herreros, les reprochaba no ser ellos precisamente los protectores de la libertad, Inguanzo sienta las doctrinas ajustadas a los principios de libertad de imprenta que regían a la sazón, en la sesión del 18 de octubre de 1811, descubriendo la falacia liberal, de dejar escribir libremente, menos discutir las instituciones de la época, lo que suponía una gran contradicción de los liberales de toda época que gritan «viva la libertad y muera el que no piense igual que pienso yo».

Los principios que con ocasión de dicho folleto se mantenían en la discusión de las Cortes los formulaba el diputado llamado Villanueva, que pretendía coordinar la libertad de discutir en abstracto las instituciones políticas con el cercenamiento en concreto, es decir, en relación a un país, a nuestro país. (1)

(1) Decía Villanueva: «Señor, tres clases de personas son comprendidas en esta proposición; las que hacen tiro directo o indirecto a la legitimidad de las Cortes; las que niegan la soberanía, y con ella la autoridad para constituir el reino, y las que inspiran descrédito o desconfianza de lo sancionado en la constitución. A ninguna de estas clases comprende la justa y prudente facultad, que tiene el hombre social para pensar y hablar sin menoscabo del orden público, y menos aún la que se concede a todo español en el decreto de la libertad de la imprenta; en cuyo capítulo IV se dice que los libelos subversivos de las leyes fundamentales de la monarquía serán castigados con la pena de la ley, y otras señaladas en el mismo decretor yo nunca he podido persuadirme que quepa variedad de opinión en ciertas materias, que aún cuando sean opinables si se tratan en general o aisladamente o consideradas en sí mismas, no lo son si se miran con respecto al orden y subsistencia de la sociedad; especialmente cuando median en ello leyes que fijan el temperamento que se ha juzgado convenir al bien público, y que el estado mismo respeta como fundamentales. Porque en este caso lo que antes pudo ser opinión aún en aquel reyno, la voluntad general de sus individuos, expresada la ley fundamental, lo ha elevado a un dogma digámoslo así, o un axioma político de aquella sociedad determinada. Y el que se opusiese a esta ley, o la desacreditase, no se miraría como impugnador de una opinión, sino como refractario o perturbador del orden público. Por este principio delincente en España el que escribiese contra la unidad exclusiva de la religión católica, que es una de sus leyes fundamentales; no obstante que la cuestión de si conviene o no admitir en un reyno católico, ha sido ventilada en general por ambas partes sin nota de los que creyeron que convenía. Por la misma razón se-

Inguanzo creía que las cosas sometidas a equivocaciones y errores, como son las leyes políticas, en régimen de libertad de imprenta, podían discutirse.

Veamos la razonada argumentación de Inguanzo, sobre todo de acuerdo con los principios que defendieron y consagraron constitucionalmente los propios doceañistas (1): «El entendimiento del hombre es tan limitado y miserable, que está sujeto a caer a cada paso en equivocaciones, errores y extravíos. Esta proposición, que es notoria, está a mi ver en contradicción con la que se discute. Yo dudo por tanto que de todos los que pueden caber en el espíritu humano haya error más grande que el que, a mi modo de entender, contiene ésta, tomada en toda su extensión y generalidad, como acaba de explicar su autor. Digo esto, Señor, porque conceptúo aquí un error que puede comprenderlos todos, y conducirnos a todos los males y desastres. Me explicaré. Los hombres estableciendo leyes, constituciones, o tomando resoluciones particulares de cualquiera clase que sean pueden equivocarse y errar, y pueden, queriendo hacer bien, hacer un mal; pueden errar contra la política, contra la constitución misma, contra la justicia y aún contra la religión: hablamos de leyes políticas. Ninguno puede negar ésto, a menos que se siente por principio, en cuyo caso yo estaré de acuerdo con el autor de la proposición, o supuesto lo contrario se debe de convenir conmigo en que Azpiazo creía que podía discutirse, sobre todo en régimen de libertad de imprenta, con finalidad de mejorarlas, dentro de un sano espíritu patriótico,

ría ahora crimen inspirar descrédito contra la monarquía templada de España; no obstante que pueda escribirse en general, como se ha escrito en España muchos y excelentes libros sobre los bienes o los males del Gobierno monárquico respecto de los otros». (V. «Diario de las Discusiones y actas de las Cortes», tomo IX, Cádiz, 1811, págs. 318-19).

(1) «Diarios de las Discusiones y actas de las Cortes», t. IX, págs. 320,22. Decimos doceañistas, por antonomasia, si bien esta discusión se ventilase el año anterior.

sin ánimo de subversión y de desacato, sino de reprimirlas por los cauces de la libertad».

Es evidente que como criterio para desarmar a los liberales constituyentes el del cardenal Inguanzo es propugnable.

Y es más evidente que el Estado debe fomentar la vida feliz virtuosa de la comunidad organizada de manera que prescriba lo que conduce a la felicidad eterna y prohíba lo que es posiblemente contrario a este fin. Y nunca puede haber contradicción de fines ya que uno supera al otro, ni Dios al crear las potestades las otorgó iguales sobre unas mismas cosas, pues como decía el gran Príncipe de la Iglesia León XIII, en su Encíclica «Inmortale Dei», Dios, providentísimo, no estableció aquellos soberanos poderes sin constituir juntamente el orden y el proceso que han de guardar en su acción respectiva, pues las potestades que son están por Dios ordenadas, como decía San Pablo en la Epístola a los romanos.

Pero también es evidente que conviene sentar dogmas políticos en cada país, cuando se crea un gobierno y unas instituciones justas, pues el discutir las equivale a revocar sus principios y a derrocarlos, siempre que haya un cauce legal para reformarlas, si el tiempo las hace anticuadas o si el abuso del poder requiere un trastueque o modificación de las instituciones, pues de otra suerte provocará y justificará, la subversión, que es lo que se trata de evitar al impedir la libre discusión de las instituciones políticas por todo el mundo—no en un Consejo o un Parlamento con lógica—en todo tiempo, y en todo medio de publicidad (tribuna, prensa, radio, cine, etc.)

Posiblemente Inguanzo pensase de esta suerte, y justificara con dogmatismo político como el bien mejor; pero que se valiera de los liberales en las cosas que se dejan a las discusiones de los hombres, para desarmar y dejar en entredicho a los propios liberales de las Constituyentes de Cádiz.

3.—*La propiedad colectiva de los pueblos*

Los principios de la Escuela económica liberal que se iniciaran en el siglo XVIII y que se acentuó en el XIX y que tenía por norte a Adam Smith, tentaron las cabezas de los gobernantes españoles para destruir las tierras y los montes comunales, a fin de efectuar la desamortización, y de enajenarlos a particulares, para multiplicar la propiedad, para incrementar el interés «y dar un gran impulso a la agricultura», como decía Jovellanos en el «Informe de la ley Agraria», (1) o bien dividiendo y repartiendo las tierras concejiles a censo enfiteutico o censo reservativo, «para ofrecer establecimiento a un gran número de familias, que ejercitando en ellas su interés particular», dieran considerable producto «con gran beneficio suyo y de la comunidad a que perteneciesen» (2). No podía faltar por tanto, en los diputados de las Cortes de Cádiz propugnadores de la tesis desamortizadora y precisamente de los montes, o del patrimonio forestal.

¡Cuán lejos estaban los constituyentes de Cádiz de aquel criterio sano y de alta escuela política, que se preconizaba en la Real Orden dada por Fernando VI en 1748 para el gobierno de los montes y arbolados de la jurisdicción de la Marina, procurándose una autarquía moderada para la construcción de nuestros navíos con un sentido patente de independencia! Ordenanza en que se obligaba a los pueblos a que repoblasen los terrenos rasos adecuados para las especies maderables, robles, principalmente utilizadas en la construcción de embarcaciones, y que ha sido objeto de elogio por parte de D. Antonio Lleó, profesor de la Escuela de Ingenieros de Montes, en un artículo intitulado *Montes y la Sociología* (3). Ordenanza que era como un antecedente de la ley de 24 de junio de 1908, promulgada siendo Gobierno D. Antonio Maura, que no sólo

(1) Apartado II. «Tierras concejiles».

(2) Jovellanos, ob. cit.

(3) Revista de Gobierno y Administración local, número 14, 1941, pág. 18.

limita las cortas en propiedades particulares, sino que también pretendía conseguir la repoblación de terrenos rasos. (1)

Pues bien Inguanzo, con un sentido de hombre precavido y conservador, que sabe que el patrimonio forestal solo puede constituirse en mano muerta, es decir, en quien no puede tener interés en la tala para enajenar la madera y disponer de numerario, como sucede con las personas individuales, pronuncia en las Cortes de Cádiz un razonado discurso en la sesión de 22 de diciembre de 1811, combatiendo un proyecto ley, que respondía a las ideas dominantes desamortizadoras en materia agraria y aún forestal, en que se pretendía que los particulares, dueños del suelo, consolidasen el suelo forestal perteneciente a los pueblos y municipios.

Así decía: «En Extremadura, Andalucía y otras provincias meridionales la población se halla reunida en ciudades, villas y lugares grandes, habitados por gentes de comercio, artes y oficios, que compran con lo que ganan todo lo necesario a su sustento y menesteres, en donde la labranza y ganadería suele estar en pocas manos ricas y acomodadas. No sucede así en otras como en las del Norte que son verdaderamente agrícolas en las cuales la población está diseminada por aldeas y caserías, dedicadas a labores del campo y de la cría de ganado en pequeño.

Allí necesitan contar con los frutos naturales, particularmente en los ramos de pastos para el ganado, y montes para leña, de que suelen aprovecharse comunalmente según los derechos adquiridos de propiedad o posesión, y no alcanzan a comprarlos con dinero que no pueden tener para ello. Tanto menos cuanto es muy crecido el gasto de leña que necesitan, ya por lo largo de los inviernos, fríos y nieves, ya para utensilios y aperos de labranza, ya por las seves con que cercan y dividen los prados y heredades; de modo que es inmenso el consumo de la leña que necesitan, y no podrían comprar sin un buen caudal de numerario. Así, pues, un pueblo o

(1) Lleo «Las Responsabilidades y las Posibilidades y las Necesidades Forestales de España», 1929, páginas 238 y siguientes.

parroquia que tenga un monte, cuyo terreno sea de dominio particular, y el arbolado del vecindario, o en que éste tenga el derecho de rozo y leña, para su uso, quedaría aniquilado y condenando a la despoblación si de un golpe se viese privado de este auxilio, como se sucedería fácilmente dando al dueño del suelo la facultad de consolidar al uso, con la propiedad por la ley que se propone».

Y puesto a optar por la enajenación forzosa del suelo o el vuelo, no sin hacer protesta de un respeto a la propiedad, al considerar que solo a voluntad del dueño de uno o de otro debe ser enajenada su respectiva pertenencia, optaba por el derecho de los pueblos al decir que cuando fuese indispensable la consolidación de dominio en el caso propuesto, antes propendería a dar la acción a los pueblos que tienen el uso de monte para entregar la propiedad, que a los dueños de ésta el derecho de redimir el uso, atendiendo al daño irreparable que causaría a los primeros la privación de él; es decir, reconocía mejor derecho de expropiación a la colectividad propietaria del dominio útil, sobre el dominio directo del propietario individual y no viceversa.

4.—*El pretendido derecho secular de la confirmación de los Obispos*

Al implantarse el régimen constitucional en España en 1812 se exaltaron las doctrinas regalistas, que tuvieron como defensores ya en el siglo anterior, entre otros, a un asturiano, el Conde de Campomanes en el «Tratado de la Regalía de desamortización», y en el XIX (año de 1808), a otro asturiano, Martínez Marina en «El Ensayo teórico crítico sobre la antigua legislación de Castilla». El primero sostenía el derecho estatal para desvincular y desamortizar los bienes de la Iglesia, y el segundo defendía este mismo extremo y el privilegio de nuestros Reyes para erigir y restaurar sillas episcopales, fijar sus términos, trasladar las iglesias de un lugar a otro, juzgar las contiendas de los prelados, determinar todo género de causas y litigios sobre agravios, jurisdicción y de-

recho de propiedad, propugnando poco menos que una Iglesia nacional, al decir que con tal que se procediese en ésto con arreglo a los cánones y disciplina de la Iglesia de España.

Además de dichas obras publicáronse en el pasado siglo folletos menos eruditos y más sectarios, y por ende difundibles, como *De Statu Ecclesie*, bajo el pseudónimo de Justino Febronio, y una versión del libro de Antonio Pereira, portugués, intitulada «Tentativa y Destrucción teológica».

En la primera de dichas obras se proponía el autor atacar casi todos los derechos de la Silla Apostólica, reducir el Primado del Soberano Pontífice a un Primado de lugar y de honor, sin jurisdicción verdadera, igualar a él la de los Obispos, destruyendo en consecuencia la unidad de la Iglesia e introduciendo en ella la anarquía; en una palabra, pretextando más que pretendiendo la reforma de abusos y la reunión de los protestantes con la Iglesia Católica.

El segundo, tomando por asunto (con ocasión del rompimiento e incomunicación de la corte de Portugal con la de Roma) la defensa y reintegración de las facultades de los Obispos y Arzobispos, señaladamente en el punto de las confirmaciones, adoptó las mismas máximas del Febronio, e invitó a todos los Prelados a romper los lazos que le unían con la cabeza, lisonjeándolos mediante la atribución una autoridad ilimitada e ilimitable.

Además algunos periódicos publicados en la instauración constitucionalista, excitaban al Gobierno para que adoptase decisiones a fin de que las Sillas Episcopales vacantes fueran ocupadas por Obispos electos y confirmados por los Metropolitanos.

De esta forma se pretendía que los Obispos no fuesen preconizados o confirmados por el Papa.

Así se iba más allá que en los folletos que a la sazón se publicaban que pretendían atribuir a la potestad civil el derecho en lo que concierne a la disciplina eclesiástica.

Para combatir estos dislates jurídico-canónicos, que rayaban en la herejía, que pretendía hacer protestantes a la propia Iglesia ca-

tólica ya que la coronaban con un Papa que no tuviera primacía ni jurisdicción sobre la misma, publica Inguanzo, en 1813, una disertación intitulada «Discurso sobre la confirmación de los Obispos», trabajo rico en erudición canónica y doctrinal, cuyo estudio pasamos a hacer.

El orden establecido por Jesucristo en la Iglesia, por su Divino Fundador, debe ser respetado, y se trastorna si el magistrado político usurpa su potestad y se mete en el gobierno de la Iglesia. Entonces no será ya la Iglesia de Jesucristo, sino una Iglesia política, una Religión humana o secularizada, que toma el carácter de las demás instituciones de los mortales. Así éstos la mirarán como un instrumento político, y una de las dependencias del gobierno civil, y no como una institución divina y sobrenatural, que les represente por jefe, y cabeza de ella al mismo Jesucristo, y a los Vicarios que en nombre y representación suya ejerzan la autoridad que les haya dado. Así desquiciando el plan de la Religión se pervierten todas las ideas, se equivocan los fines con los medios, y este desorden destruye recíprocamente el gobierno civil, destruyendo el resorte más poderoso que tiene para asegurar su estabilidad y mantener el orden social; resorte que en tanto puede servir a este fin, en cuanto los espíritus estén penetrados de la idea de su divinidad e independencia. Es lo que sucede hoy en la Iglesia anglicana impotente para oponerse a los desmanes de sus gobiernos y a la alianza con los enemigos de la Religión, como en la actualidad, con la soviética. Por eso dice Inguanzo: (1)

«¿Sería prudencia soltar las riendas a discreción de los prelados nacionales supeditados a los manejos y prepotencia de éstos? Así cayó en el cisma la Iglesia griega arrastrada del orgullo y ambición de sus patriarcas, como un Focio, un Miguel Cerulario, sostenidos por los Emperadores. Cuando Enrique VIII de Inglaterra quiso anular su matrimonio, supo atraer a su partido los más

(1) «Discurso sobre la confirmación de los obispos», pág. 89

de los Obispos del reino. Se sabe que la famosa declaración del clero galicano del año 1682 fué obra de un corto número de prelados, sometidos al poder, al miedo y a la contemplación de Luis XIV, como lo confesaron ellos mismos en la retractación que enviaron poco tiempo después al Papa Inocencio XII, retractación que parece ser se redactó en Roma (1); como no de otra manera podía haber sucedido en la constitución civil del clero.

La luz sola de la razón natural, advierte Inguanzo, basta para convencer a todo hombre despreocupado, que teniendo el Romano Pontífice una potestad verdadera en toda la cristiandad, y estando él encargado especialmente como a Vicario de Dios en la tierra el cuidado de la Iglesia, no debe haber Obispo alguno en parte ninguna del mundo, por remota que sea, que cuando no haya sido elegido por él mismo, reciba el encargo de una diócesis sin su conocimiento y autorización, como un derecho inherente a la primacía y al carácter de unidad de esta misma Iglesia, cuyo centro está en la silla apostólica. (1)

Jesucristo ha fundado la Iglesia con sus bases esenciales, poniendo a la cabeza de ella un jefe, lugarteniente suyo, en la persona de San Pedro y sus sucesores, y Obispos en la de los demás Apóstoles. No ha instituído ninguna otra autoridad, ni era necesario, pues dejaba la competente y sustancial para disponer, hacer y deshacer en adelante todo lo que conviniese con el tiempo para su régimen y gobierno. La autoridad y jurisdicción suprema, con todos los derechos a ella correspondientes, ha sido dada al Príncipe de los Apóstoles y a sus sucesores respecto de aquéllos y de los suyos, y fué la única superioridad que se dió a los Obispos. Los Patriarcas, Arzobispos, etc., deben su origen al derecho positivo, y se establecieron posteriormente al paso que se fué dilatando la Iglesia, según que convenía para mantener el orden y estrechar la subordinación a la cabeza; la cual, no pudiendo ejercer por

(1) De Maistre, «Del Papa», t. II, traducción española, 1856, pág. 243.

sí misma sus funciones en todas partes, hubieron de erigirse ciertas autoridades intermedias, por las cuales se ejerciesen, aunque siempre con dependencia suya mientras que nuevas causas, otros inconvenientes, u otro estado de cosas no obligasen a reasumirlas. (1)

La legación de funciones pontificales en un Metropolitano de España, obedece a circunstancias anormales, surgidas de la Reconquista.

La invasión árabe de la Península trajo consigo el desorden y desconcierto general de las cosas, así en lo eclesiástico como en lo político.

Refugiados en Asturias una gran parte de los Obispos de España, hubo de haber por necesidad un gran vacío en la disciplina, hasta que se fueron recuperando las diócesis ocupadas. Pero en medio de él es indudable que permaneció siempre en el mismo espíritu y subordinación a la silla romana, la cual no dejó de dictar las providencias necesarias, según lo permitían las circunstancias deplorables del tiempo. En el siglo IX se celebró, según nos muestra Inguanzo (2) un concilio o dos en Oviedo, con mandato del Romano Pontífice, por cuya autoridad se concedieron los derechos metropolitanos a aquella silla. Esta disposición parecía ciertamente estar en el orden, a fin de que presidiese el prelado de ella a los demás Obispos, y aún ¡los fuese ordenando según se necesitase, conforme a la antigua costumbre hasta que se restituyesen las metrópolis ocupadas.

Con esto reivindicamos la primacía papal, frente a todo poder episcopal, al par que los derechos metropolitanos, de nuestra sede ovetense; antes que la de Santiago, cuyos obispos compostelanos alegaban incluso el título pretencioso de pontífices de la Sede Apostólica jacobea frente al apostólico de Roma, como dice el P. López Ortíz. (3)

(1) Discurso... págs. 4 y 5.

(2) Discurso... pág. 35.

(3) «Idem imperiales en el Medievo español.»

Los Papas reconocieron siempre el primado en España al Arzobispo de Toledo, empero no le daban otra significación ni otro nombre—dice Inguanzo—(1) que el de Legado o Vicegerente suyo; y era el mismo concepto en que le anunciaban a los Obispos, como se ve con particular expresión en las letras de Calixto II, circuladas a éstos y más preladados, Abades, etc., de España; por las cuales, haciéndoles saber la confirmación de aquel primado, les dice que en ésto no hace más que renovar los mismos poderes y la misma legación que le habían conferido sus antecesores, mandándoles que le obedezcan como a tal Legado apostólico, y a tratar lo que conviniese al estado de la disciplina.

Las circunstancias bélicas aconsejaban a los Monarcas a intervenir con el brazo secular para amparar los derechos episcopales. La Reconquista, obra imperial, dice un autor moderno (2), restituye a los obispos sus sedes que abandonaron en los días azarosos de la rota de D. Rodrigo.

Las continuas y recíprocas invasiones de los beligerantes traían a las diócesis, particularmente a algunas, en continua agitación «tan presto en poder de los moros, tan presto en el de los cristianos, cayendo o levantando, en todo o en parte: y así aquellas iglesias perdían y recobraban alternativamentesu estado». De aquí, por un modo de hablar sencillo y natural, se podía decir y se diría, que el Rey las erigía o restauraba, como pudiera decirse de un general que las recuperase, del enemigo; y de ahí que se permitiera a los Metropolitanos o a uno a confirmar los obispos.

¿Quién ignora—declara Inguanzo—(3) que los mismos Príncipes, mal dirigidos y aconsejados han traspasado muchas veces los límites de su autoridad y que aquéllos mismos han reconocido y confesado sus excesos? Así lo confesó el rey Gundemaro, en los

(1) «Escorial», t. VI, enero 1942, pág. 55.

(2) López Ortíz Lec. cit. pág. 56.

(3) «Discursos»... pág. 67.

tiempos que se llaman de la buena edad, en su famoso decreto sobre la diócesis toledana.

Y veamos como Inguanzo desacredita los precedentes, que suelen ser corruptelas, no privilegios:

«Consta también de aquel tiempo, que el concilio XII de Toledo condenó con palabras fuertísimas la memoria del Rey Wamba, por haberse metido, en cierto modo violentando, al Metropolitano de Mérida a erigir una nueva silla en donde no debía haberla; cuyo hecho fué declarado nulo, recriminando al rey». Destaca Inguanzo como funesto precedente el famoso decreto de 5 de septiembre de 1799 dado por Carlos IV, bajo de cuyo nombre, el filósofo Urquijo quiso derribar de un tajo la jurisdicción pontificia en España; y otros aún posteriores, que no han servido «sino para manifestar los pérfidos designios o la ignorancia de sus autores, y la miserable condición de los príncipes, sujetos a cometer tales desaciertos contra su voluntad, por las males artes de las personas que los rodean. Estos ejemplos se alegrarán también en los siglos futuros, como un gran hallazgo para probar las regalías, cuando los que vivimos en el tiempo no vemos sino partos tristes de la relajación de principios».

Si ejemplo de la Historia acredita la confirmación de los Obispos por los Metropolitanos o alguno de ellos, no demuestra sino el poder de los Papas, pues quien delega el poder es que lo tiene.

El Metropolitano de Toledo gozaba en España del prestigio de la confirmación de los Obispos, según el canon V del Concilio XII de Toledo, por otorgamiento de los demás Metropolitanos; pero ésto no lo pudieron hacer sin el consentimiento y autoridad del Romano Pontífice. (1)

En tiempo de San Juan Evangelista, San Clemente, Papa, escribió ya una carta en que acreditaba su primacía sobre los Obispos,

(1) «Discurso sobre la confirmación de los Obispos», págs. 34-37

reprochando la desposesión injusta de algunos sacerdotes. (1)

El concilio general Calcedonense declaró atentado, e impuso pena de deposición, a los Obispos que se valiesen de la autoridad real para dividir en dos una provincia eclesiástica.

El Concilio Florentino, año de 1435, hace alusión a todos los anteriores, y los recuerda y trae a cuento para definir, como define con las expresiones más enérgicas, el Primado papal, diciendo que Jesucristo dió al Pontífice en la persona de San Pedro, una potestad plena de apacentar, regir y gobernar la Iglesia universal, como también se contiene en las actas de los concilios generales y los cánones sagrados. (2)

El vínculo de unidad, la dependencia, obediencia y fidelidad debida al supremo jefe, la compaginación de los miembros con su cabeza, todo arguye que al soberano Pontífice, y no a otra alguna dignidad inferior, está aneja la facultad de instalar los Obispos. (3) Finalmente el Concilio de Trento ha reconocido esta verdad expresando que el proveer de Obispos a la Iglesia pertenece al Pon-

(1) Araujo-Costa «La razón de jerarquía». Revista «Educación», diciembre, 1941, pág. 9:

(2) «Definimus. sanctam Apost, Sedem, et R. Pontificem successores esse B. Patri, principis Apostolorum, et verum Chisti Vicarium, totiusque Ecclesia caput, et omnium chistianorum patrem et Doctorem existere; et ipsi in B. Petro pascendi, regendi et gubernandi universalem Ecclesiam a D. N. J. C. plenam potestatem traditam esse; quemadmodum etiam in gestis Ecumenicorum conciliorum, et in sacris canonibus continetur.»

No puede decirse cosa más expresiva pasignificante para nuestro propósito; porque la potestad de regir y gobernar la Iglesia envuelve en sí la de examinar e instituir los pastores, a quienes se confie el gobierno particular de las diócesis inferiores, como un tributo esencial de todo gobierno supremo, y del abuso de testable de aquéllos que, con capa de servir a los príncipes y de celo por sus regalías, son los primeros a venderlos y preparar con tales proyectos la subversión de la sociedad, arruinando uno en pos de otro al altar y el trono».

(3) Como decía Bossuet--y recuerda Inguanzo --en el «Sermón sobre la Unidad de la Iglesia», los Obispos son Pastores, respecto de sus pueblos, pero Ovejas respecto del Papa. Esta es la interpretación que se da a las palabras de Jesús a Pedir, Apacienta mis ovejas (los Obispos), apacienta mis corderos (los fieles todos).

tífice Romano por derecho propio, y recomendándole por tanto el más diligente cuidado en su institución, como una de las más graves incumbencias de su ministerio, y recordándole la estrecha cuenta que Dios le exigirá por la introducción de malos pastores. (1)

Si el Cardenal Inguanzo hubiera alcanzado el Concilio del Vaticano hubiera votado con los Prelados que sostuvieron el Primado de honor y de jurisdicción sobre todas las Iglesias, sobre las demás jurisdicciones de Derecho Eclesiástico (Patriarcas, Primados, Metropolitanos, Obispos) y sobre todos los fieles de la Iglesia católica, según se definió dogmáticamente en el capítulo 3.º, sesión IV del Concilio aludido.

Martínez Mariana — que ha seguido a Masdeu — en su «Ensayo histórico—crítico sobre la antigua legislación castellana», publicado en Madrid en el año 1808, después de ponderar las preocupaciones, las variaciones y novedades introducidas por los autores de las Partidas, y el trastorno que causaron en las ideas, opiniones y costumbres nacionales, defendía las regalías o derechos del Rey en la designación o designación el menos de los Obispos, hablando de esta manera: «Sólo la primera Partida, que es como un sumario o compendio de las Decretales, según el estado que éstas tenían a mediados del siglo XIII, propagando rápidamente y consagrando las doctrinas ultramontanas relativas a la desmedida autoridad del Papa, al origen, naturaleza y economía de los diezmos, rentas y bienes de las Iglesias, elección de Obispos, provisión de beneficios, jurisdicción e inmunidad, eclesiástica, y derechos de patronato, causó gran desacuerdo entre el sacerdocio y el imperio, y despojó a nuestros soberanos de muchas regalías que como

(1) Romanus Pontifex, quam sollicitudinem universae Ecclesiae ex muneris sui officio deéet, eam hicpótissimum impendat, et... bonos máxime atque idóneos pastores singulis ecclesiit praeficiat; atque eo magisquod ovium Chisti sanguinem, que ex malo gegligentium... pastorum regimine peribut, Dominus noster Jesús Christus ex manibus ejus sit requisiturus.

protectores de la Iglesia gozaron desde el origen de la monarquía. Y parece que los doctores que intervinieron en la compilación de este primer libro del código Alfonsino ignoraron que nuestros reyes de Castilla y León, siguiendo las huellas de sus antepasados, y la práctica constantemente observada en la Iglesia y reino gótico, gozaban y ejercían libremente la facultad de erigir y restaurar sillas episcopales, de señalar o fijar sus términos, extenderlos o limitarlos, trasladar las Iglesias de un lugar a otro, agregar a ésta los bienes de aquélla en todo o en parte, juzgar las contiendas de los preladados, terminar todo género de causas y litigios sobre agravios, jurisdicción y derecho de propiedades, con tal que se procediese en ésto con arreglo a los cánones y disciplina de la Iglesia de España. Aquellos jurisconsultos refundieron todos estos derechos en el Papa, y no dejaron a los reyes más que el de rogar y suplicar».

Nuestro biografiado que en más de una ocasión ha reñido batalla con Martínez Marina se pregunta: (1)

«¿Cómo puede decirse que las Partidas, propagando las doctrinas de las Decretales, despojaron a nuestros monarcas de sus regalías, cuando antes que aquella obra (ni tampoco las Decretales) viese la luz pública, ni saliese debajo los candados de la cámara real, y antes que naciesen sus autores, estaban en todo su auge aquellos derechos y costumbres cuya introducción se les atribuyese?» No solo cuando se publicaron y comenzaron a gobernar las Partidas, que fué a mediados del siglo XIV—atribuimos este aserto a Inguanzo—sino cuando se compusieron, que fué después de mediados del siglo XIII, y cuando se compilaron también las Decretales que fué casi por el mismo tiempo, es decir, cuando todavía no se conocía en España tal colección, y en fin siglos y siglos antes de aquella época, eran corrientes en España y fuera de España los cánones y sentencias recopiladas en las Partidas, señaladamente en los puntos expresados, como se prueba por los monu-

(1) «Discurso sobre la confirmación de los Obispos», pág. 51.

mentos relativos a ellos de los siglos anteriores al XIII y a toda la edad media, de los cuales, si no fueran bastantes los producidos, pudiera añadirse una gran copia de testimonios que acreditan la antigüedad de aquellas máximas y disciplina, y que florecieron en ella mucho antes que pudiera beberlas en las fuentes que se llaman turbias.

Más adelante, agrega Inguanzo, con cierta contundencia. (1)

«¿Cuáles son esas regalías que tanto se decantan, y con cuyas palabrotas parece se pretende alucinar? ¿Qué quiere decir que nuestros reyes erigían obispados, deponían y transferían Obispos, asignaban términos, etc.? Erigir un obispado no es otra cosa en el sentido canónico que crear una nueva Iglesia, adscribiéndose la jurisdicción episcopal con sus derechos, honores y privilegios, de modo que no solo pueda ejercerla el Obispo a quien se confiara, sino también el cuerpo capitular de ella, en quien en su caso se refunde. ¿Y habrá quien dude que éste es un acto privativo y exclusivo de la suprema autoridad eclesiástica sin mezcla alguna de la civil? Si se dice, que en este sentido erigían y restauraban obispados nuestros reyes, es hacerles fuente y origen del Obispado, es echar por tierra toda la potestad de la Iglesia, es en una palabra establecer en toda su extensión la supremacía de Enrique VIII de Inglaterra. Si entienden otra cosa es menester que nos la expliquen; y es bien seguro que para explicarla tendrán que decir tanto que al cabo vengán a desdecirse, o quedemos en que no han dicho nada; que es a lo que muy frecuentemente viene a parar el lujo científico de los que se desdeñan de saber lo que se sabe por cualquier pobre principiante de la facultad. Lo mismo digo de la deposición de un Obispo; porque solo el que confiere la autoridad es el que puede quitarla, absolver a la persona del vínculo contraído, juzgarla, trasladarla, suprimir, confirmar, etc., etc.»

«Estos son principios que no necesitan de prueba, ni la admiten

(1) Discurso... pág. 62.

por su misma evidencia; y lo contrario está mil veces condenado por error y herejía contra los Wiclefistas, los Dóminis, los Marsilios de Padua, etc. Así que si algunos cuerpos legales antiguos o modernos, y si los cartapacios de la Academia de la historia, y si todos los que existen en todos los archivos y bibliotecas de la nación, privilegios, cartas y diplomas *digeren* que a los soberanos de España pertenecen tales derechos, yo digo que no saben lo que dicen, o que los que los leen no saben lo que leen, que tengo por lo más cierto; así como lo tengo que las leyes de Partida, y los juriscultos que las trajeron, y don Alfonso al Sabio y más soberanos que dijeron lo contrario y lo que regía por la disciplina canónica, entendían más de ella y de la historia de España que los que hoy los tachan de ignorantes; y que son monumentos y testimonios más autorizados y seguros que tres o cuatro pergaminos de algún rincón, cuya autenticidad está por examinar, y cuyos originales o copias, verdaderos o falsos, fieles o infieles, rara vez dejan de tener grandes vicios, cuando menos de impropiedad en las palabras, y de incuria en la extensión. Con todo eso en tratándose de arrollar la autoridad de los cánones, tales documentos son superiores a todos, y son para nuestros eruditos las fuentes claras de su sabiduría.»

La primacía del Papa y su autoridad la defendió Inguanzo incluso para aquellas cuestiones que no son tocantes a la fe y al dogma, independientemente de su infalibilidad, así en todas aquellas cosas tocantes a la disciplina eclesiástica, como la que tiene con sus súbditos el gobernante civil, que puede equivocarse y que las leyes que promulgan obligan a los ciudadanos, como no sean manifiestamente injustas.

Así pregunta, ¿la autoridad no tiene fuerza sino en cuanto tenga el carácter de infalible? ¿A dónde van a pasar entonces todas las leyes civiles? Según se explica—sin duda aludiendo a Martínez Marina—tampoco deberá importarnos que la Iglesia o el Concilio mande oír misa los días festivos, ayunar, o no comer carne en viernes, para que cada cual haga lo que le parezca para no aceptar



tales decretos. Y «¿quién le ha dicho—replica a un anónimo— que la disciplina exterior no tiene concernencia con la fe, o con aquellos objetos que la Iglesia deduce del depósito de la revelación? ¿Quién le ha dicho que la Iglesia puede errar en la ordenación de la disciplina, aunque los artículos de ella admitan variación?»

5.—*El Tribunal del Santo Oficio*

Uno de sus más notables discursos de la reunión de Cortes en Cádiz es el que pronunció en la sesión de 8 de enero de 1813 (1) por su valiente contundencia, claridad, galanura y belleza de exposición, dialéctica enjundiosa de razonamientos teológicos, históricos y jurídicos, defendiendo con Ortolaza y Hermida el derecho de la Iglesia a definir los delitos religiosos, mediante el Tribunal de la Inquisición, o del Santo Oficio, para lo cual estaba dispuesto a sostener su causa, durante 15, 20 o 40 días, al decir suyo hiperbólico contra los errores y paralogismos del prolongado dictamen de la Comisión presidida por Muñoz Torrero, que extinguía el Santo Tribunal de la Inquisición.

Decía que los señores que habían hablado en apoyo de la comisión, convenían en los principios generales de soberanía e independencia de ambas potestades—alude a la civil y a la eclesiástica—; pero llegando a tocar los efectos y consecuencias de esta doctrina, discurre de una manera que destruye así todos aquellos principios: «Así el señor García Herrero ha sentado llanamente la potestad de la Iglesia libre e independiente en toda su plenitud, como Dios se lo ha dado, y ha hecho la debida separación entre ella y la secular, como todo el mundo reconoce. Pero si ésto es así, ¿cómo ha podido decir que en controversia sobre el Tribunal de la Fe, es absolutamente impertinente citar al Papa, ni su jurisdicción y primacía? Se trata de los puntos más esenciales de la ju-

(1) «Discurso del Proyecto de Decreto sobre el Tribunal de la Inquisición» *Diario de las Cortes de Cádiz*, 1813, págs. 110 y siguientes.

risdicción eclesiástica, y de los más inherentes al cargo del supremo Pastor ¿y se quiere prescindir de estos respetos? Si se confiesa la potestad suprema independiente del Primado de la Iglesia, ¿con qué título podrá destruir una autoridad creada por aquella potestad, y que ejerce una jurisdicción delegada por ella? ¿No es una contradicción evidente confesar la supremacía e independencia de esta potestad divina, y someterla al mismo tiempo a la secular nada menos que para revocar y anular sus leyes? Es claro, pues, o se desconoce la potestad de la Iglesia, o se quiere eludir y burlar de un modo contradictorio. Esta sola consideración debe bastar para conocer que absolutamente no hay entrada igual a semejante proyecto, y que no puede darse un paso por nosotros sin cometer un atentado. Y no se nos hable de política, ni se diga que se trata de un Tribunal cuya autoridad es real, como se ha sentado; porque lo primero, la política cristiana no puede estar en oposición con la autoridad de la religión, y antes bien su perfección consiste en respetarla y en guardar armonía con ella; ni sería sino sumamente impolítico hacer lo que se intenta por razones que son notorias».

Y lo segundo es falso, falsísimo, decía Inguanzo, que el Tribunal de la Inquisición sea un tribunal real. Era un tribunal de la religión esencialmente eclesiástico, así por la autoridad que lo ha creado, como por las materias de que conocía puramente religiosas. Solo tenía de real la parte de esta autoridad que se le ha agregado en cuanto a imponer ciertas penas temporales a los reos, lo cual era una cosa puramente accesoria y accidental, que en nada hacía variar su substancia. Sería cosa inaudita hacer depender lo principal de lo accesorio, y que de añadir una gracia a un establecimiento se fundase título para destruir el establecimiento.

Añade Inguanzo:

«Tres ideas contiene la proposición, que es preciso entender y discutir con exactitud. La idea de la religión, la idea de la protección y la idea de la constitución. Adviértase que los constituyentes gaditanos quisieron proteger la Religión y definir civilmente lo irreligioso reprobable. La religión supone su propia autoridad, sin

la cual no puede existir para aplicarla, enseñarla, declarar sus dogmas, prescribir las reglas, ritos y leyes conducentes para que florezca, para mantener el culto, para dirigir a los fieles, hacerles cumplir sus preceptos, corregir y castigar a los refractarios. Esta autoridad es la de la Iglesia, fundada por Jesucristo, que la hizo depositaria de su religión, que estableció jefes y pastores para regirla, a quien confirió toda su potestad bajo el sistema de subordinación y orden jerárquico que consta del Evangelio. Por consiguiente, es una potestad celestial y divina independiente de todas las humanas, como procedente inmediato del mismo Dios, para todo lo que diga relación a su gobierno y a su objeto, así en el dogma como en la disciplina. En estos términos tiene toda la soberanía, todos los atributos que constituyen una potestad verdaderamente suprema e independiente, tanto más inviolable y sagrada, cuanto es Dios mismo el que realmente la ejerce por medio de sus vicarios en la tierra.»

Argumenta que «la protección es el auxilio que la potestad temporal debe prestar a la espiritual para que sus leyes y determinaciones tengan cumplido efecto, cuando para ello fuese necesario emplear la fuerza exterior. Es un auxilio para la autoridad, pero que no envuelve, ni puede tener jurisdicción alguna sobre ella. Es lo que suena y nada más: protección de la religión y de su autoridad, y no imperio ni mando sobre ella, que sería una completa destrucción. En ese caso, decimos nosotros, se protegería lo que la propia Iglesia considera protegible y necesario proteger por fuerza extraña».

«La constitución es una constitución política, que no puede pasar la esfera de los negocios políticos del reino para su gobierno y estabilidad temporal, en lo cual tiene esta potestad la misma independencia y soberanía relativamente a sus objetos. Ni el poder secular pueda dar leyes en lo eclesiástico, ni el poder de la Iglesia en lo secular. Estas si que son verdades eternas».

Y como quiera que la Iglesia si se ha de proteger no será por leyes conforme a la Constitución política, contraria a las leyes de

la Iglesia, lo que al dictar esto Inguanzo, provocó murmullos extraños en las constituyentes, declaró más brillantemente lo que en la propia sesión con razonamientos tan sólidos en que impugnó la extinción del Santo Oficio y de tan rico contenido juridico-canónico, que no vaciló en exponerlo en toda su extensión, como argumentos utilizables contra regalistas del día que se dicen anti-liberales, pero que se amamantan en las doctrinas que defendieron los liberales del siglo XIX. «Es evidente la diferencia y aun oposición de los principios de las constituyentes, pues dígase lo que se quiera de la soberanía temporal, que venga de arriba, que venga de abajo, que resida mediata o inmediatamente en la nación, que ésta sea una opinión política o llámese decisión, lo cierto es sin género de duda, porque es un dogma de fe, que la soberanía espiritual reside esencialmente, reside en los vicarios de Jesucristo, de quien la recibe inmediatamente, y que todos los pastores de la Iglesia gozan su jurisdicción sin origen ni procedencia alguna del cuerpo de los fieles.»

Y sienta Inguanzo como indudable que el fundamento cordial sobre que estriba todo el plan de la constitución es la división y separación de los Poderes, es a saber; del Poder legislativo, del Poder ejecutivo y del Poder judicial, de forma que todos estén en distintas manos y sean entre sí independientes.

Pues todo lo contrario «afirma sucede en la constitución de la Iglesia, la qual tiene en sí todos estos poderes, esenciales a una sociedad perfecta. Pero los tiene todos unidos, y hace compatibles en una misma persona la legislación, el gobierno y la administración de justicia. Veámoslo prácticamente en una iglesia particular, y en la iglesia universal. El obispo es en su diócesis un legislador, que dicta reglas y decretos para su gobierno, como se ve más señaladamente en los estatutos sinodales que forman en sus concilios. Pues aunque a éstos deban concurrir todos los párrocos, arciprestes, diputados de cabildos, etc., nadie tiene sino voto deliberativo, siendo solo del obispo el decisivo, por quien únicamente se autoriza y sanciona la ley sinodal. El mismo obispo tiene la ju-

jurisdicción contenciosa, que puede ejercer por sí mismo, como propia suya conforme a los cánones, aunque suele ejercerla por uno o más vicarios. Tiene también el gobierno de su diócesis, y de tal modo tiene todos estos poderes, que no puede despojarse de ninguno.»

«Lo mismo sucede en la iglesia universal. El soberano Pontífice es en ella el legislador supremo, que expide por sus bulas y breves cánones generales y particulares a todas partes; que los declara, dispensa, etc. Y aunque el concilio general tiene también el poder legislativo, ni puede darse ninguno sin que sea convocado y precedido por el Papa, ni sus resoluciones elevadas a leyes sin que sean confirmadas por el mismo. He aquí el voto o la sanción. Al mismo tiempo reside en el Papa la jurisdicción competente para recibir recursos en última instancia de todas las partes del mundo católico, como así se ha practicado desde los primeros tiempos de la Iglesia; sin embargo de que consultando a la mayor felicidad y expedición de los negocios, tengan establecidos posteriormente tribunales delegados en los estados católicos para el más pronto fenecimiento de las causas, como es de ver entre nosotros con el tribunal de la Rota para los comunes, y con el de la Inquisición para las de fe. Y últimamente reside en el mismo Sumo Pontífice el gobierno general de la iglesia con una plenitud de potestad y jurisdicción en todos ramos y objetos de la sociedad cristiana, de que no puede desapropiarse aun quando quisiera.»

Invitaba Inguanzo a los que tratasen de hacer alguna constitución política estudiasen el Evangelio, que allí encontrarían la norma o el modelo de una constitución perfecta.

Y más adelante, muestra los errores que supone el dejarse la Iglesia proteger por leyes conforme a la constitución política, que si fuese cierta, haría incompatible la constitución religiosa con la del Estado, siendo así que su perfecta y omnimoda compatibilidad se funda precisamente en la independencia recíproca, y en que las leyes de la una nada tienen que ver con las de la otra, que es la razón porque se acomoda la religión del Evangelio con todas

las constituciones y gobiernos políticos. Añade más todavía: que si fuese cierta la máxima de la proposición, se seguiría que los emperadores romanos Nerón, Caligulea, Diocleciano, etc., que martirizaron a los santos apóstoles a sus sucesores, y a tantos millares de cristianos, hubieran obrado bien, porque obraban conforme a su constitución, y no como quiera, sino en la parte más principal, defendiendo su religión, que era la de los falsos dioses.

Quiere decir ésto, que no puede sentarse el principio de que la constitución del Estado haya de servir de norma para la protección de la Religión, y que antes bien todas las constituciones humanas deben ceder al Evangelio en cuanto sean contrarias a este código divino que contiene las máximas sublimes de eterna verdad, sin que tenga fuerza alguna ninguna constitución que se le oponga. Así el mismo Jesucristo manda a sus apóstoles que su doctrina y religión se anuncie y predique por todo el mundo, sin que se detengan por la contradicción de los príncipes y jueces de la tierra, de los cuales les asegura que sufrirán cárceles, azotes y persecuciones, por aquella causa, añadiéndoles «no les temáis, *ne timueritis eos*, continuad predicando mi doctrina en las plazas y sobre los tejados: *quod dico vobis in tenebris, decite in lumine, et quod in aure auditis, prædicate super tecta*».

6.—*El derecho patrimonial de la iglesia*

Inguanzo era un gran escritor de estilo ático y acre, cuando contendía o polemizaba con la pluma.

Este sello lleva consigo el tratado denominado «El Dominio sagrado de la Iglesia en sus bienes temporales».

Los contendientes principales, o quienes recibían los golpes de sus bien aceradas armas polémicas eran precisamente asturianos. Martínez Marina, (1) Campomanes, Jovellanos.

(1) A él alude este autor en estas acres palabras «Yo había visto en Cádiz su *Ensayo* aunque sin más que hojearle ni poder hacerme cargo de aquella confusa e indigesta composición, fijando únicamente mi atención en lo que toca re-

Inganzo defendía el derecho de propiedad y posesión de la Iglesia frente a las ideas desamortizadoras que sostenían aquellos escritores y autores respectivamente en el «Ensayo teórico crítico sobre la antigua legislación de Castilla», en el «Tratado de regalía de amortización» y en el «Informe de la ley Agraria.»

Del autor del «Informe» duda sobre la veracidad de los actos y referencias en él consagradas, como ahora veremos:

«Si estos señores, como testimonio sin producir ninguno citan leyes de fueros y de cortes, nos citasen leyes de las Partidas, o de la Recopilación que a Dios gracias andan en manos de todos, ya pudiéramos entendernos, aunque fuera con el trabajo de revolver índices y repertorios, para suplir cualquiera inexactitud. Pero fueron de acá y de acullá cortes y más cortes; cuadernos y códigos, que no han visto la luz pública, y que solo existen (los que existan) en sus escritorios, o en algún archivo secreto, a que no nos es dado penetrar, y menos examinar tanto como en documentos de esta clase se ofrece que examinar, es ciertamente mucho magisterio, es una soberanía insoportable, desconocida en la república de las letras, y desconocida también en todo tribunal alto y bajo, aun para causas de menor entidad; cuanto más para una en que versen, como en la presente, intereses y derechos generales y particulares de la mayor consideración.» (1).

Es Inganzo excesivamente severo en el juicio de polígrafo gijónés, pues era Jovellanos hombre bien versado en Historia del Derecho, que poseía documental excelente pues tuvo ocasión de leer fueros y privilegios en las Cancillerías y Audiencias que como ma-

lativo al orden eclesiástico. Pero ahora veo en esta obra—alude a la «Teoría de las Cortes»— corrido el velo, y que en esta línea, sin meterme en sus ideas políticas, es uno de los abortos más monstruosos del siglo presente. A ella me remito, que por ahí circula, y puede usted juzgar, si quiere tener *el mal gusto de leerla*.

(1) Inganzo «El Dominio Sagrado de la Iglesia», 1823, págs. 178 y 179.

gistrado regentó; amén de que muchas de las disposiciones citadas hayan podido ser recogidas en la Nueva Recopilación, si bien en el propio Cuerpo de leyes se encontrasen sus contradictorias.

Alguna mayor razón tenía Inganzo con Campomanes que ante la presencia de textos escuetos, seleccionados de leyes, pragmáticas y Reales Cédulas, se hacían preguntar con cierta socarronería asturiana: ¿«Debemos satisfacernos con ciertas cláusulas aisladas, tal vez truncadas y dislocadas, y obscurecida la inteligencia que puede tener por otras del mismo fuero, código o cuaderno de Cortes»? (1)

En el «Dominio Sagrado de los Bienes» (2) contiene con Martínez Marina, con dialéctica desenfadada y contundente.

Toma del Ciudadano—como llamaba Martínez Marina—en su «Teoría de las Cortes»: (3)

«El primero de todos los medios indirectos que reclaman la razón, la justicia y el orden de la sociedad, es moderar la riqueza del Clero en beneficio de la agricultura y del pobre y aplicado labrador, poner en circulación todas las propiedades afectas al estado eclesiástico, y acumuladas en Iglesias y Monasterios contra el voto general del a Nación, restituirla a los pueblos y familias, de cuyo dominio fueron arrancadas por el despotismo, por la seducción, por la ignorancia y por una falsa piedad; abolir para siempre el injusto e insoportable tributo de los diezmos; tributo que no se conoció en España hasta el siglo duodécimo ni se extendió ni propagó sino a la sombra de la barbarie de estos siglos y en razón de los progresos del despotismo papal y de la opinión que atribuía a los Pontífices y a los Reyes facultad para disponer de los bienes y haciendas de los particulares como de una propiedad; tributo que ni los Monarcas pudieron justamente imponer, ni los Obispos romanos confirman: tributo que choca directamente con los progre-

(1) «El Dominio Sagrado de la Iglesia», pág. 180.

(2) Tomo I, 1820, pág. XXIV.

(3) Tomo I, 0,13, n.º 24.

sos de la agricultura, y uno de los que más han influído en la miseria del labrador.»

Contradice Inguanzo (1) a Martínez Marina, con sus propios argumentos, diciendo, que precisamente en el siglo XII es en el que fija este crítico en varias partes de su obra, la época de una regeneración del gobierno español, y de un sistema legislativo, que le pone en contradicción consigo mismo, y destruye sus asertos trasladando los siguientes textos del propio Martínez Marina: «Entonces, *(en aquel mismo siglo)* se alteró sustancialmente la forma de nuestros congresos; los Reyes de acuerdo con los pueblos establecieron una nueva y verdadera representación nacional. Las grandes juntas del Reyno, conocidas en lo antiguo con el nombre de concilios, en el siglo XII con el de Curias, y desde Fernando III con el de Cortes, y compuesta solamente de Eclesiásticos y Barones o de las dos clases de nobleza y Clero, recibieron nueva organización y mejoras considerables. El Pueblo, porción la más útil y numerosa de la sociedad civil... el Pueblo, cuerpo esencial y el más respetable de la Monarquía, de la cual los otros no son más que unas dependencias y partes accesorias: el Pueblo que realmente es la Nación misma, y en quien reside la autoridad soberana, adquirió el derecho de voz y voto en las Cortes, de que había estado privado, tuvo parte en las deliberaciones, y *solo él formaba la representación nacional*: revolución política que produjo los más felices resultados y preparó la regeneración de la Monarquía... La primera diligencia fué arrancar de raíz los males envejecidos que los pasados siglos de barbarie y de ignorancia, de opresión y de justicia, habían introducido en la sociedad. Los representantes de las Comunidades emprendieron guerra abierta contra el despotismo aristocrático, y contra todos los opresores de la libertad del pueblo, moderaron su osadía, contuvieron el ímpetu de sus ambiciosas e interesadas empresas, mostraron la injusticia de sus pre-

(1) «El Dominio Sagrado de la Iglesia», t. I XXXVI y sigts.

tensiones, la exorbitancia de sus privilegios, la demasía e ilegitimidad de sus adquisiciones y cuanto pugna con el orden social, con la prosperidad del Estado y con la libertad de los Pueblos. *Declararon con heroica firmeza* contra los escandalosos excesos del Clero y de las corporaciones eclesiásticas, contra los abusos de su autoridad, contra su conducta inquieta y turbulenta, contra sus usurpaciones monstruosas, contra la multiplicidad de los Frayles, contra sus máximas interesadas y política mundana y *supersticiosa.*»

Saca la consecuencia Inguanzo si entonces (siglo XII) principió a erigirse el tributo de los diezmos, jamás pudo introducirse con más libre voluntad y consentimiento del Pueblo, que intervenía en las Cortes, ni con menos parte de todo género de violencia ni prepotencia del Clero; luego no fué por la barbarie, ni por el despotismo, ni contra el voto de la Nación el haberse introducido. Luego los diezmos, que se hallan tan solamente corroborados en todos los Códigos de nuestra legislación (que son posteriores al siglo XII), especialmente en el Fuero real y las Partidas formadas en el siguiente, cuando había de estar tan fresca y viva aun aquella *guerra abierta* del pueblo contra el Clero—heroica firmeza contra los escandalosos excesos del Clero—, contra esos privilegios y usurpaciones, los diezmos, tenían para Inguanzo el testimonio más calificado de su legitimidad, y de un origen puro y popular, que los pone a cubierto de la más severa crítica, especialmente de la crítica del *Teorista*, como llama a Martínez Marina.

Justifica Inguanzo el derecho de tributación de la Iglesia considerando que no hay menos potestad para obligar a los hombres a *ayunar, a abstenerse de viandas y a confesar sus culpas*, que a pagar el diezmo. De aquí, dice, esta uniforme y universal práctica de las naciones cristianas. De aquí los estatutos concernientes a este punto en sus concilios particulares, que todos valen y valen mucho, aunque no hubiera los generales. De aquí el sentimiento y doctrina uniforme de los Santos Padres. *Quod sit: Reddite quoe sunt Coesaris Coesari, id est, nummum, tributum et pecuniam, ei quoe sunt Dei Deo,*

decimas, primitias et oblationes ac victimas, sentiamus. Y arguye en apoyo de su tesis en San Jerónimo (1)

Pero no le basta con citar a los Santos Padres. Rearguye con autores protestantes, como Hugo Grocio, que enseñaba la obligación del diezmo entre los cristianos como una obligación absoluta en toda su extensión, por los altos principios de que se derivaba, equiparándola con la obligación de guardar el domingo.

Para justificar el derecho patrimonial de la Iglesia recuerda Inguanzo en «El Dominio Sagrado» (1) el martirio de San Lorenzo, palma gloriosa recibida por resistirse como diácono y tesorero de la Iglesia de Roma al tirano que exigía le entregase todos sus tesoros abundantes, que custodiaba, y que consistían en vasos, candeleros, alhajas de oro y plata. Deduce Inguanzo que si los fondos de la Iglesia son del Soberano—las alhajas se comparaban en Derecho a los bienes inmuebles,—obraría muy mal San Lorenzo en no entregárselos a su dueño cuando los pedía, y mucho más habiéndolos adquirido la Iglesia contra los mandatos imperiales.

Las conclusiones que hace Inguanzo (2) del derecho patrimonial de la Iglesia para adquirir bienes, conservarlos, administrarlos y traficar con ellos son las siguientes, que no admiten réplica:

1.^a «Que si la Iglesia tiene derecho a existir sobre la tierra, derecho dado por Dios inmediatamente, que vive y forma con ella un cuerpo, y un cuerpo real sacerdotal, *Regale sacerdotium*, ningún Soberano ni nación del mundo puede privarla de su existencia, ni aun dentro de sus estados. Hablo de lo que se puede *de jure*, y no de lo que se puede *de facto*, porque ya sabemos que se hacen muchas cosas contra la voluntad de Dios. Aquí vendría bien el *Domlni est terra et plenitudo ejus, orbis terrarum et universi qui habitant in eo*, que tan desgraciadamente aplicó en otro lugar el Solitario.

2.^a Que si la Iglesia existe por derecho de Dios, tiene derecho

(1) «El Dominio Sagrado de la Iglesia» págs. XXXV y XXXVII.

(1) Tomo I, pág. 73.

(2) Ob. y tom. cits., págs. 78 y 79.

a mantenerse y participar de los bienes temporales, como lo tienen las demás criaturas, para su subsistencia y atenciones; a no ser que Dios la haya privado de estos derechos, que no nos consta; y antes bien nos consta lo contrario, y lo tiene declarado por su órgano infalible, como hemos visto.

3.^a Que en consecuencia, puede adquirir estos bienes temporales por todos los medios legítimos que autorizan las adquisiciones de las demás criaturas.

4.^a Que nadie la puede privar de este derecho más que a ninguno de los otros hombres, o sociedades grandes o chicas que existen en el mundo.

5.^a Que una vez adquiridos, ninguno se los puede quitar sin infringir el derecho natural y divino, contenido (para que todos lo entiendan) en el séptimo precepto de la ley de Dios, que dice *no hurtar*, esto es, no quitar ni tener lo ajeno contra la voluntad de su dueño. Por consiguiente, el que lo hiciese no transfería el dominio de ellos si los cediese o vendiese, ni ninguno podría adquirirlos.

6.^a Que el derecho de la Iglesia en común es el mismo en que reside, o de que participan los cuerpos particulares eclesiásticos, seculares o regulares, como partes integrantes, de aquél todo y miembros que se vivifican por él.»

Y en mi afán de predicar la unión en el pensamiento escolar, y con él la obtención de la fuerza entre los universitarios, sobre todo mientras no venzamos en el mundo al comunismo y a la masonería, quiero repetir en esta Revista unas palabras de Inguanzo, aleccionadoras para los estudiantes y en general para todos los españoles impacientes, palabras pronunciadas en las Cortes de Cádiz, en la sesión de 7 de febrero de 1813, que a su vez evocan el patriotismo y comprensión del Principado de Asturias frente al enemigo invasor.

Hélas aquí: «Cuando el Principado de Asturias declaró solemnemente la guerra a Napoleón, acordó levantar veinte mil hombres de fuerza armada. ¿Qué medios contaba para ésto? No tenía un cuarto, ni un gramo de pólvora, ni piedras de fusil, y tenía

el enemigo a dos o tres jornadas de distancia; pero al cabo lo facilitó todo, porque todo lo vence el patriotismo, y el furor ministra las armas. Lo mismo sucedió en otras provincias. *Foméntese la unión y el entusiasmo, y se barán prodigios.*»

ALGUNOS PROBLEMAS MODERNOS SOBRE LA ANALOGIA EN EL DERECHO PENAL

POR

VALENTIN SILVA MELERO

Catedrático de la Universidad de Oviedo

I

Consideraciones generales

Casi todos los autores que se ocupan de la analogía, la consideran como instrumento lógico destinado a suplir la insuficiencia de la ley. Se trata de una relación de semejanza entre dos objetos de tal manera que de la igualdad o similitud de algunos elementos se deduce también la de los demás.

Ya los jurisconsultos romanos advirtieron que la Ley no puede prever todos los casos posibles tanto porque no los considerase importantes como porque se trate de hechos nuevos que surgen después de la formulación de la norma.

En las legislaciones primitivas la simplicidad de las leyes hace ineludible la intervención del juez para coadyuvar o suplir las lagunas legales. Así, el Pretor romano hubo un tiempo en que tu-

vo esta actividad creadora, pero al perfeccionarse la obra legislativa, ya no pudo proceder de la misma manera, y hubo de acudir a las *ficciones* o *acciones* útiles que encuentran base positiva por medio de la interpretación.

El problema de las lagunas en el Derecho se ha debatido especialmente en Alemania e Italia, donde predomina el criterio de que considerado el ordenamiento jurídico en su conjunto, no puede producirse el fenómeno de la ausencia de principios que resuelvan el caso concreto. Tal es por ejemplo, el punto de vista de *Savigni*, y si ciertamente puede existir algún supuesto en que no se encuentre una Ley exactamente aplicable al caso, por inexistencia de una norma precisa, los principios generales del derecho ofrecen la solución. Es evidente que en esta hipótesis el juez para decidir el caso sometido a su conocimiento debe arbitrar una norma, pero tal disposición no es una creación de su fantasía, sino que aparece ya en una disposición legal aunque se refiera a otros casos, o en un principio cardinal del sistema jurídico. Desde este punto de vista existen lagunas en el derecho, considerado éste con referencia a una norma concreta, pero no en relación a lo que que *Bülow* llamaba ordenación jurídica general. Para resolver los problemas jurídicos planteados por la concreta insuficiencia legal se acude a un procedimiento que técnicamente se califica de analogía. Presupuesto, pues, del sistema analógico es la falta de una precisa disposición de la ley.

Se habla de analogía *legis* cuando el supuesto se resuelve conforme a los principios de otra norma concreta, que si bien no le comprende gramaticalmente si conforme a su sentido (*lex minus scripsit plus voluit*). La analogía *legis* se produce cuando se argumenta sobre una disposición concreta, o de un conjunto de normas que regulan una materia particular, y es preciso distinguirla bien de la interpretación extensiva, ya que no siempre se han considerado cosas distintas. Teóricamente la distinción es clara, pero en la práctica no faltan dificultades. Aplicada una norma a un supuesto no previsto expresamente, ¿se interpreta extensivamente

o se argumenta por analogía? La duda no tendría importancia dado que el resultado es igual en ambos casos, pero sí tiene interés por cuanto que en nuestro derecho penal vigente está prohibida la analogía y no la interpretación extensiva. En esta última el juez busca el sentido de la norma mientras que en la analogía ha de indagar si el caso que ha de resolver es semejante al expresamente previsto en la Ley, es decir si la *ratio* que anima la disposición es tal que puede también aplicarse al supuesto nuevo no previsto, de tal modo que entre uno y otro aparezca la *eadem ratio*. Se aplica el principio *ubi eadem ratio, eadem iuris dispositio*.

Cuando la ley no prevé el caso similar hay que acudir a los principios generales del derecho, para mí, este es el sentido de la llamada analogía jurídica, ya que estos principios no deben buscarse fuera del derecho positivo, sino que examinado éste en su conjunto permite generalizar los conceptos y detraer de ellos una conclusión que resuelva el problema, porque de lo contrario se otorgarían al juez facultades legislativas y es sabido que la jurisprudencia descubre, pone de relieve lo que está latente en la norma, pero no crea un sentido propio. Su campo es vasto y noble, pero su función no es creadora del derecho.

II

La analogía en el Derecho penal

El Derecho penal aparece modernamente fundado sobre tres principios. No hay infracción donde no hay Ley. No hay delito sin Ley. No hay pena sin Ley. Como diría *Saldaña* la Ley tiene la exclusiva de la vida penal. El aforismo *nullum crimen sine lege* significa en el lenguaje contemporáneo la prohibición de aplicar Leyes penales por analogía. Con este aforismo se enuncia además la prohibición de castigar a cualquiera con penas que no aparezcan previamente establecidas en la Ley, y hasta nuestros días, y con las excepciones que luego veremos, estos principios aparecían tan unáni-

mente admitidos que puede decirse, como asegura *Von Listz*, que el derecho escrito es la única fuente dispositiva del Derecho penal. El concepto se viene repitiendo regularmente desde fines del siglo XVIII.

No siempre se desarrolló la vida jurídica penal bajo aquel signo. En Roma una prohibición análoga a la difundida en las ordenaciones modernas, no tuvo vigor si no limitadamente en el proceso ordinario por *quaestiones* instituido en el siglo II antes de Cristo. No solo la *coertio* actividad pública de policía con fines preventivos no fué vinculada a la Ley, sino que en el ámbito de la misma *poenitio*, actividad pública propiamente penal y represiva, los Magistrados, podían proveer, según su libre convicción, tanto durante el proceso comicial de los primeros siglos de la República, cuanto especialmente al florecer la *extraordinaria cognitio*.

En la Edad Media y Moderna, hasta la segunda mitad del siglo XVIII, no encontramos el principio de legalidad salvo excepciones esporádicas. En general no estaba prohibida la analogía y ni aun la constitución *Carolina*, que intentó frenar los abusos de los jueces, la prohibió. Puede decirse que hasta el siglo XVIII la incertidumbre es la tónica del campo penal no sin que contra este estado de cosas se alzarán voces de teólogos y juristas eminentes.

Situación distinta presentaba el derecho inglés desde fines del año 1215 en virtud del artículo 39 de la *Magna Charta*, y por la limitación de los poderes del Estado e individuo, que aparecen como dos mundos separados para garantía de la recíproca libertad. Esta concepción inspira los escritos revolucionarios del siglo XVIII, especialmente de *Montesquieu*, en cuya obra fundamental se asegura se inspiró el principio *nullum crimen sine lege* que introducido en 1774 en los Estados Unidos de América, formulado como disposición legislativa en el Código Austriaco de José II en 1787, y después en el art. 7.º de la declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano en 1789, en el artículo 8.º de la Constitución Francesa de 1791 y en el Código Prusiano párrafo 9.º, 11 y 20, se expande por todas las Legislaciones con la consecuencia de ser casi

unánimemente admitido el principio, de que las normas penales definidoras de figuras delictivas, o aquellas que determinan las circunstancias o causas agravantes no pueden aplicarse por analogía.

Esta prohibición aparece por primera vez en el *Tratado de Feurbach*, y difundida por el mundo se le dió un contenido político y constitucional, pero aquel jurista le otorgó un fundamento propiamente técnico al fundarla sobre la función intimidadora o de coacción psicológica que una penalidad prevista había de producir en el espíritu del delincuente. Y aunque hoy se entiendan las cosas de distinta manera, no cabe duda que *Feurbach* dotó a la institución de un fundamento específicamente jurídico. El principio *nullum crimen sine lege* se ha mantenido hasta hoy, posiblemente por razones políticas y no sólo por la Escuela clásica del Derecho penal, sino también por la positiva, a pesar de que según los postulados de esta última faltara aquel principio un fundamento científico.

En estos últimos años el apotegma fundamental del Derecho penal sufre una honda crisis. Innovaciones introducidas por algunas importantes legislaciones encendieron vivas discusiones. Se admite la analogía desde el año 1922 en Rusia, aunque últimamente se haya producido una nueva tendencia, que ulteriormente estudiaremos. La exalta Alemania como una de las más luminosas conquistas del nuevo Derecho. No se restringe el uso de la analogía en Dinamarca conforme a su tradición jurídica. La utiliza la jurisprudencia en Suecia, Noruega y Holanda. Se admite legalmente en una Ley correccional de un cantón suizo y en la Ley penal del Afganistán. En Inglaterra, por el contrario, aunque históricamente su sistema jurídico no repele la analogía, hoy parece que existe un movimiento dirigido a proclamar la estricta legalidad del Derecho penal, ya decretada en algunos dominios británicos como en la India o Nueva Zelanda. La Legislación eclesiástica permite llegar a la conclusión de ser opuesta a una estricta legalidad en materia penal. El artículo 23 de la ley de 7 de junio de 1929 sobre las fuentes del Derecho del Estado de la ciudad del Vaticano castiga las ofensas a los principios religiosos, morales, al orden público o a la se-

guridad de las personas o de las cosas, aunque estos actos no aparezcan estrictamente previstos en la Legislación italiana.

III

La analogía en Rusia

Yerran los que piensan que este problema en Rusia presenta características parecidas a los demás países que aceptan la institución, por la razón, de que es un principio inconcuso de aquella revolución que así como la Religión es el opio para el pueblo el derecho es un tóxico más peligroso todavía. En Rusia no existe propiamente un sentido jurídico y puede afirmarse que en materia penal reina la arbitrariedad. Es cierto que en la Unión soviética se han producido recientemente acontecimientos políticos que a primera vista pudieran hacer pensar en una mutación fundamental del sistema pero esto no es más que en la apariencia y hoy persiste el principio de aplicación del derecho bolchevique escrito solamente en cuanto no contradiga las necesidades de la vida estatal y las momentáneas exigencias del Estado. Estamos, pues, siempre en pleno derecho transitorio, valga la frase, por la razón de que solo esta fórmula conviene al bolchevismo cuya vigencia ocasional es consustancial con el carácter y aspiraciones de aquella revolución. La tesis leninista de la gradual extinción del Derecho, paralela a la gradual extinción de las clases y del Estado, constituye la corroboración de nuestra afirmación y aunque *Krilenko* intentó formar un verdadero y propio sistema jurídico, ello no es más que un mosaico de normas distintas que no pueden calificarse de sistema. Y en definitiva, bajo la base de la llamada legalidad revolucionaria, en que están previstos delitos bien definidos, se repudia el principio *nulla poena sine lege* como burgués y se proclama la admisibilidad de la analogía como una característica típicamente soviética del Derecho penal, lo que no es exacto ya que si fuera así la institución objeto de estudio no sería propiamente jurídica ni hubiera

tenido realidad con anterioridad a la revolución rusa. La prueba de lo que antecede es que la conoció incluso el derecho zarista y la regulan hoy otras ordenaciones jurídicas no precisamente bolcheviques.

La analogía, pues, como medio subsidiario técnico no es soviética. Lo que ocurre es que en Rusia tiene determinadas características entre las que destacan no la de ser un medio para colmar las posibles lagunas de la Ley si no para crear figuras delictivas.

Es cierto, sin embargo, que las nuevas tendencias jurídico-penales de la URSS hijas de la nueva constitución rusa están inspiradas en el principio de la retribución con definición de figuras delictivas perfectamente tipificadas y exclusión de la analogía, pero sería erróneo reconocer en esta tendencia una proclamación de los principios del Estado de derecho. El abandono de la analogía no tendrá otro valor que el puramente técnico por la exigencia de una magistratura inidónea que no está en condiciones de que le sean conferidas facultades de invención del derecho, pero la elasticidad de los preceptos, especialmente, en materia de delitos políticos, permite todas las arbitrariedades. Por eso la apariencia de la aceptación de los principios de la equivalencia y el abandono de la prevención es solo una máscara externa ya que existe una legislación penal administrativa que permite el internamiento en colonias penitenciarias sin que exista imputación delictiva (Ley de 5 de noviembre de 1934 vigentes) y al no ser modificado el fuero especial para los delitos políticos la nueva orientación es naturalmente una apariencia con fines que se adivinan.

Siendo el bolchevismo la más elocuente expresión materialista no es imaginable un derecho penal fundado en la equivalencia o retribución. El Estado soviético como dice *Maurach*, privado de justificaciones morales, le está vedado un fundamento ético de la penalidad.

I V

La analogía en el Derecho alemán

Exigencias prácticas derivadas de la insuficiencia de las leyes vigentes, con la consiguiente crisis de la justicia penal, más que una concepción antiliberal, han llevado al legislador nacional-socialista a dictar con la Novela de 28 de Junio de 1935 el nuevo párrafo 2.º del Código Penal vigente. El precepto dice así: Punible es un hecho declarado en la Ley como tal, o cuando merece serlo conforme al sentido fundamental de una norma punitiva, o según el sano sentimiento popular. En el supuesto de que el hecho no aparezca configurado en una determinada Ley penal, será sancionado conforme a la norma cuyo pensamiento fundamental mejor se adapte.

Dice *Schoenke* comentando este precepto que se trata de establecer las dos fuentes de conocimiento que el juez tiene a su disposición para la aplicación del Derecho penal. La más importante de ambas es la Ley, la segunda es el llamado sano sentimiento popular en relación con el pensamiento fundamental de una Ley penal. Refiriéndose concretamente a la Ley asegura el aludido Profesor alemán que como mandato del Führer es la más segura expresión del sentido popular. El juez aplica la Ley interpretándola conforme a su sentido, sin distinciones o problemas en torno a la interpretación literal ya que el Derecho penal del futuro, en su opinión, supone que cada norma jurídica haya de interpretarse conforme a su sentido fundamental.

El sano sentimiento del pueblo en relación con el pensamiento fundamental de la Ley penal que mejor se adapte al caso debatido es, en opinión de los juristas alemanes, un supuesto de interpretación analógica. La dificultad está en saber que debe entenderse por sano sentimiento del pueblo que ha sido interpretado conforme al sentimiento natural de todo lo bueno equitativo y honesto, o como la concepción general de las gentes discretas, destacándose que no basta la inmoralidad del hecho porque es ineludible que

aquel merezca sanción según el pensamiento fundamental de una Ley penal. *El Reichsgericht* ha interpretado el precepto aludido en el sentido de que no se trata de un supuesto de analogía jurídica, es decir, de una deducción del conjunto del Derecho penal si no de un caso de analogía legal, puesto que el juez no podrá generalizar el sentir de una determinada norma, cuando la vinculación del hecho punible a la Ley, no aparezca adecuada, o cuando contrarie o se oponga al pensamiento del legislador.

Ciertamente que existen tendencias extremas que han tratado de desvincular totalmente al juez de la norma, pero la interpretación que hemos transcrito es la dominante y como puede apreciarse no se trata de otorgar al juzgador facultades creadoras sino de interpretación analógica que es cosa bien distinta. El fino sentido de los juristas alemanes ha hecho posible la adopción de la analogía sin quebrantar los principios fundamentales de la ordenación jurídica.

Por eso pudo decir *Battaglioni* que el precepto que brevemente hemos glosado más que un supuesto de analogía es un caso de interpretación extensiva, y por eso, también se observa una circunspección en los jueces al aplicar aquella norma no siendo de prever en el futuro que se produzcan modificaciones esenciales dada la completa centralización que inspira la ordenación económica y política del Reich.

V

Algunos criterios científicos sobre la analogía

En Inglaterra se ha debatido el problema de si el Derecho penal inglés admite o no la analogía. Con motivo de una sentencia inglesa que resuelve el caso de una mujer que había denunciado en el departamento de policía un supuesto rapto con un culpable imaginario, el Tribunal afirmó la responsabilidad penal de la denunciante remitiéndose a varios precedentes judiciales. Se dijo de esta

resolución que los jueces habían creado *ex novo* una acción punible y que ello es inadmisibles por atribuir a los Tribunales un poder ilimitado lo que ha parecido sencillamente intolerable a un importante sector doctrinal. No faltan tampoco quienes han aprobado calurosamente esta decisión con fundamento en una vieja máxima jurídica que era dudoso, hasta la resolución aludida, que pudiera aplicarse al Derecho penal, argumentándose que dada la evolución vertiginosa del mundo actual se pone frecuentemente a los jueces ante problemas nuevos que es preciso resolver debiendo hacerlo conforme a la máxima llamada «*de justicia privada, actitud moral y pública conveniencia*» de gran importancia en el Derecho inglés y cuya generalidad permite resoluciones justas. En definitiva este sector doctrinal se pronuncia por admitir excepciones al principio *nullum crimen sine lege* como en los casos resueltos ya por la Jurisprudencia en casi todos los países, de hurto de electricidad, y el cometido mediante aparatos automáticos de venta.

Por una mayor flexibilidad del principio de legalidad se ha pronunciado algún sector de la doctrina japonesa que opta por la introducción de la analogía como método de interpretación en el Derecho penal.

En Francia pese a la tradición legalista no faltan tampoco voces para que no se exagere la interpretación restrictiva con perjuicio de la defensa social y el mantenimiento del orden público, de lo que existen ya precedentes en la jurisprudencia francesa como al extender la prohibición de reproducir obras literarias y artísticas a la realizada por medio de la radio y en materia de injurias prevista legalmente para las imágenes y retratos, que se han extendido a la cinematografía y radio.

En Argentina se ha expresado el criterio de mantener los moldes clásicos pero perfeccionando los métodos de lucha contra la criminalidad por una solícita previsión legislativa, criterio mantenido también en Italia donde se ha llegado a decir que la analogía conduce al derecho libre, pero distinguiendo entre interpretación extensiva y analogía, admitiendo aquélla cuando se produzca

un caso que no está comprendido en el texto de la Ley pero que según la voluntad del legislador debiera estarlo. El hecho de que el Código italiano haya mantenido firmemente el principio de legalidad revela que las exigencias de la técnica legislativa son independientes de la concepción liberal.

VI

La analogía en los Congresos Internacionales

El Congreso Jurídico holandés convocado para el 13 de noviembre de 1937 discutió este problema. Veamos la opinión de algunos Profesores:

V. A. Roling no atribuye gran importancia práctica a la cuestión debatida del principio *nulla pena sine lege*, por la razón, de que como garantía contra cualquier arbitrariedad del juez sirve la clara y exhaustiva redacción de las disposiciones especiales del Código penal que reciben vida en la lógica interpretación del juez. Con relación a ciertas disposiciones es bastante la interpretación literal según el punto de vista del uso y la construcción gramatical. La diferencia entre interpretación y analogía consiste en la atribución de mayor o menor importancia al sentido gramatical del texto. La distinción entre interpretación extensiva y analogía no es conceptual.

Van Maanen: Está por encima de la sabiduría humana prevé todos los casos posibles, más todavía, distinguir y precisar todos los perjuicios de una acción criminal. El principio debe ser evitar la posibilidad de injusticia y salvar la unidad del Derecho penal. El moderno Código penal holandés prohíbe la analogía, la jurisprudencia la admite. La analogía viene expresamente reconocida en el Código penal danés. Se dice que la organización judicial y la persona de los jueces son suficientes garantías contra cualquier abuso que podría derivar de su admisión. Las conclusiones del autor citado son con respecto al Derecho holandés la norma de interpre-

tación rigurosa de las leyes penales pero en su sentir el fin de la disposición debe prevalecer sobre las palabras si bien no es necesario que la Ley admita expresamente la analogía.

Opinión del Profesor *Langemeije*: Es preferible, dice, autorizar expresamente la analogía que admitirla subrepticamente. Interpretación extensiva y analogía son dos maneras distintas de denominar la misma cosa. Estima que las ventajas de la analogía son la de permitir que sea menor el número de delincuentes que pueden eludir la acción de la justicia que al no saber hasta qué punto la interpretación extensiva del juez reaccionará contra el delito hace más difícil la posición del malhechor y más eficaz la defensa de los ciudadanos. Combate la expresión de *Listz* de denominar *Magna Charta* de los delincuentes al principio *nulla poena*. Las conclusiones de este Profesor son: la analogía en el sentido de deducción de la decisión de una norma ampliada no es conciliable con la naturaleza general del Derecho penal holandés si bien *de iure condendo* una gran cantidad de supuestos que no son punibles dentro del principio de legalidad, y que merecen serlo, podrían ser sancionados si la Ley admitiese expresamente la analogía. Reconoce que las objeciones contra esta solución son preponderantes.

Parecer del profesor *B. M. Taverne*: afirma que se trata de un problema exclusivamente jurídico desnaturalizándosele si se le considera desde un punto de vista político. Distingue entre interpretación extensiva y analogía, porque en su opinión la interpretación se basa sobre aquello que la Ley dice y la analogía sobre aquello que no ha dicho.

Cree que lo obligatorio debe de ser la ley y no la voluntad del legislador. Admite la analogía pero limitada para que no degeneren en arbitrio. Afirmar que la garantía está en los Jueces equivale a considerarlos perfectos y si fuera así sobraría el Código penal. No cree que la analogía sea más peligrosa que la interpretación, diciendo que la analogía es una cosa honesta abierta a todas las discusiones mientras la interpretación extensiva no es más que una analogía clandestina e hipócrita. Concluye sosteniendo que el

tiempo del principio *nulla poena* ha pasado ya y no constituye hoy un obstáculo a la formación de una verdadera y justa jurisprudencia. En la tutela del orden jurídico de la sociedad el juez, debe ser libre de toda clase de tutelas, debe ser siervo fiel, pero no esclavo de la Ley. En el mismo Congreso y por motivos distintos, rechazan la analogía *Cnopius*, *Dynstee*, *Rutgers* y *Bemmelen*. La admite de un modo limitado *Marx* a quien no importan la distinción entre la interpretación y analogía y estima conveniente una analogía limitada bajo esta fórmula: 1.º Atenerse al texto en lo posible. 2.º Control periódico de la legislación en evitación de lagunas. 3.º Limitada la analogía a los delitos y excluída de las contravenciones. Es peligroso admitirla en alguna clase de delitos (políticos, religiosos y derechos fundamentales) en los cuales el Código debe ser verdaderamente la *Magna Charta* del ciudadano. *Browsers* entiende que por medio de la analogía no deben crearse nuevos hechos punibles. Después de este límite la analogía es admisible. *Van Bemmlen* afirma ser absolutamente contrario a la admisión de la analogía arma que califica de peligrosísima. La distinción entre interpretación y analogía estriba que la primera significa aplicación de la norma no claramente resultante de las palabras de la Ley. Analogía significa la aplicación de la norma positiva a hechos no comprendidos en la misma norma.

Tales fueron las opiniones más revelantes del *Congreso Jurídico Holandés* al que nos referimos y que viene a recoger las ponencias más destacadas ya debatidas en el *Congreso de París de 13 de julio de 1937*.

Evidentemente la doctrina dominante sobre la intangibilidad de los que se llamaron dogmas de Derecho penal responde probablemente a una superstición cuya causa debe ser buscada en las exageraciones ideológicas y liberales de la Revolución francesa, que si bien se explica como una reacción contra los abusos del antiguo régimen, no por ello deben dejar de ser consideradas como erróneas y falsas. Esta superstición consiste en mi opinión en la omnipotencia casi divina que se atribuyó a la Ley escrita, aquel

verbo perfecto de Derecho en expresión feliz, pero lo que es evidente que el principio está en crisis y de ello nos hemos ocupado en otra ocasión. Por ello se ha preconizado por el Profesor Sauer la institución de las infracciones generales que será realizada por medio de una introducción en el Código penal, tan flexibles que pueden abarcar la mayoría de los supuestos. La fórmula de este Profesor alemán es la siguiente: *Quien aprovechándose de la necesidad, debilidad, enfermedad, ausencia, inferioridad o desamparo, perpetra una conducta inmoral o antijurídica con daño de otro, podrá ser sancionado con pena de prisión hasta diez años.*

Esta teoría de Sauer ha sido revisada y establecida sobre bases nuevas por el Profesor griego Karanikas agregado a la Universidad de Atenas, en la ponencia presentada al Congreso de París citado, y estimando que la fórmula de aquél no es suficiente, propone otra que se insertará en la parte especial del Código penal en estos términos: *Quien con intención maliciosa y mezquina perjudica y ataca los bienes morales o materiales de una persona, o con la misma intención, incumple los deberes que le son impuestos por la Ley, por los contratos o por las cosas mismas, poniendo en peligro la vida o la salud de los demás, será castigado con prisión hasta dos años si este supuesto no está previsto por la Ley anteriormente.* Kaldí, griego también, no comparte este criterio pese a ser admitido por aquel Congreso, toda vez que entiende que la solución debe ser admitir sinceramente que la Ley aún siendo la fuente principal del Derecho penal contiene lagunas que es preciso llenar. Es erróneo, asegura, que el legislador sea el único competente para discernir el Derecho penal por la ficción de que representa a la voluntad general, y estima, que el juez encargado de interpretar y aplicar la norma debe poder sancionar un hecho que no entre en los términos de la Ley, bajo la condición de que no atente a los principios generales de la legislación en vigor, y constatando por lo demás, que la decisión no provoque transtornos sociales.

Es verdad que hoy ya no puede sostenerse la opinión de Demolombe declarando que él no conocía el Derecho civil, pero sí,

el Código de Napoleón. Es verdad que se ha comprobado que aún el Derecho penal no está todo contenido en la legalidad. Es verdad, que es preciso dejar de lado las exageraciones de las declaraciones de los derechos del hombre y del ciudadano y aceptar tanto desde el punto de vista civil como criminal que el juez debe basar su decisión no sobre la Ley, pero sí sobre el Derecho. Pero es verdad también, que la admisión de la analogía ilimitadamente significa riesgos sin cuento. Después de todo la fórmula de *Sauer* y la de *Karikas* no es más que la hipertrofia de un nuevo tipo penal, y ahí radica el busilis de la cuestión. La solución podría ser quizás una revisión meticulosa de la parte especial del Código penal, la adaptación de fórmulas concretas pero flexibles, la formación idónea del personal judicial, la admisión de una interpretación extensiva en todo lo que se refiera a principios generales del Derecho penal y el recuerdo perenne a los clásicos *iuris precepta*, que deben informar toda resolución, por ser la quinta esencia de la justicia (1).

(1) Vid indicación bibliográfica en las páginas siguientes.

INDICACION BIBLIOGRAFICA

(REFERIDA EXCLUSIVAMENTE A LOS PROBLEMAS TRATADOS)

Bilow «Gesetz und Richteramt» (1885).

Julliot de la Morandiere, «De la regle nulla poena sine lege» (1910).

Heimberger, «Freiheit und Gebundenheit des Richter im weltliche und Kirchlichen Strafrecht (1927).

Anassov, en *Scuola Positiva* 1930-I-págs. 444 y ss.

Stallbrass Public Mischief, en *Law Quartely Review*, 1933-páginas 183 y siguientes.

Schaefer, en *Gürtner* «Das kommende Deutsche Strafrecht» (1935), páginas 200 y siguientes.

J. Schem, «Die Analogie im Strafrecht» (1936).

Bobne, en *Festschrift für Lehmann* (1937), págs. 71 y ss.

Weber, en *Zeitschrift für die gesammte Strafrechtswissenschaft*, 56-páginas 653 y ss.

Kramer, «Die Analogie im Strafrecht nach bisherigen und neuem Recht (1936).

Martucci, en *Giustizia penale*, 1937-II-págs. 729 y ss.

Mezger en *Rivista italiana di Diritto penale*, 1935-págs. 163 y ss.

Mezger, en *Giustizia penale* 1937-II-págs. 729 y ss.

Peco, *La analogía penal y la peligrosidad criminal* (Buenos Aires), *Archivos de Medicina legal*.—1936-n. 3.

Schönke, «en *Giustizia penale*», 1938-págs. 341 y ss. del vol I.

Weidenbaum, en *The Journal of comparative Legislation and international Law* 1937, XIX-I-pág. 90 y ss.

Ancel, en *Annales de L' Institut de Doroit comparee* (1936) páginas 245 y ss.

W. Mittermajer, en *Giustizia Penale*, 1937, I, págs. 670 y ss., 1937, II, págs. 100 y ss., 1938, I, págs. 33 y ss.

Caldi (P. E.), en *Giustizia Penale* 1938, I, págs. 48 y ss.

M. Karanikas, en *Rev. Intern. du D. P.* págs. 292 y ss. (1937).

C. Vasalli, en *Rivista di Diritto penitenziario*, pág. 674 (1937).

R. Maurach, en *Giustizia Penale*, 1938, V, págs. 346 y ss.

Weidenbaum: *The Journal of Comparative Legislation and International Law*, vol. 19, 1.^a parte, págs. 90 y ss.

Magnol, en *Revue de science criminelle et de droit penal comparé*, págs. 221 y ss., 1936.

Allavilla, en *Rivista di Diritto Penitenziario*, págs. 213 y ss. 1937.

Pfeninger, *Liberalismus und Strafrecht in Festgabe fur Fleiner*, págs. 557 y ss., 1937.

El texto del Proyecto de *Krilenko* en *Giust. penale* 1932, parte 2.^a, págs. 1757 y ss.

Hartlieb, «Das politische Vertragssystem der Sovietunion», Leipzig, 1936.

Congreso jurídico holandés, por *Z. Hatasz* en *Giust. penale* 1938, I, págs. 358 y ss.

La analogía en el Derecho penal canónico, en *Rivista italiana di diritto penale* 1937, n.º 5, págs. 489 y ss.

K. Gelbert, en *Deutsches Strafrecht* Berlín 1938, fasc. 1-2, páginas 15 y ss.

S. Frank, *Analogie und Fiktion im Strafrecht* resumido en *Giust. penale* 1940, I, págs. 366 y ss.

Da Mota Veiga, en *Boletim dos institutos de Criminología* (Lisboa 1939, primer semestre págs. 85 y ss.

Schönke, *Strafgesetzbuch (Kommentar)* 1942, págs. 19 y ss.

Sauer, *Juristische Methodenlehre* (1940), págs. 304 y ss.

Kohlrausch, *Strafgesetzbuch* (1938), párrafo 2.º

Olshausen, Strafgesetzbuch (1936), párrafo 2.º

Gürtner, en *Deutsche Justiz*, 1935, págs. 1245 y ss.

H. Mayer, *Das Strafrecht des Deutschen Volkes* (1936), páginas 121 y ss.

Juan del Rosal, «Nuevo sentido del Derecho penal (1942), páginas 214 y ss.

Vasalli, *Limiti del divieto d' analogía in materia penale* (1942).

Las conclusiones y ponencias del IV Congreso de la Asociación Internacional de Derecho penal, de interés indudable en materia de Analogía aparecen insertas en *Revue internationale de Droit penal* fascículos 1 y 4, págs. 138-420.

LA IGUALDAD JURIDICA DE LOS SEXOS, ¿ES POSIBLE?

POR

LUIS GOMEZ MORAN

Con el enunciado de este tema parece que aceptamos sin reserva alguna la existencia de esas diferencias jurídicas cuyo examen acometemos y cuya adecuada solución procuraremos buscar. Sin embargo, hemos de advertir que no todos los autores las admiten, según tendremos ocasión de ver, y que cuando son aceptadas por algunos, éstos las imputan principalmente al estado y no al sexo, sin perjuicio del criterio modernamente sostenido por nuestra jurisprudencia, según la cual la mujer (se refiere a la casada), no es objeto de ninguna incapacidad jurídica, sino que está sujeta a determinadas restricciones o «prohibiciones», fuera de las cuales la regla general es la de su aptitud como sujeto de la vida del Derecho.

Cuanto haya de cierto sobre el particular es objeto del presente tema, rogando a nuestros lectores que suplán con su reconocida competencia las omisiones que adviertan en estas cuartillas, imposibilitados como estamos por falta de espacio para dar al asunto toda la extensión que merece.

Cuando se habla de las diferencias jurídicas que existen entre los sexos se acostumbra a fijar la atención casi exclusivamente en el estado de dependencia y subordinación en que suele presentárenos la mujer contemporánea con relación a su marido, sin observar que ni ese estado es general ni ha sido de todos los tiempos, pues a parte la supervivencia de determinadas formas matriarcales que hallamos todavía en algunos países, donde, por consiguiente, es el varón quien sufre las consecuencias de su inferioridad política y familiar, aún en aquellos otros pueblos en que impera el patriarcado pueden encontrarse vestigios de un régimen matriarcal anterior, siquiera éste haya desaparecido por completo y sea difícil encontrar antecedentes en la legislación por que se rigen los Estados.

Una delimitación exacta del problema nos llevaría, pues, a tener que abordar la cuestión de las formas según las cuales se organizó la primitiva sociedad humana; asunto arduo, sobre el cual no se han puesto aun de acuerdo los tratadistas, y de extraordinaria extensión, si bien procuraremos resumirle en el menor número de líneas.

Sostienen los autores (Morgan entre ellos) que la promiscuidad de sexos constituyó la forma más antigua de organización familiar, aplicando a las relaciones de este género el mismo proceso histórico que pretenden ha seguido el desarrollo de la propiedad, la cual, habiendo sido comunista en un principio, según dicen, fué evolucionando y progresando hasta resolverse en las instituciones de índole privada con que hoy se nos manifiesta. Con la esposa, afirman, ocurrió lo mismo, y pudiendo en su origen ser poseída por cualquiera, ya que el enlace conyugal no tenía más valor que el efímero que puede concederse a la pasión, poco a poco, despertadas en la conciencia humana las ideas de lo «mío» y de lo «tuyo», aquella posesión fué adquiriendo caracteres de exclusividad y permanencia, preparándose así el tránsito de la promiscuidad al sistema matriarcal.

Creemos que con el mismo fundamento hubiera podido decir-

se que fué entonces el patriarcado el que se implantó, ya que las notas de exclusividad y permanencia de que Morgan hace mérito igual quedan determinadas por la jefatura del varón que por la de la mujer dentro del hogar doméstico. Pero es que los autores a quienes seguimos circunstancialmente, añaden a los argumentos expuestos otros que tienen bastante de empíricos, puesto que se basan en meras presunciones, aunque pretendan fundarlos en observaciones científicas y en deducciones extraídas del examen de la historia.

Estudia Morgan para ello la nomenclatura de los pueblos salvajes, en los que advierte cómo una sola palabra sirve para designar a todas las personas de una misma generación, de donde se desprende, dice el autor, la posibilidad de que cualquiera de aquellas pueda ser el padre del individuo cuya filiación se busca, como consecuencia de una época más o menos próxima de promiscuidad de sexos. Ahora bien; como en los casos de promiscuidad no es posible determinar la persona del padre, ya que todos los varones de la tribu con aptitud física para ello pueden serlo, es lógico que la jefatura de la casa se encomiende a la mujer, ya que su participación en la descendencia no puede ofrecer duda alguna.

¿Es admisible esta teoría? Prescindamos de la existencia de una primera pareja procreadora colocada en el mundo por la mano de Dios, hipótesis opuesta a la idea de esa pretendida promiscuidad, porque si aceptamos, en efecto, las doctrinas cristianas sobre el origen de la especie, según es nuestro deber, el problema quedará resuelto sin más que formularlo; pero entendemos que las razones religiosas que pudiéramos invocar no nos redimen de investigar el problema desde el punto de vista científico, en cuanto esto sea compatible, como lo es, con el dogma.

La aplicación a la familia de las reglas que se supone han acompañado a la evolución del derecho de propiedad, nos parece que son opuestas a la realidad de los hechos, y, en todo caso, a las condiciones características de la naturaleza humana; porque si las ideas comunistas pueden admitirse en relación a la organiza-

ción primitiva del dominio, en cuanto pensemos que mediante aquel sistema se logró el concurso y la colaboración de varias persona en la consecución de fines para los cuales no bastaba la actividad individual, tales ideas son, en cambio, absolutamente incompatibles con el régimen familiar, ya que ni la familia precisa el concurso de varios varones para crearla, antes bien, los rechaza por el carácter dominante y excluyente que tienen las pasiones, mucho más las que se relacionan con el sexo, ni ese concurso produciría otros efectos que la perturbación y anarquía dentro del hogar.

Creemos que lo que nos enseña la naturaleza como propio de nosotros no debe tenerse por exclusivo, sino que hay que catalogarlo dentro lo universal; y la experiencia nos muestra que cuanto más primitiva es la civilización de un pueblo más exaltados se hallan en él los sentimientos de los celos, los cuales constituyen el exponente de la intransigencia que el hombre manifiesta a prorratear el objeto de sus sentimientos amorosos con los demás.

Cierto es que existen tribus, como las de las islas Melanesias, en las que se autoriza la unión incestuosa de padres e hijas, y que hasta la misma Biblia nos ofrece el testimonio de supuestos matrimonios entre hermanos, como el de Abraham, aunque la hermenéutica cristiana, principalmente la de San Agustín, se ha encargado de aclarar y dilucidar convenientemente este caso. De todas formas, ello no constituye más que la excepción, que es siempre confirmadora de la regla general, y desde tiempos remotísimos la monogamia es la forma clásica de unión entre varón y mujer, observándose más pura y más intransigentemente defendida cuanto más antiguos son los pueblos que la practican, según acredita el ejemplo de los Wedas, Andamaneses y negritos de Filipinas, así como el de los oranglants, uno de los grandes troncos de la humanidad, hoy extinguidos.

Finalmente, y con referencia a la nomenclatura de los pueblos salvajes, reconoceremos que es cierto que en algunas regiones, como en el centro de Nueva Meklemburgo (Oceanía), una misma pa-

labra—Tama—sirve para designar al padre, al tío, a la tía paterna y al esposo de la tía materna, al igual que otra palabra—Na—se usa para nombrar a la madre, a la tía materna o al esposo de la tía materna, existiendo a la vez otras voces comunes para designar a los hermanos y a los primos o a los hijos y sobrinos. Pero siendo todo esto cierto, dos objeciones deben hacerse a los que pretenden deducir de tales hechos un estado de promiscuidad de sexos anterior al matrimonio:

Primera.—Que si la palabra que trata de comprender como presuntos padres a todos los varones de una misma generación puede admitirse como demostrativa de ese estado de promiscuidad, en cambio, es inadmisibles para esos efectos la que abarca a todas las mujeres de la tribu como posibles madres de una misma persona, ya que, como enseña la experiencia y glosaban las Partidas con su gráfico lenguaje, «la madre es siempre cierta».

Es, pues, preciso atribuir otro origen a esa coincidencia en la nomenclatura, debida, muy probablemente, a la falta de léxico en los pueblos primitivos, lo cual bien pudo obligar a incluir bajo un solo nombre a todas las personas de la misma edad o merecedoras de idéntico tratamiento de respeto.

Segunda.—Que la Escuela histórico-cultural tiene probado que los pueblos en que se observan tales costumbres y que han sido tomados como ejemplos de primitivismo, están muy lejos de serlo, correspondiendo, por lo contrario, aún dentro de su barbarie, a formas superiores de civilización.

Esta última objeción es aplicable también a las teorías sostenidas por Mac-Lenman, quien llega a la misma conclusión de Morgan, aunque recorriendo un ciclo histórico distinto. Según aquel autor la humanidad pasa de un estado de promiscuidad absoluta, en la que todos los hombres alternaban sexualmente con todas las mujeres, a un período posterior de promiscuidad media o relativa, integrada por las relaciones que se establecían de grupo a grupo, preparándose así el régimen patriarcal cuyo establecimiento es posible al circunscribirse o delimitarse la persona del padre, que

tiene que estar comprendido entre los varones que constituyen el grupo que cohabitó con la mujer madre de la prole.

De este estado de promiscuidad media hallamos ejemplo entre los habitantes de las Islas Salomón y entre los Miaotsé; pero tal hecho no sirve para acreditar la tesis de Mac-Lenman, puesto que los referidos pueblos acusan un grado de progreso superior al de los pueblos primitivos.

Tampoco es argumento aceptable el que funda la promiscuidad en el parentesco uterino de la prole, porque si tal parentesco probase la incertidumbre del padre, como algún autor pretende, la recíproca había de ser cierta, y el parentesco agnaticio o de la línea del padre proclamaría la incertidumbre de la madre, lo cual es absurdo.

En definitiva, los últimos estudios etnográficos se inclinan en pro de las teorías de Summer Maine, quien, juntamente con Starke y Westermarck, niegan la existencia de la promiscuidad y del matriarcado, afirmando que la familia se organizó desde el principio conforme al régimen patriarcal, si bien reconocen las dificultades que ofrece el problema, ya que pertenece a la prehistoria en la que toda duda puede tener su asiento, y advierten que nadie se halla lo bastante documentado para poder emitir una opinión incontrovertible sobre el particular.

Pero si la ciencia reconoce la imposibilidad de descorrer el velo del misterio, no parece que exista dificultad alguna en aceptar lo que nos enseña la Revelación, mucho más cuando las últimas investigaciones son favorables a su tesis; es decir, a la existencia de una sola y primera pareja procreadora de la cual proceden las demás. Así ha quedado demostrado por Birkner, continuador de Quatrefages, que fué el primero que mantuvo la idea del monogenismo frente a las teorías de Darwin, quien, secundado por Haeckel y Deniker, sostenían el poligenismo a través de la doctrina de la «evolución de la especie», hoy tan desacreditada.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que el requisito de la exogamia, tan formalmente exigido por la mayoría de los pueblos

salvajes, es absolutamente opuesto a la promiscuidad; y aunque a su establecimiento pudieron haber contribuído razones mágicas, místicas y supersticiosas, como dicen algunos autores, es indudable que también se tuvieron presentes otras higiénicas, ya que la degeneración de la raza humana hubiera sido rápida e eminente de no prohibirse la repetición de esos actos incestuosos.

Pero dejemos aquí las divagaciones histórico-filosóficas y pasemos a lo más importante, teniendo por tal la deducción de consecuencias prácticas del breve examen que acabamos de hacer.



Repetiremos que donde impera el matriarcado, con o sin poliandria, la desigualdad jurídica de los sexos tiene un signo contrario al que se manifiesta en nuestra legislación, pues en aquellos países no es la mujer, sino el marido, el que sufre las consecuencias y desventajas de su inferioridad en la esfera familiar.

Tal ocurre, por ejemplo, en las tribus del Noroeste del Pacífico, Alfonquinos del Sur e Iroqueses; Esquimales, Atapascos Occidentales, tribus Seris, Araucos, Coyatacás, Carajás, Bororós, Hottentotes, Sudaneses, tribus Fulbe, Soninké, Lobi, Birifo, Woloox, Wosofs y Molinké; Itelmos, Ostiascos y Samoyanos; Tibetanos del Sur, Ainos, Menang-Kaban, Keli-Kei y Papúas; en cuyos pueblos la mujer ocupa un lugar distinguido, cuando no excluyente, dentro del hogar.

Pero contrariamente a lo expuesto, el patriarcado ha sido y es el régimen clásico de gobierno en otros pueblos, entre los que señalaremos, por vía de ejemplo, a los Siux, Alfonquinos del Norte; Atapascos Orientales, tribus Pueblos; pueblos de América del Centro; Quetchúas, Oitotos, Araucanos y Patagones; pueblos de África no comprendidos en la relación anterior; Paleosiberianos y Coriacos; Kirguisos y Cara-Kirguisos; Osmanlis, Armenios, Curdos, Afganes, Iraqueses y pueblos de la Arabia; Tibetanos del Norte; Daglas, Batacks, y habitantes de las Islas Nías y del Este de Sumatra.

Igual organización nos ofrecen desde el punto de vista histórico, la China, India, Grecia, Egipto, Germania y Roma, sin perjuicio del pueblo de Israel, el elegido de Dios, donde el sistema patriarcal ha revestido caracteres tan propios, que el nombre de patriarca ha pasado a la posteridad como símbolo de la jefatura del varón en el hogar doméstico y aún en la esfera de los derechos políticos y sociales.

Sin embargo, pese a la forma con que la familia se nos presenta en todos los pueblos citados, debemos aclarar que en algunos de ellos se advierten vestigios de una organización matriarcal anterior al patriarcado, sin que esto nos permita tampoco afirmar que aquel régimen fué el primero, pues tal vez proceda de la evolución de otro patriarcal precedente, ya desaparecido en el momento en que tales pueblos entran en el curso de la historia.

Tal acontecía en Egipto, donde los derechos concedidos a la mujer y la libertad de que ésta gozaba para otorgar sus capitulaciones en el llamado «matrimonio de igualdad», la situaban en condiciones de distinción desconocidas por la mayoría de las legislaciones de su tiempo, acreditando, según dicen los autores, la procedencia matriarcal de la familia egipcia.

El mismo origen parece ser que tuvo la familia griega, según acreditan los nombres femeninos dados a las Ciudades más importantes, entre ellas, Esparta, Tebas y Atenas, y según prueba el testimonio de Herodoto, cuando nos habla de que «los hijos habidos en matrimonio llevan el nombre de la madre y siguen su condición». Pero en la época de Homero y en la de Platón, aparece ya generalizado el sistema patriarcal entre los griegos, quienes dieron además a la familia, singularmente en Esparta, un carácter público, derivado de la influencia ejercida por el mencionado filósofo en la legislación de aquella República.

Los germanos, a su vez, aparecen en la historia organizados según el sistema patriarcal, pero se estima que á este régimen precedió otro matriarcal más antiguo, hallándose la confirmación de esta hipótesis en el respeto con que tradicionalmente trató aquel

pueblo a sus mujeres; en el acceso de las mismas al cargo de tutor (acceso que hoy le prohíben muchas legislaciones); en la preferencia que se les otorgaba para suceder en los bienes muebles del difunto con exclusión de los demás parientes, y en la predilección que sentían hacia los sobrinos, hijos de sus hermanas, en relación con le resto de los colaterales.

Sea de esto lo que se quiera, el hecho concreto es, en efecto, que entre los germanos la esposa gozó de una condición distinguida comparada con las demás legislaciones de su época, pues si bien existía entre ellos la autoridad marital, simbolizada en el «mundium» o poder que se atribuía al marido sobre las personas de la casa, ni ese poder era tan observente como la «manus» propia del Derecho Romano, ni la incapacitaba, como ocurría entre éstos, para ser sujeto de derecho y obligaciones, pudiendo, al contrario, realizar los actos de administración que considerase convenientes e incluso otros de importancia secundaria, aún cuando para ello, por exigencias formalistas de la ley, tuviera que valerse de personas interpuestas, a quienes, por otra parte, podía nombrar y separar libremente de sus cargos.

Distinta a todo expuesto fué la organización familiar en el Derecho Romano, caracterizado, según se sabe, por la universidad de poderes concedidos al marido y padre de familia, bajo cuya jurisdicción, en principio absoluta, quedaban todos los miembros del hogar, incluyendo a la mujer, a quien, para tales efectos, se reputaba como una hija más, situándola en plano de igualdad respecto a sus hijos.

Facultades de vida y muerte correspondían al marido con relación a su mujer, quedando ésta separada por virtud del matrimonio de su familia primitiva (al menos cuando se trataba del contraído con «manus») e incorporada a la de su esposo, de quien había de ser para lo sucesivo instrumento de acción, no adquiriendo para sí, sino para su marido, a cuya propiedad pasaban igualmente los bienes que la pertenecían; etc., etc.

Cierto es que el progreso posterior fué moderando tales pre-

rrogativas; pero, en general, la familia romana acusó siempre sus defectos de origen, que, con más o menos reservas, fueron transmitidos a las legislaciones que se inspiraron en aquel Derecho.

Por ese motivo, al acometer el estudio de las instituciones familiares en las legislaciones contemporáneas, se advierten dos tendencias opuestas: la que procede de Roma y la que se deriva de los germanos, sin perjuicio de la transformación esencial que operó en las instituciones de referencia el Cristianismo, a quien, como ya probamos en otro artículo, se debe más que a ningún otro poder político o temporal la evolución operada en este concepto.



El Derecho Español participó, según es sabido, de la influencia germana y romana, aunque en definitiva prevaleció esta última en sus líneas generales a través del Código de Partidas, inspirado en el Derecho de Justiniano, al que se añadieron las doctrinas tomadas por el Rey Sabio de las Decretales y del D.^o Canónico.

Imposible seguir paso a paso el desenvolvimiento de las instituciones familiares desde su forma primitiva, que aparece recogida por el Código de Eurico, hasta la Nueva y Novísima Recopilación, últimos cuerpos de leyes antes de la publicación del Código Civil.

Clara y terminante es en este sentido la Ley 55 de Toro, correspondiente a la XI, del título I, libro X, de la Novísima Recopilación, en la cual se lee: «La mujer durante el matrimonio no puede hacer contrato alguno sin licencia de su marido; asimismo no se puede apartar ni desistir de ningún contrato que a ella toque, ni dar por quita a nadie de él; ni puede hacer casicontrato, ni estar en juicio haciendo ni defendiendo sin la licencia de su marido; y si estuviere por sí o por procurador, mandamos que non vala lo que ficiere».

Y por su parte, el «Fuero Viejo de Castilla» en su Ley IX, título I, libro V, dispone: «Esto es Fuero de Castilla: que ninguna dueña que marido haya, non pueda comprar heredamiento, nin pueda hacer

fiaduría con otro sin otorgamiento de su marido; é si lo fiere, é el marido mostrare cual le pesa ante testigos, si le diere una pescosa é digiere que non quiere que vala esa compra o fiaduría que fiso, es todo desfecho, é non vale por fuero».

Son estas las reglas fundamentales de la incapacidad que pesa sobre la mujer casada, las cuales, en términos más o menos próximos de analogía, han pasado al Código Civil que las reproduce en el artículo 61, consagrando el principio de la autoridad marital y el deber de dependencia de parte de la mujer. Su extensión es amplia, sus efectos múltiples, y de todo ello tratamos con minuciosidad, que no nos permite la naturaleza de esta Revista, en nuestra obra «La mujer en la historia y en la legislación positiva».

Como síntesis de todo lo que pudiéramos decir sobre el particular, consignaremos que la mujer casada es incapaz en nuestro derecho para todo aquello a que no se le autorizada de un modo expreso; aunque la Jurisprudencia sostenga el criterio contrario, obrando a impulsos de un pudor mal entendido, porque no creemos que estribe el mal en reconocer nuestros defectos sino en perseverar en ellos una vez conocidos.

Ahora bien; ¿cuál es el fundamento de esa incapacidad?

Curiosas son las teorías sostenidas por algunos tratadistas, entre ellos Hammond, quien, llevado de su parcialidad, llegó a realizar estudios anatómicos sobre la densidad y volumen del cerebro de la mujer y el del varón para deducir de sus supuestas diferencias específicas consecuencias de índole jurídico y práctico. «La mujer, dice en difinitiva aquel tratadista, está organizada para la vida del sentimiento, lo que disminuye su aptitud frente al resto de los problemas que plantea la existencia humana. Es el marido, en cambio, el que disfruta de una estructura orgánica y anatómica que le sitúa por encima de la mujer, y las diferencias jurídicas que median entre los cónyuges, son efecto inmediato de las que determinan la biología y la anatomía».

No parecería posible que esta doctrina pudiera ser compartida por los autores contemporáneos, máxime después del acceso del

elemento femenino a los centros académicos y a la vida de lucha y competencia, en la que han quedado acreditadas las hermosas cualidades que poseen las mujeres y, sin embargo, aún no es extraño escuchar a sesudos comentaristas de nuestro Código Civil, como Manresa, expresarse en los términos que siguen: «La intervención del marido en los actos jurídicos que realiza la mujer se cimenta y funda en las diferentes aptitudes de varón y hembra, las que sin significar la inferioridad de ésta, determinan la posibilidad de que obre irreflexivamente, perjudicando sus propios intereses».

No; la razón que justifique esa intervención no puede estar en la diferencia de aptitudes ni en el peligro de la irreflexión que se atribuye a la mujer, porque, en tal hipótesis, ni a la soltera mayor de edad ni a la viuda podría reconocérseles personalidad jurídica, contra lo que acontece en nuestro Derecho. El fundamento de esa diferencia de trato entre marido y mujer se halla en motivos muy distintos, y, desde luego, mucho más poderosos y permanentes que los alegados por esos autores. Se encuentra, en síntesis, en el imprescindible requisito de mantener la unidad doméstica a través de la unidad de mando que ha de existir en la sociedad integrada por la familia al igual que en otra sociedad cualquiera, y que sólo se consigue confiando la dirección del hogar a uno de los esposos.

En este sentido no importa tanto quien haya de encarnar la jefatura de la familia, como la existencia de esa misma jefatura. La historia, la tradición del Derecho, la evolución que éste ha experimentado, y más concretamente por lo que se refiere a los católicos, las doctrinas evangélicas y las disposiciones de la Iglesia, han conferido esa representación al marido, que es el que la ejerce entre nosotros.

Por lo demás, que no es el sexo la causa de la incapacidad de la mujer casada, lo proclaman todos los autores y lo reconocen las legislaciones positivas, tanto más avanzadas en esta materia cuanto más modernas son, aunque no siempre, desde luego, aparezcan inspiradas en los postulados de la recta razón ni mucho menos en las enseñanzas y doctrinas católicas.

Baudry dice sobre el particular: «Las mujeres no están afectadas por razón de su sexo sino por razón del estado en que se encuentran, no durando su situación de inferioridad más que lo que dure el matrimonio».

En iguales términos se expresa Planiol, quien combate la hipótesis de la supuesta debilidad femenina, recordando a tales efectos los comentarios ya hechos por Pothier. Y lo mismo hacen Ferrara y Ruggiero, entre los italianos.

A su vez, una vigorosa reacción se ha operado en este sentido en casi todas las legislaciones positivas, de la que es testimonio el resumen que a continuación insertamos.

En Inglaterra aparece confundida hasta 1870 la personalidad de la mujer con la de su marido, pero por Decreto de 9 de agosto de aquel año se la atorga una capacidad igual a la que podría corresponderle en caso de separación de bienes, y por otro de 18 de agosto de 1882, se le concede completa aptitud para todos los actos de la vida civil. Como consecuencia de ello, la mujer inglesa puede adquirir, enajenar y comparecer en juicio sin autorización de su esposo.

El antiguo Código italiano acusa también una favorable tendencia en el mismo sentido, pues si bien en el artículo 131 se declara que «el marido es el jefe de la familia» y que en tal concepto le corresponde el derecho a fijar libremente el domicilio, obligando a la mujer a seguirle, así como a tomar su nombre, etc., falta en cambio, en aquel cuerpo de Leyes un precepto que imponga a la mujer el deber de obediencia con carácter general. Por otra parte, la Ley de 1919, reproducida en el Código Civil vigente, dió término a la evolución operada en aquel país, declarando que la mujer casada con separación de bienes no precisa la autorización marital para los actos de su vida jurídica.

En Bélgica, el anteproyecto de revisión del Código Civil de Laurent proponía la igualdad ante la Ley de los esposos y la independencia jurídica y económica de la mujer.

En Francia, las ideas renovadores de antiguas tradiciones han

ido ganando de día en día mayor número de adeptos. Desde luego, la opinión de un Portolis, que estimaba que la preeminencia del marido y la subordinación de la mujer dentro del hogar era de derecho natural, ya no tiene defensores. La diferencia que existe entre los esposos procede de la ley positiva, en todo caso reformable, y no de la naturaleza, que, como obra ajena al hombre, no es susceptible de cambios.

La legislación de casi todos los Estados que constituyen la unidad política de América del Norte concede a la mujer una plena capacidad jurídica, sólo limitada por contadísimas excepciones. Tal ocurre con la Ley de 8 de junio de 1893, que prohíbe a las mujeres casadas el contrato de fianza o el de hipoteca, a no ser que medie el concurso de su marido.

El Código Civil Suizo de 1907, consagra igualmente la capacidad civil de la mujer casada. Y la Exposición de motivos justifica el fundamento de tal criterio, diciendo que «no existe razón alguna para que la mujer sea colocada bajo tutela después de contraído el matrimonio, siendo así que antes de celebrarle era totalmente capaz». «El matrimonio, aclara, no puede despojarle de su inteligencia ni de su experiencia de los negocios, pues un observador atento comprobará precisamente lo contrario».

Finalmente, el Derecho Alemán se organiza reconociendo la personalidad jurídica de la mujer casada no sólo en el caso de separación de bienes, sino también en el de «administración y disfrute maritales», que es el legal en defecto de pacto; pues si bien al marido corresponde la dirección del hogar, la mujer, en cambio, ejerce la llamada «potestad de la llave», con facultades para obligar el patrimonio de la familia como si poseyera plena capacidad jurídica. Verdad es que al marido se le otorga el derecho de «decisión», por cuya virtud puede suspender o limitar las facultades que en principio corresponden a la mujer; pero aunque este derecho es de una amplitud extraordinaria, no cabe duda que las teorías modernas alemanas tienden de modo manifiesto a la liberación económica y jurídica de la mujer casada. Así lo en-

tienden por lo menos Kipp y Wolff, quienes aseguran que «en la Historia del Derecho alemán los conceptos de autoridad marital y sociedad conyugal han ido evolucionando hasta desaparecer por completo».

Las Leyes Escandinavas de 18 de marzo de 1925 conceden a la mujer completa independencia dentro del matrimonio, suprimiendo el derecho de decisión por parte del marido; ejemplo que han seguido las legislaciones de Polonia, Brasil y Argentina, así como la de Italia en su reciente Código Civil, según quedó dicho.

Como resumen, vemos, pues, que la historia va girando con caracteres cada vez más acusados hacia la rehabilitación de la mujer, resultando imposible reconocer en las disposiciones que hoy rigen la materia las que en su día les sirvieron de base. Pero el proceso ha de tener una causa y debe reconocer un fin. Esa causa es la igualdad en las aptitudes fisiológicas y morales que concurren en ambos sexos, y que, por consiguiente, no permiten su desigualdad ante la ley; y el fin ha de estar determinado por la protección y defensa de las instituciones familiares, por cuyo motivo lo que vaya en perjuicio de ellas (como va la supresión de toda idea de jerarquía dentro del hogar), tiene que ser rechazado por los juristas, mucho más cuando éstos son católicos.

No en vano advierte la Santa Sede que todas las tendencias igualitarias proceden del campo de la extrema izquierda, y forman parte de un amplio programa de disolución del matrimonio y del resto de los organismos que de él dependen. Así lo prueban, aparte el ejemplo de la Unión Soviética, harto elocuente de por sí, el artículo 119 de la Constitución del Reich, de 11 de agosto de 1910, dictada, como se sabe, en circunstancias políticas anormales, por cuya causa no halló desarrollo en la legislación posterior; y la prop. 2.^a, del apartado 1.^o, del artículo 43 de la Constitución Española, donde al igual que en el mencionado Derecho Alemán, se proclama la igualdad de los cónyuges ante la Ley.

De cómo entendían los juristas españoles la mencionada igualdad, nos da idea, a falta de disposiciones más generales o de más

extensa aplicación, la Ley catalana de 19 de junio de 1934, en la que, a pretexto de desenvolver aquel principio, se conculcan las reglas clásicas de la organización familiar y se fomenta la anarquía de sus elementos componentes, comenzando por la de la esposa, a quien se autoriza para que pueda dedicarse a cualquier género de actividades profesionales o particulares sin control alguno de parte de su marido y sin más limitación que la de que no sean incompatibles con sus deberes dentro del hogar; cuestión de hecho, de difícil discriminación como se comprende.

Pero si estas teorías deben ser rechazadas por su tendencia extremista, en cambio, los que se colocan o pretenden colocarse en el término medio del problema, ¿se ajustan siempre los postulados de la razón? Creemos que no.

Por axiomático debe tenerse que la diferencia de sexos no entraña diferencia jurídica intrínseca, debiendo ser iguales los derechos del varón y de la mujer, fuera de la situación especial creada mediante el matrimonio. Así, pues, una mujer soltera mayor de edad o una viuda que se halle en esas circunstancias, deben ser consideradas con plena capacidad para la vida del derecho, estimando que todo lo que no se ajuste a este principio, ni es lógico, ni es justo, ni es necesario, ni es tampoco ortodoxo.

¿Ocurre siempre así en nuestra legislación? Indudablemente que no. Y por mucho que los juristas se obstinen en contra, vemos que no sólo el estado (en ocasiones innecesariamente, como ocurre siempre que la situación de dependencia de la mujer no está exigida por motivos familiares), sino el mismo sexo es causa de diferencias positivas, dando con ello razón a quienes, como Sánchez Román y Valverde, sostienen que para los efectos de la Ley los sujetos del derecho se dividen en dos grandes grupos: Hombres y mujeres.

Un breve examen de los artículos del Código nos permitirá acreditar esta afirmación.

La primera diferencia procedente del sexo que hallamos en nuestro Derecho Civil, es la que se deriva de los artículos 320 y siguientes del Código. Se señala en aquel precepto los 23 años como momento común para la mayoría de edad; pero en el artículo siguiente se establece una excepción respecto a la mujer, no permitiendo a la mayor edad, pero menor de 25 años, que pueda dejar la casa paterna sin el consentimiento del padre o de la madre, a no ser que trate de tomar estado.

Es evidente que tal limitación tiene como fundamento el sexo.



El mismo carácter, y no otro, ofrece el número séptimo del artículo 237, en relación con sus concordantes, al señalar la incapacidad de la mujer para el cargo de tutor, salvo los casos en que la Ley las llama expresamente; siendo de observar que dicha incapacidad se incluye en una larga lista en la que las mujeres aparecen juntamente con los condenados a penas afflictivas o corporales, quebrados o concursados, personas de mala conducta, etc. De modo, que en este caso a la injusticia se añade la humillación.

El precepto aludido debe relacionarse con los que contienen los artículos 211, 220 y 227, en todos los cuales se comprueba la preeminencia del sexo masculino cuando se trata de otorgar el cargo de tutor en la tutela legítima, resultando siempre las mujeres postergadas por los varones, a veces de un modo cierto, como acredita el artículo 227, y otras en forma tan equívoca (véase el número 3.º del artículo 220), que el Tribunal Supremo hubo de aclarar en sentencia del 23 de abril de 1914, que las mujeres están comprendidas bajo la denominación genérica de «hijos» que dicho artículo emplea, en contra de la opinión sustentada por el recurrente con fundamento en el obscuro texto de la Ley.

Lo curioso, si que insólito, es que el referido Tribunal autoriza para desempeñar este cargo cuando se trata de la tutela de locos,

dementes y sordomudos, incluso a las hijas casadas; doctrina que que aparece en contradicción con los principios generales del derecho que rigen la materia, y en los que vemos que el estado siempre y el sexo corrientemente, apartan unas veces y postergan en otras a la mujer en el ejercicio de los cargos tutelares, según acredita el artículo 294 del Código.

Es aún más extraña la sentencia del Supremo que comentamos, por cuanto el número 5.º del mismo artículo 220, que es, como hemos dicho, el que el Supremo trata de interpretar, prohíbe a las hermanas casadas desempeñar el cargo de tutoras de sus hermanos; de donde, lógicamente, debiera inferirse que también las hijas casadas estaban comprendidas en la prohibición, contra el criterio de aquel alto Tribunal.

• • •

Es también limitación derivada del sexo la que contiene el artículo 681 al prohibir que la mujer sea testigo en los testamentos, excepto cuando se trata del otorgado en tiempo de epidemia, y la preceptuada por el 168 al disponer que la viuda (y no el viudo) que contraiga segundo matrimonio, pierda la patria potestad sobre sus hijos menores.

• • •

Otro caso derivado de la diferencia del sexo es el previsto en el artículo 1.066, en el que se ordena que los títulos de propiedad de los bienes adjudicados en una partición queden en poder del varón, y siendo varios, en el de mayor edad, quedando así relegadas las mujeres, no obstante la igualdad de intereses que en el caso puedan tener.

• • •

Idéntico carácter (el de limitación procedente del sexo) es el que tiene el párrafo 2.º del artículo 1.341, cuando al tratar de la re-

gulación de la dote obligatoria de las hijas legítimas, dice que se determinará su cuantía «sin más investigación que la declaración de los padres dotantes y la de los parientes más próximos de la hija, varones y mayores de edad»; siendo de observar que cuando no existen parientes de este género, es decir, varones, el párrafo 3.º del artículo que nos ocupa prescinde de los familiares restantes y autoriza al Juez para regular la dote a su prudente arbitrio.

¿En qué razones pudo haberse inspirado el legislador para prescindir de modo tan absoluto de los parientes femeninos? No cabe duda que ha sido la consideración al sexo más que ninguna otra; porque, en principio, no existe motivo alguno para que unos parientes, por ser varones, merezcan más crédito y confianza que los otros.



Y ya en esta materia, diremos que como resultado de una combinación entre el sexo y el estado, aparece el precepto del artículo 1.343, en el que mientras se imputa a la sociedad de gananciales la dote constituída por el padre a favor de las hijas, se carga como de cuenta exclusiva de la mujer la que ésta última conceda a su descendencia femenina.

¿Por qué? Acaso por el principio de que la mujer no puede obligar los bienes de la sociedad conyugal sin la autorización del marido (artículo 1.416); pero no es difícil descubrir en el artículo en cuestión la influencia que el sexo ejerce en el ánimo del legislador



Finalmente, señalaremos las diferencias que derivadas del sexo consigna el artículo 105 del Código al determinar en el n.º 1.º las causas que deben concurrir para apreciar el delito de adulterio, distintas para cada uno de los cónyuges, sin que pese a la buena voluntad del legislador se haya hecho desaparecer tal distinción en la Ley de 11 de mayo de 1942.

A esto nos referimos en artículo publicado en la «Revista de Acción Sindical» de Asturias, de enero-febrero de 1943, y a su lectura encomendamos al lector.



Pero así como en los casos expuestos, y en otros varios cuya exposición omitimos, al menos de momento, el sexo sitúa a la mujer en condiciones de inferioridad con referencia al varón, en los que a continuación reseñamos produce el efecto contrario.

1.º Edad para contraer matrimonio, señalada en los doce años para las hembras y catorce para los hombres.

2.º Nulidad del vínculo conyugal contraído por el raptor por la robada mientras ésta se halle en su poder (número 4.º del artículo 101).

3.º Derecho a ser dotada a la fecha del matrimonio. (Artículo 1.340).

4.º Derecho a percibir el lecho cotidiano con todo lo que le constituya, así como las ropas o vestidos de su uso ordinario. (Artículo 1.374).

5.º Derecho al vestido de luto. (Artículo 1.427).

6.º Exclusión de sus bienes parafernales en el levantamiento de las cargas matrimoniales. (Artículo 1.385).

Etc., etc., puesto que para poder dar por terminado este estudio habríamos de tener en cuenta las diferencias procedentes del campo mercantil, por ejemplo, en lo que se refiere a la mujer comerciante; se derivan del Derecho penal, en cuanto a la aplicación y ejecución de determinadas penas; corresponden al ámbito político-social (verbi gracia, al derecho de sufragio, negado durante tantos siglos a las mujeres), o pertenecen al estrictamente administrativo, como ocurre con la Ley del Notariado que exige como primer requisito para recibir la investidura de Notario el de «ser español y varón», aun cuando la práctica venga autorizando otra cosa.



Negar, pues, con tales antecedentes que el sexo influye en la capacidad jurídica de la mujer, y en términos más generales en su personalidad, nos parece pueril. Pero al mismo tiempo hemos de consignar que todas esas limitaciones o restricciones que quedan señaladas, carecen, a nuestro juicio, de fundamento, y que si en los casos de referencia se concediera una absoluta igualdad de derechos al varón y a la mujer, no se conculcaría ningún principio de justicia, antes bien, se daría a ésta plena satisfacción.

A tal reconocimiento no son obstáculo tampoco las más severas exigencias ortoxas, porque lo que la Iglesia quiere, de acuerdo, por otra parte, con el derecho natural, no es la humillación de la mujer, que para nada le interesa, sino su subordinación a la autoridad del marido, en cuanto esto sea necesario para la consecución de los fines que están encomendados a la unión familiar. De aquí deducimos, por consiguiente, que cuando faltan los motivos de la subordinación, faltan también las razones morales y jurídicas que nos permitan situar a la mujer en condiciones de inferioridad.

Ejemplo de esto lo tenemos en aquellos casos en que se atribuye a la esposa la administración de los bienes del matrimonio por virtud de lo dispuesto en los artículos 1.432, siguientes y concordantes del Código Civil. La lógica reclamaría que en tales casos la mujer tuviese las mismas facultades que acostumbran a concederse al varón, y, sin embargo, del texto de la Ley se desprende, que no ya con referencia a los actos de dominio. (Artículo 1.442, en relación con el 1.444), sino a los puramente administrativos (art. 1.441) la mujer, aún encarnando la jefatura del hogar y no pudiendo decirse que con su independencia pueda herir la susceptibilidad de nadie, queda sometida a falta de marido a un poder totalmente extraño al doméstico, cual es el del Juzgado, que acaso resulte muy idóneo en la realización del cometido que se le encomienda, pero que no guarda ninguna relación con las verdaderas causas que han servido para establecer y autorizar la jerarquía del esposo dentro de la casa.

Consideramos que en tales hipótesis procede la igualdad jurídica de los sexos, concediendo las mismas prerrogativas a los cónyuges, como consecuencia de hallarse ambos en la misma situación y no existir entre ellos diferencia física o moral que revele la existencia de aptitudes distintas para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que les incumben. La presencia de la autoridad judicial, encargada de mediatizar únicamente a la mujer, ni la exige la Iglesia ni la cohonestar ninguna razón legal. Antes bien, podríamos decir que tal intervención es contraria a los principios generales de Derecho y a la naturaleza privada que ofrecen las instituciones familiares, encomendadas en su gobierno a la buena fe y a la lealtad de los esposos, unidos entre sí por los vínculos del amor y de la filiación, que son mucho más eficaces que los que el Estado pueda establecer haciendo uso del poder coercitivo que le corresponde.

Respecto al problema que dejamos mencionado (naturaleza privada del derecho de familia), encomendamos a nuestros lectores a otro artículo que bajo ese texto hemos publicado en esta misma Revista. Por no repetirnos hasta el infinito, nos limitaremos a recordar que cuantos preceptos tiendan a interferir su desenvolvimiento normal, y traten de someterla a los dictados de la Administración, siquiera ésta invoque para ello el interés social que tiene la familia, van contra su propia esencia y son rechazados por la Iglesia Católica, quien considera aquella institución como un organismo anterior y aún superior al Estado.

Ahora bien; si principio quieren las cosas, según suele decirse, no puede extrañarnos que un precepto legal, en apariencia inofensivo, sirva de base para el siguiente, y éste para el otro, cada vez con ritmo más acelerado en el camino de la disolución y de la demagogia. Advertir el peligro es evitarlo. Las legislaciones laicas no hicieron muchas veces otra cosa que exagerar los defectos de nuestro propio Derecho. Y si en éste puede el poder público actuar dentro del hogar a través de las funciones encomendadas a la autoridad judicial, con lo cual se viene a crear una jurisdicción supe-

rior a la de los esposos, y mucho más a la de la mujer cuando ésta queda encargada de los negocios familiares, resultó lógico, o, en todo caso inevitable, que la generalización de ese sistema diera lugar a las declaraciones capciosas de la Constitución de la República, cuando decía: «La familia está bajo la salvaguarda del Estado»; con cuya declaración preparó éste, según sabemos, el asalto a las mismas instituciones que hipócritamente prometía defender.

Pero dejemos a un lado este tema, que no ha de ser objeto de estudio en la ocasión presente, y volvamos a la cuestión de las diferencias entre los sexos que plantea nuestro Código Civil.



La falta de equidad en que éste inspiró sus preceptos se comprueba más exactamente al observar que el marido en las mismas situaciones que su mujer y para los mismos efectos tiene plena capacidad jurídica, de donde resulta que a la improcedencia del método se añade la ofensa que a la esposa se la infiere, como si sólo ella pudiera dejarse arrebatar por el influjo de la ligereza y la pasión.

Un nuevo ejemplo aseverará lo que decimos:

Conocida es la antinomia que durante largos años existió entre los artículos 178 y 1.444 del Código Civil. Por virtud del primero, la mujer mayor de edad podía disponer libremente de los bienes de cualquier clase que le pertenecieran en caso de ausencia de su marido. Y aún cuando en el mismo artículo existía una limitación respecto a los gananciales, para disponer de los cuales precisaba la esposa licencia judicial, el artículo 1.444 agravaba aún más esta situación, al establecer: «La mujer no podrá enajenar ni gravar durante el matrimonio, sin licencia judicial, los bienes inmuebles que le hayan correspondido en caso de separación, ni aquellos otros cuya administración se le haya transferido».

Al legislador se le ofreció una magnífica oportunidad para dirimir tal desavenencia al dictar la ley de 8 de septiembre de 1939.

Sin embargo, el problema quedó resuelto a favor del mencionado artículo 1.444, dejando a la mujer casada y directora del hogar sujeta a una potestad extraña a la familia, que no sufre el varón cuando se encuentra en las mismas condiciones.

¿Por qué? O la licencia judicial es útil o no lo es. Si lo primero, no hallamos motivo alguno para que no se extienda al marido, mucho más si pensamos en que ha podido ser él quien dió lugar con sus actos o inhibiciones a la separación de bienes entre los esposos o a la atribución de las facultades administrativas a la mujer. Y si lo segundo, es decir, si tal intervención no es necesaria por razones intrínsecas, (y no lo es, puesto que la ley exceptúa de tal formalidad al marido), el hecho de mantenerla en cuanto a la mujer inocente, ¿no está proclamando con la diferencia de trato, a diferencia de concepto que tienen los sexos para el legislador?



Resumiendo ahora todo lo expuesto, diremos:

Primero. La desigualdad de sexos no supone histórica ni geográficamente la disminución de los derechos que corresponden a la mujer, pues etapas jurídicas hubo y organizaciones familiares existen en las que fué o es el marido el que aparece situado en plano de inferioridad.

Segundo. Es en los países civilizados, en los que impera el sistema patriarcal y el régimen de la autoridad del marido dentro de la casa, donde la referida desigualdad se manifiesta con preterición o postergación de la mujer.

Tercero. Las legislaciones de estos últimos años han conseguido un fuerte avance en la reivindicación de los derechos que corresponden al sexo femenino.

Cuarto. La igualdad de sexos establecida con independencia del estado, es contraria a las doctrinas de la Iglesia y a las exigencias orgánicas de la familia, porque aquella igualdad propende a la anarquía, a la disolución o disgregación de los elementos familia-

res, y éstos precisan, por lo contrario, de una autoridad superior que coordine y dirija sus esfuerzos en la consecución del fin común que les está asignado, y cuya importancia e interés superan a los particulares de cada uno de aquéllos.

En tal concepto, la tan repetida igualdad forma parte integrante de los programas demagógicos y constituye una aspiración política o social, más que jurídica.

Quinto. La igualdad de sexos cuando son iguales las circunstancias, o lo que es lo mismo, cuando se trata de mujer soltera mayor de edad o de casada a quien se le confía la dirección del hogar por culpa, abandono, inhibición o incapacidad del marido, se halla exigida por las reglas del sano criterio, sin que a ello se opongan los principios ortodoxos; porque es lógico y vehemente que a iguales deberes correspondan iguales derechos, sin que haya nada en las enseñanzas de la Iglesia que nos digan que la mujer es intrínsecamente inferior al varón. Si por aquella Autoridad se la ordena respeto y obediencia a su marido, es en tanto éste rija el hogar, no antes, como es natural, ni tampoco después, puesto que en estos casos las razones en que aquella obediencia se funda han desaparecido, al quedar sustituido el cónyuge varón por su mujer en el ejercicio de las prerrogativas y deberes familiares.

Entendemos, pues, que la materia que nos ocupa debe ser objeto de una amplia reforma, procurando acomodar los preceptos del derecho positivo a las exigencias del derecho natural, que es el que con más autoridad que hasta la fecha debe regir estos asuntos.

Septiembre 1943

EL INVESTIGADOR CATOLICO ANTE LA NUEVA BIOLOGIA

POR

I. SANCHEZ TEJERINA

I. El gran problema humano y divino

Todo el problema humano y divino radica en ser o no ser libres en nuestros actos, en ser o no los pilotos de nuestra conducta, de nuestro ser, de nuestra vida. Pudo Dios hacer al hombre dependiente en un todo de Su Divina voluntad, y sin facultad de obrar libremente. Pudo hacerle, y le hizo, libre, para que con sus actos fuese merecedor de premios, o se hiciese reo de penas. Lo dice de este modo «El eclesiástico»; «Creó Dios al hombre y dejóle en manos de su consejo»; «pudo pecar el hombre y no pecó, hacer mal y no lo hizo, por eso sus bienes están asegurados en el Señor».

En relación con este gran problema podríamos decir con Hamlet: «ser o no ser». En efecto, si somos libres, somos; sin libre albedrío, no somos. Este gran problema es el caballo de batalla de la nueva Biología, como lo fué de la vieja Antropología. Pero la vieja Antropología, ya no tiene ningún interés, ni merece atención. La Antropología lombrosiana de Darwin, de Lamark, de Hekael se edificó sobre bases falsas, y hoy no pasa de ser una cosa histórica.

Ni la lucha de las especies, ni el medio circundante homogéneo para todas las especies, pueden servir de pilares para una construcción científica. Por otra parte, la precipitación con que Lombroso hizo sus experiencias, y la ligereza con que llevó a cabo sus deducciones ha sido puesta de manifiesto por alguno de sus mismos discípulos y continuadores. El uso de la arena para ver el volumen de los cráneos, el embriagar a los presos antes de someterlos a un interrogatorio, etc., son pequeñas muestras de la falta de consistencia de las investigaciones lombrosianas, apegadas por otra parte, con exceso, al examen de los caracteres anatómicos, con evidente descuido de los psicológicos.

II. La nueva Antropología

Mario Carrara, continuador de los estudios lombrosianos, también nos habla como Lombroso del tipo único, lo que no es obstáculo para que luego establezca una tipología especialista. Alguna novedad puede señalarse en el estudio de los caracteres anatómicos y funcionales en el antropólogo turines, pero, en definitiva, se atribuyen características al tipo delincuente que suponemos son más bien de tipo étnico o carcelario; porque, nosotros, que también hemos examinado algunos miles de delincuentes, no hemos encontrado las características señaladas por Carrara. Pero no para ahí Mario Carrara, sino que establece su tipología especialista, y nos dice, por ejemplo: el estuprador tiene la mirada chispeante, la *fisonomía delicada*, voz trémula, anomalías genitales, *edad avanzada*, etcétera. Recuerdo algunos estupradores y violadores asturianos, mineros, casi todos ellos, y no puedo menos de sonreirme. El incendiario es de poco peso, cráneo pequeño, largas extremidades, (sin duda para huir de la quema). El ladrón posee, ojos delicados, oblícuos y muy movibles, frente huída, etc. El homicida es el de frente más pequeña y huída, de mandíbula inferior muy desarrollada, mirada fría, palidez terrosa. El estafador, según Mario Ca-

rrara, no tiene tipo definido, *para poder engañar a sus víctimas*. ¿Es esto serio?

III. La Biología de los Endocrinólogos

El estudio de las secreciones internas de ciertas glándulas (suprarrenales, sexuales, tiroides, timo, etc.), ha venido a revolucionar no solo la Biología, sino la Sociología y el Derecho. Nicolás Pende en un folleto publicado con el título «Dalla Medicina alla Sociología» influyó extraordinariamente en no pocos endocrinólogos. El propio Pende afirma que la constitución del tiroides es elemento esencial del delito; Papillault afirma que existe concomitancia y causalidad entre el crimen y el tiroides; Funaoioli, dice que los delitos emocionales se deben al hipertiroidismo y al hiper-suprarrenalismo; Timme, que los hipopituitarios se dan al hurto, tendencia que desaparecería con una opoterapia hipofisaria; Morris hace una afirmación más grave, la persistencia del timo, dice, lleva al asesinato; y Carrara, el antropólogo turines, establece esta doctrina: Todas las actividades sentimentales y sus exageraciones—los delitos—están *causados* por las secreciones internas de varias glándulas, bien provocando una emoción o sistematizando en un carácter. Di Tullio considera en la persona humana tres elementos: el morfológico, el bioquímico-humoral y el neuropsíquico, que dan una conformación, un temperamento y un carácter.

IV. Krestchmer y los biotipos

Es Krestchmer el que da más relieve a estos estudios, en relación con la Biología, la Psicología y la misma Fisiología. Llegamos al diagnóstico del espíritu, nos dice, por el conocimiento de la estructura corporal. La cara es como la tarjeta de visita, es la expresión comprimida de la fórmula constitucional psicofísica. El temperamento depende de la constitución individual y ésta de la acción hormonal, o secreciones internas. Divide los temperamentos en

ciclotímico y esquizotímico, aquél de figura corporal pícnica, y éste subdividido en dos, uno de figura corporal atlética, y otro, de figura corporal leptosomática. Son sobradamente conocidos los tipos temperamentales Krestchmerianos, y no es preciso dar otras explicaciones.

Pero es, en cambio, del mayor interés, analizar detenidamente el concepto de Krestchmer sobre el carácter. Lo constituyen, dice, las posibilidades reactivo-afectivas de una persona, engendradas a lo largo de su vida y condicionadas por su fondo endógeno hereditario y constitucional y por los factores exógenos.

No podemos estar conformes con este concepto. Los factores endógenos no son sino predisposiciones, que no condicionan en modo alguno la conducta y manera de ser y reaccionar del ser humano, como tampoco son propiamente *factores* exógenos (el medio ambiente físico y social, la religión, la economía, etc.), son meras influencias, eso, sí, pero no factores que necesariamente nos den un determinado producto. No negamos que el elemento antropológico, todo lo que se conoce por endogenia, así como el medio físico y social en que el hombre vive y se desenvuelve influyan en su carácter y en su manera de ser, pero, precisamente, por eso mismo que conocemos la influencia de los elementos exógenos, sabemos que el hombre puede contrarrestar la predisposición temperamental, formándose un carácter y unos hábitos de vida, en la lucha diaria del vivir, creando motivos buenos, apoyando y fortaleciendo otros, por medio de la educación religiosa, patriótica, etcétera. De donde deducimos que son falsas aquellas doctrinas de los endocrinólogos que todo lo condicionan y valoran en relación con las glándulas de secreción interna. Como es igualmente falsa aquella doctrina de Pende «dadme la fórmula endocrina de una persona y yo os daré su conducta». No, ni esto es así, ni la persistencia del timo lleva al asesinato, ni el hipertiroidismo es causa de criminalidad. También en los conventos hay sistenas endocrinos, también allí hay hipertiroidismo e hipersuprarrenalismo; sin duda, que allí existen crisis pluriglandulares, y todos los trastornos que

lleva consigo la época del climaterio; también allí hay constitución y herencia, pero por encima de todo y sojuzgándolo todo están los principios religiosos, que forman un carácter virtuoso y honesto, y ello aunque sea preciso que el mal humor contenido y no manifestado pueda formar cálculos y piedras en una víscera, como se dice de algún santo.

Tiene razón el ilustre anatómico López Prieto, cuando en un discurso pronunciado en la Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid, decía, «el hombre normal puede voluntariamente afianzar o crear en su sistema nervioso conexiones temporales, más o menos estables, utilizando esa memoria de las células, de las vías nerviosas y de la sinopsis, que facilita los cambios de dirección, como puede elegir en lo posible conscientemente los estímulos que han de intervenir en la formación de automatismos y los estímulos que impresionando repetidamente su sistema nervioso han de formar sus hábitos, como puede crear focos de actividad más intensa, que adquiere carácter dominante. No podemos figurarnos dónde llegarán los endocrinólogos en sus conclusiones filosófico-jurídicas; pero es evidente que en este aspecto (damos de lado el aspecto puramente médico y farmacológico) han hecho ya una serie de afirmaciones rechazables. El criminalista no puede admitir como causa que justifique el adulterio la crisis pluriglandular de la época del climaterio, ni puede aceptar una serie de hipótesis contradictorias, muchas veces, en orden a la criminalidad de los ciclotímicos. Naturalmente, ante los cientos de homicidas asturianos mineros que yo estudié como abogado no había ni un solo ciclotímico: el duro trabajo de la mina no produce este tipo de *vientre abultado, cara redonda y blanda, acumulación de grasas*, etcétera, del tipo pícnico.

V. La solución de los psicoanalistas

No puedo detenerme en el estudio el psicoanálisis en relación con este básico problema moral de la libertad humana y consi-

guiente responsabilidad moral. Solamente he de expresar, en pocas líneas, mi absoluta disconformidad con la parcelación de la personalidad humana, en un «Ello» (instintos primarios o móviles inconscientes), un «Yo» (la parte consciente del hombre), y un «Superyo» (la conciencia moral y social), cargando casi toda la responsabilidad sobre el «Ello», la parcela más rica y más desconocida, que precisamente es irresponsable en términos jurídicos, por tratarse de lo inconsciente.

Lo evidente es que, con el Psicoanálisis, como con la Psicagogía llevada al Derecho (no la que se concreta a la educación del neurótico), como con la endocrinología desaparecería el Derecho Penal en sus fundamentos, y en sus nobles y elevados fines.

VI. Posición ante la Psiquiatría

Luchan las escuelas psiquiátricas pretendiendo cada una de ellas poseer la verdad. Se levantan hipótesis que rápidamente se hunden en el olvido, y en su solar abandonado se edifican nuevas hipótesis que no tardando correrán la misma suerte. Kraepelin, el genio de la psiquiatría, yace casi olvidado ante las nuevas concepciones krestchmerianas. Los psicoanalistas niegan interés a todo lo que no sea su método. ¿Qué hacer ante tal cúmulo de escuelas y de opiniones? ¿Pueden el jurista y el abogado abandonar la justicia penal en manos de una ciencia en formación, cambiante de continuo?

En realidad, lo único que interesa al criminalista es una cosa: que el perito psiquiatra diga rotundamente si el encausado es o no un enfermo. Si lo es, cae fuera del área penal y debe ser internado en un sanatorio de tipo especializado.

Pero ni los médicos, ni aún los criminalistas, podemos desentendernos de estas preguntas: ¿Hay entidades nosológicas o simples síndromes, siendo la busca del tipo nosológico la caza de un fantasma, como dice Hoche? ¿Existe la locura moral como cree Bleuler y niegan Hübner, Hoche y otros? ¿Qué significación y valor

tienen el período prodrómico, los intervalos lucidos y las remisiones?

Sobre todo, interesa conocer la respuesta a estas dos interrogantes formuladas por algunos: ¿Los delincuentes son todos enfermos mentales? ¿La reacción religiosa es de índole psicopatológica? ¿Es forzoso encontrar la explicación psiquiátrica o médica a fenómenos de estigmatización y a los milagros?

Los acostumbrados a tratar, por nuestra profesión, con delincuentes, estamos sobradamente convencidos, que aparte de una minoría de enfermos mentales, los delincuentes son seres normales. No analizamos la segunda interrogante que es simplemente una injuria. Pero sí queremos decir algo acerca de la tercera.

Por ilustres psiquiatras, con una indudable buena intención, se han pretendido explicar los casos de estigmatizados, diciendo que se trata de una neurosis de deseo. ¿Tendrán esta explicación las llagas de San Francisco de Asís? ¿Se explicarán los grandes milagros de Lqurdes por psiquismo, esto es, por un mecanismo psíquico humano? A los juristas nos es lícito usar el método lógico abstracto, pero a los médicos es exigible el método experimental, y no pueden deducir conclusiones científicas con razones de tipo abstracto. En estos hondos y elevados problemas del espíritu no existe un método científico, y hemos de atenernos a la psicología, es cierto, pero sin duda alguna a la teología también. Hay que admitir, entiendo yo, el poder del Espíritu Santo, en orden a hechos estrictamente religiosos; ¿cómo explicar la fortaleza de un niño de 7 años que después de ver rodar la cabeza de sus padres en el martirio pone en el tajo la suya? ¿Cómo las llagas de San Francisco? ¿Cómo las visiones de Santa Teresa? (Un blasfemo dijo en cierta ocasión que era un caso de hipergentalismo o hipertiroidismo). ¿Cómo el derramar abundante sangre por la región precordial, sin herida o lesión previa? No se me alcanza que sea neurosis de deseo, variante de la histeria, la explicación de estos sobrenaturales fenómenos.

Con todo respeto, y desde mi punto de vista de estudioso ca-

tólico, dejó íntegra la explicación y su causa a la intervención de Dios, que si puede resucitar muertos y resucitarse a sí mismo en la persona del Hijo y ascender a la gloria del Padre, y enviar después el Espíritu Santo, puede, sin duda, producir estos hechos sobrenaturales, como puede unir dos huesos poniendo una cantidad de calcio que no existe en todo el esqueleto humano, (milagro de Lourdes), como puede realizar todos los hechos sobrenaturales y milagrosos, sin necesidad de una personalidad psicopática o histérica, aunque, naturalmente, en el momento de los trances y visiones, los santos no son, no pueden ser, personas normales.

No son suficientes el escalpelo y el bisturí para tener un conocimiento exacto del hombre. Hace falta, a la vez, y cuando la ciencia no puede dar una explicación satisfactoria, recurrir a la explicación de Dios y su infinito poder. Además de ser médicos o abogados, somos hombres que tenemos conciencia de nuestro origen y de nuestro fin.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

RESTA «La Revoca degli atti amministrativi», Milán 1939,
Romanelli «L' Annullamento degli atti amministrativi»
Milán 1939.

Hacemos de conjunto la recensión de estos dos libros que tratan de dos problemas que guardan un gran parentesco.

Se trata de la extinción de los efectos de los actos administrativos si bien el uno, la revocación, de actos lícitos y el otro la anulación de actos ilícitos; el primero sin efectos retroactivos. (Resta p. 266), el segundo pueda ser con efecto retroactivo (casos de vicio de consentimiento), pudiendo en el segundo ser sustituido el acto administrativo por otro, verbi gracia la designación de un funcionario ilegalmente; por otro que reclama con más derecho.

Es más rara la sustitución de un acto administrativo revocado, por otro; pero puede darse: el anuncio del concurso de una plaza en unas condiciones, verbi gracia exigiendo un máximo de 40 años a los concursantes, puede ser revocado, por convenir así a la Administración, y sustituido por otro en otras condiciones: exigiendo 45 años.

No quiere decir acto revocable, acto discrecional, pues hay actos reglados revocables, precisamente cuando se incumple por la parte que no es la Administración algunas condiciones de la relación jurídica, como sucede en la caducidad de las concesiones, por incumplimiento del contrato de la cláusula de la concesión, o la destitución de un funcionario por incurrir en faltas administrativas, pues entonces respecto de él la pena de destitución equivale a revocación del nombramiento, lo cual tiene que hacerse, previo un expediente, y según trámites reglamentarios. La modificabilidad de los contratos públicos; por interés público, mediante compensaciones económicas no es una revocación del acto administrativo, ya que éste subsiste como elemento esencial.

Romanelli distingue la caducidad de la anulación; como que la primera entra naturalmente en el concepto genérico de revocación de actos administrativos regulares.

Resta considera la caducidad, al igual que Santi Romano, como situación jurídica distinta de la revocación. Aquélla extingue una relación; ésta, un acto jurídico.

Revocación, es lo genérico; caducidad lo específico. La revocación de un acto jurídico, cuando originó una relación, solo por causas previstas puede hacerse, extinguiendo entonces el acto administrativo con sus consecuencias jurídicas,

sin efectos retroactivos, claro está. La revocación de un concurso de concesión, sin adjudicar, lo es del acto, pero no de la relación, que no surgió. La caducidad extingue éste radicalmente y su relación, resultando revocado el acto de la concesión, si bien para lo porvenir.

La destitución es la revocación del nombramiento de un funcionario sin efectos para lo porvenir, con extinción, pues de la relación. La excedencia extingue la relación provisionalmente o la modifica, pero no revoca el nombramiento, ya que puede actuar nuevamente el funcionario.

Ambas monografías recensionadas son interesantes, adoleciendo de un estimamiento en la exposición doctrinal, muy propio de los italianos, como de un abundante caudal bibliográfico, sobre todo el de Romanelli, muy propio de la juventud de todas las latitudes.

El interés de las monografías del último pierde importancia, para nosotros, pues la nulidad por lesión de derecho e intereses,—con excepción de los actos administrativos viciados del consentimiento, a nuestro parecer,—no puede hacerse, no siendo por el Tribunal contencioso-administrativo, previa declaración de la doble lesividad, e interposición del pertinente recurso por parte de la propia Administración.

(Véase criterio contrario para las resoluciones de la Administración Central, en virtud de la suspensión de la jurisdicción contencioso-administrativa por Ley de 26 de agosto de 1938 en R. Villamil, «Las resoluciones de la Administración Central y la competencia del Tribunal Supremo». *Rev. Crítica de Derecho inmobiliario*, 1941, páginas 620 y 621).

S. A. G.

CASTILLO. SANTIAGO.—Alfonso de Castro y el problema de las leyes penales. O la obligatoriedad moral de las leyes humanas. Publicaciones de la Universidad de Salamanca, 1941.

Se trata de una tesis doctoral, compuesta, según las últimas normas de la Constitución «Deus scientiarum Dominus» para los estudios de Derecho Canónico. Publicada por la Universidad de Salamanca, en 1941, su autor acaba de completarla con un reciente estudio inserto en la revista dominicana «Ciencia tomista» (Salamanca, 1943, tomo 64, fasc. 1), bajo el título de «La ley meramente penal y la legislación eclesiástica».

El tema central del escrito gira en torno de uno de los hombres de mayor relieve del siglo de Oro: Alfonso de Castro. Figura luminaria y grandiosa de la Escuela salmantina de principios del siglo XVI. Nombre muchas veces citado por teólogos, juristas (sobre todo penalistas), exégetas y filósofos, aunque poco conocido a fondo, de aquí que fuese bien preciso un trabajo serio, donde se estudiasse, el mejor modo, la figura de este sabio, en sus diversas facetas. Tal es la acometida y llevada a feliz término por Santiago Castillo.

El libro tiene dos partes: una, biográfica, y otra, propiamente doctrinal. En la primera, se traza una biografía completa, avalorada con riqueza bibliográfica y documental. Documentos de la Universidad de Salamanca y del Archivo de Simancas, cartas de reyes y registros diferentes, Anales Franciscanos de L. Wadding, junto con las mismas obras de Alfonso de Castro, donde abundan muy ricos datos, constituyen el punto de partida que toma Castillo para dibujar el perfil histórico y humano de su autor. Con tales fuentes, se brinda el placer de la anécdota y del minucioso detalle que retrata el ambiente español de entonces, salvando así la aridez tan frecuente en los relatos de vidas de hombres estudiosos o sabios. Los años de Castro, bien reflejados en este libro, ofrecen el gran mérito de suministrar una idea bastante precisa del movimiento social, político, religioso, militar e internacional de aquella época.

La actuación fecunda, varía y dilatada de Alfonso de Castro como consultor de Carlos V y Felipe II, como personaje que toma parte activa, del lado doctrinal, en las guerras religiosas de aquel tiempo, y como teólogo de Trento, pone de relieve la magnitud de su figura, sobre tales extremos, Santiago Castillo revisa y corrige algunos puntos de gran significación histórica. Cierra esta primera parte de la tesis doctoral, una detallada descripción de la obra bibliográfica del autor, muy interesante desde el punto de vista crítico. En la segunda parte, el doctor Castillo desarrolla con gran maestría un punto que ofrece muy especial interés en la actualidad, a saber: la controversia secular acerca de la obligatoriedad moral de las leyes humanas, eclesiásticas y civiles, o bien, el problema de las leyes penales, tal como se plantea en Derecho Canónico.

Tal problema viene estudiado aquí, desde un campo en el que confluyen la visión filosófica, la histórica y la jurídico-canónica. Partiendo del análisis de la ley de la pena, llega al concepto de la ley penal, para estudiar después los elementos integradores de ésta, prestando atención a la obligatoriedad que produce. Con gran habilidad, logra el autor llegar, por vía de deducción, a finas y atinadas conclusiones al modo clásico.

El mérito mayor de Castillo estriba en la seguridad con que enmarca a Alfonso de Castro en la historia genética y científica del tan debatido problema.

S. P. V.

FACULTAD DE CIENCIAS

ASTURIAS, TIERRA PRIVILEGIADA

POR

ENRIQUE DE EGUREN Y BENGEOA

CATEDRÁTICO DE GEOLOGIA Y BIOLOGIA

(CONTINUACION)

OTRO MODISMO DE RIQUEZA RURAL

Cuando se trata por lo general de la arboricultura hortícola, se presume que el árbol frutal, forma parte o se halla comprendido en el reducto que más o menos cercado, se encuentra a no muy lejana distancia de la casa de campo. Esto sucede, en toda zona donde la humedad se proporciona al suelo, generalmente, mediante sistema de riego artificial.

Pero a este particular, el terreno asturiano, podría decirse que si no todo, una grandísima parte, es de por sí una verdadera huerta. En consecuencia, los árboles frutales invaden la campiña, y en ella adquieren la lozanía capaz de fructificar con exuberancia.

Figura con el número uno en el márgen frutícola, el manzano. La pomarada, o manzanal, surge al efecto diversamente situada, sin fijeza determinada de orientación, y sirviéndole de asiento el prado natural.

Y justo es de lamentar, que si hasta cierto punto se mantiene

abandonado a aquél, una cosa muy parecida le ocurre al arbolado; lo mismo en los primeros años, que escuando todo árbol—tanto más el frutal,—necesita de esmerada atención para guiarlo—educarle, podría decirse,—convenientemente; así también, en pleno desarrollo, debe merecer oportuno cuidado de poda y limpieza. De otro modo la producción de fruto ha de verse notablemente menguada, sobre todo en tamaño, por la convivencia de más de un zooparásito. Así como por desgracia se vé afectada del abundante muérdago, cuya desmedida invasión ha dado lugar a que la Corporación provincial, obligue a los dueños de pomaradas al arranque y aniquilamiento del parásito. Es éste un eco más, con que dicha entidad, interfiere en su afán de mantener y aún mejorar la riqueza que para Asturias compete la producción de manzana.

Trátase de las variedades aromáticas y de mesa, minganas y ranetas entre otras agridulces; trátase de las productivas de sidra de más vistosidad externa, fariñonas a veces, y más corrientemente con abundante jugo; todos sus tipos, han sufrido pronunciadas mezclas, pero también es verdad que no han faltado productores que sintieron vivo interés por ejercer y mantener una razonada selección. Precisamente sus éxitos y productos quedaron notoriamente registrados, entre otras ocasiones, con motivo del Concurso que en su Palacio, llevó a efecto va para dos años, la Diputación asturiana.

Muy particularmente, la «mingan» asturiana, hace muchos tiempos que se abrió camino y renombre hasta muy lejos de la zona de producción; y no hace mucho, frente a sus cualidades, vió invadir su propio terreno de origen por tipos de procedencia californiana, cuya presentación y conservación supera a la indígena por los medios de cultivo empleados al efecto. Sin embargo, la mingan con rasguños y lacras, motas y picaduras, guarda en su seno sarcocárpico su típico zumo, que todavía no ha podido ser copiado.

Pero tanto para el tipo apuntado como para las demás variedades de mesa, no debe ser olvidado por sus cultivadores, que

muchas veces el fruto más se aprecia por la vista que por los órganos gustativos. Es pues hora, que para las típicas variedades, se imponga el empleo de cuantos métodos contribuyen a la conservación de la llamativa factura exterior por delicada, cromática y, en suma, atrayente.

Como derivado directo de la manzana, la sidra responde como su materia prima al concepto de copiosa fuente de riqueza de ingresos.

Lo es así, directamente, en medida de su obtención y consiguiente beneficio; pero muy en particular, por aquellos tipos de fina elaboración y marca acreditada, que en el mercado adquiere un máximo valor. Esta venta no solo declara su carácter nacional, sino que en continua derrama acapara los países hispano-americanos, constituyendo merced a su volumen de exportación un elemento muy digno de ser tenido en cuenta en la contratación por intercambio y valoración de divisas.

No es para olvidar, su indirecto motivo de ingreso por consumo, mediante el que se logra una respetable suma en interés colectivo. De otra parte, dicha suma podría ser superada, a fin de lograr disminuyese el capítulo de bebida en exceso, cuyos estragos se dejan sentir muy a tono con otras lacras individuales de tara más o menos hereditaria, que por absorbente invasión, han llegado a tomar el matiz de carcomas sociales.



Sin poder ser, ni mucho menos, comparada con la expansión del manzano, en forma de producción casi espontánea—muy a tono con lo que en género arbustivo de gran porte, sucede con el laurel,—se presentan dos frutales de tipo muy diferente, pero que con bastante frecuencia aparecen salpicando las cercanías de la casa de campo.

Percíbese uno, el cerezo, principalmente en anticipada primavera, con su blanco tejido floral de nieve recubriendo material-

mente su ramaje, hasta que desarrolla la hoja, en tanto la flor marchitada deja percibir el diminuto grano fructífero. Y si el fruto es vulgar, no ocurre lo mismo con el preciado género de su madera.

El segundo es la higuera. A la vez que nacen sus amplias hojas, déjase observar para cada una—a modo de pareado y opuesto consorcio,—el reducido fruto inicial. Se comprende que no sea posible, por natural falta de potencialidad nutritiva, que todos los brotes fructíferos iniciados alcancen su completo desenvolvimiento, teniendo a su frente el absorbente consumo de la hoja que, de día en día, desarrolla sus vastos tejidos. Es más, ni las ramas tiernas por recientes,—donde la floración es más numerosa,—podrían materialmente sostener el peso de tal número de siconos en plenitud de desarrollo.

Por tanto, la propia naturaleza del vegetal, evita accidentes a la par que asegura la perpetuación de la especie; y reducidos los frutos en número, los desenvuelve en óptimas condiciones.

Y el higo asturiano, a pesar del agua y poco sol, rezuma su lágrima dulce y sabrosa.



Pero no es solo el carácter frutícola, el que ofrece el árbol; con ser el fruto importante, lo es todavía más, el maderamen del vegetal adulto y bien desarrollado, pero no cuando viejo y carcomido.

He aquí, otro modismo de productiva riqueza; y, otras dos especies arbóreas de gran provecho.

Una de ellas, el nogal, más que espontánea, procedente de previa plantación más o menos aislada; sin que falte el primer tipo de origen.

Generalmente, aparece abandonado a la acción natural, sin que una mano bienhechora le dedique, aún de tarde en tarde y después de breve observación, un cierto asomo de conveniente limpieza. De semejante concepto, nadie se acuerda hasta el momento

que, tiene lugar el vapulero de sus ramas para lograr la anticipada caída de las nueces.

Todo ello se realiza a costa de un lamentable sacrificio del ramaje joven, que herido y maltrecho, permite la aparición de puntos originarios de putrefacción, que una vez iniciada trasciende a otra parte del vegetal. ¡Cuánta madera del nogal se pierde, por falta de un poco cuidado en su cultivo!

La otra especie en cuestión, es el castaño, cuya monoecia resalta con claridad en los filamentosos y largos amentos masculinos, y en el inicial erizo protector de las flores femeninas. De potente vitalidad, invade el bosque; mejor, lo crea; y ante su copudo desenvolvimiento se impone la reducción de pies, para dejar solo aquéllos que, a lo sumo se toquen o entrecrucen su ramaje.

No hace más de cincuenta años, era esta la forma vigorosa con que el castaño extendía sus sombras, para mantener la frescura de la hierba y el helecho.

Pero relativamente en poco tiempo, la vida del castaño ha sufrido y se halla sometida a un rudo golpe verdaderamente desconsolador, que está poniendo en peligro la potente economía derivada de sus productos.

La presencia de «el mal de la tinta», enfermedad que invade nuevas áreas de expansión de año en año, ha contribuido desgraciadamente, a reducir el número no de castaños sino de castañosales, puesto que la propagación parasitaria es tan rápida que con facilidad se transmite entre los árboles contiguos.

Sin embargo, no es Asturias la región norteña que ha experimentado la acción perniciosa del hongo parásito con más intensidad; a tal respecto, puede significarse con verdadera satisfacción, que hay zonas astures que con envidiable lozanía permanecen intactas sin menoscabo de un solo pie de castaño; circunstancia que no deja de ser realmente excepcional.

Posiblemente, a Oriente, parece ser la parte más afectada por la invasión; en tanto el Occidente si no es en la costa, todavía se muestra hallarse defendido de una acción destructiva inquietante.

No deja de apreciarse que en los castaños viejos, más cortados en demasía que podados, son los individuos que han sido más atacados; en cambio, se advierte, que aquellos pies de tronco robusto, alto y ramas potentes y elevadas se han salvado hasta la fecha; lo que no quiere decir, que dejen de sufrir el mismo perjuicio en lo sucesivo.

Pero no es ocasión la presente, de detallar la causa determinante de la desaparición del castaño, sobre cuya liberación se trabaja incansablemente por parte de las secciones agronómicas de las regiones afectadas.

Y realmente, es imprescindible, que hasta las Corporaciones locales, tomen con verdadero empeño—más que en consideración,—dada la urgencia que requiere la defensa del castaño, determinaciones útiles concernientes al caso, puesto que no es obra exclusiva a cargo del Estado y la Diputación.

Basta pensar al efecto, que para muchos campesinos de lugares apartados, o de escasez de otros productos, constituye la castaña un elemento esencial de vida para la estación más cruda del año; y téngase en cuenta, que son muchos urbanos los que participan de su aprovechamiento.

Pero no sólo hay que fijarse en el inmenso beneficio que reporta el fruto. En cuanto a su madera no conviene olvidar, que castaño invadido y seco por la malévola influencia parasitaria del hongo, es materia que pierde las excelentes condiciones propias de empleo.

Cuando hace todavía pocos años—en el viejo caserón que ha sido sustituido por la actual Universidad,—subsistían las enormes vigas de castaño cruzadas entre sus muros, dejábase admirar la magnitud pasmosa de aquellos enormes troncos que sirvieron para su labrado.

No se trata más que de un ejemplo, podría decirse pasado de uso, ante lo que representa la construcción moderna; pero en Asturias, la madera de castaño, para un sin fin de menesteres, resulta

insustituible. He aquí por qué este árbol, significa una verdadera riqueza.



Con anterioridad se ha expuesto, como los muretes de piedra y sobre todo los setos, son los elementos usados para la separación de los prados.

Al efecto, conviene señalar, que hay un vivo ejemplo, claramente demostrativo en una parte de la región asturiana, que además de cumplir esa misión de lindero, ofrece el beneficio de su fruto, entre otras ventajas.

Se trata del avellano, característico por sus amentos masculinos, que en forma de colitas penden de su desnudo ramaje; en el que asimismo, brotan en pequeña roseta los femeninos casi en pleno invierno. Representa este vegetal de tipo arbustivo muy vario en desarrollo, un reconocido motivo de riqueza astur, aunque el hecho por modesto pase desapercibido para muchas personas.

Pues bien, semejante caso debería dar lugar a un empleo del avellano mucho más extenso y generalizado para tal fin; sería motivo en primer término, de conquistar mayor riqueza de producción. De otra parte, se lograría medio directo de contribuir a la verdadera limpieza de la pradería por desaparición de todo un cúmulo de abrojos, zarzas y matorrales, que a su pié permiten el desarrollo de toda una serie de organismos perjudiciales; al mismo tiempo que, por natural expansión de la maleza, se reduce la superficie del prado. Tales inconvenientes desaparecen mediante los limpios tallos de avellano; como sucede en aquellos terrenos de gran humedad en los que el seto está formado a expensas de algún género de mimbrera, que por dicha condición es planta insustituible.

Al objeto expresado, por todas razones, se impone tanto en el seto salvaje como en todo recinto selvático inmediato al prado, una verdadera lucha sin cuartel contra toda vegetación que más bien que supérflua, resulta perjudicial.

Bien es verdad, que es grande la tarea que implica esta poda y destrucción arbustiva; pero es el medio da ganar terreno productivo, a la vez que delimita mediante un conveniente tipo de planta —y muy en particular el avellano— todo aquello que merece permanecer definido, trátese de caminos de mayor o menor tránsito, senderos, o meros lindes de carácter particular.



A modo de oasis de género levantino, localizadas muy especialmente en numerosos reductos de las sinuosidades a que da lugar el perfil marino, surgen dos típicas y aromáticas especies arborescentes; el naranjo y el limonero.

Su desenvolvimiento es tanto mejor, cuanto más resguardados quedan de la influencia de los vientos fríos, y se hallan en cambio expuestos a la bonancible orientación de mediodía.

Proceden de plantación que data de muchos años, y en la que con posterioridad, la afición y el buen gusto, han intervenido de un modo directo en la ampliación de los ejemplares.

Florecen y fructifican en abundancia, y si bien sus frutos son pequeños y sus zumos no son tan agradables como los que encierran los procedentes de otras latitudes, no por ello dejan de ser muy solicitados cuando a falta de productos levantinos, son requeridos eficientemente por su interés vitamínico para determinadas afecciones.

No deja de ser extraño, y para muchas personas es sorprendente, como entre las nubosidades asturianas logró aclimatarse esta singular producción. Su presencia testimonia la prueba demostrativa, de como el ambiente es el todo para la vegetación; y como por efecto del conjunto de condiciones climáticas se suceden hechos, al parecer extraordinarios, pero que son consecuencia inmediata de una realidad. Tales circunstancias, han motivado esta escueta referencia.

PRODUCCION FORESTAL

Muy indirectamente, se ha aludido con antelación a la vegetación de tipo forestal en Asturias. Pero dado el enorme valor que representa ese monumento viviente, se impone dedicarle un breve relato de sus elementos constituyentes.

Si se tratase de señalar un ejemplo claro de la magnificencia que refleja la selva natural, necesariamente con toda justicia, habría que apuntar su localización en Asturias. Y no se significa como bosque, puesto que la maraña que crece entre la planta arbórea—y dificultando muchas veces el normal desarrollo de ésta,—tiende al concepto de selva. Es más; en atención a la dificultad de penetración en la maleza que teje un cerrado a veces espinoso y otras enmarañado, en ciertas áreas materialmente cubiertas, podría merecer el apelativo de selva virgen.

Y cabe designarla así, puesto que ni el cazador más decidido, ni el montañero más osado, ni el pastor más montaraz, ni el leñador más encanecido en gajes de su oficio, como elementos todos conocedores de sus contornos, no han intentado penetrar entre esa frondosa vegetación, por no considerarse seguros de alcanzar—tras de casi inasequible y extremadamente trabajoso paso,—una salida a lugar de orientación previamente conocido.

No parece que aquella estancia—si no es con determinadas excepciones,—sea propicia para especie que no sea alada, y tenga a su disposición la franquía del aire para el vuelo entre las altas copas de los árboles; en las que hallan cobijo: gavilanes, cernícalos y halcones. Sin adentrarse en la espesura, no falta el urogallo (gallo de monte), cuyo encelado grito permite reconocer su presencia, y cuyos ejemplares se van reduciendo notablemente; y en tales linderos, posan los bandos de torcazas que, en su regreso otoñal acuden al pasto, allí donde el césped sirve de alfombra a la bellota y el fabuco.

En otro orden de seres, no hay fiera por pequeño porte que posea: gato montés, gineta, lince (en reducido número), melandro

(tejón), garduño (fuína), zorro, lobo, y mucho menos oso, que se aventure por tan intrincado espesor. Pues ocurre, que todos ellos necesitan tener y conservar conocimiento de ciertos parajes abiertos al tránsito, en razón de la lucha por la existencia; y sin asomarse al peligro que ofrece, como trampa natural, la encubierta maleza.

Así la selvática profusión vegetal, únicamente puede servir de adecuado hospedaje a las alimañas propias de la maraña en todo monte, como son la comadreja y el hurón. El alto ramaje, mantiene como seguro medio de defensa y vida a ardillas (esguiles) y mi-charros; y otros roedores rateros, discurren por la hojarasca que frecuentemente les sirve de escondrijo y albergue.

Ducho en las montaraces lides, elige localización salvaje el jabalí, en particular donde tiene a su disposición algunos regatos; en ellos, es donde gusta bañarse, aunque no con la fruición con que lo hace su congénere doméstico el cerdo, que a falta de agua en el campo—o de su suministro por el criador,—se restriega afanoso en el fango, tratando de hallar el beneficio del agua a su piel, con más solicitud que la requerida por muchos humanos.

Al recordar los regatos asturianos, se ofrece a consideración como en aquellos de más amplio cauce, se alberga la codiciada nutria.

Y por último, en el monte cerrado halla su natural defensa el tímido rebeco acuciado por sus perseguidores; sobre todo, cuando se ve desagradablemente sorprendido en los soleados picachos rocosos, entretenido en rumiar la fresca hierba que brota entre peñas o las jugosas puntas del tierno ramaje.

Se ha aprovechado el señalamiento de la trama selvática para intercalar escuetamente algunas de las especies de animales que habitan tales lugares o sus contornos, y reflejar así mejor, la vida salvaje y montaraz del conjunto.

Pero ni las cimas ni las vertientes de todas las sierras astures y sus derivaciones, son cotos cerrados e impracticables como los aludidos.

De éstos, unos son propiamente pirenaicos; otros en cambio, se encuentran desperdigados en las estribaciones del sistema orográfico transversal, siendo más numerosos del centro hacia Occidente que en la zona media y oriental.

Mucho más abundantes son los bosques propiamente dichos, integrados por lo general, por las mismas especies vegetales que pueblan la selva. Tanto en ésta como en aquéllos, todavía se conservan y pueden admirarse magníficos ejemplares en robles de diversas variedades. El roble a mayor altura es sustituido por el haya, de las que algunos pies son en extremo corpulentos, de gran frondosidad, que traduce la frescura del ambiente; la que a su vez, se presta el desarrollo de aisladas pero pobladas fresnedas.

Lo mismo ocurre, aunque en más reducido número, con los servales, cuyo llamativo aspecto por sus numerosos frutos fuertemente coloreados de rojo, permite hacerlos inconfundibles —hasta por el más profano,— con el fresno, no obstante el parecido foliar que, a primera vista, ofrecen ambas especies.

No falta el tejo, solitario y poco frecuente; y mucho más abundante se ofrece el acebo, de muy diverso porte, sin manifestarse propiamente arborescente. Entremezclado con unos y otros aparece el avellano, que adquiere más lozanía en zonas en las que, por desaparición del árbol de otra naturaleza, brotó aquél en tupido jaro; redúcese este jaral en nivel medio de altitud, y comienza a su vez a alternar con el castaño.

Espontáneas son también un buen número de especies, que a su vez han merecido el concurso del cultivo en zonas inmediatas a poblados. Entre otras, merecen ser citadas, el abedul y el arce; en lugares húmedos y próximos a corrientes de agua, el aliso, de cuya madera se construyen las clásicas almadreñas. El álamo negro es frecuente, y su congénere el blanco, se deja advertir a distancia por el tono de sus hojas. Por escasos ejemplares, está representado el olmo o negrillo; en cambio, se ofrecen con abundancia muy diversas especies de sauces, localizadas en terreno húmedo.

Llega a adquirir porte arborescente el espino albar o majuelo;

y tan abundante, aunque sin llegar a tanto desarrollo, se muestra el espino negro o endrino.

De fruto silvestre como los apuntados, y no menos típicos pero sí mucho menos frecuentes, son el cerezo silvestre, el manzano camueso, el níspero, el acerolo, etc., cuyos representantes es preciso buscarlos en zona elevada, es decir, en el ambiente salvaje de su propia naturaleza.

Pero aparte de estas excepciones, puede reconocerse que la variedad de especies apuntadas, con mayor o menor expansión superficial y variable número de individuos, son las que integran los llamados montes bajos que con relativa frecuencia se extienden hasta casi interesar la misma faja costera.

Y para que en el cuadro reseñado—demostrativo de la vida vegetal, que sirve de asiento a las especies de animales antes indicadas,—no se eche de menos el complemento de aquéllos que poseen el dominio del aire y de la tierra en típicos géneros de vida, no puede menos de indicarse la presencia del pausado buitres; es él, que durante sus circulares vuelos logra descubrir mediante su pasmoso olfato el hedor del pútrido animal que apesta el ambiente, saciando su voraz apetito con cebo tan inmundos, a la par que limpia los montuosos parajes de todo residuo de tal género.

En cambio, con menos utilidad y mayor perjuicio, circunda los mismos lugares en busca del corderillo abandonado a su propia defensa, el aguilucho que desde gran altura atisba la presa; y como el rayo se lanza sobre ella, agarrotándola ferozmente con sus garras y robándola del propio suelo.

En resumen, el enunciado expuesto permite deducir, que la vasta producción arbórea contenida dentro del área regional constituye un valioso inventario en el que, muy específicos productos, implican en la actualidad una portentosa valoración volumétrica.

Si esta resultante se ofrece, cuando la producción se halla sometida a una vida plenamente salvaje, júzguese lo que el hecho puede representar, si en lugar de hallarse abandonada a su propio destino, estuviese regulada mediante sistemática ordenación. Ne-

cesariamente, a lograr este requisito debe dirigirse el esencial punto de mira, a fin de ser atendido.

Y como anillo al dedo al efecto propuesto, se presenta un claro ejemplo que puede ponerse en vías de ejecución muy en breve. Da la circunstancia que la zona de casi mayor riqueza forestal, va a ser cruzada por el ferrocarril que atraviesa Asturias de S. a N., desde los puertos serranos a la salida al mar; de Leitariegos y Cangas del Narcea, hasta Pravia.

Pues bien, los nuevos cotos que mediante este medio de comunicación van a ser sometidos a explotación—capaces de rendir incalculables beneficios tanto desde el punto de vista minero como agrícola y pecuario,—son a su vez focos de brillante potencialidad forestal, y evidentemente que el camino de hierro que los atraviese, abrirá el cauce de su enorme caudal económico.

Por tanto, antes de que llegue el suspirado momento, conviene pensar en positivas realidades y no en sueños más o menos venturosos. Al efecto, proyéctense fecundos aprovechamientos, y cúmplanse proféticos negocios. Pero esto no puede ni debe querer reflejar, la pretensión de entrar a saco en el bosque con pleno desmantelamiento del mismo, como desgraciadísima labor a la que se llega con relativa frecuencia.

Cuando menos por una vez, y que sea la primera, que en el momento que se inicie el acceso de carácter progresivo a la selva, que no contribuya esa actividad civilizadora a violarla y extenuarla; que lo que se estima provechoso como pan para ahora, no signifique hambre para el futuro. Que si los padres realizan y logran hoy con el monte un bonito negocio, que piensen que es allí mismo, en aquel suelo, donde sus hijos o nietos pueden conseguir—mejor que en otro destino,—otro segundo premio con que les brinda la Naturaleza.

A este fin, ordenamiento y selección, son las normas que se requiere en el derribo del arbolado; nada de desconsaladoras talas. Es el único medio de que el bosque, reconcentrándose en los plañones jóvenes de sus retoños, no desaparezca, y vuelva a mos-

trar al cabo de un cierto número de años su nueva lozanía con su antiguo esplendor.

Es esta la forma de mantener la conservación del bosque a base de especies indígenas, de aquellas que han sido reseñadas, y que no son solo útiles sino imprescindibles para determinados y numerosos menesteres, que a tal efecto, no pueden ser reemplazadas por las especies exóticas cuya producción se encamina a otros fines.

A este propósito conviene recordar, que nada se ha dicho con todo intento hasta ahora, de las plantaciones de pinos y eucaliptos en determinadas zonas, con absoluta supresión de las especies indígenas propias del lugar.

En este sentido, bien está, y es muy de desear, que las necesidades impuestas por ciertas actividades—minera y constructiva muy especialmente,—se vean satisfechas con desahogo, sin apremiantes y a veces fatales escaseces.

Pero de esta natural aspiración, a tener que deplorar la desaparición del roble, del haya y hasta del castaño, ante su sustitución por especies arbóreas de rápido desarrollo dedicadas a los fines apuntados, media un abismo. Este hecho verdaderamente desconsolador, conduce no solo a hacer variar el típico paisaje del país, como circunstancia de menor monta; sino que semejante eliminación del bosque natural indígena, podría poner en peligro y hasta colocar en vías de desaparición, a la intensiva vida de un buen número de artífices que, de aquellas maderas del bosque, saben sacar con mérito y obtener con primor, verdaderas obras de arte en unos casos, o simples objetos de industria esencialmente necesarios, en otros.

Fijando la atención en un ejemplo de la más modesta artesanía, basta recordar la cuchara construída en boj, o el molinillo torneado en haya de la chocolatera. Es muy posible que más de una persona, al presentar tan rudimentarios útiles como motivo de consideración, los estime desprovistos de interés, y tal vez tome a chacota la propuesta de los mismos. Si así fuera y a fin de desvir-

tuar su craso error, bastaría con aconsejarle, que no se sirviese del pino o del eucaliptus para construir la cuchara o el aludido molinillo, si no quería degustar aromas poco agradables al paladar, a la vez que la estructura fibrosa de su madera no habría de prestarse convenientemente para la aplicación señalada.

Pero no es cosa de incluir otros ejemplos por el estilo, ni mucho menos detenerse a exponer los numerosos que conciernen a la variada talla en madera, o su técnico laboreo de ebanistería.

Y para terminar: Bosque y monte, desde todos puntos de vista, representan vida y riqueza; cultivándolos, y no dejándolos abandonados a su silvestre desarrollo, es riqueza permanente la que atesoran. Y en su fomento, estriba el bienestar de muchos pueblos que se nos ofrecen en ejemplo, como modelo muy digno de ser imitado.

PRODUCCIONES CRIPTOGAMICAS

Ante la extensión que adquiere este trabajo,—a medida que una tras otra brotan sugerencias de sabor y porte muy diversos, en relación con los elementos naturales sometidos a observación,—no es posible detenerse a enunciar, consideraciones acerca de cada uno de los tipos que definen el conjunto biológico asturiano.

Es a esa observación, de típico matiz naturalista, a la que en tantas ocasiones se critica sin fundamento, por no haberse detenido el censor a pensar lo que supone el pasmoso—por consubstancial,—conglomerado de vidas afín al ambiente en que nos mantenemos. Y sin embargo, para obtener un absoluto convencimiento de semejante realidad, merced a la cual puede decirse que vivimos, se impone más breve tiempo que el momento que interesa la incomprensible chanza; a su vez, denunciadora fatal de manifiesta ignorancia, aunque otro rasgo muy distinto de concepto le atribuya la frecuente y errónea crítica.

Pues bien, esa observación naturalista, no deja de hallar motivo de examen y aplicación en todo ser, considerado no ya desde un

punto de vista del propio aislamiento, sino como efecto de asociación con otros de uno u otro reino. Pero ante la imposibilidad de una amplia referencia, se impone una selección de temas.

Esta elección, significa a ciertas formas criptogámicas como adecuada materia de comentario, que a la vez reflejará modos de utilitarismo y en consecuencia, hasta de bienestar material.

Aunque parezca mentira, los ejemplos que se ofrecen no obstante su simplicidad, reflejan una valiosa significación en virtud de su estrecha relación para la agricultura, por cuyo motivo los hechos derivados bien merecen una breve reseña.

Tal sucede con la recogida de la abundante cantidad de algas marinas que en los períodos de agitación del mar es arrojada sobre las playas asturianas por el potente oleaje. Amontonadas en un principio, y sometidas a fermentación, contribuyen después con su esparcimiento al abono de las heredades próximas a los contornos marinos.



Se ofrece en Asturias otro ejemplo, que implica el mismo destino. Como no cuenta el solar astur con el exceso de paja procedente de la variedad de cereales y leguminosas cultivadas en abundancia en la meseta, se hace preciso recurrir a otros productos vegetales, que sean abundantes en factura y recolección, a fin de atender al cuidado de las camas del ganado de estabulación.

Y con la hoja seca, las argomas y los brezos, resalta al punto de vista propuesto, el helecho. A tal fin, peñascales y muretes, cimas y hoyadas, regatos y vertientes, aparecen materialmente cubiertos, sobre todo en aquellos lugares donde abunda la humedad y la sombra, constituyendo verdaderos cotos de muy diversos tipos de pteridofitas. Y esta riqueza del «felecho», es a su vez apropiada materia prima para la obtención del «cucho», tan codiciado por el labriego para los cultivos.

Los tallos y frondes de sus plantas, cuanto mayor sea su des-

arrollo (1 m. a 1,50 m. en los pteridios más vulgares) resisten menos las bajas temperaturas; esta circunstancia influye en su sequía en la otoñada, contribuyendo sus residuos a enriquecer notablemente de mantillo la tierra vegetal. Este suelo ofrece así excelentes condiciones de germinación de las esporas, y consiguiente formación de protalos generadores de nuevas plantas en primavera. En esta misma época, es en la que el tallo rizomático conservado bajo tierra rica en humus, inicia su crecimiento mediante nuevas yemas, que típicas por su forma de cayado, dan lugar por expansión a nuevos frondes anuales.

Véase pues, cómo el modesto y desapercibido helecho—por indotado de condición floral,—atrae la atención del campesino, al que rinde un inmediato beneficio, tal vez pequeño, por no saberlo apreciar en su verdadero alcance y fecunda aplicación.



Tierra húmeda, cubierta de variada vegetación herbácea, musgosa y helechal; con gran cantidad de detritus vegetales, y de consiguiente, abundancia de mantillo; clima suave, de temperatura orientada hacia el calor más que al frío. En conjunto, ambiente muy propicio para la producción de hongos, o setas, como se dicen en la región.

Y por cuanto supone el favorable medio que encuentran para su rápido y gran desenvolvimiento, así como por las propiedades dañinas y tóxicas de que participan muchas de aquéllas, no está de más alguna que otra consideración.

Es así, que el exceso de lluvia y por ende de humedad, la situación demasiado sombría, y en su consecuencia la pútrida localización, son factores que motivan una descomposición de la masa del hongo que lo altera y corrompe con inevitable producción de principios tóxicos. De ahí, que aquellos sitios soleados, aireados, de relativa humedad, son los más adecuados para que la seta se

mantenga fresca más tiempo, retrasándose así la producción de larvas, su reblandecimiento y putrefacción.

Aún para los hongos considerados como comestibles, deben ser tenidas muy en cuenta estas condiciones de origen, a fin de no ser aprovechados para el consumo los comenzados a alterarse, por natural producción de sustancias más o menos tóxicas.

A falta de una sagaz orientación por parte del campesino—avezado desde que tiene uso de razón por enseñanzas de sus mayores, a distinguir las clases comestibles de las venenosas,—toda cautela es siempre imprescindible en la recolección y aprovechamiento de las setas. A este particular, el aspecto, los tonos de coloración, el aroma o el hedor que exhalan unas u otras especies, son apreciaciones que deben ser advertidas antes de ser recogido un hongo, cuya masa al ser cortada se presta a marcados cambios de color, que denuncian claramente un franco síntoma de toxicidad.

En general, las numerosas especies venenosas, motivan la natural repulsa como consecuencia de sus colores pronunciados, la fácil descomposición de su tejido, y la pestilencia de aquellos ejemplares en vías de putrefacción.

De otra parte, bajo los pinos, castaños y robles, ciertas especies; o cobijados entre brezos y árgomas otras clases, son éstos generalmente, los lugares en los que se desenvuelven los hongos comestibles, en terrenos un tanto arenosos, con negras tierras, y corto cesped de hierba y algunos musgos.

En dos períodos estacionales, tiene lugar en la región asturiana como en toda la norteña, la aparición de las setas.

Es uno en primavera, en el que la producción de especies es más reducida, pero en el que la afición a la recolección de especies comestibles es mayor, así como su consumo. Son los hongos de este tiempo de aroma más delicado y agradable; y desde abril hasta comienzos de verano van apareciendo sucesivamente, según la menor o mayor altitud, en los prados parcialmente cubiertos

de brezales. En general, a los Tricolomas, se les asigna la denominación vulgar de setas.

No hay noticia de cultivo de hongos en el solar astur; y sin embargo, no dejan de existir localizaciones tan magníficamente adecuadas, que con muy pequeño impulso por parte de la iniciativa de un aficionado, constituirían recintos de gran producción y verdadero rendimiento, más tratándose el caso desde el punto de vista de su preparación en conserva. A este objeto el hongo indicado, es el que ofrece mejores condiciones tanto para desarrollo como de consumo.

La otra estación, en la que las setas son más numerosas, se inicia en agosto y puede extenderse hasta bien entrado octubre, según las condiciones de clima.

Son hongos de bosque en lugares sombríos; y con el calor propio de la época y las lluvias intermitentes, adquieren un rápido desarrollo. Corresponden a esta época el grupo de setas en las que están comprendidas la mayor parte de las tóxicas, y los géneros más frecuentes encierran especies dañinas y comestibles, tanto unas como otras muy llamativas por sus tonos de color.

En cuanto se refiere a Asturias, no merecen las setas estivales el aprecio de las primaverales; y si frecuentes los Lactarios, Cantarelos y Boletos, tales términos castellanizados de su nomenclatura científica, no se les distingue con expresiones particulares de sabor regional que las diferencie del genérico apelativo empleado.

Para terminar, y aunque parezca al efecto, que los hongos expresan muy poca cosa, cabe preguntar ¿encierra alguna significación la presencia de las setas al objeto del tema propuesto?

Y basta contestar: Tierra de verdor y frondosidad, rica en detritus orgánico, es tierra de setas; productos que no se dan por los terrenos áridos, desnudos y empobrecidos.

RIQUEZA FLUVIO-PISCICOLA

Difícilmente se puede concebir—y así es en realidad,—monte y campo sin río, de menor o mayor cuantía.

En la vida de la Naturaleza, éste como aquella son factores complementarios, cuyas funciones se hallan de tal modo interferidas, que no es posible se aislen unas de otras; son mutuamente vitales, y es lógica por natural, su absoluta interdependencia.

Hablar pues, de riqueza rural, y dejar en el tintero, aquel renglón que ofrece la vida fluvial, no parece perdonable. Aunque sea escuétamente, conviene analizar sus productos vitales de mayor interés o trascendencia.

En el primer caso destaca, el cangrejo de río. Competen al segundo término, ejemplos tan francamente esenciales, como son: la anguila, la trucha y el salmón.

No es precisamente pez, la primera especie señalada. Y como crustáceo, queda comprendido en la vulgar—y para el caso errónea,—denominación de mariscos, con la impropiedad que su procedencia es de agua dulce y no marina, si bien tal nombre alude más que otra cosa, al modo, forma y hora en que el cangrejo es condimentado, servido y consumido.

No deja de ser extraña, la afirmación contenida en un folleto recientemente publicado, y dedicado a demostrar la riqueza astacícola en España. Se señala, que en Asturias no existe el cangrejo de río; y únicamente el lago Enol, sobre Covadonga—añade la referencia,—constituye la excepción; es ello debido a una afortunada repoblación artificial llevada a cabo hace más de cuarenta años.

A este respecto debe hacerse constar, que en los ríos y riachuelos inmediatos a la capital asturiana se conocen y pescan los cangrejos sin necesidad de retel alguno, a mano; y llegan a adquirir los individuos gran desarrollo.

Y si esto sucede en esta localidad, necesariamente que el caso se repite en otras varias; pero lo que ocurre, es que en Asturias, no son los cangrejos tan solicitados como en otras zonas, en atención a la gran cantidad de marisco que se recoge y consume, y de ahí no constituyen aquellos bocado tan apetecido.

De otra parte, las aguas fluviales asturianas y la naturaleza cali-

za de sus terrenos, no dejan de ofrecer un medio adecuado para el desarrollo astacícola, a excepción del Occidente astur.



En cuanto se refiere a las especies propiamente fluvio-piscícolas, el caso se presenta completamente distinto. Su abundancia es manifiesta en la actualidad, por cuanto concierne a la anguila y trucha, cuya localización en los perfiles altos y fuentes de los ríos, les salva de la perniciosa influencia de la suciedad de aguas impuesta por el lavado del carbón; motivo por el que hace no muchos años, ha dejado de ser el río asturiano el vehículo y centro de pasmosa cantidad de salmones.

Si nada más que hasta cierto punto, puede considerarse la cantidad de anguila pescada como motivo de beneficio, en cambio, es un verdadero y saneado motivo de rendimiento económico, la pesca de la anguila. A este objeto se debe hacer notar, que hasta no hace muchos años, no ha merecido atención esta nueva fuente de ingreso, posiblemente, por no haber conocido con precisión las condiciones de pesca y la consiguiente forma de ser preparada para el consumo.

Se recoge la anguila mediante un tupido cedazo en el agua propia de ría; designándose con este nombre la zona fluvial en que se mantiene la mezcla de agua dulce y salada.

Así las cosas, no pudo menos de producir una verdadera sorpresa—tanto en los pescadores como en los aficionados al delicado y caro manjar,—el caso que la anguila, sea un producto resultante de la proliferación de la anguila, ante el hecho de que ésta, en su estado adulto, sea pescada en zona inmediata a los orígenes del río; pero principalmente las hembras, necesitan volver al mar a fin de lograr condiciones imprescindibles para la perpetuación de la especie.

Semejante ejemplo, prueba que el estudio de carácter naturalista, sirve para algo más, que para ser conceptuado como camino

obligado hacia la chifladura. Dicho ejemplo, ha contribuido a aclarar uno más de los tantos prodigiosos problemas que plantea la Naturaleza; los que ésta nos muestra de continuo, para que cada día admiremos más esa portentosa obra motivo de la Creación, que difícilmente llegará a ser conocida en su infinita grandeza.

Es en las rías de Navia, San Esteban de Pravia, Villaviciosa y Ribadesella principalmente, en las que la angula, como fase intermedia en el desenvolvimiento de la anguila, constituye una pesca enormemente productiva; a tal punto, que saldadas las necesidades de la región con venta a un alto precio, es la angula exportada a diario, obteniéndose así un elevado sobreprecio.

No faltan en lugares inmediatos a las rías señaladas dispositivos especiales y a la vez sencillos, que son verdaderos viveros de angula; cuya presencia patentiza la demostración, de un negocio perfectamente desenvuelto por elementos conocedores tanto del desarrollo de la angula como de los gustos y precios en los mercados.

Y como precisamente, la angula no forma parte de aquellos productos que están sometidos a la variabilidad de coste, sino que cada año es cotizada más por alto; conviene señalarlo así, a los efectos de conseguir un mayor rendimiento pesquero, si bien éste por su propia naturaleza se halle condicionado a circunstancias de índole muy diversa.



De los géneros de pesca fluvial, seguramente el que da más motivo de infracción a su ley, es el correspondiente a la trucha. Es ello principalmente debido, a la coyuntura de que especie tan codiciada, ocupa la zona más alta de las aguas encauzadas, sin que ésto quiera decir que sea aquella su exclusivo habitat.

Se trata por tanto de zonas de elevado nivel, con aguas corrientes y limpias, frescas y movidas entre sus pedregosos cauces; y dicho está, que tales circunstancias se dan en sitios bastante dis-

tanciados de población, y a lo sumo inmediatos a los caseríos aislados; lugares en suma, en los que resulta difícil ejercer una estrecha vigilancia.

De otro lado, como por lo general toda afición mal entendida se basa en una disculpa falaz, esto es lo que muy corrientemente sucede con la pesca de la trucha; y así se discurre, que antes que sea pescada por otro, precisa pescarla como y cuando convenga.

De criterio tan erróneo, egoísta y desafortunado, se sigue indefectiblemente, que la principal causa de la escasez de truchas se debe a la inoportuna impaciencia de muchos,—aparte de un redomado prurito culinario;—por cuyas circunstancias, es precisamente en la época de veda cuando se siente más interés en que, asome como reclamo la trucha que, se dice, oculta en la cesta, o que sea servido por plato más gustoso como fruto prohibido.

Lo apuntado, y aún algo más, podría decirse de la trucha en Asturias, región en la que, a pesar de todo lo dicho, su producción no deja de ser notable; circunstancia que deja presumir el magnífico resultado que podría conseguirse si en todos los adecuados ríos y regatos astures, se cumpliesen los requisitos señalados por la ley.

Lástima grande, que este convencimiento no llegue a cuajar en la mente de todos los pescadores, tanto por afición como por negocio; porque de ser efectiva su resolución de respetar lo legislado, podría llegar momento sin tardar mucho tiempo, que el número de truchas sobrepasase—exagerando un poco,—al de piedras existentes en el río; y hasta podrían ser cogidas, en el instante tan típico de su salto aguas arriba.

Semejante abundancia, lejos de ser un perjuicio, representaría evidente ventaja, demostrativa en prueba más de la riqueza asturiana.



Y toca por último, exponer algunas particularidades concernientes al salmón.

Cuando una persona llega a Asturias, y por cualquier motivo se sucede la conversación del salmón, es seguro que el comentario que surge con la consiguiente admiración por parte de todos, es el escueto relato siguiente:

«No hace todavía muchos años, allá en tiempo de nuestros abuelos, en ocasión que una sirvienta solicitaba la entrada en una casa, establecía como condición prévia, la de no comer salmón nada más que un sólo día por semana.»

Este registrado suceso histórico, trae a colación, otro análogo que se refiere a una capital mediterránea, en la que el ingreso menestril en la casa, se condiciona a no comer a diario las que dicen almejas propias de aquella costa.

Uno y otro caso reflejan el síntoma de la abundancia; con la diferencia que el último, por mucha actualidad que ofrezca, presenta la fácil solución de dejar las almejas en el fondo arenoso donde viven. Pero en cuanto al del salmón asturiano, denota que su abundancia pasó a la categoría de lamentable referencia, por lo que el salmón supuso antaño, y lo que implica, con verdadera pena, hogaño.

¿Podrá sospecharse por lo dicho, que ha desaparecido esta fuente de riqueza asturiana? Se ha expresado como riqueza, y así lo es en sus verdaderos términos. Lo fué antes, por su abundancia; lo es ahora porque en medio de su escasez, la alta cotización que alcanza el salmón lo clasifica entre los productos elegidos; pero lo más interesante, y a ello se debe llegar, es que en lo sucesivo constituya un abundante venero de riqueza.

En efecto, aunque la producción del salmón fuese mucho mayor que lo es en realidad,—que es lo que se debe conseguir,—no hay que temer un descenso en su elevado precio, que conduzca al fatal de los tiempos pasados sino que seguirá mereciendo siempre un señalado favor más que remunerativo. Basta pensar para ello, que en la época de las galeras aceleradas a que antes aludía el comentario, la gran producción tenía que ser necesariaments consumida en la región; hoy en cambio, por los medios de comunicación

existentes, y por las condiciones que reúne el salmón para su conservación, permite ser exportado en gran cantidad para toda la península, con lo que se ofrece un vasto campo de ampliación del negocio.

Véase, pues, si ello constituye motivo más que suficiente, para que se defienda y extienda el cultivo del salmón.

A tal propósito, se recordará que precedentemente se ha indicado, como por el ensuciamiento de las aguas fluviales motivada por el lavado del carbón, han quedado inadecuadas para la permanencia de todo pescado.

Podría decirse, que la gran ampliación de la industria carbonera desde años atrás, ha contribuido a la desaparición de otro factor de gran abundancia,—como fué el salmón,—en la época en que la producción del carbón era muchísimo más reducida, y sobre todo, no se efectuaba su levigación en las condiciones actuales.

Ha sido señalada antes la estancia del salmón en agua dulce, pero no se ha expresado como exclusivo medio de vida, puesto que el salmón vive en el mar. En efecto, con motivo de su proliferación, el salmón no requiere agua salada; de ahí, que recalando las rías, emigra al río, en el que afluye aguas arriba para efectuar el desove. Allí, en aguas frescas y tranquilas, es donde tiene lugar la fecundación; en su consecuencia, los diminutos nuevos seres van por fases sucesivas adquiriendo desarrollo, y a los dos años alcanzan un par de decímetros de longitud.

En este período se les conoce con el nombre de «esguines», y es la época en que abandonan el río y emigran al mar; de donde al cabo de otros dos años poco más o menos, volverán al agua dulce del río para iniciar su ciclo reproductor.

Pero es preciso hacer constar, con respecto a la desaparición del codiciado pescado, que fueron a su vez otras artimañas, las determinantes de su destrucción.

Así, el empleo de productos tóxicos y hasta explosivos para ser arrojados en los pozos de estancia de «esguines» y salmones, ha sido vergonzosa actuación, que durante varios años ha denun-

ciado una manifiesta prueba de incultura en todos órdenes, a la par que semejante insensatez ha dado al traste con una notable producción salmonera en sucesivos años.

Fueron a su vez, otras malas artes las que contribuyeron a la desaparición. No es posible olvidar la siniestra operación de colocar en los mismos ríos, los artefactos dispuestos en serie para la captura de los salmones; que si sensible y perjudicial era en la inmigración ascendente, no lo era menos en la emigración descendente, que alcanzaba por igual a salmones y a «esguines».

No ha sido, pues, el carbón, el único culpable de lo que hoy tanto se echa de menos; acháquese a un muy mal entendido interés y a un incomprensible egoísmo, una buena parte del resultado negativo a que se ha llegado hasta hace pocos años.

Téngase en cuenta, que no todos los ríos asturianos productores de salmón, han sido invadidos por el polvillo carbonoso y el detritus de materiales de escombrera. Y en tales cauces, si hoy se conserva, es debido especialmente, al cuidado e inspección continua de sus aguas por parte de la sección forestal; de otro lado, débese a su vez, al buen sentido que se va imponiendo entre los pescadores, dispuestos a desposeer de tal título a todo infractor de las buenas normas, mediante las que se tiende a conseguir la repoblación salmonera.

Y nadie mejor que los pacienzudos salmófilos—que cuanto más abunde gastarán menos paciencia,—para darse cuenta del magnífico rendimiento que su pesca les proporciona, y mostrarse decididos defensores de un motivo de riqueza que, más que propio de la región, podría y debería ser de carácter nacional.

EL MAR PARA ASTURIAS

Pero Asturias, no solo dispone de tierra firme y cuanto ésta encierra. Asturias se asoma al Cantábrico, condición que de una parte permite divisar horizontes lejanos; y de otra—podría decir-

se más casera,—le alcanza ser copartícipe de la riqueza contenida en su propio mar.

A este particular, son varios los puntos de vista que pueden establecerse en cuanto se relaciona con la producción pesquera marina. Tales son: el arranque de la pesca; el provecho inmediato deducido de su consumo local; el beneficio obtenido de su exportación en fresco; los derivados en conserva, así como su consumo y exportación; etc. En suma, un nuevo y significativo filón de acentuado rendimiento.

Y los hechos, a veces con todo su sarcástico realismo, imponen el desdichado testimonio por el que, quien arranca del filón el elemento vital; quien sufre penalidades y hasta expone su vida para extraer aquella otra contenida en el seno marino; quien más depende por oficio y afición del mar que de la tierra; el que menos beneficio obtiene de ese mar, que a pesar de los sinsabores que le proporciona, en tal forma le atrae, que materialmente no podría vivir apartado de él; es precisamente el modesto pescador, el hombre digno por todos conceptos de compasión, defensa y auxilio.

Es cierto que, a propósito de la vida costera asturiana, debe señalarse, que no es su población propiamente pescadora en el amplio concepto del término. Así, excepto puertos tan esencialmente característicos como son Cudillero, Luanco, Candás, Lastres, etc., y nada más que en parte Gijón y Avilés,—que son ejemplos de manifiesta actividad pescadora,—no sucede lo mismo en otros, por el hecho de que en éstos últimos, la población costera dedica sus afanes y trabajos hacia otros menesteres que impone la vida en relación con el mar.

Pero esta circunstancia en aplicación, no es debida a ausencia de pesca, ni menos a igual caso en beneficio derivado de la misma. Así es, en efecto, ya que a falta del elemento pescador, acude el alienígena desde la rinconada de Pasajes bien mar adentro, a la altura del cabo Peñas y sus aledaños. Y las costeras del besugo, del bonito, de la sardina, y de la anchoa o bocarte, que puede decirse realizan otros pescadores norteños en comunidad con los as-

turianos, rinden muy generalmente sus pescas en aquellos puertos astures, en los que radican las bien conocidas factorías de salazón y conserva.

Nada de extraño supone este frecuente recalado del marino pescador forastero; es lógico ejemplo que se ofrece, puesto que ante la orientación y movimiento del «mansío», una vez estrechado entre redes y reducida su masa por éstas, se precisa descargar en el puerto más próximo, a fin de continuar operando un viaje tras otro, en tanto lo permita la condición y situación ventajosa del motivo de pesca.

El resultado inmediato de este ininterrumpido tráfico, es la entrega a tierra astur de aquella prodigiosa fecundidad piscícola, que por natural arribada, mantuvo en sus entrañas el mar costero asturiano.

Y sin otro género de consideraciones, anótese, que si se tiene en cuenta el valor que representa la masa de pesca extraída entre los tipos antes indicados, realmente sorprenderían sus cifras. Bien es cierto que en este enunciado como en los que van siendo apuntados, se ha hecho caso omiso del dato estadístico; pero al objeto propuesto, es suficiente apreciar la franca realidad y la mera observación, que con el consabido sentido común, son elementos de juicio capaces para permitir deducir, que también es oro—como el negro carbón, la verde hierba y el dorado maíz,—el plateado pescado marino.

En este sentido, todo un conjunto de circunstancias deja deducir, que si se ayudase metódica y económicamente al pescador, de tal modo que el rendimiento de su rudo trabajo pasase a ser repartido entre numerosas manos—en lugar de ser distribuido entre tan contadas, que sobran los dedos de una para indicar tal número,—determinaría una evidente mejora económica del pescador, a la vez que una no menos evidente ventaja de adquisición del pescado, principalmente a favor, de quienes sus modestos medios les impiden hoy consumirlo.

Y es, que en esta transacción como en la mayor parte de los

llamados negocios, es muy limitado el número de los beneficiarios. Posiblemente, por tan inequitativa y despiadada repartición, brotaron antaño revulsivos sociales de muy diverso tipo. Mirando al porvenir, parece ser que semejante error, por reconocido, deja traslucir la deseada implantación de un sistema de equidad en los beneficios, encauzado hacia un tipo de vida más igualitario. Así lo prevé con paternal ansiedad y vidente norma justiciera, el Jerarca de la Cristiandad, en su rescrito de la pasada Pascua navideña.

Para conseguir ese ansiado método de pacificación social, es preciso mirar en primer término, a los medios de vida que proporciona el suspirado «espacio vital», que tanto bulle en nuestros días.

A este respecto, y precisamente a través de cuanto queda expuesto, no se ha hecho otra cosa, que—registrando un coto,—analizar las disponibilidades naturales que ofrece el solar asturiano, que a su vez muestra en el mar, un poderoso y positivo complemento de vida.

Díganlo sinó con las especies antes apuntadas, lo que supone una escueta reseña de otras, no menos abundantes: el congrio y la merluza, el salmonete y la doncella, el verdel y la dorada, el bacalao y el mero, el atún y el rey, la raya y hasta el pixín. Clásicos por su forma deprimida el lenguado y el robadallo, sin olvidar la «suella» de las rías asturianas, en las que más hacia el mar se halla el muble y la lubina, así como también la típica lamprea; y en otro tipo de seres, el calamar y la jibia, más o menos mar adentro.

Enunciado precedente, que en el sentido propuesto de divulgación y apreciación de riqueza, refleja muchísimo más, que una relación nominativo-científica de las especies anotadas.

No es ocasión para insistir cuanto significa—en relación con los puntos de vista señalados,—la presencia de la serie de fábricas diseminadas a lo largo de la costa asturiana, en disposición de preparar las enormes masas de pescado que tragan sus calderetas primero y los envases después.

Y lo mismo en la clásica salazón y escabeche con su rudimen-

tario encubado en madera, como en el refinado dispositivo que exige en toda operación requerida por el pescado, desde su entrada al natural en fábrica, hasta su salida en el comprimido inalterable de la latería.

Para todo ello, es necesario un buen número de brazos que logra en afanoso destajo un elevado salario de índole industrial, mientras que a ratos perdidos, se ocupan muchos de aquellos mismos brazos de sus tareas labriegas, a modo de formas ambas complementarias de vida.

Es este un modismo, como tantos otros de diversa índole, que se ofrecen en la costa y sus cercanías; allí donde la vida industrial por uno u otro motivo surge con certero desenvolvimiento, e invita al hombre trabajador y de por sí emprendedor, a la búsqueda de rendimientos y beneficios a costa de muy variadas actividades.

No debe sorprender por tanto, que las gentes de tierras adentro, sometidas corrientemente a un género casi exclusivo de vida en razón de limitada y muchas veces simple actividad, acuciadas por el provecho logrado en solares del litoral, acudan a éstos en interés de probar aptitudes y hasta desenvolver iniciativas y empresas. En este orden de cosas, Asturias ha ofrecido en tiempos sucesivos, el anchuroso campo de su fecunda productibilidad, a elementos provenientes de la meseta castellana, de tierra de campos y de la vertiente leonesa para muchos de los cuales, el verde campo asturiano ha sido y es ventajosa tierra de promisión.

Cabe concluir en suma, que el mar y cuanto significa, míresele por doquier, constituye para Asturias un inmenso caudal de producción y de vida.

EL MARISCO EN ASTURIAS

No es cosa de hoy, ni tampoco de ayer, el aprovechamiento y consumo de especies animales que aparecen comprendidas bajo la denominación vulgar de mariscos; asimismo no faltan otras, que

aunque no encajan en dicho apelativo, sin embargo son afines por su tipo de organización.

Se trata de especies correspondientes a Crustáceos y Moluscos principalmente, y aunque lo corriente es que sean tomadas en frío después de cocidas, no faltan algunas que son consumidas en crudo como sucede con algunos moluscos; y ya de otro grupo, los «oricios», «aleznas», o erizos de mar.

La larga costa asturiana es sin género de duda, causa determinante de la afición al marisco; pero justo es hacer constar, que para mantenerla, lo primero que se necesita es la abundancia del mismo; y a este respecto, bien puede consignarse que hoy como ayer y en tiempos pretéritos, es asiento la costa astur de una verdadera riqueza productora del marisco.

Por tanto, su aprecio y consumo, son hechos que datan de allá, en la remota época del primitivismo prehistórico; reconociéndose mediante pruebas positivas como fué apetecido el gustoso marisco.

Es en los yacimientos paleolíticos astures, característicos de las cavernas de la región, donde aparecen con clara y constante precisión los «bígáros», nombre vulgar con que se designa, entre otras especies, a las Litorinas. Por cierto, que aparecen los ejemplares de tal época, bastante más voluminosos que los actuales, cuya circunstancia indujo al distinguido y malogrado espeleólogo asturiano Conde de la Vega del Sella, a señalar la apreciación de variantes climáticas entre aquella época y la actual, en relación con el distinto desarrollo de la concha, y por tanto del cuerpo, del citado molusco.

Y el caso permite establecer con notable salvedad, que no es hoy la gran litorina la que tiene más aprecio, pues comprendidos en la antedicha denominación vulgar no faltan alguna otra especie, e incluso algunos tróquidos, que no dejan de ser muy solicitados por los aficionados al marisco.

Pero bastante más, nos dan todavía a conocer los tiempos remotos. A medida que el hombre prehistórico progresó en útiles

de industria, así también pudo incrementar sus elementos de vida; y en relación con los mariscos, extendió su captura a otros, pero siempre de aquellos cuya presencia no diese motivo a rebasar la ribera marina, más o menos espaciada según los flujos de marea.

Teniendo en cuenta, que el hombre del preneolítico y aún posterior, es terrestre por naturaleza, es decir, sin pujos marineros, fué la caza mayor su principal base de sostenimiento; y aunque el marisco contribuyó a su alimentación, no tuvo necesidad aquel hombre de arriesgarse a los peligros del oleaje costero, manteniendo sus andanzas sobre la peñascosa orilla o la arenuda y fangosa ría, recogiendo el marisco en cantidad suficiente para poderlo trasladar a su residencia de tierra adentro, y cubrir sus diarias necesidades.

En este sentido, son los llamados «concheros» asturianos, palpable demostración de ese continuado trajín entre la cueva y la orilla, cuya distancia de dos, tres, cinco o más kilómetros, fué salvada según los períodos estacionales con más o menos frecuencia.

Entonces,—del mismo modo que ahora,—sólo las partes blandas fueron aprovechadas, y las valvas y caparazones constituyeron motivo de deshecho; de ahí, que sean los montones de estas formaciones depositados en el amplio vestíbulo cavernario,—allí mismo donde fué consumida la parte comestible,—el lugar en el que aparecen hoy los grandes lechos del conchero denunciador, como testimonio fehaciente de las grandes cantidades de marisco, del que aquellos cavernícolas se surtieron en la costa vecina.

De los restos hallados correspondientes a las especies recolectadas, se obtiene la prueba convincente que, con muy ligera variante, son las especies que hace cuatro mil años fueron aprovechadas, las mismas que siguen mereciendo el consumo de nuestros días; y no ya exclusivamente de las gentes residentes en la costa o sus cercanías, sino por aquellas que habitan la meseta peninsular.

Así sucede con los mejillones, propios de la peña marina de continuo azotada por el oleaje. Aparecen interpuestos entre ellos los racimos de percebes, crustáceo cuya presencia en el conchero

es difícil percibir; es ello debido a que las empizarradas valvas de sus uñas, por pequeñas y poco consistentes, han desaparecido, conservándose únicamente aquellas de gran tamaño que denuncian su correspondencia con un pedúnculo largo y gordo, como buen bocado.

Ya en plena roca bañada por la pleamar, fueron y son recogidos los caracolillos o «bígáros», comprendidos en especies de troquidos, litorinas y monodontas, con sus tapaderas u opérculos quitinosos; así como también, las típicas lapas con su concha cónica y áspera. En esas mismas peñas fueron recogidos los erizos de mar, cuyo acentuado sabor es todavía hoy muy apreciado; sin olvidar a este respecto el pulpo, como propio de plato favorito, muy en particular, todavía saboreado por marinos y pescadores.

Sin embargo, conviene hacer constar, que a juzgar por el tamaño de las conchas en los concheros y el de los individuos que hoy se consumen, puede deducirse que el gusto se ha educado; parece hoy mostrarse más delicado por las especies consumidas, y no denota la depravación consiguiente a una alimentación casi exclusiva a base del marisco.

Permite señalar esta misma apreciación, el empleo de otras especies, que habitan en otro género de parajes de suelo arenoso, tales son los muergos o cuchillos de mar, hoy dedicados como sabroso cebo para el anzuelo; las conchas de peregrino, más propias de las rías gallegas que de las asturianas; siendo hoy principalmente consumidas las «amasuelas» o almejas, de distintas especies, si bien otros géneros más ordinarios de venéridos fueron aprovechados por los prehistóricos.

En lo que se ve una marcada predilección tanto entonces como ahora, es de aprovechamiento de las ostras; y a este propósito, la abundancia de sus valvas en los concheros, permite deducir, que en la costa propiamente asturiana, fueron más solicitadas y perseguidas que en los tiempos modernos.

Analizando los elementos componentes del yacimiento conchífero, se logran descubrir algunos fragmentos de caparazones pter-

necientes a langosta, bogavante, centollo y cangrejo de mar. De todos ellos es el último el más frecuente, lo que no es extraño desde el momento en que, es sobre la peña costera donde vive y puede ser recogido; no sucede lo mismo con las otras especies citadas de crustáceos y de mayor porte, puesto que su pesca ofrece generalmente inconvenientes, que difícilmente el hombre prehistórico supo y pudo sortear.

En cambio, dichas especies son las que en nuestros días constituyen predilecta atención desde el punto de vista de su cultivo en las típicas cetarias o criaderos, según la especie de que se trate; y de cuyos viveros o bien directamente del mar representa la cría y pesca de ciertos mariscos en Asturias, un capítulo de ingresos considerable.

Si bien, en este caso como en alguno de los precedentemente apuntados, la afición primero y el trabajo intensivo después, pueden ser motivo de un insospechado rendimiento capaz de mostrar con toda largueza, el positivo fruto que el marisco puede significar en el amplio marco de la riqueza costera asturiana.



A modo de apéndice se muestra la ocasión oportuna—por cuanto de común tiene con los moluscos reseñados,—para ofrecer algunas indicaciones respecto de los caracoles de tierra que son objeto de aprovechamiento.

En primer término, justo es hacer constar, que la abundancia de terreno calizo en Asturias con la única excepción de la zona occidental, constituye apropiadísimo habitat para los moluscos terrestres en relación con la producción de sus helicoidales conchas. Caliza por tanto, humedad y vegetación abundante, es el ambiente requerido por estos animales que en justa correspondencia abundan en Asturias.

Y a falta de otros elementos más preciados, no tiene nada de extraño que sus partes blandas hayan sido consumidas ya desde

época prehistórica, posiblemente con más apetencia y en cantidad mayor que en nuestros días.

Con todo, no faltan hoy degustadores, que hacen alcanzar un notable grado de preparación culinaria, y estiman su empleo más bien como complemento de un sabroso preparado a base de hongos y jamón, en el que estos componentes sobrepujan el condimento del blando caracol.

Y a este uso, son tres las especies empleadas; dos ordinarias, y una tercera más fina, bien conocida por los franjeados colores de su concha.

UN PLAN PARA EL FUTURO

Y antes de dar término a la escueta reseña desarrollada, cabe preguntarse ¿se ha pasado revista en sus enunciados, a cuantos valores de producción se suman en apretado haz y bajo complementarios efectos, a la franca condición de privilegio en que se asienta, manifiesta y cotiza hoy el solar asturiano?

Ni se ha pretendido tal cosa, ni resulta hacedera por su complejidad, llevar a cabo semejante empresa, mediante un trabajo de la naturaleza del presente.

Para ser llevado a feliz término un proyecto de tal envergadura, sería menester emplear un método completamente distinto, al criterio seguido en esta relación de hechos. Hubiera sido preciso dejar de lado, el punto de vista de la divulgación de conceptos y conocimientos, tan conveniente y hasta necesario en nuestros días por motivos de diversa índole.

Ahora bien, si se tratase de realizar aquella loable y esencial tarea, que—en un cierto sentido,—tanto punto de relación mantiene con un estudio de Geopolítica asturiana, necesariamente se impone con exclusividad de todo otro, el método de un rajante criterio científico naturalista.

Es la única forma de llegar a conocer todo detalle entre lo que es la geofísica del país en su expresión cartográfica, con cuanto el

solar encierra de constitución y producción naturales. Al efecto, sería preciso obtener, verdaderas series de índices, de detallada expresión de coordinación de lugar o lugares con las nativas producciones, a la par que aquellas otras alienígenas arraigadas con franco rendimiento en el país.

Es este el único medio viable para llegar a conocer el solar como quien dice, palmo a palmo; y por tanto, poderlo someter con precisión a exámen y consideración de propios y extraños.

Pero esta ingente labor no es obra exclusiva de un hombre por animoso que se sienta y valía que ofrezca, así como por perfectamente deslindado que, para el caso, aparezca el solar astur. Es en cambio incesante y fecunda tarea de tiempo, y de elementos capacitados y dedicados de lleno a ella.

Pero el trabajo de tales elementos no debe, ni puede en realidad llevarse a feliz término, desperdigándose unos de otros en sus exploraciones, investigaciones, registros y requisas; que éstas y otras atenciones de actividad son requeridas, en interés de conocer término a término—y cuanto cada uno encierra,—del recinto asturiano.

Es por tanto labor de orientación única, aunque diversificada hacia muy variados órdenes y conceptos mutuamente complementarios; y dentro de tal criterio, de manifiesta coordinación de actividades entre los miembros que tuviesen intervención en la diversidad de trabajos encomendados.

Y claro es, que ante la amplitud de semejante empresa, compete ser patrocinada por entidades de carácter técnico por un lado, y económico de otro. A este respecto, habría de parecer un acertado consorcio el establecido entre la considerada como madre de Provincia, la Diputación Provincial, como factor inicial y contribuyente, por ser el más interesado en conocer la propia posesión; y otro técnico, en el que al lado de la Universidad de Oviedo, figurasen aquellas entidades cuya significación en determinadas especialidades de estudio y trabajo, implica su obligada cooperación.

Teniendo en cuenta la notable envergadura de la propuesta, bien se comprende que cuanto aquí se reseña, no supone más que un esbozo de inicial preocupación, respecto a cuanto debería llevarse a cabo en ideas de prospección, investigación y acotamiento.

ALGUNAS CONSIDERACIONES DE ORDEN SOCIAL

Pero si de cuanto precede, se obtiene en consecuencia, un nada más que somero concepto de lo que es y encierra Asturias, como don privilegio de la Creación; como armoniosa y cautivadora proyección, resultante de una envidiable conjunción de elementos concurrentes; es lógico admitir, que para que tal caudal de elementos de vida sea propiamente fecundo, se necesita que el impulso emprendedor y sobre todo el trabajo constante e intensivo del hombre, sea el abono que incremente y encauce la esplendorosa dádiva de la Naturaleza.

No de otro modo puede presumirse, que el hombre ha de obtener el fruto del propio terruño, si no es reconociéndolo, examinándolo y experimentándolo con vista a usos y aplicaciones diversas. Puesto que, absurda pretensión sería, la que considerarse a la vida humana en condiciones de poderse desenvolver a costa de la Naturaleza, como verdadero parásito de la misma; ya que semejante caso impone toda negación del don de raciocinio, a la vez que traslada al género humano a una vida totalmente animal, en la que habría de significarse como primera manifestación, la trágica lucha por la existencia con todo su patético realismo.

No es posible pensar por tanto—ni aún para los que dejan suceder la propia vida más o menos regalada a costa de otros,—en la pasmosa comodidad que supone, que el maduro higo caiga en

la boca de quien plácidamente descansa a la sombra de la anchurosa higuera; pues el citado ejemplo, en más de un caso, señalaría que tan absoluta y ociosa holganza daría lugar a tener que comer el higo revenido y pasado.

Frente a tan incomprensible actitud, que la propia razón rechaza por estúpida, se impone la obligada y diaria contienda por el fruto de la Naturaleza, a fin de lograrlo en las más ventajosas condiciones de aprovechamiento en todo orden de ideas.

Así, es en el campo, en pleno estado natural, donde se muestra a nuestra laboriosidad para su propulsión y empleo, cuanto la Naturaleza produce y expone a disposición del hombre. Es pues, entre el subsuelo, el suelo y sobre el suelo, que se halla tejida la mágica cadena de producción y por ende de vida; de la que, la vida humana significa la más compleja trabazón de aquellos eslabones, que tienden a sostener con el progreso de los días, la colectividad social.

Y si es el suelo quien hace brotar la vida vegetal en provecho de la animal; y de una y otra, el hombre obtiene el inmediato aprovechamiento para su sostén como inicial jalón de existencia; dedúcese, que es ese suelo el agente que, en todo lugar y momento, merece la máxima atención por parte del pueblo que lo habita.

Podría decirse, por tanto, que el agradecimiento del terruño en forma productiva, se halla en íntima congruencia con el afecto y laboreo que le presta todo individuo que, en alguna forma, inicia o mantiene una cierta relación de oficio, profesión o interés con cuanto significa esa tierra, o cualquiera de sus derivados.

Si al efecto, se vuelve a recordar el admirable conjunto que ofrece Asturias en sus recursos naturales, semejante portento permite sugerir, con tanta más razón, ésta al parecer simple pregunta:

¿Qué ha hecho y hace el asturiano, ante este beneficio inmenso que le proporciona el solar nativo?

A su propósito, permitidme —coterráneos que me concedéis el honor de escucharme,—que con la misma buena fé y sinceridad con que hasta ahora he expuesto muy variados puntos de vista,

prosiga enunciando otros cuyo contenido no abarca otra mira, que aquella que sienta la verdad de los hechos. Es cierto que en más de un caso, esa verdad puede ser dura para nuestros oídos, amarga para nuestros sentimientos; pero ese mismo sinsabor por acibarado que sea, ha de ser a su vez, el mejor revulsivo que contribuya a confortar nuestro ánimo y tonificar nuestro espíritu para el futuro, bajo nuevos modismos de vida como iniciadores, por tanto, de proyectos y empresas.

Respecto al pasado, cabe reconocer de primera intención, dos hechos que atañen cuando menos a un par de generaciones precedentes a la actual; y en las que se echa de ver, la errónea—hasta cierto punto,—mira individual con evidente perjuicio colectivo.

Se refiere el primero, a que, más de un asturiano se despegó del campo de su terruño, encaminándose hacia América en busca de nueva tierra de promisión.

Señala el segundo, que también más de un asturiano se desvió del campo, atraído en muchos casos por el efecto deslumbrador del jornal, conseguido en el trabajo propiamente industrial.

LA EMIGRACION Y EL SUELO ASTURIANO

En cuanto al primer caso planteado, justo es reconocer que la fecundidad del ambiente asturiano se tradujo en copiosa población, la que sin constituir, ni mucho menos, un exceso para el espacio vital, fué reduciéndose bastante merced a una continuada emigración.

Esta constante leva voluntaria de brazos encaminados hacia otras latitudes, dió lugar a la pérdida de numerosos elementos de trabajo para el solar asturiano, con la agravante, que muchos de ellos no consiguieron otra cosa en tierras lejanas sino quedar en condición más modesta, y si se quiere, más deprimente que la poseída en el país natal. Fueron, en efecto, muchos los atraídos, pero pocos los escogidos, como capacitados para iniciar e impulsar el nuevo género de vida, exigido por las imperiosas circunstancias.

Algo muy parecido en fatídico resultado, si no fué más trágico, alcanzó a muchos de aquellos que sin ser siquiera llamados, corrieron el albur de dirigir sus pasos hacia lo desconocido; puesto que en la aventura, es muy corto, el número de individuos que consiguiese hallar un definitivo acomodo.

Dejando a un lado semejantes despropósitos, así calificables ante la consideración de que en la tierra nativa, tales entes, hubieran logrado trabajo y sustento, puede deducirse como resultado final del ya establecido curso emigratorio astur, que no han dejado de obtenerse, ciertamente, ventajosos beneficios, respecto al punto de vista propuesto.

En efecto, gracias a los coterráneos que obtuvieron en la emigración una desahogada posición — y mediante su apoyo económico, — se ha conseguido en parte y con frecuencia, la mejora de la familia campesina indígena; u otras ventajas de carácter colectivo con relación al agro asturiano. Pero justo y obligado es reconocer, que estos contados frutos, no han sido suficientes para elevar la condición de la comunidad campesina, salvo muy rara excepción.

Por otro lado, parte de los emigrados que fueron favorecidos por la fortuna durante su estancia en el país de adopción, volvieron al solar nativo en búsqueda de plácida vida; pero amenudo lo hicieron cansados del excesivo trabajo precedente, y muchas veces maltrechos, por malignas influencias diversas.

Y más que el campo — de donde partieron, — fué la ciudad la que atrajo sus gustos e intereses; y de consiguiente, abandonaron la campiña.

Más aún; de aquellos que permanecieron en el campo constituyéndose en familia, no se inició a los hijos para el campo, sino que se dedicó a los herederos a estudiar; y a estudio orientado a algo, que nada tenía que ver con la prodigiosa tierra que los mecía en su niñez.

A la siguiente generación, quedó la casa solana casi abandonada — lo mismo que las solariegas de otros tiempos, — por traslado de

sus moradores a la atrayente ciudad con su vida urbana, muchas veces más ficticia que real.

Por tanto, no puede menos de hacerse constar con toda crudeza por ser absoluta verdad, que—aparte contados casos de excepción, en los que se advierte una marcada y bien orientada disposición individual de tipo intelectual,—resulta lamentable en extremo, lo ocurrido con muchos de esos hijos de americanos, como se les dice. En efecto, cuanto mejor que, con los capitalitos de herencia, en lugar de emprender estudios superiores en los que jamás pudieron ver el concepto de negocio que casi mamaron, hubiesen afincado en el pueblecito de sus mayores, en la renovada casería de los suyos. Es allí, donde después de haber conseguido ciertos conocimientos de técnica agrícola y pecuaria, hubieran logrado provecho para sí, y vida productiva para la región, ambos en proporción insospechada.

Y el ejemplo, permite señalar con oportunidad, que precisamente esos jóvenes,—así como tantos otros,—constituyen el gran número de los que,—si no lo han hecho—pueden ofrecer en el futuro, una marcada y adecuadísima disposición, para adquirir después de una base de cultura general, en un par de años de especialización y aprendizaje, una serie de utilísimos conocimientos agropecuarios.

Y allí, en el campo, es donde con toda seguridad—muy en particular en los días que se avecinan,—podrían lograr un provechoso aval a sus aspiraciones e intereses individuales, con indubitable beneficio colectivo. Y para quien no estimase acertado el consejo, cabe añadir, que aquel que no se dé por convencido, da muestras de no ver mucho más allá del propio apéndice nasal.

EL OBRERO INDUSTRIAL Y EL CAMPO

Y con oportunidad que trasciende de todos puntos de vista, es momento de dedicar algunas sugerencias, al caso antes señalado en segundo término; relacionado con la desviación que se aprecia

hacia el campo, por parte del obrero que orienta su trabajo en sentido industrial.

Si en más de una ocasión en trabajos precedentes, he rozado esta cuestión, considero que hoy más que nunca merece ser tenida en cuenta, a fin que por todos medios se procure evitar—cuando menos en parte,—el desequilibrio de producción a que ha dado lugar esta emigración rural.

Y nunca mejor, que en las actuales y precarias circunstancias, impuestas por el conflicto mundial que oprime con fatídicas consecuencias a la Humanidad, reduciendo notablemente las disponibilidades de conservación propiamente individual.

En relación con lo expuesto, y en forma incidental conviene no olvidar, que el factor obrero de tipo industrial, merece hoy no solo una atención particular a su desenvolvimiento económico social, sino que un medio capaz de proporcionarle un evidente beneficio, es reintegrarlo, en parte, al cultivo del trozo de tierra inmediato a su vivienda.

Precedentemente, se ha expuesto un hecho marcadamente significativo al punto de vista propuesto. En efecto, se ha recordado la doble condición de trabajo del obrero en sentido agrícola-industrial; o sea, que el labriego del caserío, acude a la fábrica a cumplir la jornada de trabajo, y deseoso de un mayor beneficio, antes y después de rendir su cupo jornalero, dedica sus afanes y atención a cuanto se ofrece en el entretenimiento de la casa rural. En caso tan ejemplar, se hallan uno, dos o más miembros de la familia, según sexo y edad.

Y el ejemplo, no puede ser más hacedero, práctico y beneficioso. No se trata de casos singulares o excepcionales; con frecuencia se advierten en aquellas localidades donde radican pequeñas industrias, o en zonas inmediatas a ellas.

Justo es, pues, terminar haciendo patente que tales modismos de ocupación son no solo envidiables, sino dignos de todo apoyo y loa. Y sin miedo a ser desmentido puede afirmarse, que en los agobiantes días por los que hoy atraviesa la vida individual y fa-

miliar, son tales casos los que ofrecen menores dificultades de sostenimiento y mayores ventajas de producción, intercambio y aún de bienestar económico; sobre todo, si se colocan en parangón con cuantas apremiantes necesidades se advierten en el tan general ambiente de infortunio, y por el que aquéllos se ven rodeados.

Pero, en cambio, otra situación totalmente distinta es la que ofrece el obrero de tipo exclusivamente industrial. Reducido a un determinado género de aptitud, frecuentemente al vulgar peonaje; en otros casos, guiado hacia una especialización productora; cumple en su tajo el primero, rinde su labor el segundo, sin que un destajo propulsor de la propia actividad por natural impulso, premie las iniciativas individuales y ampare con cierto desahogo las necesidades familiares.

Bien es verdad que no faltan ejemplos, mostrando que los jornales de las grandes factorías llenan cumplidamente su cometido para obreros especializados y de categoría; pero en cambio para la inmensa mayoría del personal, no llegan a satisfacer los más elementales requisitos familiares.

Se impone, por tanto, emprender un nuevo rumbo en cuanto significa el haber cotidiano del trabajador, para que a la vez que éste consigue desenvolver con holgura sus elementales fines sociales, halle precisamente en el impulso de producción, la satisfacción del deber cumplido; y como lo requiere tanto el natural interés particular como el rendimiento de empresa y, en definitiva, el beneficio colectivo.

Y son los tiempos actuales, de apuro y estrechez, los que sirven de poderoso incentivo para ensayar con oportunidad la obligada mejora económica del obrero trabajador. Se prestan a ello, de un lado, la circunstancia que obliga a un mayor rendimiento de producción en todo género de variado trabajo; y de otro, la favorable coyuntura de los enormes beneficios alcanzados por la gran mayoría de las grandes empresas fabriles e industriales; las que de ningún modo, conviene que dejen de lado por más tiempo

al factor productor, que es la fecunda cantera a expensas de la que logran sus exorbitantes ganancias.

Pero a tal propósito conviene señalar, que nada de mejoras mediante las que el agente crematístico pueda contribuir al despilfarro o al vicio, sin atender debidamente las necesidades del hogar propio del trabajador. Son estas atenciones urgentes, las que se impone remediar en primer término; y para ello nada más acertado, que las concesiones sean otorgadas en especie.

Es decir, la casita higiénica y el huerto; el hogar por un lado, y junto a él, los medios más elementales de vida puestos a su disposición mediante un saludable entretenimiento; el sencillo esparcimiento de la casa, cuya tierra por natural fecundidad ha de mostrarse generosa con su merecido cuidado.

Semejante propuesta, no constituye ninguna imposición de nuevo trabajo; es simplemente, un medio de contribuir a la educación, distracción, y en parte al sostenimiento de muy numerosos individuos. Es modo de colocar el primer jalón para que la generación hoy en ciernes, aprenda a adquirir ese natural afán—que a la larga es virtud,—de cifrar en el hogar y su recinto los mejores ratos, las más felices ansiedades; pues, bien puede decirse, que todo lo demás, será logrado, por añadidura.

TODOS HACIA EL CAMPO

Pero no es solo el obrero, quien debe redimirse de la prolongada crisis en prospección, acudiendo al cultivo del terruño. Somos todos, los que debemos acudir al trabajo de ese pedazo de tierra, que nos espera en estado virgen, para rendir con mayor largueza el fruto que brota de su propia entraña.

Hoy como nunca, y en la nueva vida que se impone por obligatoriedad de las circunstancias, no es posible que el campo se mantenga en el incomprensible abandono con que numerosas generaciones lo han sumido, por el prurito de considerar que la vida de ese campo y sus manifestaciones más inmediatas, se rozan con

el zarandeado concepto del salvajismo. Como si el hombre, por muy sabio que fuese, y muy superior que se considerase, podría desentenderse no solo de lo que es la tierra y sus frutos, sino hasta de lo que la enriquece para producirlos.

He ahí por donde, el racional, cuanto más pretende superarse por tal dote, es cuando más fácilmente olvida—a pesar de su razón,—su condición animal, análoga a los irracionales; y en este sentido, aparece como éstos, obligado al polvo del suelo que le dió origen y conserva su vida.

Así pues, desde el más humilde al mayor potentado, del más modesto trabajador manual al más elevado propulsor intelectual, de la mujer de más sencilla condición a la de más empingorotada prosapia, deben todos mirar con fruición al campo y cariño a la tierra, muy lejos de mostrar el despego con que se le ha significado.

Que sean los momentos de escasez—sobre todo, después de haber conocido la abundancia,—los que nos induzcan a estimar y admirar cada día más la obra de la Naturaleza, a la par que su consideración, nos estimula a contribuir a la necesaria producción individual.

A este particular, numerosos son los modelos de tipo personal, que podrían servir de ejemplo exponencial; y ellos, frente al tipo general mediocre representado por aquellas gentes de un cerrado egoísmo, que en norma parasitaria les ciega a vivir con el rendimiento del trabajo del prójimo; pero no es cosa de señalarlos, por ser sobradamente conocidos.

En cambio, es justo recordar los testimonios que se reconocen, precisamente, en aquellos países en los que el propio impulso progresivo los sitúa a la cabeza del bienestar colectivo; y de los que necesariamente se impone, tras del ventajoso ejemplo, el aprendizaje y aplicación de sus métodos.

Y desde el alto al bajo, en aquellas tierras se ofrecen enamorados a sus huertos y jardines, en cuyas atenciones y cuidados dedican su cotidiano laboreo, y en tanto solazándose con la Naturale-

za, proporcionan al espíritu el natural y obligado sosiego, por toda preocupación nacida del diario ajeteo profesional.

Esta complementaria sucesión de actividades, es la que imprescindiblemente hay que inculcar en la masa del pueblo, para que no se desvíen sus componentes hacia otras distracciones de tipo más individual y perjudicial, a la vez que más improductivo y de muy lamentables consecuencias. Al verdadero pueblo, por tanto, al que trabaja, negocia, estudia, o atiende más o menos complejos menesteres, es al que interesa necesariamente el ritmo campestre señalado.

Recobrando el campo el afecto perdido; volviendo hacia él la vista como interesada en su producción; es como se han de reintegrar al mismo, por natural convencimiento, muchos de los que reconociendo su error,—al creer atisbar en la vida urbana una mejora de clase y hasta de intereses,—se alejaron de su cuna rural y consiguientes factores de producción y beneficio. Y hoy, ante la situación creada, confiesan a todos vientos su lamentable equivocación.

Entre ellos, debe comprender la inmigración, a muchos jóvenes para quienes su porvenir radica en el campo, y no—por mal orientados y peor aconsejados,—en una carrera de tipo profesional.

Podría, pues, resumirse cuanto antecede, en un genérico mandato, que el futuro tiende a establecer como obligatoria norma: Todos, en más o en menos, a producir en la tierra que nos da vida y sustento.



Pero justo es reconocer, que dada la constitución económico-social que impera en la actualidad, parece difícil aceptar semejante ejecutoria, y muy en particular, llevarla a la práctica.

Si a primera vista el hecho parece reflejarse así, es ello debido a que en esa inicial impresión, no se tiene en cuenta el momento

por que discurre hoy el cauce social, ligado íntimamente a la conmoción general en que puede decirse se debate el género humano, cuya causa prima—en toda su crudeza, pero también con toda verdad,—no es otra, que una esencial circunstancia de existencia y conservación.

Y así, ante la realidad manifiesta y la triste situación creada; frente a la sangría abierta en la propia carne humana; tras la inmediata consecuencia que impone la razón a los hechos consumados; cabe preguntarse:

¿Es posible que cuanto ofrece de macabro y monstruoso, el espectáculo a que se presta hoy la Humanidad, no va a servir en el futuro social que se avecina, para otra causa sino que para que los casos y las cosas de todo género que atañen al contenido social, continúen en la misma forma que se han mantenido hasta el intenso y prolongado colapso actual?

Parece ser, que en contra de lo supuesto, nos hallamos entre los linderos de un pasado censurado por sus métodos, y de un futuro para el que se prometen los mejores auspicios, por obligado cambio radical de sistemas y procedimientos.

De un cambio impuesto por las necesidades sociales, a falta de suficiente organización para satisfacerlas cumplidamente; y en interés, de sentar los nuevos jalones sobre los que cimentar la expresión fundamental de todo lo que se había echado de menos, en ese pasado.

Nadie puede negar—o quien lo haga, cubre sus ojos con tupida venda,—que nos encontramos en el momento previo, pero decisivo, hacia el imprescindible reajuste entre producción y consumo. Y mirando el caso desde otro punto de vista, podría decirse, que entre el que trabaja y el que no hace nada—o más bien,—vive a costa del trabajo de los demás.

Frente a semejante situación que se avecina—a la que por razón natural no hay más remedio que adaptarse por imposición del ambiente,—no hay abstención posible. Es tal, que por todos motivos, y por todas partes, se acusan los síntomas de variación.

Tan es así, su influjo, que aunque mantenido siempre dentro de su prodigiosa cautela, no deja de apreciarse tal estado de acecho—más que de alarma,—incluso en esa institución que a modo de hidra invisible, hace que sus numerosas cabezas asomen en otras tantas ramificaciones. Y aunque la precedente comparación establece una cierta semejanza, conviene aclarar, que no se refiere el hecho a ningún monstruo mitológico. Se trata, sencillamente, de una habilidosa y corrompida articulación social de marcado rango; lo que podría expresarse, como un conservadurismo de caucho, en virtud de su ágil facultad acomodaticia para permanecer—tanto sobre las límpidas aguas, lo mismo que cuando aparecen cenagosas y corruptas,—manteniéndose a flote entre los amplios embates y profundos vaivenes en los que discurre la colectividad humana, tanto en sentido social, como político, y sobre todo crematístico.

Y si el cambio se masca en el ambiente ¿no es el momento actual el más oportuno, para que se propugne por ese régimen general de individual producción en la tierra del propio espacio vital?

A este respecto ¿será posible que asusten por demasiado materiales, tanto el concepto apuntado como la consiguiente derivación? Pero ¿es qué no se barajan, a troche y moche en nuestros días, las expresiones de las más destacadas esencias materialistas, sin que nadie estime prudente y conveniente poner el dedo en las llagas de sus fatales resultados?

Así las cosas, déjense a un lado los lamentos plañideros que brotan de aquí y allá; y acúdase con presteza a remediar el mal, en donde acucia con mayor influencia.

CASITA Y HUERTO PARA FUNCIONARIOS Y OBREROS

Difícil parece ser en efecto, que individualmente pueda ser resuelta por muchos, esa facultad de trabajar la tierra. Se muestra con síntomas más negativos en todo género de organizaciones cu-

yos funcionarios se hallan sometidos a un régimen burócrata más o menos acentuado; y mediante cuya imposición, se hallan obligados a desempeñar sus cargos o destinos en los núcleos urbanos, lugares en los que la propuesta del cultivo de la tierra no admite posibilidad de ejecución.

Sin embargo, para todos los casos en que el individuo no pueda resolver por sí mismo la situación que crea la propuesta, hay solución. Esta ha de ser proporcionada por las Corporaciones, entidades u organizaciones—de la clase que sean,—a las que el funcionario pertenece; siendo aquéllas, las obligadas a suministrar los medios necesarios para desenvolver esta contribución de marcado tono social.

Y es precisamente fuera de la ciudad, más allá de sus alrededores, donde se ofrece terreno apropiado para ser acotado y clasificado, acoplando sus parcelas a la división del módulo individual cultivable; que a su vez podría ser ampliado, según las necesidades, las aficiones, y los estímulos de carácter personal o de índole familiar. Casitas y huertos, cabe expresar una vez más, fuera de las poblaciones, o cuando menos terrenos destinados al cultivo personal y familiar.

Expansión hasta cierto punto urbanística, que no aparece hallarse muy de acuerdo con los modernos rascacielos o sus imitaciones; y naturalmente que no debe ni puede estarlo, desde el momento que con el aire y el sol de que gozan dichas edificaciones—elementos más o menos robados unas por otras,—no pueden ser disfrutadas nada más que por los potentados, o por los estraperlistas de unos y otros tiempos, ya que «aprovechados», siempre los hubo.

Y aún, con todo el confortable acomodo de tales moradas, les faltará la tranquilidad y reposo; así como el verdadero aire, y la luz del campo.

LA POBREZA REDIMIDA MEDIANTE LA TIERRA

Pero párrafo aparte—en relación con el mismo destino señalado para los componentes de la titulada clase media, y de la obrera de carácter técnico,—merecen las atenciones de las familias de condición más modesta hasta la más extremada pobreza; que, inexcusablemente, deben ser reconocidas y favorablemente resueltas con toda urgencia.

Ante semejante situación—que denuncia un deplorable estado de cosas,—sí que hay casi que reconocer la inoportunidad del fastuoso rascacielo, frente a la miseria propia del vergonzoso tugurio que acoge a muchos desheredados de la fortuna; y que más exacto sería expresar, que sirve de aposento a muchísimos pobres de solemnidad.

Podrá tal vez producir cierta extrañeza, que tema de tal índole sea traído a colación; pero si se le dá cabida, es sencillamente, porque se propugna una solución para el mismo, a base de la tierra que no rinde lo debido. Además el hecho de no haber sido debidamente sometido el problema a consideración en tiempos pasados, obliga a ser muy tenido en cuenta para cuanto, necesariamente, ha de implicar el futuro que se cierne como inmediato.

A este particular, también Pío XII ha hablado recientemente de un necesario reparto equitativo de bienes, como solución de patentes desigualdades; que de subsistir éstas, irremisiblemente conducen a determinados espasmos sociales siempre peligrosos, pero tanto más cuanto más se alejan entre sí los términos extremos.

Y cuanto más distanciados se ofrecen unos de otros, así también más fácilmente se olvidan los privilegiados por la fortuna, de la miseria que embarga a los desgraciados. Por tanto—salvo muy honrosas excepciones, que conocen y atienden al necesitado,—quienes más deberían saber lo que es la adversidad del hambre, de la enfermedad, y hasta del abandono social, son los que más desconocen la vida de los semejantes más desvalidos. Es más, se des-

entienden en absoluto de tales asuntos, sin ocuparse de ver, oír, y menos atender la triste realidad de los hechos.

No es pues de extrañar, que ante las faltas advertidas en el régimen constitutivo de la actual sociedad, se imponga una nueva organización colectiva, que viene dispuesta a subsanar muy lamentables errores.

Y entre lo que necesariamente tiene que desaparecer por inhumano y malsano, son esos cobijos de familias numerosas—a veces aumentado su número con miembros de otra,—instalados en habitaciones materialmente desvencijadas, de menos protección y defensa que las que puede ofrecer un covacho natural. Establecidos otros, en rincones de muros semiderruidos y mal cubiertos para el agua y el viento. Lugares unos y otros en los que conviven en absoluto confinamiento doméstico, cónyuges e hijos adolescentes, sin la menor sombra de respeto a la moral natural.

Allí todo es confusión y miseria física y hasta moral; ambiente de infección, y campo abonado para todo género de enfermedades por falta de nutrición, de aire y de sol. Y en tal cuadro, los adultos se defienden como pueden; quienes no tienen defensa alguna, son las pobres criaturitas y los pequeñuelos.

Semejante caso no se repite una sólo vez, ni una docena de veces; es tan frecuente como lo testimonian cuantos viejos caserones o más modernos edificios derruidos, se prestan a la observación de quien tenga un poco de interés y un asomo de caridad, para con el prójimo.

Ese es el triste cuadro que no es exclusivo de aquí, y que no solo aquí tiene bochornosa existencia. En efecto, basta detenerse a pensar un momento en las devastaciones que ocurren en suelo europeo y partes de otros continentes, para deducir a qué extremo de ruina se halla abocada una enorme proporción de seres humanos.

Pues bien, el remedio que se impone para lo que, más de cerca nos toca, es bien claro y terminante. Que la demoledora piqueta de la higiene, se encargue de la destrucción de lo que más que

otra cosa son verdaderos focos de infección; y a su vez, en defensa de la moral natural maltrecha en su propio cimiento, sea la tea incendiaria la que arrase cuanto la denigra y desdora, puesto que en algo, el hombre se diferencia de la bestia.

Pero cuanto antes, con esas familias dignas de la mayor compasión y auxilio, tómesese la terminante resolución de conducir las al campo; a ocupar allí una edificación lo más modesta que sea, pero casa al fin y al cabo, bien ventilada y con sol abundante, que mucho y bien ha de influir en la infancia, notablemente depauperada.

Ayudadas dichas familias en sus jornales con el cultivo de la tierra, es ésta, medio en el que la juventud venidera puede redimirse de su primera condición menesterosa; en la que llegó a la tierra en uno de sus pedazos míseros, y en el que no encontró otra cosa, que el cariño de los suyos.

Por tanto, si las entidades de todo género, en particular las de carácter benéfico que cuenten con medios, tienen un fin que cumplir en esta ayuda para el necesitado; son muy especialmente los potentados, y aún aquellos que sin merecer este título lo permiten sus medios económicos, quienes tienen ocasión—y obligación,—de acudir presurosos a proporcionar los más elementales medios de vida al semejante en desgracia.

En consecuencia, vean que en los días venideros, nadie podrá encogerse de hombros frente a injusticias sociales como las señaladas. Y todo hace presumir, que si un ciego y antinatural egoísmo no permite obrar de motu propio para atender como es debido estas lacras que la sociedad impone; será la colectividad quien para curar su propia corrupción y amainar un inquietante desasosiego, se hallará en trance de obtener mediante fiscalizadora actuación y poder coercitivos, la requisita obligatoria, que no se supondrá a tiempo en óbolo para con el semejante.

SUGERENCIAS Y PROYECTOS

Al exponer las precedentes consideraciones ¿ha sido relegado al olvido el ambiente asturiano?

Punto de vista fundamental el de la vitalidad asturiana—como esencia que emana de la titular que encabeza este trabajo,—no podía quedar independizado de cuantas sugerencias de cierto matiz social acaban de ser enunciadas.

Todas ellas, tienen su origen en situaciones de existencia real; son simplemente eco de las imperiosas necesidades en que se ven comprometidas numerosas familias de condición media; y sobre todo, alcanzan a una alarmante proporción de jornaleros, dedicados a diversos y no muy definidos oficios, pero cuya situación económica los atenaza y sacrifica al máximo extremo, en las fatales circunstancias de paro obligado, según que llueva o luzca el sol. A la mayor parte de estos últimos obreros, sus obligaciones los condicionan dentro de un manifiesto ambiente de pobreza.

Pero se da el caso, que esta manifestación de dificultades económicas adquiere menos intensidad, en aquellas localidades donde los núcleos de población son hasta cierto punto reducidos; y fijando la observación, se llega a reconocer, que casi puede decirse no existe el menesteroso en pueblos pequeños, donde todos, absolutamente todos viven de su trabajo, y muy particularmente, a expensas del cultivo de la tierra.

Es así, como se ofrece el hecho de que en tales poblados, la mendicidad quede exclusivamente representada por corto número de pobres caminantes; como individuos adaptados a este particular género de vida, y que son bien conocidos de todos los vecindarios en varias leguas a la redonda.

Luego ahondando en el problema que los mismos hechos plantean, apréciase con toda claridad, el dato por ellos proporcionado; que no es otro, que esta conclusión: Es en los núcleos de mayor población, donde se manifiesta—con las características antes apuntadas,—la miseria de tipo urbano y las mayores dificul-

tades de vida, coincidiendo con la creación y sostenimiento de las máximas necesidades.

He ahí por tanto, que Oviedo y Gijón con sus nutridos barrios más inmediatos al centro urbano, son los dos núcleos de población en los que se muestra agravado el problema, muy en particular, en relación con numerosos funcionarios pertenecientes a la llamada clase media, y a los obreros en general.

Pues bien, ante el acertado proyecto—y cada día más sentida la necesidad de su realización,—hacia una más fácil y frecuente comunicación entre ambas poblaciones hermanas, se ofrece a nuestra consideración, no ya la posibilidad de aproximación de las mismas, sino la posible unión de ambas. Podría ser una realidad mediante el aprovechamiento de ese amplio kilometraje que hoy separa ambos núcleos; destinándolo a dar cabida en los bordes de su carretera y caminos de ella derivados, en las orillas de los ríos y cauces aprovechables para sistemas de saneamiento, a toda una población que puede disfrutar de las ventajas urbanas y campesinas, o recíprocamente, según el interés y gusto de cada interesado.

¿Podrá parecer descabellada la idea? Frente a tal supuesto baste pensar, que en la vertiginosa carrera con que discurren los días de nuestra vida, bien puede decirse, que los proyectos de hoy son realidades al mañana. Y al caso propuesto, tanto la potencialidad industrial como la pujanza comercial y el consiguiente desenvolvimiento económico tanto individual como colectivo, son factores que necesariamente han de contribuir al nexo de unión.

No se olvide, que Gijón, mirando hacia el mundo y comunicando con él; y Oviedo, como impulsor centro regional; permiten ofrecer un ejemplo más, a los muchos análogos que en otros países se han dado. Todo ello, como consecuencia del eficaz esfuerzo del espíritu emprendedor, puesto a prueba por la pericia de cuantos elementos entusiastas se sirvieron—y se sirven,—de la potencia creadora de los centros urbanos, mantenida por la vitalidad procedente del suelo—y tratándose de Asturias, debe añadirse,—notablemente incrementada por la riqueza del subsuelo.

En resumen, la propuesta contribuye a «matar varios pájaros de un tiro», como expresa el proverbio castellano. Así, de una parte: tierra rica que ofrece su valía con generoso desprendimiento, complementada con adecuado clima; campo y huerto, como registro más fecundo que provee la naturaleza virgen; cultivo y producción individual como base de sostén familiar, en inmediato provecho al bienestar colectivo; morada higiénica, modesta pero acogedora y atrayente para cuanto significa constitución y disfrute del hogar; vida campestre como muy adecuado medio de tranquilidad y reposo, en la alentadora—y muchas veces redentora,—paz del campo; en suma, ambiente salutífero de cuerpo y espíritu.

De otro lado, obtiéndose el imprescindible saneamiento de los núcleos urbanos; la expansión de las edificaciones dedicadas a talleres, oficinas, estudios, negocios, culto, arte, distracciones, deportes, comunicaciones, etc., con posible habilitación de jardines o parques intermedios, dispuestos para nutrir de aire y sol, a los recintos de cuantas actividades reclaman o exigen obligados núcleos de personas.

A qué seguir, si el propio sentido común, está señalando la evidencia de cuantas mejoras y ventajas se suceden del interurbanismo astur; no sólo para alcanzar su más amplia capitalidad como orientadora fecunda de toda la región, sino a su vez, para denotar patentemente aquel módulo de la vida nacional, que se halla vinculado por la obtención de materias primas al solar asturiano.

OBLIGADA CONVERGENCIA ESPIRITUAL Y MATERIAL EN EL FUTURO ASTURIANO

Y como final, en pocas palabras y por todos conceptos, no puede menos de reconocerse el asombroso margen de producción que en todos órdenes mantiene Asturias. Esta excepcional condición, la sitúa hoy a la cabeza—entre otras regiones,—de la más fácil solución de vida, como un motivo más de admiración a que se presta, y por ende merece, la ratificación de tierra privilegiada.

Procuremos sin desmayo en el futuro, y mediante el singular auxilio que la Naturaleza brinda a Asturias, que su producción colme las atenciones de su pueblo, y en forma que sin embarazo alguno, traduzca su exceso en acertado intercambio de aquellos necesarios productos de desenvolvimiento.

Para conseguir ese ansiado bienestar colectivo—como fiel reflejo de un satisfactorio beneficio individual,—obligado es educar por atracción y convencimiento a todo el pueblo asturiano, mediante un mínimo de normas fijas, y exigibles tanto al individuo como a todo género de entidades o empresas.

Conciernen más bien al primero, las fundamentadas en: la fé en Dios, confianza en el propio destino, interés en y para el trabajo, satisfacción en el cumplimiento del deber, producción abundante, etc.

Afectan a las organizaciones, por razón natural de sociabilidad humana: la ayuda material y moral al prójimo; la reintegración del espíritu al credo moral, único preestablecido por igual para todos, de acuerdo con el principio cristiano; la educación obligatoria del niño en dicho credo; el mantenimiento de los valores espirituales por encima de toda antitética influencia; el imperio de los conciertos sociales sobre bases establecidas en las sabias disposiciones pontificias—más olvidadas por los poderosos, que conocidas por el humilde trabajador—.

Mediante el imprescindible uso de este bagaje espiritual, el complemento obligado de vida material es la propia «tierrina», que de su seno, de su suelo, y de cuanto vive en él, rendirá a la raza e dinamismo físico en relación con los necesarios medios corporales.

De la convergencia y mútua relación de ambos valores espirituales y materiales—hoy en el mundo, por maltrechos y envilecidos los primeros, en azarosa y deprimente bancarrota los últimos,—se constituirá por inalterable, la única norma capaz de mantener al asturiano y su pueblo, como creyente y noble, acogedor y confiado, alegre y trabajador, rico y vigoroso, emprendedor y progresivo.

INSECTOS PERJUDICIALES A NUESTROS CULTIVOS Y METODOS DE LUCHA

CONFERENCIA PRONUNCIADA EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1942, EN
LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, CORRESPONDIENTE AL III CURSO
DE VERANO

POR

CESAR BENAVENTE ALONSO

INGENIERO AGRONOMO

En una conferencia anterior he expuesto a Vds. los daños causados en nuestros cultivos por la acción parasitaria de hongos y bacterias. Escogí entonces, entre las numerosas enfermedades que merman nuestras cosechas, no solo las más importantes en cuanto a su repercusión sobre la economía agrícola regional, sino también las que podían ilustrarnos sobre los distintos medios preventivos y curativos que hoy la técnica pone al alcance del campesino.

En la conferencia de hoy, dedicada a estudiar los daños causados por los insectos en nuestros cultivos, seguiremos aquella misma norma. Ello nos permitirá, aparte de hacer más coherente la explicación, fundir en dos lecciones distintas las tres anunciadas, ya que motivos inaplazables, de última hora, me impidieron desarrollar la lección señalada para el día segundo.

Las características fitosanitarias del año agrícola que acaba, han sido la intensificación de ciertas plagas preexistentes en la provincia, el notable interés y preocupación que el campesino va poniendo en la defensa sanitaria de sus cultivos, y la aparición en algunas provincias limítrofes de las avanzadas del escarabajo de la patata, que nos mantiene en un estado de activa expectación, divulgando entre el agricultor los medios necesarios para atajar tan temible plaga.

Figura en primer lugar el «gorgojo» del manzano. Este ha superpuesto sus destrozos a los temibles estragos causados en la floración una semana de heladas tardías que han dado al trastre con una cosecha de manzana que se presentaba por demás espléndida.

El *Anthonomus pomorum*, o gorgojo del manzano, es un coleóptero curculiónido que en su forma adulta presenta el «pico» que es característico de la familia a que pertenece. En él van insertas las antenas mazudas y acodadas de color rojo oscuro. El cuerpo está recubierto de fina pubescencia formada de pelos oscuros y amarillentos que, en conjunto, le dan una tonalidad gris. Los élitros son punteados de color oscuro excepto una faja transversal de tono más claro.

Estos gorgojos abandonan en primavera sus refugios invernales y en abril y mayo, coincidiendo con la floración del manzano, se dirige a los botones florales del mismo. Como refugios de invierno utiliza las resquebrajaduras de la corteza muerta de los árboles, los musgos y líquenes de piedras, de las cercas y cerramientos, etcétera.

Como ha pasado el invierno viviendo a costa de sus propias reservas, al despertar del sueño invernal inicia un período de activa alimentación. Para ello acribilla a picotazos los botones florales y se beneficia de los jugos internos de los mismos. El corimbo de flores procedente del botón atacado queda por ésto destruído parcialmente. Con ser estos daños sin duda importantes, no son, desde luego comparables con los que más tarde van a ocasionar las larvas. El adulto se va fortaleciendo y adquiriendo más activi-

dad, y este período previo de alimentación suele durar unos 10 días.

Al cabo de este tiempo comienza el acoplamiento de machos y hembras y la puesta de huevecillos por éstas. Para ello empiezan por perforar con el pico o rostro y lateralmente los botones florales, operación en la que emplean bastante tiempo (una media hora). Hecho el agujero introducen la extremidad del abdomen y depositan un huevecillo; tras un rato de descanso, vuelve a comenzar su faena de perforar los botones y depositar los huevos hasta 15 ó 20 veces.

La incubación de los huevecillos dura, por término medio, unos 10 días. Al final de este tiempo aparecen las larvas que comienzan a devorar estambres y pistilo, abortando la flor, y respetando las envolturas externas de la misma: cáliz y corola.

La larva tiene, al final de su desarrollo, unos 8 mm. de largo, aparece arqueada y sin patas (que, por otra parte no le hacen falta, ya que realiza su evolución en el interior de la cámara floral) y los pequeños movimientos que precisa los efectúa por contracciones del cuerpo. Es blanquecina y con ligeras manchas amarillas a ambos lados del cuerpo.

La larva sufre dentro de la flor, tres mudas y luego se transforma en ninfa. El estado ninfal dura unos 10 días, apareciendo después el insecto perfecto, que sale al exterior perforando la corola ya seca.

El insecto inverna en forma adulta, refugiado en sitios abrigados como las resquebrajaduras de la corteza muerta de los troncos, entre musgos, hojas secas, heno, etc.; para salir en la primavera siguiente y completar su ciclo biológico.

Los daños son verdaderamente graves en el manzano, y bastante menos importantes en el peral, como árbol de floración más temprana, que hace que el insecto encuentre el fruto iniciado al comenzar su período de puesta,

En el manzano, este año, la destrucción de flores por el gorgojo ha llegado, seguramente, en algunos lugares al 40 %_o, y Bala-

chorvsky cita el caso de Puy-de Dome (Francia) en que aquel porcentaje se elevó en 1933 al 85 %.

¿Qué medios de lucha tenemos contra este enemigo de uno de nuestros principales y más característicos cultivos? Fácilmente se comprende que aquellos no han de ser muchos si se tiene en cuenta la biología del insecto que acabo de exponer. En efecto, la larva, que es la que causa los estragos, vive encerrada en las envolturas de la flor y a cubierto de la acción de los insecticidas.

Hay, pues, que actuar sobre los adultos. Para ello se recurre a la pulverización con un insecticida tan pronto como se note la presencia en el árbol de los primeros gorgojos. Como tal insecticida debe buscarse uno de contacto, ya que los arsenicales son de acción dudosa, por beneficiarse estos insectos de jugos y partes interiores de la planta no afectados por el veneno.

Dos pulverizaciones con mixtura sulfocálcica (polisulfuro de calcio); distanciadas unos 15 días, al 1 por ciento, son de bastante eficacia, pues a la acción de contacto se une la repulsiva para el insecto, por los vapores de sulfuroso que se desprenden.

Además del tratamiento químico es indispensable practicar la recogida directa de adultos. Esta operación es singularmente eficaz cuando se realiza al comenzar el período de puesta.

Para ello se extiende bajo el árbol una lona circular o una sábana y por medio de sacudidas bruscas al tronco y ramas gruesas se desprenden los insectos cobijados bajo el follaje. La recogida se facilita por la costumbre del insecto de dejarse caer y hacerse el muerto a la menor perturbación.

Las ramas altas se sacuden auxiliándose de largas pértigas que alcancen la parte superior de la copa del árbol.

Los insectos caídos en la lona se barren y recogen en una vasija con tapa. La operación, que es más rápida de lo que pudiera parecer, se prosigue con los restantes árboles y al final los insectos recogidos se destruyen por el fuego.

La recogida directa de adultos es procedimiento muy eficaz a condición de que sea realizada en todas las fincas próximas afec-

tadas por la plaga, pues nada conseguiremos con desembarazar momentáneamente nuestra pomarada de gorgojo, si las circundantes lo tienen abundante, ya que el insecto posee medios propios de dispersión suficiente para invadirla de nuevo.

Otros dos curculiónidos o gorgojos, próximos parientes del anterior, que esta primavera pasada se han presentado con inusitada intensidad, ocasionando daños que ya podemos calificar de graves, son los llamados *Rhynchites bacchus* y *Rhynchites caeruleus*.

Ambos causan fuertes daños en los frutales cuando se presentan en gran cantidad, principalmente en manzanos, ciruelos y perales.

Estos daños, consisten en la destrucción, en primavera, de numerosas yemas por causa del activo período de alimentación que atraviesa el insecto después de su letargo invernal.

Más tarde estos daños se hacen claramente perceptibles al observar los jóvenes frutos en formación, materialmente acribillados por las numerosas picaduras del insecto. Estas picaduras son, en parte, consecuencia de la continuación del período de alimentación del adulto, pero muchas son también agujeros de puesta.

En estos agujeros depositan las hembras los huevecillos de los cuales salen las larvas que producen en el fruto galerías más o menos superficiales, pero que llevan a la total destrucción del mismo. Las larvas se refugian luego en el suelo, dando al cabo de un tiempo algo superior a un año, nacimiento a una nueva generación de insectos adultos.

Este es, en términos generales, el ciclo biológico del *Rhynchites bacchus*. El del *Rhynchites caeruleus*, es, salvo pequeños detalles, análogo al anterior.

Como medio de lucha tampoco cabe aquí recurrir a la pulverización del árbol con compuestos arsenicales, no sólo porque el efecto sobre los gorgojos es poco importe, como consecuencia de su sistema de alimento, sino que medidas de orden higiénico aconsejan prescindir del empleo de tales compuestos de arsénico. En efecto, las ciruelas y las manzanas de variedades tempranas, pue-

den no estar, a la hora de la recolección, totalmente libres del venenoso insecticida. Por otra parte, la pulverización puede afectar al cultivo sub-yacente, muchas veces de aprovechamiento inmediato y directo por el hombre o los animales domésticos.

No cabe por tanto otra lucha eficaz más que la recogida de adultos tal como se aconsejaba en el caso del *Anthonomus* del manzano.



Veamos ahora otro gorgojo que se ha distinguido este año por los destrozos causados en los cereales. Al contrario que los anteriormente tratados éste no produce los daños sobre las cosechas en pie, sino en las recogidas y almacenadas en los graneros.

Este gorgojo no ha presentado en Asturias mucha importancia, pues ataca y destruye los granos de trigo y cebada y la cosecha de estos cereales de invierno no es en nuestra provincia muy abundante, y la que se recoge se conserva poco tiempo consumiéndose pronto.

Estos años la importación de trigos y cebada, por nuestros puertos ha revestido cierta importancia. En general, eran trigos viejos que venían agorgojados, y que la multiplicación del parásito en los almacenes haría perder a las partidas importadas gran parte de su valor.

Se trata del curculiónido *Calandra granaria* cuyos caracteres son los siguientes: Cabeza provista de un pico o rostro bien desarrollado al final del cual se encuentran las piezas bucales. Antenas acodadas, claviformes: Protórax mucho más largo que ancho, es decir, como si dijéramos, con el talle bajo. Elitros estriados y punteados.

Biología: Estos gorgojos invernan en estado adulto y comienzan a encontrarse activos en primavera cuando la temperatura alcanza los 11°. Pronto comienza la puesta de huevecillos por las hembras. Para ello escarban, con el pico, una pequeña cavidad en el grano,

operación en la que vienen a emplear una hora. En el fondo de esta galería deposita la hembra el huevo. La eclosión se produce a los 8 días, naciendo una pequeña larva que, para alimentarse, va socavando el grano hasta dejar reducida la semilla a poco más de las cubiertas externas.

La duración del estado ninfal es de unos 20 días al cabo de los cuales la larva cambia ligeramente de forma (estado preninfal) y esto seguido aparece la verdadera ninfa. El estado ninfal dura una semana, formándose el adulto que aún permanece unos días en el interior del grano hasta que sus tegumentos se endurecen. Aparecidos los adultos, pronto se acoplan machos y hembras y comienza la segunda generación.

El número de éstas, durante un año, suele ser de 4 en nuestro país, pero en regiones de climas más uniformes como las Antillas, pueden llegar a 8.

Considerando este elevado número de generaciones y pensando que cada hembra pone de 150 á 200 huevos, imagínese el destrozo que causará una invasión de gorgojo en partidas de trigo deficientemente almacenadas.

Así ocurría que, antes de la navegación a vapor, cuando las travesías se hacían interminables resultaba casi imposible el transporte de cereales de uno a otro continente porque el gorgojo lo destruía por completo. Aún hoy, con comunicaciones muchos más rápidas, con bodegas mejor acondicionadas, la pérdida no baja del 3 al 5 % del peso del grano y en ocasiones en que se embarca trigo viejo y sucio, aquella pérdida alcanza el 30 %.

Los medios de lucha eficaces para detener la progresión de la plaga son sencillos, pero su eficacia depende estrechamente de las condiciones de los silos o locales donde se disponga el almacenamiento.

En almacenes con suelo de cemento, de paredes lisas y bien revocadas con ventilación suficiente fácilmente regulable y vanos de cierre hermético, la desinfección rinde sus máximos efectos.

Los tratamientos contra esta plaga deben comenzar por una

desinfección previa del local, antes de almacenar la cosecha. Para ello, con las puertas y ventanas cerradas herméticamente se quema, en el interior del mismo azufre colocado en pequeños recipientes. La acción del sulfuroso destruye todos los insectos alojados en las rendijas y refugios apropiados a los mismos y deja el local en condiciones de recibir la cosecha. Se deja el gas actuar durante 48 horas y al final de ese tiempo se airea el almacén. Se suele emplear unos 60 gr. de azufre por cada m.³ de cabida del local.

Si, a pesar de esta primera desinfección, y al almacenar el cereal se presentase el ataque del gorgojo, se efectúa una segunda desinfección con sulfuro de carbono.

Para ello se dispone el grano en montones, desensacándolo si es preciso, y en la parte alta de cada montón se coloca un cacharro de fondo plano y poca altura en el que se echa el sulfuro de carbono a razón de unos 50 gr. por cada Qm. de grano del montón. Se tapa éste con una lona, se cierra el almacén y se deja actuar al insecticida durante 2 días. Los vapores de sulfuro de carbono, más pesados que el aire, tienden a las partes bajas, penetrando por la masa de los montones. La eficacia del tratamiento exige en el granero una temperatura de 18° o más.

A las 48 horas, se airea el local y el grano almacenado, antes de ensacarlo aventándolo bien.

Dejemos ahora esta curiosa familia de los curculiónidos o gorgojos en la que se encuentran tantos y tan variados enemigos de nuestras especies cultivadas, para presentar a Vds. aunque sea brevemente, otros individuos del mundo entomológico, que también este año se han distinguido por su funesta actividad.

Se designan vulgarmente por los agricultores con los nombres de «gata» o «gusanos grises» unas orugas que viven enterradas en el suelo y que causan importantes daños en los cultivos más diversos. La remolacha, el tabaco y la patata son, entre otras muchas, las plantas preferidas.

Estos «gusanos grises» son las orugas de cierta mariposa llamada «*Agrotis segetum*» que es un lepidóptero noctuido, de torax grueso,

recubierto de escamas; alas anteriores triangulares de color moreno claro con una franja exterior aún más clara; alas posteriores más cortas y blanquecinas; antenas bifectinadas.

Las mariposas comienzan a aparecer en el campo desde mediados de mayo, y durante el día permanecen inmóviles bajo las hojas de las plantas, en los troncos de árboles o posadas en las ramas. A la caída del sol comienza su actividad; vuelan durante toda la noche y se alimentan del néctar y jugos de las flores. Después del acoplamiento de machos y hembras comienza la puesta de huevecillos en las hojas bajas de las plantas de cultivo (remolacha, tabaco, etc.) o en las espontáneas y malas hierbas.

La incubación dura unos 10 días dando entonces nacimiento a las larvas jóvenes que se alimentan de las hojas tiernas, causando en este estado pocos daños. Sufren varias mudas y cuando alcanzan la longitud de 4 cm. sus estragos son ya temibles. Durante la noche roen y devoran el cuello de las plantas jóvenes de remolacha y tabaco y las peciolas de las hojas exteriores. Las plantas comienzan a marchitarse y destaca su aspecto decaído y color amarillento entre las plantas circundantes no atacadas. Si durante el día se escarba la capa superior de tierra que rodea una de tales plantas de vegetación lánguida, pronto aparece el «gusano gris», enrollado sobre sí mismo, formando una bola, posición que adopta cuando se siente molesto (de aquí el nombre de «rosquilla» con que también es conocida la oruga de la *Agrotis*).

Las orugas rara vez trepan por la planta para alcanzar las hojas superiores, manteniéndose al nivel del suelo y limitando sus destrozos a la zona superior de la raíz y base del tallo.

A los 35 días las larvas alcanzan su completo desarrollo y se entierran a unos 10 cm. de profundidad donde crisálidan. El estado ninfal dura 15 días apareciendo al cabo de este tiempo la segunda generación de adultos. Estos vuelven a recorrer las fases de evolución descritas, pero ahora el daño de las orugas es mucho menos importante por encontrar las plantas de cultivo más desarrolladas y resistentes a sus ataques.

El invierno lo pasan en forma de crisálidas para dar en mayo nacimiento a las nuevas mariposas.

Los métodos de lucha contra las orugas de *Agrotis segetum* son de dos tipos: culturales y químicos. Ambos se complementan y su práctica reiterada da resultados enteramente satisfactorios.

En los primeros figura la aplicación al cultivo invadido de frecuentes binas que, además de la acción beneficiosa para el cultivo, eliminen las malas hierbas donde la *Agrotis* hace la puesta de huevos. Estas labores sirven además para poner al descubierto las formas invernantes y de crisalidar de primera generación, que expuestas al sol son destruidas por desecación o por la acción de las aves.

La pulverización de las plantas atacadas con caldo arsenical al $\frac{1}{2}$ ‰ de arseniato de plomo en polvo, puede dar buenos resultados a condición de que la pulverización se realice con cuidado, procurando mojar los hojas bajas y cuello de la planta. Para ello es preciso mantener la boquilla del aparato casi al ras del suelo, con lo que se pierde mucho caldo insecticida.

De buenos resultados es el empleo de cebos envenenados y es el procedimiento que más se aplica.

Un cebo de probada eficacia es el siguiente:

Salvado	25 Kgs.
Verde París (aceto-arsénito de cobre).	1 »
Melaza	4 »
Agua	15 a 20 litros.

Para prepararlo se mezcla uniformemente el salvado con el verde de París; le melaza se diluye en el agua y con todo se forma una pasta semifluida.

Este cebo se reparte en montoncitos como de una moneda de 5 céntimos, entre las líneas de plantas; procurando que no toquen a éstas para evitar sus efectos caústicos.

Para una Ha. son suficientes unos 20 Kgs. de cebo envenenado.

Vamos ahora a tratar de un enemigo del manzano, acaso el peor, muy extendido en Asturias, y cuyos caracteres específicos, biología y medios de lucha son enteramente diferentes de los hasta ahora expuestos.

En la lección anterior, hablaba a Vds. de la acción del pulgón lanífero como agente rector principal en la enfermedad del chancro. Hoy trataremos de los efectos de su acción parasitaria propia.

El *Eriosoma* o *Schizoneura lanigerum* es un hemíptero, perteneciente a la familia «Afididos». La familia Afididos engloba casi todos los insectos que vulgarmente se conocen con el nombre de pulgones, aunque el campesino aplica a veces también este nombre a individuos de familia e incluso órdenes muy diferentes.

El pulgón lanífero es oriundo de Norteamérica, de donde pasó a Europa hace siglo y medio, encontrándose por primera vez en un vivero de frutales de las cercanías de Londres. De aquí pasa a Alemania a principios del siglo pasado y más tarde se extendió por toda Europa.

El ciclo biológico del *Eriosoma lanigerum* es bastante complicado y distinto en Europa que en su país de origen. A lo largo de ese ciclo biológico aparecen formas diferentes: unas aladas y otras apteras, hembras sexuadas y hembras partenogenéticas, machos, huevos, etc.

El ciclo completo se reparte en América entre el manzano y el olmo, y es el siguiente:

A fines de septiembre aparecen entre la colonia de pulgones que parasita un manzano una serie de individuos alados que son *hembras sexúparas*. Estas vuelan hasta fijarse sobre un olmo, allí por viviparidad dan lugar a formas sexuadas y sin alas, las cuales, tras sufrir varias mudas, se acoplan y la hembra pone el huevo de invierno. En marzo siguiente este huevo de invierno da nacimiento a una hembra muy activa, llamada *fundadora* la cual dará nacimiento a nuevas hembras que a su vez se multiplicarán partenogenéticamente (es decir sin concurso de macho alguno). Aparece luego una generación de hembras con alas que pasan al manzano conti-

nuando allí su multiplicación, hasta la aparición de las hembras sexuales o precursoras de los individuos sexuados, con lo que se cierra el ciclo.

En Europa todo el ciclo transcurre en el manzano. Además el insecto inverna en las raíces en forma de hembra partenogénica y los individuos sexuados y alados son muy poco frecuentes. En un año el número de generaciones de hembras apteras es de 10 á 14.

Sin embargo y a pesar de esta falta de individuos alados, los medios de diseminación de la plaga son numerosos: las hojas caídas en cuyos peciolo se han fijado pulgones son luego arrastradas por el viento a lugares distintos donde se implanta el nuevo foco. El viento cuando sopla fuerte, puede arrastrar directamente pulgones de uno a otro árbol.

El hombre mismo con sus operaciones culturales en el huerto frutal y sus intercambios comerciales contribuye a la diseminación de la plaga, y de aquí la importancia de la inspección del comercio de plantas vivas.

Basta la aparición de una sola hembra sobre un manzano para condenarle, sino se le defiende, a corta vida, pues ella sola puede dar nacimiento, al cabo de tres meses, a 100 millones de individuos. Afortunadamente esta capacidad multiplicativa está compensada, en parte, por los numerosos enemigos, parásitos y predadores que tienen los pulgones y de alguno de los cuales se aprovecha el hombre para salir airoso en su lucha contra el pulgón lanígero.

Las abigarradas colonias de pulgones hundiendo su pico chupador en las ramas del frutal producen la debilitación general del árbol, lo que da lugar, en variedades poco vigorosas, a la infecundidad, y, en general, a la muerte prematura del árbol.

Las numerosísimas picaduras rompen la corteza y originan tumores cancerosos que llegan a alcanzar el tamaño de una nuez, con lo que se desorganiza el sistema vascular, dificultándose la circulación de la savia, lo que es causa de nueva debilitación que se suma a la anterior.

Los medios químicos de lucha contra los pulgones en general son los tratamientos con insecticidas de contacto. Entre éstos está consagrado el empleo de los compuestos de nicotina, alcaloide que actúa sobre los centros nerviosos del insecto, ocasionándole la muerte.

La dosis a que se emplea la nicotina es de 50 gr. por 100 litros de agua, cuando aquélla es pura, con riqueza de 98 por ciento. Ahora bien; como la simple disolución de la nicotina en el agua carece de poder mojante, es preciso facilitárselo mediante la adición de 1/2 kgs. de jabón blando o potásico.

Es más corriente en el comercio encontrar compuestos de nicotina, como el sulfato de nicotina de 40 por ciento de riqueza; en este caso la dosis a emplear de sulfato serán 125 gr. por 100 litros de agua y 500 gr. de jabón. También se encuentran preparados de jabón nicotinados que abrevian la preparación del caldo insecticida, pues no hay más que disolverlos en el agua a la dosis que se indica.

Con estos caldos se pulverizan los frutales siendo necesario mojar las colonias de pulgones para que aquéllas causen su efecto, al contrario que con los arsenicales en que hasta alcanzar las hojas depositando en ellas el veneno que las preservará de la acción destructora de los insectos masticadores.

Esos productos nicotinados que son de eficacia probada contra toda suerte de pulgones, no lo son tanto cuando se trata del pulgón lanífero. En efecto, este insecto se encuentra admirablemente protegido contra la acción de los insecticidas externos, por la secreción cérica que le recubre por completo.

Se ha intentado dar a aquellas fórmulas más adherencia y penetración por la adicción a las mismas de dosis crecientes de alcohol, pero los efectos parece que no han sido tampoco muy buenos, aparte de que la fórmula resultaba entonces a un precio demasiado elevado.

La elección de variedades resistentes al pulgón lanífero es un medio cultural que debe tenerse siempre presente al establecer

nuevas plantaciones. Pero aquéllas son mal conocidas, poco numerosas y desgraciadamente las variedades más suculentas y productivas son las menos resistentes a la plaga.

El problema de la defensa de las plantaciones existentes, frente a los ataques del pulgón lanígero, se ha aliviado extraordinariamente desde la aclimatación en España del *Aphelinus mali*.

El *Aphelinus mali* es un himenóptero calcidido, parásito endófago del pulgón lanígero, y oriundo como éste, de Norteamérica.

Es una avispa pequeña, de 1 mm. de longitud, con el cuerpo negro y la base del abdomen amarillo; cabeza oscura con antenas de color amarillo negruzco.

Tan pronto como aparecen los adultos, a fines de mayo, la hembra es fecundada y comienza el período de puesta. Esta se realiza diariamente a primeras horas de la mañana o a la caída de la tarde; para ello la hembra comienza por explorar el cuerpo del pulgón con las antenas, acaso para cerciorarse de que no se encuentra ya parasitado. Luego se vuelve, y plegando las alas, introduce el largo ovíscapto en el cuerpo del pulgón depositando en su interior un huevecillo. Esta operación la repite varias veces al día durante su vida de adulto, que no dura más allá de 15 ó 20 días.

El pulgón parasitado va perdiendo la borra algodonosa que lo recubre, y su cuerpo se va haciendo más oscuro hasta volverse completamente negro. A esta variación del aspecto exterior del pulgón corresponde en el interior de su cuerpo el desarrollo del parásito endófago desde la forma huevo hasta la fase adulta.

Esta sale al exterior abriendo un boquete redondeado, en el tegumento externo del Eriosoma, que queda vacío. Así se suceden en el año varias generaciones de *Aphelinus*, hasta que llega el invierno y el pulgón emigra a las raíces a donde es acompañado por su parásito, para reaparecer ambos en la primavera siguiente.

El pulgón no desaparece totalmente, porque ello equivaldría también a la desaparición del *Aphelinus* y éste no extrema su acción parasitaria hasta la propia inmolación; pero la multiplicación

de aquél queda reducida a tan estrechos límites que ya no es un peligro para el árbol.

La aclimatación en España del *Aphelinus mali* se hizo por la estación de Fitopatología Agrícola de Barcelona; y se ha proseguido, más tarde, en otras provincias.

En Asturias se encuentra perfectamente aclimatado y extensamente propagado merced a los repartos anuales de colonias que efectúa la Jefatura Agronómica provincial entre los agricultores que las solicitan.



Como he dicho al principio, he buscado recoger en esta lección, de entre los parásitos de las plantas cultivadas cuyos daños han adquirido este año más importancia económica, aquellos que además me sirvieran para exponer a Vds. los métodos de lucha que hoy conocemos como más eficaces. Tales métodos, en resumen, son los siguientes:

1.º *Métodos culturales*: elección de variedades resistentes; perfección de los medios de cultivo.

2.º *Métodos mecánicos y físicos*: recogida directa de insectos y destrucción por el fuego de los mismos.

3.º *Métodos químicos*: aplicación de insecticidas de contacto o de acción interna.

4.º *Métodos biológicos*: explotación por el hombre de predadores y parásitos, conocidos de los insectos nocivos a la agricultura.

Este último método es el que ofrece hoy día más posibilidades y prometedoras esperanzas, y el estudio y aclimatación de nuevos insectos útiles absorbe, en la actualidad, gran parte del trabajo en los Centros y Estaciones de Fitopatología Agrícola.

FABRICACION DE ACEROS ESPECIALES

POR

SANTIAGO ROIG

Definición y clasificación de los aceros especiales

Antes de explicar la fabricación de aceros especiales, tenemos que dar su definición, para poder seleccionar entre los procedimientos de fabricación, los más convenientes para ello.

Como aceros especiales, se conciben las aleaciones de hierro y acero que se separan por sus propiedades características, de los productos comerciales obtenidos en masa, en las grandes instalaciones siderúrgicas.

Las propiedades características de los aceros especiales, pueden ser debidas a estos tres conceptos: 1.º a su composición, 2.º a su procedimiento de fabricación y 3.º a su tratamiento mecánico o térmico ulterior. Es muy frecuente que estos tres conceptos se presenten simultáneamente en las propiedades características de un acero especial.

Los aceros especiales caracterizados por su composición, son las aleaciones del hierro con metales de alto valor, como cromo, níquel, tungsteno, vanadio, cobalto, etc. Los aceros más característicos de este tipo, son los aceros de corte rápido, con 18 % de

tungsteno y 4 % de cromo y diferentes proporciones de cobalto, vanadio, etc. Estos aceros especiales aleados, se caracterizan además de por su composición, por su modo de fabricación y por su tratamiento mecánico y térmico.

El segundo concepto sobre la clasificación de aceros especiales, es su caracterización por su procedimiento de fabricación. De todos es conocida, la influencia que ejerce el procedimiento de fabricación sobre las propiedades mecánicas de los aceros. Hace años se consideraban mejores los aceros fundidos en crisol, que los obtenidos por otros procedimientos. En la actualidad, se consideran mejores los aceros obtenidos en horno eléctrico, que el obtenido en horno Martín-Siemens básico o convertidor; esto es: fabricados dos aceros duros al carbono, de igual composición, el uno en horno eléctrico y el otro en horno Martín-Siemens básico de gran capacidad o en convertidor; el primero, si se fabrica con cuidado será un verdadero acero especial de propiedades muy superiores al segundo. Podemos dar como ejemplo, el acero de composición $C=0,7/0,9$ y $Mn=0,7/0,9$ sin ningún otro elemento especial, que obtenido en gran masa en convertidores ácidos o básicos u hornos Martín-Siemens de gran capacidad, sirven para la fabricación de carriles, o este mismo acero que fabricado en horno eléctrico o Martín-Siemens ácido especial, es de gran aplicación para herramientas, como estampas, hojas de sierra, herramientas de corte, limas, etc.

El tercer concepto de la clasificación, es el de los aceros caracterizados por su tratamiento térmico o mecánico ulterior, que son los aceros producidos por hornos Martín-Siemens e incluso convertidores y naturalmente también en hornos eléctricos y que por un tratamiento posterior adquieren propiedades especiales. Un ejemplo de estos tipos, son los aceros empleados en la fabricación de chapa destinada a embutición.

La fabricación de estos tipos de acero, en horno de gran capacidad, obliga a la conducción de la marcha del horno, con gran cuidado para obtener un acero limpio.

Calidad de los aceros

De esta breve clasificación de los aceros especiales resulta que el concepto de «acero especial» es extraordinariamente amplio y que no solo son especiales los aceros caracterizados por sus elementos de aleación, sino que hay que incluir, además, aceros al carbono sin elementos de aleación, destinados a fines especiales y que por su procedimiento de fabricación son idénticos a los aceros aleados puesto que hay que obtenerlos con los mismos cuidados y precauciones. Estos aceros al carbono son los que dan idea más clara de las diferencias que se obtienen en las características mecánicas por los distintos procedimientos de fabricación y nos obligan a estudiar, el por qué un acero, es de más calidad que otro.

Este concepto de calidad se determina por las características mecánicas o por las características químicas o por ambas. En general ninguna de las dos, ni las propiedades mecánicas ni las químicas dan una idea absoluta sobre la calidad del acero.

La calidad del acero engloba en sí otras condiciones suplementarias, 1.º Regularidad y homogeneidad y 2.º Eliminación en todo lo que se pueda, de defectos básicos o locales como, grietas, farras, copos, inclusiones, segregaciones, etc. De todos estos defectos, muchos afectan al trabajo posterior de forja a que se someterá el lingote y pueden evitarse con gran número de precauciones, en los calentamientos y enfriamientos, en los tratamientos térmicos, etc.; pero otros afectan directamente al procedimiento de fusión.

Inclusiones y segregaciones

Los defectos del acero que más afectan al procedimiento de fusión son las inclusiones no metálicas y las segregaciones. El obtener el menor número de inclusiones no metálicas y limitar la segregación dendrítica, es la idea que debe dominar sobre todas las

demás, al fundidor de aceros especiales, para obtenerlos limpios y homogéneos.

Las inclusiones, son partículas no metálicas, formadas de constituyentes oxidados, (óxidos, silicatos, aluminatos, sílico-aluminatos, cromita, etc.) o sulfurados (sulfuros, oxisulfuros) no solubles o poco solubles en los constituyentes del acero, y, por consiguiente, inertes a los tratamientos térmicos y que producen en los ensayos mecánicos, muy particularmente en los ensayos transversales, las fracturas leñosas con bajos alargamientos y extricciones pequeñas.

Las inclusiones en sí, provienen de dos elementos perjudiciales; el oxígeno y el azufre. El oxígeno proviene de la carga, de las adiciones para el afino (óxidos, mineral, etc.) o de la atmósfera del horno, muy particularmente cuando se emplea horno de gas. El azufre proviene principalmente de los materiales de carga y de los combustibles empleados, si el horno es de gas.

El análisis de estos elementos en el acero, se hace fácil e industrialmente para el azufre; no así para el oxígeno, pues aunque se analiza actualmente con seguridad, los procedimientos de análisis son costosos y delicados y requieren personal bien experimentado.

Las inclusiones que se encuentran en el acero, ya cuando está en estado líquido dentro del horno, o que se producen en la masa del baño metálico con la adición de elementos desoxidantes, se llaman inclusiones «endógenas» para diferenciarlas de las inclusiones «exógenas» sobre las cuales no tienen influencia los contenidos de azufre y oxígeno del acero y que son el resultado del aprisionamiento por el metal, al solidificarse, de partes de escoria, revestimientos de horno, revestimiento de canal y calderos de colada, etcétera. Estas últimas inclusiones no siempre pueden evitarse, pero se disminuyen grandemente, con limpieza en la fosa de colada y elección acertada, de los procedimientos para efectuarla.

El origen de las inclusiones endógenas formadas por el oxígeno, proviene de las combinaciones de este elemento, al adicionar desoxidantes (manganeso, silicio, aluminio), al acero que contiene

Fe O disuelto, obteniéndose Si O₂, Mn O y Al₂ O₃ y compuestos de ellos (silicatos y aluminatos), de alto punto de fusión. Estos compuestos que se forman en la masa del metal, forman como escorias dispersas en partículas finas y que tienden a ponerse en equilibrio con el baño metálico.

De parecido modo, las inclusiones producidas por el azufre, sulfuros de hierro y manganeso, muy particularmente estos últimos, por su alto punto de fusión, quedan dispersos en el baño metálico. Muchas de estas escorias en razón de su insolubilidad y por su menor densidad, tienden a eliminarse por decantación obedeciendo a la ley de Stokes.

En cuanto a la segregación que acompaña obligatoriamente a todos los lingotes de aceró, está caracterizada por una proporción mayor de elementos, en una parte que en otra del lingote, y debida a que al verificarse la solidificación, las primeras partes que solidifican son de diferente composición que las partes que quedan. Los elementos que más tendencia tienen a la segregación son el fósforo, el azufre y el manganeso y también en menor proporción el C. Esta segregación se llama primaria, y ya que no puede evitarse, se procura localizarla en determinados sitios del lingote por elección de tipos de lingote y de colada apropiados. Esta segregación localizada en las mazarotas se elimina por despuntes del lingote en la forja.

Junto a esta segregación mayor, se presenta la segregación dendrítica en la cual las inclusiones juegan un importantísimo papel y es debida a que en los lugares ricos en O. y P. se produce una separación de ferrita rodeándoles y dando lugar en la forja posterior a las estructuras de bandas conocidas por fantasmas o espectros.

Resumiendo; para evitar en lo posible las inclusiones y las segregaciones hay que buscar una eliminación en todo lo que se pueda de los elementos perjudiciales, oxígeno, fósforo y azufre.

Procedimientos de fabricación de aceros especiales

Vamos a pasar revista a los diferentes procedimientos de fabricación del acero para determinar, desde el punto de vista de la calidad del acero, cuáles son utilizables y cuáles no, para la fabricación de aceros especiales.

En los convertidores ácidos y básicos se hace el afino de la fundición líquida por una corriente de aire que la atraviesa, produciéndose la oxidación de diferentes componentes por reacciones exotérmicas que dan calor suficiente para mantener fluído el resultado final. Este resultado final estará muy oxidado; su desoxidación se realiza por adición de ferro-manganeso y ferro-silicio, que dan lugar a productos de desoxidación sólidos, siendo por lo tanto el acero obtenido muy impuro y rico en inclusiones no metálicas, por lo que el procedimiento no sirve para la fabricación de aceros especiales.

De los procedimientos de fabricación en horno Martín-Siemens, el horno básico tiene como ventaja la eliminación de bastante fósforo y algo del azufre. El afino del baño se realiza por adiciones oxidantes de mineral u óxidos y por los gases de combustión, por intermedio de una escoria bastante básica y oxidante. El proceso de desoxidación se realiza por adiciones de desoxidantes dando lugar también a inclusiones no metálicas. Si el proceso se lleva con gran cuidado, las inclusiones que se obtienen son pocas en comparación con el procedimiento de convertidores, pero suficientes para poder desechar el horno Martín-Siemens básico, para la fabricación de aceros especiales, que como los de Artillería, deben someterse a pruebas mecánicas transversales.

El horno Martín-Siemens ácido, ofrece, por el contrario, la ventaja de ser sus escorias mucho más desoxidantes y desgasificantes, llegándose a las adiciones finales con un baño calmado y casi desgasificado. Este horno se emplea mucho en la fabricación de grandes piezas de forja, para construcciones navales, piezas de Artillería, blindajes, aceros duros, etc.

El principal inconveniente de este horno, es como el de todos los procedimientos ácidos, la necesidad de emplear materiales de carga, lingotes de afinó y chatarra de acero, muy puros y bajos de fósforo y azufre, ya que el procedimiento no permite la defosforación y la desulfuración. Este inconveniente y los progresos realizados en la construcción de los hornos eléctricos, ha ido desplazando el procedimiento Martín-Siemens ácido, dejándolo casi únicamente para la fabricación de piezas de acero especial de mucho tonelaje.

Desde luego, se puede emplear con gran ventaja un procedimiento dúplex, fundiendo en un horno básico y desoxidando en horno ácido.

Nos queda como último procedimiento, la fusión en hornos eléctricos. Estos se dividen en hornos eléctricos de arco y hornos eléctricos de inducción, ambos básicos o ácidos.

De los hornos de arco el que más se emplea actualmente es el horno básico, por adaptarse perfectamente a la fabricación de todos los tipos de aceros especiales y poderse conseguir también en él la defosforación y desulfuración y evitarse con ello una selección excesiva de los materiales de carga.

Fabricación de aceros especiales en el horno eléctrico (básico)

La fusión de los aceros especiales en los hornos eléctricos, suele hacerse casi siempre, dado el alto valor del producto, con carga sólida, compuesta de chatarra, de acero y retal de acero especial, similar al tipo a fabricar.

El procedimiento se caracteriza por dos períodos químico-metalúrgicos perfectamente caracterizados; el primero de oxidación o de lavado, y el segundo de desoxidación o de afinó. El primer período, es análogo a la marcha de oxidación del horno Martín-Siemens, y el segundo es característico del horno eléctrico de arco, y actualmente es el procedimiento más completo de desoxidación y desulfuración del acero.

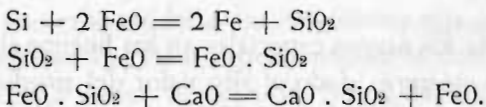
Primer período. Oxidación

El primer período de oxidación, tiene por objeto limpiar el acero de elementos desfavorables y muy principalmente el fósforo. Además del P, se separan el Si, C, Mn, Cr, W, Mo y Va, por combustión. Excepto el C, que da como resultado de su oxidación, productos gaseosos, las demás combinaciones del O, con los otros elementos, quedan en gran parte en la escoria o repartidos entre ella y el metal y serán eliminados de este último, en el segundo período de afino. Muchas veces, sería conveniente poder conservar en el baño de acero líquido, determinados elementos que convienen para el resultado final del acero a obtener, pero no es posible modificar las leyes físico-químicas de los procesos de oxidación para conservar el elemento que interesa.

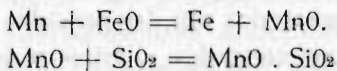
La oxidación se verifica en cuatro partes:

- 1.^a—Separación del Si.
- 2.^a— ídem del Mn, Cr, W y Mo.
- 3.^a— ídem del P.
- 4.^a—Combustión del C.

La primera reacción, o sea la combustión del Si, se verifica por la siguiente reacción:



La segunda:



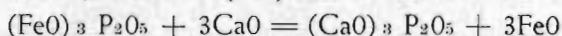
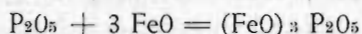
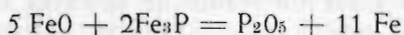
Así como la oxidación del Si es completa, no lo es tanto la del Mn. Es muy difícil rebajar el Mn del acero, por debajo de 0,15—0,20 %; para obtenerlo por debajo de estos límites hay que forzar mucho la oxidación y desde luego el C bajará también por debajo de 0,10 %; es decir, que según la ley de masas, junto a una

determinada concentración de Mn puede existir más FeO en el baño, que para la misma concentración de Si.

Los demás elementos, Cr, V, Mo y W, se comportan de un modo parecido al Mn, quedando sus óxidos en gran parte en la escoria. La eliminación completa de estos elementos, es lenta, como la del Mn, y tanto más difícil cuanto más alta sea la concentración de óxidos en la escoria.

Para la separación del P son necesarias tres condiciones: Oxígeno en exceso, suficiente basicidad de la escoria y temperatura relativamente baja.

Las reacciones de separación del P son las siguientes:



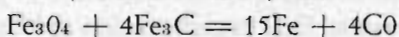
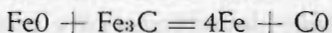
Si en la escoria hay un exceso de SiO_2 , el fosfato de calcio puede transformarse.

$(\text{CaO})_3 \text{ P}_2\text{O}_5 + 3 \text{ SiO}_2 = 3\text{CaO} \cdot \text{SiO}_2 + \text{P}_2\text{O}_5$, obteniéndose una reducción del P, de la escoria al acero; sin poder conseguirse la defosforación, en escorias cuyo SiO_2 (procedente de la oxidación del silicio) no está saturado con cal.

Las reacciones de oxidación del Si, Mn y P se verifican con desprendimiento de calor: La reacción de oxidación del C, (es decir, la reducción del FeO con C) se verifica con una considerable absorción de calor, es decir, que a una temperatura baja 1.400° la oxidación del Si, Mn y P por este orden, procede, a la del C, y a temperaturas elevadas, la eliminación del P es simultánea con la del C.

En la mano del fundidor está el llevar la temperatura de la fusión de modo a obtener una defosforación lo más completa posible.

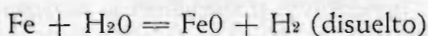
La combustión del C. se verificará por las reacciones:



Es muy difícil conseguir que estas reacciones sean completas y por lo tanto bajar el tanto por ciento de C a menos de 0'05.

Desulfuración.—La verdadera desulfuración se consigue en el período de afino, pero sin embargo, en este primer período es posible obtener una eliminación del S. El S, está en el acero líquido en forma de sulfuro de Mn insoluble en el baño, pero repartido en partículas muy pequeñas. La eliminación de estas partículas por diferencia de densidad es lenta, pero alguna se verifica durante este primer período.

Durante el primer período puede probablemente eliminarse una gran parte del H disuelto en el baño. El origen de este H puede suponerse de los óxidos hidratados de la carga, del mineral, o de la cal.



Este hidrógeno debe eliminarse probablemente por la formación de CO.

Sin embargo, lo más recomendable en la fabricación de aceros especiales, es huir de toda clase de chatarra, cal, mineral, etcétera, que haya estado expuesto a la humedad, ya que pueden dar lugar a gran cantidad de fracasos en los ensayos mecánicos.

Como resultado de este primer proceso de oxidación obtenemos escorias muy variadas, dependientes de cómo se haya efectuado el proceso de oxidación y de los elementos existente en la carga.

Como ejemplo podemos dar la siguiente composición:

$\frac{\text{SiO}_2}{14'5}$	$\frac{\text{CaO}}{43}$	$\frac{\text{FeO}}{18'5}$	$\frac{\text{MnO}}{8'5}$	$\frac{\text{Al}_2\text{O}_3}{2}$	$\frac{\text{MgO}}{12'5}$	$\frac{\text{P}_2\text{O}_5}{1}$
-----------------------------	-------------------------	---------------------------	--------------------------	-----------------------------------	---------------------------	----------------------------------

Segundo período. Afino

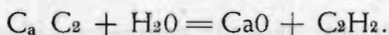
La primera escoria se saca del horno lo más completamente que se pueda y se deja el baño descubierto para proceder a la recarburación si es necesaria. Esta recarburación se efectúa por adi-

ción de carbón puro (corrientemente cok) sobre el baño. No siempre toma el baño el cok que se adiciona, dependiendo de la cantidad de oxígeno que lleve en sí; una parte del carbón arde; otra reacciona con los óxidos disueltos en el baño, principalmente el FeO, dando lugar a una fuerte ebullición que puede pararse (aunque no es conveniente) con una adición de ferro-silicio o ferromanganeso.

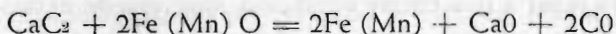
Terminada la recarburación hay que formar la segunda escoria desulfurante y desoxidante. Los componentes de esta escoria, son, cal viva, espato-fluor y cok en la proporción de 6-2-2. Antiguamente se formaba una escoria llamada escoria blanca con menor proporción de cok; esta escoria era bastante desoxidante por razón de su pequeña proporción de óxidos metálicos pesados y obligaba a los óxidos metálicos del baño a repartirse con ella. Esta escoria blanca, también es bastante desulfurante. La desulfuración se realiza según el siguiente proceso:



La capacidad de saturación de esta escoria en sulfuro de calcio parece ser que es entre un 4 ó 5 ‰, lo que corresponde a un tanto por ciento de azufre aproximadamente de 2 ‰. Si los componentes de la escoria son bajos en azufre, se puede obtener una desulfuración del baño bastante considerable, pero si como es frecuente, la cal y el espato-fluor contienen 0'5 ‰ de azufre y el cok un 1 ‰, puede alcanzarse el punto de saturación de la escoria en azufre y no obtener ninguna desulfuración apreciable. En la actualidad es mucho más frecuente, (siempre que el tipo de acero a fabricar lo permite, es decir, cuando no se fabrican aceros muy bajos en carbono), el empleo de la escoria de carburo, la cual es una escoria fuertemente básica, con más de 60 ‰ de cal y que contiene de 0'8 a 5 ‰ de carburo de calcio. Es una escoria completamente característica por su aspecto y además porque al introducir una muestra de escoria sacada del horno, en agua, se obtiene un fuerte olor a acetileno, de acuerdo con la reacción:



La escoria de carburo, es una de las escorias más reductoras que se emplean en la fabricación de aceros. Su reacción, es de la forma:



En el momento que tenemos esta escoria formada, tenemos los óxidos metálicos repartidos entre el baño metálico y la escoria; por reducción de los óxidos metálicos de la escoria por el carburo de calcio, se rebajará continuamente la proporción de éstos en ella, ya que el producto que se obtiene, es gaseoso (óxido de carbono) y se elimina, y la escoria tomará del baño metálico nueva cantidad de óxidos metálicos, reduciendo su proporción en el baño metálico.

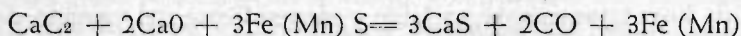
Es importante hacer notar, que en la escoria de carburo es estable un 1 % de FeO y MnO, por lo tanto, la desoxidación sólo puede progresar hasta alcanzarse la proporción de FeO disuelto en el baño que esté en equilibrio con un 1 % de FeO en la escoria.

Para que la reducción sea continua, es preciso, naturalmente, hacer que la escoria sea siempre activa, para lo cual, será conveniente reducirla continuamente con frecuentes adiciones de cok, que van combinándose con la cal y produciendo nuevo carburo que reacciona con los óxidos metálicos. Debido a que la reducción se verifica en la superficie de contacto entre el baño metálico y la escoria, la difusión juega un importante papel en estas reacciones. Si pudiera darse a los baños metálicos de los hornos eléctricos de arco, un movimiento como el que tiene el acero en los hornos eléctricos de inducción, indudablemente se favorecería la velocidad de las reacciones, ya que con la agitación, el baño vendría en contacto sucesivamente con la escoria y la reacción sería más rápida que en un baño tranquilo. Al cabo de dos horas o dos horas y media, puede considerarse, que esta desoxidación por difusión, ha llegado a su estado de equilibrio y será preciso entonces, ter-

minar la desoxidación del baño por las últimas adiciones de desoxidantes; manganeso, silicio y aluminio.

La escoria de carburo, como antes hemos indicado, es el medio de desulfuración más eficaz que se conoce en los procedimientos de fabricación del acero.

La reacción de desulfuración es la siguiente:



Antes de efectuar las últimas adiciones desoxidantes, es el momento apropiado para efectuar el ajuste químico del acero y hacer la adición de los elementos de aleación necesarios para el acero especial que se trate de fabricar. Entre los elementos de aleación, el níquel, el cobalto y el cobre, son más difícilmente oxidables que el acero y por lo tanto es posible agregarlos en cualquier momento, sin que haya que temer una oxidación y pérdida de ellos. El manganeso puede adicionarse después de formada la escoria de carburo, aunque siempre será más conveniente dejarlo para el final de la operación. El cromo, tungsteno, vanadio y molibdeno deben adicionarse cuando la escoria y el acero están bastante desoxidados; es decir, cuando la escoria sea de carburo y las muestras de acero solidifiquen con poco desprendimiento de gases. Estos metales y sus aleaciones férricas, tienen un punto de fusión muy elevado y por lo tanto deben añadirse en proporciones pequeñas y en trozos pequeños, para evitar que se formen sobre la solera del horno, partes sin fundir. Después de la adición de estos elementos, puede hacerse un análisis de comprobación (sobre todo del carbono) y ajustar la temperatura del acero, según el tipo y tamaño de los lingotes que se deseen obtener. Una vez ajustada la composición química del baño y regulada la temperatura pueden hacerse las adiciones finales de silicio, manganeso y aluminio para hacer la última desoxidación. Estos elementos producen, si hay exceso de óxidos de hierro en el baño, óxido de manganeso, sílice y alúmina, y compuestos de ellos que son infusibles a la temperatura del baño y no solubles en él; por lo tanto,

son la fuente segura de inclusiones, si la desoxidación efectuada por la escoria no se ha llevado hasta conseguir el mínimo de FeO disuelto en el acero líquido.

Una vez desoxidado el baño completamente por las últimas adiciones, se puede efectuar la colada del horno y verter el acero líquido en un caldero para pasarlo a las lingoteras apropiadas. El tipo de lingoteras es muy variable y dependiente del tamaño de la pieza a fabricar y de la composición del acero. En general, en aceros especiales para construcciones de piezas de forja de gran tonelaje, se elige el tamaño del lingote, para que dé una reducción de forja comprendida entre $1/3$ y $1/5$. Para los aceros muy aleados como los de herramientas, la idea que preside la elección del lingote, es que la segregación sea mínima, por lo que en general se eligen lingotes de poco peso.

También como norma general en todos los aceros especiales, la forma de la lingotera se elige con la base mayor arriba y la mazarota que sea de material refractario, para localizar en la cabeza del lingote la segregación en V.

Este proceso que hemos explicado sobre el procedimiento de fabricación de aceros de horno básico, no siempre es el que se emplea en la fabricación de aceros especiales; este procedimiento, es el que empleamos corrientemente en aceros de construcción, con pocos elementos de aleación. Si los aceros a fabricar son aceros altamente aleados, como son, por ejemplo, los aceros rápidos, debemos variar el proceso. Para estas fabricaciones se dispone casi siempre de chatarra de acero altamente aleado procedente de despueses de coladas anteriores o de herramientas ya gastadas. Como es natural, no es económico, a estas chatarras que tienen un gran valor, (debido al valor intrínseco de los metales que contienen), el someterlas a un proceso de oxidación completa, con lo cual, todos estos elementos serían desaprovechados. El procedimiento normal para fundir una colada de acero especial, será fundirla sin previa oxidación, siempre que se tenga garantía de que estos materiales son bajos en elementos perjudiciales, principal-

mente el fósforo. Por ejemplo, la práctica que nosotros empleamos para la fabricación de aceros rápidos de 18 ‰ de tungsteno y 14 ‰ de cromo, es fundir retales de acero de herramientas, en la proporción de un medio, con otro retal de acero al C. conocido (e incluso los elementos de aleación, con tungsteno, cromo y cobalto) en una sola carga en el horno, y se formará una primera escoria que será muy rica en óxidos metálicos de todas clases. Si esta escoria, la quitásemos del horno, para formar la segunda escoria desoxidante, perderíamos todos estos materiales sin ningún aprovechamiento y por esta razón nuestra práctica corriente consiste en desoxidar la primera escoria, con objeto de que todos estos elementos metálicos, que durante la fusión se oxidaron y pasaron a la escoria, vuelvan al baño y obtener una recuperación de los metales de alto valor.

Naturalmente que con estos elementos, pueden volver al baño el fósforo (que es perjudicial) y el manganeso; y esta es la razón por la cual tenemos que partir de chatarras perfectamente conocidas por su análisis y con las cuales se han de tener la seguridad de obtener el fósforo por bajo de los límites requeridos. Como ejemplo de una colada de acero rápido hecho en la fábrica de Trubia, con materiales procedentes de la propia fábrica, citamos la hoja adjunta de la colada número 5.822, efectuada en el horno eléctrico de 8 toneladas. Los materiales de carga eran 2.115 kilos de retales de acero rápido procedentes de despuntes de una colada anterior y trozos de herramientas procedentes de Fábricas Militares; como retal complementario de acero ordinario, se emplearon 2.500 kilos de acero conocido, con análisis bajo en fósforo y azufre. Trabajando a una sola escoria y después de efectuada la desoxidación de ella se obtuvo en el análisis final del acero una proporción de azufre de 8 milésimas y de fósforo trazas; es decir, que trabajando a una sola escoria, desoxidándola perfectamente y procurando que sea de alta basicidad, se pueden conseguir un excelente resultado y al mismo tiempo se economizan los elementos de

aleación que contiene el retal y que por razón de su valor o penuria, hay mucho interés en conservar.

Como desoxidantes en aceros especiales, se emplean ferro-silicio de 50 % de ley y ferro-manganeso de 80 % de ley. Sin embargo, hemos podido comprobar que el empleo de sílico-manganeso de 18 % Si y 70 % Mn, favorece la eliminación de los productos de la desoxidación. La causa de esto estriba ser que se forman silicatos de hierro y manganeso, relativamente fusibles y que tienden a agruparse por coagulación, favoreciéndose su eliminación por decantación e incorporándose a la escoria.

Uno de los pocos inconvenientes que tienen los hornos eléctricos es quizá, que para vaciar el horno hay que bascularlo, mezclándose en el caldero, la escoria y el acero. Es práctica corriente, en todos los talleres de aceros especiales, el esperar (con el acero líquido en el caldero de colada) un tiempo prudencia! (que depende mucho del tonelaje del horno) para dar lugar a las partes de escoria a separarse y subir a la superficie.

Después de esta espera, puede abrirse el tapón del caldero y hacer la colada en las lingoteras.

Mencionaremos también, para terminar, que en hornos ácidos eléctricos se pueden obtener magníficos aceros especiales; no existe para ello más dificultad que las primeras materias, pues como de todos es sabido, en ningún horno ácido es posible la eliminación del fósforo y el azufre. En cambio la desoxidación se consigue tan bien o mejor que en el horno eléctrico básico.

En la Fábrica de Trubia se empleaba tradicionalmente, la fusión en hornos ácidos para la obtención de aceros para Artillería, en los cuales tienen gran influencia las inclusiones no metálicas, debido a que los pliegos de condiciones son muy rigurosos en lo que respecta a las barretas de tracción y plegado transversales. Este procedimiento de fusión en horno ácido, daba un excelente resultado, cuando se disponía de chatarras apropiadas, pero cuando, como en momentos como los de la pasada guerra se carecía de ellos y la producción era extraordinariamente grande, se vió que

era un procedimiento casi imposible de mantener, de no disponer como hemos dicho anteriormente de retales procedentes de hornos básicos, en los cuales se hubiera hecho una previa desoxidación y desulfuración. Esto nos obligaba a emplear, como lo está haciendo hoy casi todo el mundo, el horno básico con un excelente resultado.

Como final, mencionaremos los hornos eléctricos de inducción en los cuales se obtiene aceros de homogeneidad extraordinaria y que son los más apropiados para la fabricación de aceros rápidos y extrarrápidos, y en general aceros muy aleados. Casi todos los que hoy se emplean, son en su mayoría, con revestimiento ácido y de capacidad relativamente pequeña, hasta 6 Tns.

En hornos de esta clase, y trabajando con materiales de carga muy seleccionados, se obtienen unos aceros de gran calidad por su homogeneidad.

Se acompañan las marchas de una colada de acero rápido de herramientas, ya mencionada en la conferencia y de otra de acero Cr-Ni-Mo. para material de Artillería.

Trubia, 10 de septiembre de 1942.

HORNO ELECTRICO DE OCHO TONELADAS

	Horas	Indicaciones del contador	C. %	Mn. %		Horas
Se puso corriente para calentar el horno ..			0,31	0,41	Se tomó 1. ^a prueba	6,45
Terminó			0,19	0,42	Id. 2. ^a Id.	8,50
Empezó la carga						
Terminó						
Se puso corriente	4	20272900				
Fundió	6,45	20277500				
Se sacó escoria	8,30					
Se coló.	10,15	20280400				
			Consumo 7.500 KW.			

CARGA		PESO	Materiales de escoria		PESO
Retal de planchas Jaime I. Cr-Ni		5.500	1. ^a ESCORIA		
Id. de Fábrica		3.000	Caliza.		300
			Cal		100
			Espato fluor.		50
Lingote de Suecia.		100	Mineral		
			2. ^a ESCORIA		
Ferro-manganeso del %			Cal		200
Ferro-silíceo del %		44	Espato fluor		45
Ferro-cromo del %			Cok		50
Sílico-manganeso.		18			
Ferro-molibnedo		63			
			Consumo de electrodos		
Níquel.			Dolomía gastada en la reparación		300
Aluminio			Magnesita		
			Alquitrán		

OBSERVACIONES

Los resultados de esta colada en una pieza forjada para Artillería son los siguientes:

BARRETAS TRANSVERSALES

Nota.—Se vió hervir el baño a las 6,45

Acero a obtener T. 16

C=0,30—0,4% Mn=0,50—0,60%

Si=0,15—0,30% Cr=0,7—1%

Ni=2,5—3,00% Mo=0,3—0,5%

P < 0,03 S < 0,03

Diámetro mm.	Sección en mm ²	Distan entre trazos mm.	Marcas	Límite elástico por mm.	Resistencia por mm. ²	Alargamiento por 100	Estricciones por 100	Fractura
13,8	149,57	50	C	113,8	122,3	13,0	31,7	B
»	»	»	»	113,8	122,0	12,0	31,7	B
»	»	»	B	115,0	123,8	13,0	31,7	B
»	»	»	»	115,0	122,8	14,2	36,4	B

Se obtuvieron 2 lingotes de 3.000 Kgs. para especial Cr—Ni—Mo. T. 16

» 1 » 2.500 »

y piezas moldeadas con un peso total de

Análisis de la colada: C.=0,38% Mn.=0,59% Si.=0,19% Ni.=2,75% Cr.=0,70% S.=0,012% P.=0,024% Mo=0,4%

HORNO ELECTRICO DE OCHO TONELADAS

	Horas	Indicaciones del contador	C. %	Mn. %		Horas
Se puso corriente para calentar el horno					Se tomó 1. ^a prueba	
Terminó					Id. 2. ^a Id.	
Empezó la carga						
Terminó						
Se puso corriente	13	23440600				
Fundió	16,15	23444600				
Se sacó escoria						
Se coló	18,25	23446300				
			Consumo 5.700 KW.			

CARGA		PESO	Materiales de escoria		PESO
Retal de herramientas W-18		623	1. ^a ESCORIA		
Id. Colada 5.136		1.492	Caliza		100
Id. lavado colada 4.912		2.500	Cal		150
			Espato fluor		40
Lingote de			Mineral		
Lingote sueco básico, bajo en Ph y S . . . ley=4% . . .		70	Cok		40
			2. ^a ESCORIA		
Ferro-manganeso del Metal ley 99%		10	Cal		
Ferro-silíceo del 50% C=0,50		34	Espato fluor		
Ferro-cromo del 63% sin C.		160	Cok		
Ferro-vanadio ley 47% C=0,10		122			
Ferro-tungstenoley 83% C=0,30		773			
			Consumo de electrodos		
Níquel			Dolomía gastada en la reparación		
Aluminio			Magnesita		
			Alquitrán		

OBSERVACIONES

Acero a obtener: Th.—W—18.

C=0,6—0,7 Mn < 0,5

Si < 0,3 Cr=3—4% W=15—18%

Va=1—1,5% P < 0,02

S < 0,02

SE OBTUVIERON

13 bloks de 300 Kgs. = 3.900 Kgs.

1 id. 200 » 200 »

2 id. 600 » 1.200 »

Total 5.300 Kgs.

Se obtuvieron 16 lingotes de 5.300 Kgs. para Ac. Rápido Th—W—18
y piezas moldeadas con un peso total de

Análisis de la colada: C.=0,64% Mn.=0,53% Si.=0,30% Ni.=»% Cr.=3,53% S.=0,008% P.=Trazas
W=15,90 Va=1,07 Co=0,32

SIMPOSIO ESCOLAR EN LA LITERATURA
DE PALACIO VALDES

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

TIPOS PSICOPATOLOGICOS EN LA LITERATURA DE PALACIO VALDES

POR

SANTIAGO MELON Y RUIZ DE GORDEJUELA

Nada nuevo es afirmar que la obra de Palacio Valdés discurre por fuera de la órbita de la novela psicológica, y, sin embargo, la literatura de D. Armando consigue la descripción de tipos psico-patológicos de tan perfecto modo, que alguno de ellos, refiriéndonos concretamente al caso de Tristán, puede adoptarse como fiel modelo de cierta personalidad psicopática, aparente paradoja cuya explicación obliga, antes de analizar alguna de sus obras, a efectuar corta digresión que permita delimitar las fronteras de la llamada novela psicológica, y poner de manifiesto las diversas orientaciones y técnicas adoptadas por los novelistas en la presentación literaria de anormalidades psíquicas,

Los límites de la novela psicológica

La psicología pura y el conductivismo, marcan dos direcciones psicológicas antagónicas, caso de seguirlas con riguroso exclusivismo, complementarias cuando se aunan en común esfuerzo científico desprovisto de criterio unilateral. En tanto que la primera tiene como objeto de estudio los contenidos anímicos, más o menos conscientes, al conductivismo le interesa tan sólo las reacciones subsiguientes a ellos, los gestos, las actitudes y actos; en resumen, la conducta. En un caso, es lo interno, lo íntimo, lo psíquico, lo que ocupa nuestra mirada; en el otro, lo aparente, lo externo, lo reaccional.

La psicología pura adopta como método de estudio la introspección: el conductivismo, la observación.

Resulta en realidad, abuso del lenguaje, incluir en la psicología al conductivismo puro, puesto que ignora deliberadamente lo anímico, importándole de modo exclusivo lo externo la conducta. Solamente pisa terreno psicológico, cuando de las exteriorizaciones intenta deducir las vivencias que las precedieron, trabajo que necesita el apoyo de la introspección por lo que traspasa los límites del puro conductivismo.

Pues bien, los novelistas, cualquiera que sea el apellido literario de la escuela que siguen, practican en sus obras, generalmente de modo intuitivo, una u otra de las direcciones psicológicas reseñadas.

Unas veces, más o menos apoyados en la realidad, desarrollan el asunto, describiendo actitudes, escenas, incidencias, como si fuesen espectadores de lo narrado, pero sin asomarse a la psiquis de sus personajes. No por eso dejan de informarnos las novelas de tal modo escritas, de la psicología de los que en ella intervienen, pero es necesario que el lector realice el camino por el que, como antes decíamos, el conductivismo adquiere carácter de auténtica psicología: es decir, precisa deducir de las reacciones externas las vivencias que las generaron y del encadenamiento de unas

y otras llegar a presumir la personalidad psíquica de los personajes. Lo cual quiere decir que el trabajo psicológico lo hace el lector, se sobreentiende el lector culto.

En otras ocasiones, el asunto lo desarrolla el novelista a través de las vivencias que han producido las escenas que lo componen en la psiquis de uno de los personajes, generalmente el protagonista. Esto da como resultado nos informemos de modo directo y sin deducciones de ninguna clase de la personalidad psíquica del que forma el eje central de la novela. Este proceder es, a nuestro juicio, el de la auténtica novela psicológica.

Si nos viéramos obligados a escoger patrones representativos de estas dos maneras literarias de presentar problemas psicológicos, tomaríamos sin vacilar a «Madame Bovary» de Flaubert, y «El Discípulo» de Bourget.

Gustavo Flaubert, a pesar de haber creado en «Madame Bovary», un personaje considerado modelo de cierta anomalía psíquica, «El Bovarysimo», no se puede en modo alguno decir que su célebre obra sea una novela psicológica. Flaubert, el fundador del realismo, se limitó a describir con fidelidad asombrosa un tipo real, y de la serie de hechos que forman la trama de la novela, pueden deducirse las características del psiquismo de Madame Bovary, mujer, que por un conjunto de cualidades afectivas, que más tarde analizaremos, ajusta su conducta conforme a un tipo de personalidad ideal forjado en su espíritu, y que está en contradicción con sus reales caracteres psíquicos y somáticos. Los adulterios de Madame Bovary, no responden a un estado de pasión, ni siquiera a una sensualidad tumultuosa, llega a ellos porque su exaltada imaginación alimentada con lecturas románticas, e incidentalmente avivada por el baile del castillo de Vaubeysard, tiende hacia la creación de una personalidad espiritualmente elevada y de compleja vida amorosa, no aviniéndose a la mediocre existencia de mujer nacida y criada en familia de labradores y más tarde esposa de un practicante rural; y de la pugna entre las dos personalidades, la fic-

ticia y la real, surge el drama que culmina en el suicidio de Madame Bovary.

Pues bien, estas y otras interpretaciones a que da lugar la personalidad de la protagonista han sido hechas por los lectores. En el transcurso de la obra, ninguna alusión al drama psicológico de la mujer de Charles Bovary. Flaubert se limita a la narración de situaciones ambientales y reacciones de la protagonista. La exacta interpretación psicológica corre a cargo del lector culto, puesto que muchos no alcanzan más de Madame Bovary, que lo que vio el Fiscal del Imperio que sostuvo la acusación en el proceso a que dió lugar la publicación de la obra: la vulgar historia de dos adulterios y suicidio lo que atentaba gravemente la moral pública y religiosa. Y en efecto, han pasado muchos años hasta que el análisis psicológico de Madame Bovary y otros personajes de Flaubert no se ha realizado debidamente y el «bovarysmo», a nuestro juicio interpretado de modo imperfecto, ha tomado carta de naturaleza en las constituciones psicopáticas.

Tomemos el otro patrón escogido; «El Discípulo», de Bourget,

El protagonista, Robert Greslou, joven habituado a la introspección por sus estudios filosóficos y temperamento introvertido, entra en la casa del Marqués de Jussat como preceptor de su último hijo. Allí concibe el proyecto de realizar una experiencia psicológica; los motivos afectivos que a ella le inducen, y que se ocultan a su propia mirada, también se esbozan en sus confesiones íntimas; es principalmente el «resentimiento», avivado por el trato con el primogénito de la familia, el conde Andrés, bravo militar, perfecto antípoda psíquico del protagonista. Colabora con ello cierta atracción sexual acrecentada por una vida de absoluta continencia. Robert Greslou racionaliza su movimiento afectivo y cree muy sinceramente, al seducir a la hija mayor del dueño de la casa, no le guía otro propósito que analizar friamente las reacciones psíquicas de la joven. El complejo haz de motivaciones psíquicas, más o menos conscientes, que determinan sus actos, claramente se vislumbran en un diario que ocupa la mayor parte de la obra. El lector,

por extraño que sea a la psicología, se informa del temperamento de Roberto, del germen y desarrollo de sus proyectos, de la razón psicológica de su conducta. En una palabra, sin aventurarse en deducciones, le ponen de manifiesto todos los estados de alma que en el protagonista producen los hechos que se narran. A lo que quizá no llegue es a la apreciación de que Greslou es un acabado modelo de lo que se ha llamado «racionalismo mórbido» propio de algunos temperamentos esquizoides.

Estas dos formas diferentes de presentación de tipos psico-patológicos tienen, en el caso de *Madame Bovary* y *El Discípulo* un punto de coincidencia. Ni Flaubert ni Bourget, pretendieron deliberadamente presentar un tipo anormal. Si Flaubert hubiese considerado a su heroína como anómala no hubiese dejado de hacerlo constar como descargo en el proceso ya mencionado. Además, ya hemos dicho que hasta hace pocos años no se ha reconocido la importancia psicológica de la obra (1). Paul Bourget, de intenciones en este sentido más dudosas por sus afinidades médicas y por otras de sus obras, nos muestra en el prólogo de la primera edición de *El Discípulo* los alcances y finalidad de la novela, dirigida a la juventud francesa de los tristes años que siguieron a la derrota de 1870, como ejemplo de los extravíos a que conduce una educación racionalista y exenta de principios religiosos.

Uno y otro se limitaron a copiar literalmente la realidad, pues lo que se puede afirmar rotundamente es que *Madame Bovary* y Roberto Greslou, han existido y que los artistas, con la intuición maravillosa del genio, acertaron a describir y hacer resaltar las características psicológicas de los protagonistas, anticipándose muchos años al estudio psiquiátrico de aquellas personalidades psicopáticas de las que constituyen espléndida muestra.

De las dos trayectorias reseñadas, Palacio Valdés adopta la seguida por Flaubert; sus obras, alguna de ellas como la de Tristán,

(1) Jules Gaultier. *Le Bovarysme*. París, 1913.

de innegable valor psicológico, no pueden considerarse como novelas psicológicas; los personajes por él creados necesitan el análisis del lector para que de sus actos, de su conducta, adivine el psiquismo que los anima e impulsa. El ensayo presente tiende a ello; a valorar psicológicamente los personajes que la novela realista de Palacio Valdés ha creado, y muy especialmente la personalidad de Tristán Aldama, que, de todas las presentadas por D. Armando, es la que mejor permite perfilar su psicología.

El pesimismo de Tristán

Nos parece inútil relatar el asunto de «Tristán o el pesimismo»; bástenos decir para refrescar la memoria de los lectores, que Tristán Aldama, huérfano de padres y tutelado por su tío el señor de Escudero, entabla relaciones, terminadas en boda, con Clara Reynoso, hermana de un riquísimo indiano, D. Germán. Aporta a su matrimonio un pequeño caudal fielmente administrado por su tutor, su carrera de Filosofía y Letras y alguna fama literaria que no trasciende de los reducidos límites del Ateneo y ciertas tertulias. Clara, por su parte, lleva consigo soberbia dote generosamente ofrecida por el hermano. Las incidencias del noviazgo, y de los primeros tiempos de su vida matrimonial, injertas en la narración del adulterio cometido por la esposa de D. Germán, Elena, con un amigo de Tristán, el pintor Núñez, nos descubren el carácter del protagonista, agrio, insatisfecho de su fácil y espléndida vida, y extremada e injustificadamente celoso, cualidades que de modo culminante se ponen de manifiesto en la provocación y desafío de que es objeto el Marquesito del Lago por un motivo baladí. En las escenas finales originadas por este incidente, llega Tristán a interpretaciones delirantes, temiendo hasta incluso ser envenenado por su esposa, lo que origina en Clara un sentimiento tal de horror y repugnancia que le incita a unirse con su hermano, abandonando el hogar conyugal.

La cualidad que de modo predominante llama la atención en

el carácter de Tristán es el orgullo. Bien patente se muestra desde los primeros capítulos de la obra. El orgullo, significa la sobrevaloración del «yo» en relación al medio exterior, y de ahí depende la actitud de superioridad que adopta Tristán frente a los que le rodean. Ante su cuñado D. Germán, no desperdicia momento para presentarse en nivel más elevado que el indiano, personaje de extraordinario mérito, ya que sobre reunir con su esfuerzo personal considerable fortuna, todavía encontró tiempo suficiente para lograr una finura de espíritu nada vulgar. Y es que el orgullo de Tristán da lugar a reacciones particulares. Nunca se engrandece de modo directo, sino que tiende al aumento relativo de su personalidad por desvalorización de los individuos que componen su medio. No es la reacción unívoca del simplemente orgulloso, que practica un egocentrismo social, y en cuyas conversaciones siempre se trasluce el elogio de su persona. Tristán, no adopta ese procedimiento. Cuando conversa con D. Germán, no alude a las ventajas que positivamente goza sobre el cuñado; su cultura y carrera, sus aptitudes literarias y amistades, sino que tiende a desvalorizar el comercio y toda clase de bienes materiales en los que tan indudable ventaja le lleva su cuñado.

Tiende a generalizar la desvalorización; ya no son sólo sus próximos, sino también toda su sociedad, la patria entera. En tal actitud existen dos excepciones; la del Maestro Rojas, y la de García, íntimo de Tristán; hacia el primero guarda durante cierto tiempo gratitud de discípulo; el afecto que concede al segundo depende del plano de inferioridad en que ostensiblemente se coloca García en sus relaciones con Tristán, no cansándose jamás de alabar su talento ante todo el que le quiere oír. Pronto se revela lo aparente de estas excepciones. Una velada-homenaje al Maestro Rojas, a la que asiste, le llena de indignación se tributen tantos elogios a la producción poética del anciano vate y se desahoga en acerba crítica de su obra en un periódico literario. Con su amigo García también rompe abiertamente por haberle visto paseando con uno que consideraba enemigo y que en realidad era verdadero protec-

tor. Por cierto, que aquella escena da lugar a interpretaciones delirantes de carácter egocéntrico sobre atisbos de frases oídas al pasar; y es que otras dos particularidades del orgullo de Tristán son los matices de susceptibilidad y desconfianza. El orgullo sin estas cualidades modificadoras, provoca reacciones de otra naturaleza. El simplemente orgulloso, se siente tan por encima de los demás que no experimenta la necesidad inmediata de rebajar a su prójimo. Quizá no le elogie en demasía, pero es porque su conversación discurre de ordinario en torno a su «yo». Se considera, por otra parte, tan elevado que no sufre jamás inquietud por las opiniones de los demás, ni por las reacciones del medio. No caben en él susceptibilidad ni desconfianza.

El orgulloso Tristán por el contrario, es enormemente susceptible. En los preliminares de su boda, y en un cauce secundario de la charla, encuentra alusión a la elevada posición económica de Clara, lo que da origen a un fugaz rompimiento. La dote de su novia constituye dolorosa espina que le resulta de difícil olvido. El que sólo tiene una autovaloración exagerada, nunca puede suponer que los demás le consideren como vulgar cazadotes. Por extraordinaria que sea la fortuna de la novia siempre la considerará como cualidad que no permite equiparación a su propio valer. Esta susceptibilidad no se circunscribe al noviazgo, sino que alcanza a todas sus relaciones sociales. Las vicisitudes en torno al estreno de una obra suya, muestran bien a las claras esta difusión del recelo y suspicacia a otros aspectos del familiar. A tal extremo llega en esta ocasión, su desconfianza que se crean falsas interpretaciones. La tardanza en marcar fecha para los ensayos, origina una serie de sospechas encadenadas lógicamente, pero fundadas en interpretaciones inciertas; lo considera fruto de negras maquinaciones que la realidad se encarga de disipar. Pero bien pronto surgen nuevas sospechas por la insatisfacción que le produce un artículo de crítica sobre su obra.

Su desconfianza, acrecienta sus celos, y éstos avivan la suscepti-

bilidad, porque Tristán es también enormemente celoso, otra de las cualidades que no armonizan con su carácter altivo.

Efectivamente, los celos no son reacción de orgullo. El que de sí mismo tiene gran estima jamás se plantea la posibilidad de ser engañado. Se considera en plano tan superior a su medio social que no concibe pueda ser relegado, por un momento siquiera, en el afecto de la novia o esposa. y Tristán por el contrario siente celos irrefrenables hasta de un personaje tan minúsculo como el Marquesito del Lago. Su general desconfianza se agudiza en lo referente a las relaciones entre Clara y el Marquesito, las cuales no salen de los límites de una cordial amistad de familia. Antes de casarse cree descubrir un complot, a base de falsas interpretaciones, urdido por un matrimonio amigo de los Reynoso, para ser suplantado por el Marquesito en el corazón de Clara.

La noche de bodas reviste caracteres trágicos. Al contemplar Tristán un regalo de la Marquesa viuda de Lago, recuerda palabras pronunciadas horas antes por el hijo de ella. El Marquesito, excesivamente animado por el ágape con que fueron obsequiados los asistentes al acto, les dirigió una felicitación un tanto molesta, en el momento de la despedida de los novios. A punto estuvo Tristán de reaccionar violentamente, pero la presencia de los invitados y la justa apreciación de que el alcohol era el directamente responsable de la impertinencia, lograron contenerle. La vista de aquel objeto, en el gabinete nupcial, reavivó el recuerdo de la escena. Las insolentes palabras del Marquesito no encuentran ya en el ánimo de Tristán, la fácil justificación del abuso de bebida. Pienso que el atrevimiento revelaba la intimidad del Marquesito con Clara; brota de nuevo la duda, y a su pensamiento afloran recuerdos que parecían olvidados, pero que de nuevo surgen ante su conciencia con todo su vigor afectivo. Los reproches que dirige a Clara, desatan el llanto en la joven esposa, y tras unas horas de intensa agitación, Tristán se sienta a su lado sollozante y abatido.

La relación de aquella desventurada noche la termina Palacio

Valdés diciendo: «Las primeras claridades de la aurora le sorprendieron todavía llorando sentado sobre el borde de la cama».

En los finales de la obra una visita del Marquesito a Clara, ingenuamente ocultada por ésta, origina también un cúmulo de sospechas que dan como resultado la provocación, el desafío y muerte del Marquesito.

En la personalidad de Tristán, se albergan cualidades afectivas que conducen a reacciones tan dispares como la sobrestimación y orgullo de una parte, la susceptibilidad, desconfianza y celos de la otra, y que pueden considerarse fruto de dos actitudes antagónicas frente al mundo exterior; la de superioridad respecto al medio, la dominante y de la que es plenamente consciente; y un sentimiento de inferioridad inconsciente dotado de exquisita sensibilidad reactiva y que da lugar a que florezcan esas reacciones de inseguridad y recelo en una personalidad altiva y orgullosa.

Parece difícil puedan coexistir dentro del «yo» tan antípodas cualidades, y, sin embargo, el hecho es bastante frecuente. Analizando más estrechamente el caso de Tristán podremos presumir cuáles son las representaciones que forman su núcleo de inferioridad.

El éxito social, el triunfo en la vida, no depende naturalmente de la autoapreciación, y por muy grandes que aquéllos sean, siempre parecerán pequeños al que se sobrevalora; de ahí nacen tan fácilmente en el orgulloso esos estados complejos de insatisfacción, amargor y reproche hacia el mundo por lo que él supone valoración injusta de sus méritos. En una palabra, se crea un estado de resentimiento. Reacción de «resentido» es el artículo virulento contra el poeta Rojas precisamente en el momento del homenaje al anciano escritor. Resentimiento, la infravaloración sistemática de todo lo creado y que en esencia constituye la psicología del pesimismo.

Pero el resentimiento, no agota el núcleo de inferioridad de Tristán; por muy grande que sea el amargor por lo que considera injusta valoración de sus méritos literarios, justificará su pesimis-

mo, pero no sus celos personificados en el Marquesito del Lago, prototipo del pollo insustancial y ocioso.

Los celos patológicos suponen casi siempre la existencia de un sentimiento de inferioridad orgánico, y Tristán no constituye en ese aspecto excepción a la regla.

A la luz de esta interpretación patogénica, los celos de nuestro héroe hacia el Marquesito del Lago, son más comprensibles, puesto que es corpulento, casi atlético. En lo referente a la fortaleza física, Tristán se siente disminuído ante el presunto rival.

El sentimiento de inferioridad orgánica también se muestra frente a Clara, quien acostumbrada a vida campestre y dotada de robusta complexión, sobresale en ejercicios como la equitación y caza.

La reacción psíquica inmediata por parte de Tristán, consiste en desvalorizar todo lo que representa superioridad física por parte de su amada.

La afición y habilidad lograda en el tiro de pistola, puede interpretarse como aptitud compensadora del sentimiento de inferioridad orgánica. Necesita la seguridad que le infunde dicha destreza para caminar por la vida, la que por otra parte ve su receloso espíritu plena de acechanzas y peligros. Además, distinguirse en el manejo de un arma de fuego, no requiere robustez y el aprendizaje es compatible con la vida ciudadana de la que es gustoso.

La personalidad afectiva de Tristán, está, pues, resumida en sobrevaloración del «yo» que origina su actitud esténica, de superioridad frente al medio, y un sentimiento de inferioridad rechazado al inconsciente que produce la susceptibilidad y desconfianza; sentimiento de inferioridad que en el aspecto orgánico conduce a los celos.

El pesimismo, ya hemos indicado su procedencia, es actitud de resentimiento; es decir, del estado afectivo difuso que produce el creerse relegado, y que surge con frecuencia en las sobrevalora-

ciones del «yo», puesto que el éxito social no es proporcionado a la autoestimación.

Las personalidades en las que coexisten las dos tendencias afectivas opuestas, la de sobreestimación y de inferioridad, han sido bien descritas por Krestchmer hace pocos años (1). En unas, como en el caso de Tristán, la tendencia dominante y consciente es la de sobrevaloración, y lo inconsciente un sentimiento de inferioridad. Esta es la personalidad expansiva según Krestchmer; otras, las personalidades sensitivas del mismo autor, constituyen la imagen inversa de las anteriores, siendo lo consciente el sentimiento de inferioridad que las hace adoptar frente a la vida una actitud asténica, de retraimiento, de falta de agresividad; y en este fondo dominante existe un núcleo inconsciente de amor propio exagerado que engendra como reacción secundaria el egocentrismo y la hipersensibilidad morbosa. Tristán es un caso admirablemente exacto de personalidad expansiva. Creemos haber demostrado que el pesimismo no agota las características psicológicas de Tristán, y que D. Armando Palacio Valdés consiguió, mediante una técnica realista, la descripción de un tipo psicopático estudiado psiquiátricamente veinte años más tarde.

Las personalidades expansivas derivan con facilidad cuando sobrevienen contrariedades y disgustos que crean un estado afectivo agudo, hacia la Paranoia, trastorno mental en el que, mediante falsas interpretaciones, surgen ideas delirantes que se organizan de modo lógico llegando a formar un delirio perfectamente sistematizado.

En el caso de Tristán se observan períodos de su vida en los que abundan las falsas interpretaciones, llegando a esbozar un delirio sistematizado; ya hemos hecho mención de algunos de ellos. Recordemos, los complots que imagina en su noviazgo, en el estreno de su obra, en una conversación que adivina al pasar junto a su amigo García, y por último el episodio más importante del fi-

(1) *Psychologie Medicale*, de E. Krestchmer. Payot, París, 1927.

nal de la novela en el que sus celos le arrastran a dar muerte en desafío al Marquesito del Lago. La dolorosa impresión que produce en el ánimo de su esposa tan triste lance origina en Tristán nuevas interpretaciones falsas que coordinándose llegan a constituir el esbozo de un delirio de persecución; teme pueda ser envenenado, recela de las viandas que la servidumbre prepara exige que las pruebe primeramente su esposa. Tales sospechas resultan insoportables a Clara y termina la obra con la fuga de ésta abandonando al desgraciado Tristán.

El novelista desarrolla, no sólo las reacciones propias de las personalidades expansivas, sino también los cauces patológicos hacia los que tiende.

La figura de Tristán no agota el interés psicológico de la novela; Elena, mujer de D. Germán Reynoso, merece también un comentario, pero como presenta características afines a las de otros personajes de D. Armando, lo dejaremos para el próximo capítulo.

El bovarysimo y las beatas de D. Armando

Elena, mujer de Don Germán Reynoso y, por tanto, cuñada de Tristán, merece también los honores de un análisis psicológico. Procedente de familia de clase media, pierde a su padre cuando era niña; la madre, al quedarse viuda, defiende penosamente su vida con las exiguas ganancias logradas en una pequeña tienda de bisutería y quincalla instalada en El Escorial poco tiempo después del fallecimiento del marido; allí pasó Elena su niñez, y allí conoció a Don Germán cuando regresó de Guatemala. El enriquecido indiano se enamoró de ella y se casaron. Elena, no solamente halló en el matrimonio la brillante solución económica de su vida, sino que, atraída por la personalidad de Don Germán, le consagró a éste, desde el noviazgo, un sincero amor. Elena, por otra parte, es objeto del cariño apasionado y bondadoso del indiano quien la trata, a la par de como enamorado marido, con mimo paternal. Una vez casados se instalan en una finca próxima a El Escorial,

debidamente acondicionada en cuanto a comodidad y lujo. La vida de Elena transcurre bajo condiciones afectivas y materiales más favorables que las que pudieron imaginar sus dorados sueños de adolescente; debiera sentirse feliz, y; sin embargo, bien pronto experimenta cierta vaga insatisfacción. Durante los veranos, los encantos de la finca y la esplendidez de Don Germán fueron sobrados motivos para que fuese «El Sotillo» máximo punto de atracción de los veraneantes cortesanos. Elena, se rodea muy rápidamente de buen número de amistades que si no la aventajan en dinero descuellan sobre ella en posición social o en talento. Algunos títulos nobiliarios, y un pintor, Gustavo Núñez, son los más asiduos. El encumbramiento social le desvanece más que la opulencia. El desenfado y la charla brillante de Núñez le producen placer inexperimentado. Gustadas las delicias de aquella pequeña sociedad veraniega, no encuentra feliz la permanencia constante en la finca, saboreando de modo exclusivo la vida de campo. Siente la necesidad de no perder contacto con aquellos seres que vuelven a la Corte tan pronto como principia en Madrid la otoñal animación. Recaba de su marido la instalación en la Capital, y tras insistentes ruegos, obtiene logro de sus deseos, alquilando un magnífico hotel en la Castellana. Allí, continúa, sin las intermitencias de El Escorial, las amistades entabladas en la sierra; progresivamente se adapta a las maneras desenfadadas de alguno de sus contertulios, interpretándolas como de buen tono. El cinismo de Núñez, por el que se alarmó muy justificadamente en un principio, lo va considerando natural, y hasta siente vergüenza por haber reprimido con toda dureza las primeras insinuaciones. El libertino pintor explota con habilidad esta psicología de aldeana que pretende pasar por señora y logra fácilmente hacerla su amante. El adulterio de Elena es por snobismo. Ni siente pasión irrefrenable por su querido, ni ha dejado, por otra parte, de querer a Don Germán. Cuando éste se entera, y abandona Madrid con rumbo desconocido, se abisma ella por completo en vida de placeres y ajetreo, a través de un largo viaje por Europa en compañía de su amante. Al poco tiempo,

y a favor de los inevitables roces de la vida en común, se da cuenta del error de su vida. Añora el auténtico cariño de su esposo, la tranquila felicidad de su vida en «El Sotillo», y a la finca vuelve sola, una vez rotas sus relaciones adulterinas. Un sincero remordimiento le acomete, y a no ser por circunstancial encuentro con su cuñada, se hubiera quitado la vida envenenándose.

Los mecanismos psicológicos de los adulterios de Elena Reynoso y de Madame Bovary, son análogos. Las dos llegan a ellos como resultado de la adaptación de su conducta a un tipo de personalidad que forjan en su imaginación y que difiere de la que realmente integra su vida. En esto reside la esencia del llamado «bovarysismo» por Jules Gaultier. El ajuste de los actos a la personalidad ficticia es condición necesaria en una exacta limitación del concepto. Resulta extensión abusiva, a nuestro modo de ver, la inclusión en el campo bováryco, de la simple valoración de cualidades que no se poseen o la tendencia hacia actividades no habituales. En tal ampliación desmesurada incurre Genil-Perrin al tildar de bovárycas ciertas personalidades históricas, pues si Chateaubriand ante todo se estimaba como político, Víctor Hugo como filósofo e Ingrés como violinista, ninguno de ellos se apartó en su vida del tipo de producción acorde con sus reales aptitudes y Chateaubriand continuó cultivando la lírica, Víctor Hugo dando expansión a su romanticismo literario, e Ingrés manejando de modo genial sus pinceles. Lo anormal comienza, en el momento en que la concepción ficticia va seguida de actos en consonancia con la creación imaginativa, originando un estilo de vida diferente al que le sería verdaderamente adecuado.

Genil-Perrin ha intentado ahondar en la psicología del «bovarysismo», y cree percibir en él las características de la constitución paranoide.

La escuela psiquiátrica francesa no se ha distinguido en interpretaciones psicopatológicas. Siguiendo el derrotero de los psiquiatras del pasado siglo, dedica principalmente su esfuerzo al estudio puramente clínico de los enfermos mentales, y sigue consi-

derando la constitución paranoica como resultado de la mezcla de ciertas disposiciones ideo-afectivas; el orgullo, la falsedad de juicio, desconfianza, e inadaptabilidad social. Ya hemos visto, a propósito de Tristán, la verdadera psicogénesis de estas cualidades; la coexistencia dentro del «yo», de dos aptitudes afectivas antagónicas frente al mundo exterior.

La interpretación de la personalidad bováryca sustentada por Genil-Perrin, no puede admitirse. El individuo que imaginativamente se forja una personalidad ideal, y ajusta su conducta a ella, revela que no está contento con su personalidad real considerándola insuficiente para actuar en su medio. Es por tanto actitud que supone un sentimiento de inferioridad predominante. La voluntad de potencia, le obliga a crearse una personalidad ficticia con la que se siente más seguro. No vemos por tanto motivo para deducir una sobreestimación del «yo», sino todo lo contrario; una infravaloración; resulta por tanto en este aspecto antagónica a la constitución paranoide. Además del sentimiento de inferioridad, indudable en el «bováryco», es necesario que éste, posea una imaginación exaltada, de tipo infantil, a favor de la que construye los perfiles psicológicos de la personalidad ficticia, y actitudes ideo-afectivas especiales que permitan «realizar» el papel creado.

Estas cualidades las reúne la personalidad histérica, y por tanto creemos que el «bovarysismo» gravita más en la órbita de la Histeria que en el campo de la Paranoia.

Donde claramente se acusa el abolengo histérico de la personalidad bováryca es en el caso de la famosa beata de Peñascosa que juntamente a la mística María intentaremos analizar.

El personaje de «La Fe» al que aludimos, Obdulia Osuna, florece en una pequeña villa de la costa asturiana, hija de un jorobado poco grato a sus convecinos por su maligno espíritu y erotismo morboso; se cría junto a su deforme padre desprovista desde muy niña del cariño materno; en el triste caserón de D. Alvaro Montesinos de quien Osuna es Administrador. Su frágil complejión se acusa desde muy temprana edad. Al apuntar su adolescen-

cia se suceden multitud de trastornos; vómitos, desmayos, y un desorden del apetito que la impulsa a comer la cal de las paredes. De los 12 a los 14 años queda parálitica de ambas piernas, recuperando su completa motilidad al transformarse en mujer. Estos accidentes amplifican la prevención con que la acogen las muchachas de su edad por ser hija del sátiro Osuna, creando en ella un sentimiento de inferioridad que lo compensa forjando una línea de conducta que le permita entrar en relación con lo socialmente más elevado en Peñascosa: el clero.

Imaginativamente se cree de modo irrevocable destinada al misticismo, y pone tal ardor y celo en las prácticas religiosas, que, aún en un pueblo de gran fervor, descuella sobre todos los demás fieles. Lo falso de su misticismo, fácilmente se adivina; solamente toma de la religión lo puramente externo, lo litúrgico, continuando tan maldiciente, colérica y mordaz como de ordinario. Además, todas sus devociones están impregnadas de fuerte libido. Las relaciones con sus confesores, el P. Narciso, y más tarde el protagonista Padre Gil, tienden a satisfacer la exaltada sexualidad psíquica de Obdulia.

Por el Padre Gil experimenta enorme atracción. Es notable que el origen de tal afinidad se oculta a la propia conciencia de la interesada; su conducta, está regulada por la personalidad imaginativa que se crea, llegando a penitencias severas y mortificaciones sangrientas. El inocente Padre Gil, tampoco percibe el juego de la doble personalidad de su penitente, y sinceramente la admira creyendo descubrir en ella una verdadera santa; y, sin embargo, el matiz sexual del falso misticismo de Obdulia, hubiera podido reconocerlo por la tendencia al exclusivo dominio de su confesor, que le hace estallar, a veces, en crisis de excitación por celos. El Padre Gil, auténtico místico, no concede a tales arrebatos su verdadera significación, doblemente despistado por lo fugaz de los episodios y las promesas de arrepentimiento de que van seguidos.

Ahora bien, en este caso, como en Madame Bovary y Elena Reynoso, la ficción psíquica en pugna con la personalidad real, no

se sostiene de por vida. Lo que responde a la constitución somatopsíquica del individuo se acaba por imponer, y Obdulia, en el transcurso de una celada que tiende al Padre Gil, le pone de manifiesto el amor que la posee, y deja en libertad su lujuria tanto tiempo contenida.

Otra característica sentimental de Obdulia es su labilidad de afectos. Tan pronto como el Padre Gil rechaza horrorizado el matiz carnal que quiere dar a las relaciones su penitente, y es además víctima de las apariencias criminosas de la fuga por ella tramada, transforma en odio todo su cariño, y tras un fracasado intento de nueva aproximación al sacerdote, le arrastra a la cárcel, mediante declaraciones en las que atribuye a su confesor la paternidad de su tortuoso proceder. Obdulia pone de manifiesto en los finales de la obra perversidad sin límites, pero toda ella es necesaria para el logro del afecto que de nuevo siente por el Padre Narciso.

Llega un momento como en *Madame Bovary* y Elena Reynoso en el que la personalidad real empuña de nuevo las riendas de la conducta, pero en este punto que marca el acmé del drama psicológico de la doble personalidad, Obdulia no se hace a sí misma responsable, ni se desliza como sus compañeras de «bovarysismo» por la resbaladiza senda de las auto-acusaciones que de modo tan frecuente engendran el suicidio.

A favor de su natural perverso y de una deficiente formación moral que acredita lo ficticio e imaginativo de su misticismo, transforma en odio hacia el Padre Gil la energía afectiva condensada por tantas emociones. Obdulia Osuna, es una histérica de gran perversión moral que compensa un fuerte sentimiento de inferioridad mediante la creación imaginativa de un tipo de personalidad a favor de la cual cree más factible realizar su vida.

Caso diferente al de María, obra beata creada por don Armando, que también es una histérica.

Su madre, doña Gertrudis, a la menor contrariedad, obsequiaba a su marido con una escena de agonía. La llamada urgente del médico, y la petición de auxilios espirituales constituían escenas

que por su frecuente repetición habían perdido valor emotivo para don Mariano, su esposo. Si Marta es el vivo retrato del padre, lo es María de la madre; también ella padecía frecuentes desmayos que la tenían largo tiempo sin sentido y fuertes convulsiones. Su exaltada imaginación se acusa desde niña; su cuarto, que asienta en el piso más elevado de la casona que habita, se le antoja globo que vaga por el espacio; sus lecturas predilectas las románticas, y a favor del medioevalismo en que su imaginación se recrea no concibe el amor más que bajo el atuendo guerrero; y en realidad algo de ello es su novio, aunque no vaya revestido del casco y coraza de Ivanhoe sino con la mucho más sencilla indumentaria del Oficial de Artillería de nuestros tiempos. Educada con el esmero que permite su elevada posición económica, forma entre lo más selecto de la villa. Es imposible se acuse en ella la inferioridad social que sentía la hija del jorobado de Osuna. Su celo y ardor en las prácticas religiosas se acusan desde muy pronto. Pone al servicio de ellas su temperamento imaginativo, y también, como en el caso de Obdulia, se mortifica y disciplina de los más extravagantes modos.

Sus lecturas, conforme los años aumentan, derivan hacia la vida de Santos, pasto también muy indicado a su fogosa imaginación. Imita la vida de sus predilectos; Santa Catalina de Sena, San Nicolás de Tolentino, etc., pero no porque se crea en nivel moral análogo, sino como seguro camino hacia la perfección. Espinoso resulta el sendero, pero lo recorre con férrea voluntad, venciendo casi siempre las flaquezas de su cuerpo. Tal vida es poco compatible con el noviazgo y como es natural, sus relaciones amorosas se enfrían.

Su conducta es fruto del verdadero misticismo de su personalidad. Nada de aquellas equívocas relaciones con el clero, que constituían la base del falso misticismo de Obdulia, y en las que tan fácilmente se descubría la tendencia sexual que las animaba. María, por el contrario, experimenta la debilitación progresiva de su líbido, o más exactamente, sublima su instinto sexual encauzán-

dolo hacia el misticismo. En la beata de la «La Fe», no puede hablarse de sublimación puesto que en su ardor pseudo-místico se vislumbra siempre la llama del sexo, y cuando la ficción de la doble personalidad se derrumba brota el erotismo con ímpetu arrollador.

María es también una histérica; hemos apuntado los accidentes sufridos en su odolescencia. Más tarde, en el camino de perfección que se traza, menudean los accidentes del mismo tipo; desmayos, convulsiones, éxtasis. Su tendencia al histrionismo se acusa en muchas ocasiones: de rodillas y llorando pide perdón a su padre por nimias faltas; desearía con ardor verse maltratada por éste y contrariada en su religiosidad por crearse aureola de mártir.

Obdulia y María son histéricas, pero poseen matices diferenciales; Obdulia es una personalidad bováryca que se crea, mediante el mecanismo psicológico ya señalado, una personalidad ficticia, en pugna con sus características psíquicas, en tanto que el misticismo de María no entra en colisión con su personalidad real.

Ni la una ni la otra, poseen caracteres psicológicos tan bien definidos como los de Tristán, que marca el tipo psíquico mejor logrado por Palacio Valdés. «La Fe», y «Marta y María», son novelas más imaginativas, resultando los tipos mucho menos reales, cual corresponde al indudable propósito de tesis que anima al autor.

La locura inducida de don Pantaleón

En una calurosa tarde agosteña y tras una copiosa y bien regada comida de bodas, traban conversación dos invitados; D. Pantaleón Sánchez y D. Adolfo Moreno. La ironía bonachona de don Armando preludia la escena diciendo: «En la historia del género humano, suele presentarse cuando menos se espera, uno de esos fenómenos humildísimos que determinan por la fuerza portentosa y oculta que consigo traen, cambios radicales, trastornos inmensos en la esfera científica, y más tarde en la vida de los pue-

»blos», y continúa parangonando aquel casual suceso, con otros acaecidos no menos casualmente a Newton, Vatt y Darwin y que tuvieron como lejano resultado descubrimientos de tal magnitud como la gravitación universal, la máquina de vapor y el origen de las especies.

Toda esta ironía es necesaria para que el lector acepte, por su aspecto cómico, el absurdo de la revolución que se opera en el espíritu de D. Pantaleón desde aquel preciso momento. Adolfo Moreno, erudito a la violeta y con el resentimiento propio del que cree poseer inmensa cultura, hace gala frente a su interlocutor de sus conocimientos botánicos. El hecho no era excepcional pues Adolfo Moreno explanaba su barniz enciclopédico en cualquier punto y ocasión. Lo extraordinario era, en este momento, el terreno sobre quien caía la semilla; D. Pantaleón Sánchez muestra pasmo indescriptible ante el horizonte inmenso que se abre a su inteligencia, y el buen señor, desde aquella hora, inicia, con tesón digno de mejor causa, la adquisición de toda clase de conocimientos científicos. Biología, Química, Física, Geología, etc., en revuelta amalgama, pasaban al calenturiento cerebro de D. Pantaleón. Las charlas con Adolfo Moreno, menudeadas desde aquel instante, actuaban de estímulo a su afán inmoderado de saber, y bien pronto sobrepasó a su iniciador en el absoluto convencimiento de creerse dueño de universal cultura. Los diálogos y excursiones científicas que sostienen los ya inseparables amigos recuerdan con exactitud las regocijantes escenas de Bouvard y Pecuchet, los famosos autodidactas de Flaubert.

Con los deslabazados conocimientos adquiridos por Don Pantaleón, mediante manuales vulgarizadores, pronto se siente capaz nuestro héroe de volar por cuenta propia. Instala en la bohardilla de su casa, un pequeño laboratorio donde con utensilios y productos comprados al azar realiza las más variadas combinaciones. Un desgraciado accidente empaña el lustre de aquel centro de trabajo, y a pesar de que la explosión de ciertos cachivaches hizo peligrar la vida de su hija menor, no enfría su ardor cien-

tífico. De simpleza, en simpleza, Don Pantaleón se abisma cada vez más en su nueva vida. Un motivo de investigación le obsesiona; el origen del pensamiento. Quiere averiguar el substratum orgánico y mecanismo fisiológico del pensar, y la pretensión le alucina de modo tal que tras algún vacilar, se decide a sorprender «in vivo» el germinar de la idea. El desgraciado sujeto del cruel experimento es su infeliz nietecillo: lo secuestra en su taller científico y estaba dispuesto a trepanar su cráneo, cuando el padre de la víctima, que llevaba buscando a su hijo desde hacía muchas horas, irrumpe en aquella trastera logrando arrancar al pobre niño de los brazos de aquel loco, súbitamente enfurecido al sentir que con la presa escapa la realización de su delirio. El pobre viejo tiene que ser trasladado a un manicomio, marcando su internamiento el final de la obra.

«El origen del pensamiento» es la primera novela de las que nos ocupamos en el presente trabajo, en la que puede advertirse la intención de Don Armando de presentar un loco en el sentido vulgar de la palabra.

Don Pantaleón, en efecto, mucho antes del lance final que da con sus huesos en el manicomio, produce impresión de perturbado ante cualquier clase de lector. El autodidactismo que de modo tan súbito se desarrolla a partir de su primera entrevista con Alfonso Moreno tiene por fuerza que achacarse a extravío. Cuando el autodidactismo no es obligado por las circunstancias o legitimado por sólida basamente natural, supone siempre autoapreciación exagerada, considerándose como reacción de orgullo. Bajo esta interpretación, ha sido incluido por la escuela francesa dentro de la contitución paranoíca, y de Paranoiacos han sido tildados los famosos autodidactas Bouvard y Pecuchet, a quienes Don Pantaleón y Moreno se asemejan como gotas de agua.

Pero lo constitucional se manifiesta en edad temprana, como corresponde a su carácter genotípico y nada semejante ofrece Don Pantaleón. La crisis de autodidactismo comienza en edad sobradamente madura, pudiéramos mejor decir en los albores de la vejez,

y lo que el novelista nos refiere de lo que antecede en su vida no presenta caracteres por los que se puedan deducir rasgos paranoideos. Retirado del comercio, disfrutaba plácidamente los ocho o diez mil pesetas que le producía el capital amasado traficando en géneros de punto. Lo más característico de su vida era la ausencia de toda clase de preocupaciones. No se descubren en su aspecto familiar aquellas cualidades afectivas, que como en el caso de Tristán, enturbian la felicidad del hogar: muy al contrario, la verdadera directora de la familia era su esposa Doña Carolina; el despótico y egoísta carácter de ésta marcaba pauta en la resolución de todos los asuntos de la casa, matizando sus decisiones con la inteligente habilidad de colocar a su marido ante los familiares como hombre de voluntad férrea y de fallos inapelables. Hasta su malhadado encuentro con Adolfo Moreno su vida se deslizaba sin la menor inquietud espiritual, teniendo como única lectura cotidiana la del periódico, y como distracciones sus vespertinos paseos por el Retiro y la merienda en un café de barrio en compañía de su familia.

Ni el menor atisbo de orgullo, ni la más leve muestra de inadaptabilidad social y desconfianza. Muy por el contrario, Don Pantaleón vegetaba gustosamente supeditándose sin reproche a la pauta dictada por la tiranía doméstica de Doña Carolina. La impresión que produce la vida de Don Pantaleón es la de un débil de espíritu, falto de voluntad, presto a seguir el rumbo que le marque cualquiera personalidad de más robusto psiquismo.

A la luz de esta interpretación se aclara el autodidactismo tardío del protagonista de «El Origen del Pensamiento». A la debilidad mental de Don Pantaleón se impuso la personalidad de Adolfo Moreno, creando en el primero un delirio inducido.

En la interacción psíquica de la que derivan estos delirios duales, «délires a deux» de los franceses, uno representa el elemento activo, el de inteligencia más clara y voluntad más fuerte; el otro juega un papel pasivo merced a su debilidad intelectual más o menos marcada. El elemento activo es el que generalmente padece de

modo primario los trastornos psíquicos que se reflejan en el espíritu del que actúa como elemento pasivo. Recordamos cómo zozobraba la cazurrería de Sancho ante las ideales quimeras de Don Quijote.

No siempre es un loco el que actúa como inductor del trastorno psíquico. Un débil mental puede ser víctima de las bromas o malevolencias de cualquier desaprensivo, y crearse de esta forma una locura inducida.

Los elementos de juicio que nos proporciona la novela no permiten catalogar de modo seguro el caso de Adolfo Moreno. Tratado muy a la ligera, como corresponde a su importancia secundaria solamente se puede afirmar que poseía de sí mismo una estimación exagerada que había creado un estado de resentimiento. Cualidades afectivas, que, como ya hemos dicho, justifican su autodidactismo.

En los finales de la obra nos revela su personalidad familiar distinta por completo de la social; el ateísmo, pedantería y acritud de Adolfo Moreno ante los amigos, se tornan, tan pronto como se recoge cerca de las faldas de su madre, en religiosidad beata, contrita humildad y mansedumbre hipócrita; lo que resulta desorientador, pues la constitución paranoidea es de difícil disimulo.



La presentación literaria de anormalidades psíquicas, siempre ha constituido tema de máxima atracción para los novelistas. No tiene nada de particular el hecho, puesto que las características mentales de tales sujetos, hacen su vida digna de novelarla. Esto es válido principalmente para los casos en los que la alteración psíquica se hace compatible con una vida social. Son las personalidades psicopáticas las que más nutrida representación alcanzan en el campo literario. En muchas ocasiones puede asegurarse no sospecha el novelista el desequilibrio psíquico del personaje por él creado. Tal fué el caso de Flaubert en Madame Bovary. Algo pa-

recido acontece también en *Tristán de Palacio Valdés*; el subtítulo de la obra lo indica; «o el pesimismo», y ya vimos cómo el pesimismo de *Tristán* no agota su psicología, constituyendo tan sólo una actitud secundaria de su temperamento. La mayor parte de los lectores de esta célebre novela, enjuician a su protagonista como hombre de raro carácter, de temperamento exaltado; es que del triple aspecto que todo proceso reviste; fase intelectual, afectiva y volitiva, sólo adquirimos conocimiento de la exteriorización de la última; es decir, del actuar; y como ya dijimos, precisa el lector deducir de los actos del protagonista, las otras dos fases que integran el proceso, no estando al alcance de todos ellos la tarea. Esto es lo característico de las novelas realistas, en tanto que las psicológicas, nos informa el novelista directamente de los mecanismos por los que los actos se generaron, y el proceso psíquico, en su triple aspecto ya mencionado, lo analiza el autor minuciosamente. ¡Con qué clara elegancia describe Paul Burget, en su novela *Némesis*, (1918), el inconsciente! «Notre âme, ressemble à ces archipels où des îlots émergent à la surface des vagues, sommets visibles d'invisibles soubassements de tout un relief sous-marin qui seul expliquerait ces rochers, ces terres, leur distribution, la nature de leur sol. Nos peines, nos sentiments, nos volontés, reposent de même sur toute une substructure psychique, dont les assises nous restent cachées à nous et aux autres». No es extraño que quien de tan fina manera proporciona una imagen literaria del inconsciente, acierte a desarrollar con éxito una novela psicológica, donde al actuar de los personajes fluya, de un modo «psicológicamente comprensible», de los relatos que sobre el pensar y sentir de aquéllos, nos proporciona el novelista. No debe interpretarse lo anterior en el sentido de que las novelas realistas carezcan de valor psicológico, y buena prueba que lo tienen son *Madame Bovary* y *Tristán*, pero la valoración en este aspecto, la dan los lectores, al reconstruir psicológicamente los personajes a base de su simple actuar. Esta diferenciación no debe tomarse con carácter absoluto, sino como esquema de orientación. En rea-

lidad, hay novelas predominantemente introspectivas, y otras predominantemente conductivistas; aquéllas son las que propiamente deben ser llamadas psicológicas, en tanto que en las últimas la matización psicológica la hace el lector. Volveremos, sin embargo, a repetir, que en realidad, por muy psicológica que sea una novela, siempre tiene partes en las que la conducta de los personajes no queda justificada psicológicamente de modo expreso, y por muy conductivistas que otras se consideren, no deja el autor en algún momento, de adentrarse en el psiquismo de alguno de los personajes, y poner de manifiesto la gestación psíquica de sus actos. Nadie más alejado que Víctor Hugo de las condiciones que precisa un novelista psicológico, por el subjetivismo romántico que le domina, y sin embargo, en su famosa novela «Los Miserables», en un capítulo titulado «Una tempestad bajo un cráneo», da una magnífica descripción del estado psicológico en que coloca a un hombre la indecisión ante un grave asunto; en aquel maravilloso capítulo logra comunicar a los lectores la vacilación angustiada de Valjean, relatando de insuperable modo las exteriorizaciones motrices de un hombre que duda del camino a seguir en una de esas encrucijadas que a menudo ofrece la vida. El pasear agitado por la habitación, la impulsión irresistible a observar minuciosamente cualquier motivo ornamental de construcción o mobiliario, llegando, en ocasiones al recuento semiconsciente de las baldosas que componen un mosaico, o los relieves que forman un friso, y que nos descubre el automatismo mental despertado por el estado afectivo. Como que de las exteriorizaciones motoras, puede deducirse el estado psíquico del momento, y ésta es la directiva del conductivismo. En ocasiones basta la forma de hablar; acordémonos en este momento del lenguaje vacuo y prolijo del Polonio de Hamlet, con el que ha dejado Shakespeare, un bello modelo de la manera de expresarse un presenil.

Las obras de Palacio Valdés, también constituyen ejemplo de cómo puede crazarse la semblanza psicológica de un personaje, sin relatos introspectivos, y «Tristán o el Pesimismo», es, bajo es-

te aspecto, de suprema eminencia. Esta manera de perfilar los personajes, tiene sobre la novela psicológica, la ventaja de permitir al lector, libertad interpretativa, que no existe cuando el novelista intenta describir la trayectoria psíquica de la conducta. Además, la diferente interpretación que de los personajes dan cada uno de los lectores, pueden servir de tests mental de ellos. No cabe duda que el carácter agrio y esquinado de Tristán, encontrará disculpa y aún justificación por parte de personas temperalmente afines. Por otra parte, tales novelas, cuando se inspiran en la realidad, constituyen retratos más fidedignos que los que traza el novelista psicológico, quien forzosamente impone a sus personajes una trayectoria psíquica fruto del subjetivismo psicológico del autor. Efectivamente, cualquiera puede reseñar mediante una observación minuciosa, todo lo que constituyen exteriorizaciones de una persona, y por tanto describir la mímica, actitudes, lenguaje, actos; en resumen, la conducta: Cuanto mayor sean sus dotes de observación, y el novelista las posee en alto grado, tanto mejor captará, lo que esencialmente forma la acción del «yo» sobre el medio. Lo interno, lo puramente anímico no podrá ser objeto más que de conjeturas más o menos afortunadas, imponiendo a sus personajes un pensar y sentir análogos a los que el autor tendría en su caso: por eso hablábamos antes del subjetivismo de las novelas psicológicas, y de ahí se deduce que el realismo conductivista deje un libre margen interpretativo a favor del que se pueden alcanzar más finas deducciones.

La falta de prejuicios de orden psicológico, hace que sean las novelas puramente realistas las que logran de modo más perfecto la descripción literaria de tipos psicopáticos, principalmente cuando el propósito del autor es simplemente escribir una novela sin aspirar a presentar un tipo psiquiátrico, puesto que cuando claramente se define propósito de cientifismo literario, rara vez los conocimientos del artista se encuentran a la altura de las circunstancias, dando lugar a tipos psicopatológicos irreales. Las obras de Palacio Valdés confirman el hecho; en tanto que todas las reaccio-

nes de Tristán concuerdan con la personalidad del protagonista, las de «La Fe» y «Marta y María», en las que claramente se advierte la intención de presentar a unas anormales, son mucho más artificiosas. Aún en novelistas de la preparación psicológica de Paul Bourget, se advierte fácilmente la superior calidad de las obras en las que no le guía «intención psiquiátrica»; ya dijimos que «El Discípulo», una de las obras maestras del insigne autor, está dedicada a la juventud francesa, como muestra de los peligros a los que conduce una educación racionalista y desprovista de principios religiosos. Los extravíos de Robert Greslou, son considerados por el autor como dependientes de la educación; lo que no podía ser de otra manera, puesto que admitiendo su anormalidad mental caía por su base la tesis que pretende sostener la novela.

Como conclusión de este pequeño trabajo, deseamos hacer resaltar, el mérito psicológico de «Tristán o el Pesimismo», que descuella, en este aspecto sobre todas las demás obras de Palacio Valdés, ya que en ella consigue la descripción perfecta de un tipo psicológico, que merced a estudios muy posteriores a la publicación de la obra, se ha podido delimitar, dentro del vasto grupo de las personalidades psicopáticas.

NOTAS PARA LA HISTORIA DE LOS JUDIOS EN ASTURIAS

P O R

JUAN URIA RIU

Entre otras *Noticias históricas sobre los Judíos en Asturias* que publicamos en el número correspondiente a Diciembre de 1940 de ésta misma Revista, hicimos referencia a la interesante escritura objeto de la presente nota, que más adelante transcribimos.

La hemos podido reconocer y fotografiar en el Archivo Histórico Nacional donde se halla con ésta signatura: «Leg^o 1.058 Corias 40 P. a 13.399».

Escrita en cursiva gótica propia de la época, presenta en general fácil lectura, salvo en las palabras situadas hacia el doblez central, alguna de las cuales resulta ilegible, pero sin que a nuestro modo de ver pueda alterar su interpretación, el contenido sustancial del documento en cuestión.

Veamosle.

Alvar García, Prior, y el Convento de Corias, reunidos en Cabildo, a tabla tañida según costumbre, aforan para siempre a Don Abraham Camaño, Judío, vecino de Luarca, para él y para todos los judíos y judías que entonces y en lo sucesivo morasen en la Puebla de Cangas, y *acaeciesen pasar de éste mundo allí*, una tierra

con destino a «fossario» sita en el Corral de Cangas junto a la peña de Almunia, según se deslinda. La aforan a los susodichos judíos «que acaeciesen enterrar», por el cánón anual de dos libras de cera por San Juan Bautista, pagado el cual, el monasterio se reserva el derecho de prenderles «sin pena ni caloña de cualquier justicia espiritual como temporal» y sin que pueda el monasterio despostrarles «por mengua de paga alguna».

D. Abraham y judíos consortes se comprometen «a seer amigos lleales et uerdederos» del monasterio, y a [¿pagar plazo?] y «ayuda en pedido de rey e de rroma e en tiempo de fame», y otorgan sus bienes como garantía del cumplimiento de lo convenido.

Se da el traslado de ésta carta, signado de escribano público, y sacado con autoridad de juez, para que haga fe en juicio como si fuera el original, rogando los presentes al acto, a García Suarez notario público de Cangas por el Adelantado Pedro Suarez de Quiñones, que hiciese escribir dos cartas, una para cada parte, signadas de su signo, poniendo para mayor firmeza el Abad y Monasterio, sus sellos pendientes de cera con cuerdas. La escritura está fechada en el Monasterio, de Corias a 11 de Septiembre de año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de 1399.

Ya en nuestra publicación anterior aludida, dimos cuenta de los reparos que el erudito asturiano D. Manuel Caballero puso a esta escritura, después de extractarla someramente.

La extrañeza que le causó su contenido, le lleva a pormenorizar las circunstancias en que el documento en cuestión llegó a su conocimiento, con estas palabras: «Yo ví ese foro en el archivo de Corias la primera vez que lo hallé era un traslado simple en papel común, y porque me dijeron después que había el original en pergamino, lo procuré ver, y ví que estaba atado con otros y no en cuaderno y protocolo, como tienen todos los del archivo (aunque tienen inventario de unos y otros) y como los monjes no son naturales del Concejo, por estatuto que dicen tienen que admitirlos de diez leguas, no rehusan enseñar esta documentación, y parece que

la tienen por baldón del concejo, y yo, D. Manuel Caballero, la ví, y lo juro y firmo» (1).

La opinión del siglo XVIII, aún entre algunas gentes cultas, desconocía por lo visto los numerosos ejemplos de tolerancia que la monarquía, la nobleza, y la Iglesia, dieron respecto de las relaciones y tratos con los judíos, siquiera hayan sido en algunos momentos oscurecidos por violencias y persecuciones nacidas generalmente del odio popular a causa de la usura que practicaban.

Así vemos que no solamente causaba extrañeza el convenio y foro de los monjes de Corias con los Judíos de Cangas a D. Manuel Caballero, sino que el mismo pueblo se sentía ofendido a través de más de un siglo, según aquél nos dice con estas palabras: «No puedo persuadirme de que ese foro sea cierto, porque estando tan desacreditada en España esa secta judaica, que ya el Rey Sisebuto la expelió, no es verosímil que una religión monástica la ampare. Yo, en 1716 vi en Corias el pergamino y otros papeles de cuando se les quitó el coto, en los que se queja el concejo de la infamia hecha por el monasterio haciendo tal favor a un judío que infama la nobleza y limpieza de los vecinos de Cangas y la justicia del Rey» (2).

En fin, la repugnancia a admitir su vigencia llegó en Caballero, a suponer que el documento habría sido forjado por humorada o amaño (3).

El escritor cangués D. Mario Gómez influído sin duda por es-

(1) Mario Gómez *Los siglos de Cangas de Tineo* t. I. pp. 191-192.

(2) Id. id. id.

(3) «el documento debió de ser una humorada o zumba de algún mal sujeto—añade Caballero en el pasaje aludido—que por dañar al monasterio falsificó el documento, introduciéndolo, subrepticamente, en el archivo, o que fué una treta para quedarse con la Vega, y para eso discurrieron dársela en foro para enterramiento a Abraham Camaño, ya que no habría quien, en Cangas, fingiese un tal contrato, y a él se prestaría aquel judío, vecino de Luarca, que tendría estancia en Cangas para sus comercios» M. Gómez loc. cit.

tos razonamientos, considera que dicho foro nunca tuvo efecto, añadiendo, que siempre se vió que la Vega de Cangas, aunque donada a Corias en tiempos más antiguos «fué salido de Cangas, común de la villa, y si algún cierre o tierra allí había nunca pagaron cosa al monasterio, el foro que tanto escandaliza a Caballero debió de ser archivado»; interpretamos estas últimas palabras en el sentido ya expresado por el autor de que «nunca tuvo efecto».

Excusado será decir, que nada ofrece de extraño ni en la forma ni en el contenido, y que las condiciones en él estipuladas, habrán tenido efectiva vigencia durante muchos años, tal vez hasta el de la general expulsión de los judíos decretada por los Reyes Católicos, a menos que la descendencia israelita de la pequeña judería de Cangas se hubiera extinguido antes, sobre lo que no tenemos datos.

Analicemos los elementos que figuran en el contrato ya que, tienen interés en sí mismos, al tiempo que muestran la *regularidad* propia de los de su género.

El canon foral de las dos libras de cera, es corriente en escrituras de foro medioevales, y en Asturias como en otras partes del Norte de España, propio de la natural y fácil armonización de los intereses económicos monacales y regionales, ya que si su consumo es esencial en la liturgia de los monasterios, la producción abundante es proverbial en todos los tiempos, sobre todo en las comarcas colindantes de Galicia, León y Asturias. No necesitamos justificarlo con ejemplos por la misma notoriedad del caso.

Mayor interés ofrece la cláusula relativa a la no desposesión de la tierra objeto del foro por «mengua de paga alguna» contra la que el monasterio solo se reserva el derecho de preñar a los judíos, ello sin que ninguna justicia espiritual o temporal pudiera oponerse.

Se explica todo ésto perfectamente, si tenemos en cuenta que la tierra que se les aforaba era un *fosario* o cementerio, es decir un lugar que tenía carácter *sagrado*, por lo menos para una de las partes lo tenía de manera evidente, y para la otra no dejaría de ser considerada cosa digna de respeto aunque fueran fieles de otra fé, los que se

enterraran en él. Su irreversibilidad quedaba pues asegurada por éstas consideraciones.

En cuanto al derecho de preñar a los judíos, por parte del monasterio, podía fácilmente ser ejercitado, si tenemos en cuenta la garantía del otorgamiento de sus bienes. Aunque no fueran cuantiosos no podemos dudar de su suficiente garantía, y es de tener en cuenta a éste respecto la representación de D. Abraham Camaña, que debía de ser judío rico, ya que tenía intereses no solo en Cangas, y figura en la escritura con el tratamiento de Don, que solo se otorgaba a los de aquella secta cuando tenían algún relieve.

En fin la garantía hipotecaria de la tierra que se da en foro, es sustituida por la personal, cosa inusitada, pero fácil de comprender ya que aquélla era un *cementerio*, y los foristas, personas de reconocida solvencia.

Dispone también la escritura, que los judíos de Cangas sean amigos leales y verdaderos del monasterio, fórmula no extraña y que se repite en muchos contratos de la época entre contratantes no judíos, y en la que la palabra *amigo* tiene sin duda una significación diferente de la corriente en la actualidad, aproximándose en cierto modo (pero sin llegar a ella), a la que tienen otras como *compañero* y aún la de *vasallo*.

Como tales amigos leales y verdaderos, vemos que los judíos se comprometen a prestar *ayuda* al monasterio con ocasión de los *pedidos de Rey o de Roma* y en *años de hambre*.

Si otros documentos no viniesen en nuestro auxilio para interpretar fielmente la forma en que se realizaba este género de *ayuda*, nos parecería acertado suponer que aquéllos, la prestarían adelantando dinero al monasterio, cuando los tributos extraordinarios fueran demandados en ocasiones de penuria monetaria por parte de los monjes, que en una comarca de marcado ambiente rural y economía casi cerrada, andarían no pocas veces escasos de dinero.

Un documento procedente del Monasterio ovetense de San Vicente, nos aclara la significación de la cláusula aludida, de una manera terminante.

Es una escritura de foro de «la posesión de Felguera de Hedrados», dada por el monasterio el año 1265 a Gonzalo González y sus hermanos, ante Pedro Boca, alfayate de la Gascona, Bartolomé, hostiero, y Gonzalo Rodríguez, cambiador. El canon foral es lo mismo que en Corias de dos libras de cera, pero se imponen además a los foristas: la condición de que han de dar posada al sacristán del monasterio de San Vicente dos veces al año, ración de cebada a las caballerías cuando allí fuese el Abad, y otras, entre las que consta, la de que deben de ayudar a tiempos de hambre «ho a pedidos de re o de raina [¿Roma?], segundo los vasallos de Corias andan a so monesterio». (1)

Queda pues aclarada la significación de la ayuda a los *pedidos*, con la referencia a la costumbre precisamente seguida en Corias ya en el siglo XIII, según éste documento de San Vicente. El Abad y convento hicieron entrar a la pequeña judería de Cangas en el número de los que habrían de contribuir a aquellos tributos extraordinarios. Con ello reconocían la *amistad leal y verdadera* sometiendo a una de las cargas que pesaban sobre los vasallos, pero sin entrar en el círculo de los de esta clase.

De ésta manera, los monges trasladaban a vasallos y foristas, por lo menos una parte de lo que importaban los *pedidos*. Es de suponer que la proporción en que aquellos contribuían no fuese muy gravosa, pues la carga, solo como una condición más aparece, entre las varias a que se sometían en los contratos. Pero en todo caso su aceptación era natural si se tiene en cuenta que una de las partes contratantes disponía de tierras en abundancia, mientras la otra tenía necesidad de ellas.

Los *pedidos* serían recaudados en dinero, y el reparto de la parte

(1) P. L. Serrano *Cartulario del Monasterio de San Vicente de Oviedo*, Madrid 1929, página LXIV. Nos parece posible que el original dijese *roma* y no *raina*. No parece haya motivo de distinguir el sexo del monarca en cuestiones fiscales, ni es de creer que los monjes de Corias eximiesen a sus vasallos de contribuir a los de la Iglesia de Roma como vemos que lo hacían con los judíos de Cangas.

que los monges imponían a foristas y vasallos sería una capitación de cuota variable, como lo era también la cuantía que la Iglesia y los monarcas exigían en éstos casos.

Aprovechando las ocasiones de contratos cómo el que comentamos en éstas notas, los monasterios aliviaban el gravamen que sobre ellos pesaba con éstos tributos de carácter extraordinario, trasladándolos por lo menos en parte, a otras personas, con lo que venía a realizarse una *difusión del impuesto* que al fin beneficiaba al tesoro del reino o al de la Iglesia, ya que al diluirse la carga era ésta más llevadera, y por lo tanto más seguro el éxito de su recaudación.

Se ha considerado a los monasterios medioevales como elementos de la economía dineraria y se les incluye entre los establecimientos de crédito (1). No creemos que se pueda generalizar demasiado ésta opinión.

Por lo que a los del Noroeste peninsular se refiere, es probable que la penuria monetaria haya sido frecuente y tal vez los propios judíos fueron en ocasiones sus banqueros. Pero si no lo fueron, es indudable que mantenían relaciones mas o menos amistosas con ellos, sobre todo en épocas de tolerancia. No es único el ejemplo del de San Juan de Corias que acabamos de examinar, como vamos a ver.

Tal vez es injustificada la sospecha que aventuramos en otra ocasión respecto de la lectura hecha por D. José Caveda en cierto documento procedente del Monasterio de Valdedios, otorgado por Alfonso IX de León (2). No llevaba era, y solo constaba en él la fecha, en Cuvillos a 4 de Noviembre.

Según el ilustre historiador de nuestra arquitectura, el Rey advertía en él «a todos los judíos de Malcayo (por Maliayo) y Sariego, que defiendan lo mejor y más vien que puedan las cosas de

(1) Asi Cenestal *Role des monasteras com me etablissements de credite*, París 1901. Sappe, *Englis Monastic finances in the Midle Agges*. Cambridge, Cambridge, 1926. G. Mayer *Les origines du credit en France*, París 1902.

(2) Art. cit. En ésta misma Revista año 1940.

Monasterio de Valdedios, sus heredades y vasallos, llevándose vien con ellos sin contradicción y contienda alguna».

Pudo ser errónea lectura la de *judíos* por jueces (*judicos*), en éste documento, lo que parece ir de acuerdo con la advertencia hecha por el Rey en cuanto a la defensa de causas; pero la *contradición* y *contienda* de la autoridad judicial con los vasallos del monasterio, si eran posibles, más lo parecen refiriéndose a otros particulares que mantuviesen relaciones con ellos.

En fin, en la Puebla de Cangas, existían Judíos que mantenían relaciones con el Monasterio de Corias, y no tiene por que extrañarnos que en la de Maliayo (Villaviciosa) próxima al de Valdedios, existiesen también. Los motivos que teníamos para dudar de la fidelidad de la lectura hecha por Caveda en el aludido documento, pierden su fuerza ante éstas consideraciones, siendo de tener en cuenta también, a mayor abundamiento la autoridad de la persona que la verificó. En todo caso y hasta que encontremos el documento, nos inclinamos a la hipótesis de que ella fué acertada.

Nuestro propósito al redactar estas notas no pasa del intento de una breve ilustración del documento que transcribimos a continuación. De su interés para el estudio de la Hitoria de los Judíos españoles, lo mismo que para la del Derecho y la Hacienda medioevales, juzgarán los cultivadores de éstas disciplinas que hayan de utilizarle.

*FORO Y CONVENIO ENTRE EL MONASTERIO DE SAN JUAN DE
CORIAS, Y LOS JUDIOS DE LA PUEBLA DE CANGAS. Año 1399.*

«Sepan quantos esta carta vieren commo Nos don aluar garcia abbat e prior e conuiento del monesterio de san Juan de corias, siendo a nuestro cabildo por tabla tanida segun que lo auemos de uso e de costume, damos e aforamos para sienpre por esta carta a uos don abraham camanno judío vezino de luarca para uos e para todos los judíos e judías que agora moran en la pobla de cangas e móraren daqui endelantre, Et para quales quier otros judíos o judías que ende acaescieren o acaescier apasar deste mundo, vna tierra... fvsario que es deste dicho monesterio e nos auemos por su nonme en el corral de cangas cerca la penna de almunna como affronta de la parte de cima en la penna de... dos en el rrio de narcea de la una parte en la dicha penna de almunna e de la otra parte en la usión del muro que fizo aluar perez bufon. Esta tierra así determináda con sua entrada e su... que ha de ser en la [parte] de cima por el camín que vey del corral para la dicha tierra uos la damos e aforamos que sea vuesa e de todos los otros judíos et judías que agora moran e moraren daqui en delante en la dicha pobla, e se en ella acaescieren a enterrar para siempre por tal pleito e condesado que auedes a dar de fuero en cada hun anno al abbat e prior e conuiento que for deste dicho monesterio para sienpre todos los judíos e judías que asi moraren daqui en delante en la dicha pobla de cangas, duas liuras de cera por la fiesta de san juan bbaptista del mes de junio [¿o non?] pagando uos e los dichos judíos et judías que asi moran e moraren en la dicha pobla de cangas el dicho fuero al dicho plazo en cada hun anno commo de suso dicho es, quel abbat prior e conuiento deste dicho monesterio o so cierto mandado, que puedan preñar a uos e

a los dichos judios e judias que asi moran et moraren daqui en delante en la dicha pobla de cangas por el dicho fuero sen pena e calupnia de qual quier justicia asi esperitual commo tenporal. Et que uos non puedan nin pueda nos nin el abbat e prior e conuiento que despos de nos foren quitar [nin] rrescebir el dicho aforamiento por mengua de paga alguna saluo prender por el commo de suso dicho es a los judios e judias que moraren en la dicha pobla. Et otrosi uos el dicho don abrahan e los judíos e judías que asi agora moran e moraren daqui en delante en la dicha pobla auedes a seer amigos lleales e uerdaderos del abbat e prior e conuiento deste dicho menesterio [*¿ce pagar plazo?*] e ayuda en pedido de rrey e de rroma e en tienpo de fame conuenientemiente segun el dicho aforamiento siendo rrequerido. Et yo el dicho don abrahan en mio nome e de todos los judios e judias que asi moran e morasen daqui endelantre en la dicha pobla de cangas asi resceuo la dicha tierra al dicho fuero commo dicho es e por las dichas [cosas]... Et otorgo ami e a mios bienes e de los dichos judios e judias que agora moran e moraren daqui en delante en la dicha pobla de cangas para lo así conplir e nos los dichos don abbat e prior e conuiento así uos la otorgamos Et otorgamos otrossi él tresllado desta carta signado de escriuano publico sacado con abutoridad de juys que vala e faga fe en todo lugar en que aparescier asi commo el principal original desta carta podria valir paresciendo. Et por que esto sea cierto e non uenga en dolda rrogamos a garcia suares notario publico en cangas por el adelantado pero suares de quinnonnes que feziесе escreuir desto duas cartas en hun tenor vna para cada parte e las signase de su signo. Et por mayor firmedume nos el dicho don abbat e prior e conuiento mandamos seellar esta carta con nuestros siellos de cera pendientes con cuerdas. Et yo el dicho don abbat escriui aquí mio nome fecha en el monesterio de corias onze días de setembre en el anno del nascimiento de nuestro seño ihesuchristo de mill e trezientos e nouenta e nueue annos, testigos juan rrodriguez de cangas e lope et rrodrigo sos omes e lope rodrigues e [*¿cmenen?*] perez arnaldo e

menen garcia de allande moradores en corias Et P.º escriuano e otros e yo garcia martines notario publico sobre dicho fuy aesto presente commo dicho es Et por el dicho rruego fiz escreuir esta carta para el dicho don abbat e prior e conuiento e fiz [este] mio signo que es tal en testimonio de uerdat (1).»

(1) Hay un signo al final y otro en la línea 19 entre las palabras *las* y *signase*. Carta en pergamino procedente del Monasterio de Corias entre los del Archivo Histórico Nacional Leg.º 1.058 Corias 40 P. a 1.399.

INTRODUCCION AL ESTUDIO DE LA PINTURA ESPAÑOLA CONTEMPORANEA

POR

ENRIQUE LAFUENTE FERRARI

CATEDRATICO DE LA ESCUELA CENTRAL DE BELLAS ARTES
DE SAN FERNANDO

LA ENSEÑANZA Y LOS TEMAS CONTEMPORANEOS

Es verdaderamente curioso el hecho de que el español, que tanta pasión pone en la vida cotidiana y en la política, muestre tan gran recelo y desgana para el estudio de lo contemporáneo. El español tiene, o aparenta tener, en su conversación privada, una tajante y a veces brutal seguridad para juzgar las cosas, con una tabla de valores personalísima y rotunda en la afirmación o en la negación. Pero esta superficial seguridad suele deshacerse en timidez o indecisión, a poco sentido de la responsabilidad que tenga el sujeto, si trata de expresar en público, de palabra o por escrito, esas opiniones que en lo privado eyacula sin recato como si se fundasen en una aquilatada reflexión madura. La realidad es que hay pocos países en los que se haya abordado tan poco y tan deficientemente el estudio de lo contemporáneo, de la vida que transcurre desde los albores del XIX hasta nosotros. Singularmen-

te recelosa de acercarse a lo próximo, la Universidad ha solido descuidar la indagación de la historia reciente. Ni cursos ni libros sobre este aspecto de nuestra vida, lleno de lecciones que extraer y de interés teórico y práctico que brindar a la atención de los jóvenes. Me refiero singularmente a la historia cultural más que a la historia política, cultivada ésta desde la generación anterior con seguro criterio y en ocasiones con no escaso valor cívico por algunos de nuestros ilustres profesores. Pero, en los tiempos en que el que esto escribe frecuentaba las aulas madrileñas, creo que hubiera producido sorpresa y aun estupor un curso dedicado a la novela contemporánea o a la pintura actual, acaso se hubiera estimado poco serio ocuparse magistralmente ante alumnos universitarios de Pérez Galdós o de Rubén Darío, de Madrazo o de Sorolla, y, desde luego, hubiera lindado con lo monstruoso abordar la explicación ex-cathedra del cubismo o del superrealismo como dedicar un curso a Gauguin o a Proust. No hay que insistir en el error que suponía esta actitud. No sólo por el hecho de que las Universidades de Europa dedicasen buena parte de su actividad al estudio del siglo XIX, aun antes de extinguirse esta centuria. Es que la Universidad, sin perder su rango humanístico, que a todos interesa conservar, porque es el fundamento de nuestra continuidad cultural, debe, cada vez más, tratar de vivir en contacto con una realidad que camina muy deprisa, con riesgo de dejar definitivamente atrás a las instituciones que se anquilosan en la gélida superstición de los prejuicios. Por otra parte, quierase o no, el estudiante de hoy o el de mis años, al menos, vivía con apasionado interés la vida cultural de su tiempo, y, por ello, literatura, arte e ideas le imponían la necesidad de explicarse, aunque fuera provisionalmente, el origen, las circunstancias, las condiciones históricas de las tendencias, modas y manías de su época, de las que encontraba en la calle y respiraba en el medio en que se movía. Si se encontraba huérfano de estas explicaciones es evidente que se las forjaba a su modo, un modo generalmente insolvente y arbitrario,

pero capaz de pesar sobre su formación intelectual, a veces de manera irremediable.

Por otra parte, debe insistirse sobre lo que pudiéramos llamar la «eficacia pedagógica» del estudio de lo contemporáneo. Su material está ahí, al alcance de todos, fácil y asequible; no hay esfuerzo en acercarse a él, porque lo hallamos ligado aun a la vida; ninguna deformación ha sufrido apenas; nuestra reacción a su contacto es espontánea y podemos percibirlo en complejidad superior al de cualquier otra época pasada, que nos suele exigir, para lograr una información adecuada, un esfuerzo mayor y más mediato. Con mayor o menor acierto inicial, el juicio del estudiante puede aplicarse a ese material con mayor espontaneidad y frescura, y entrenarse en su clasificación, educando su capacidad de observar, sin la necesidad de un complicado aparato filológico. Todo esto tiene, pues, un valor de formación nada despreciable para la institución cuya misión principal ha de ser, sin duda, *formar*.

Ello ha comenzado a ser impuesto por la realidad aunque sólo, es cierto, parcialmente; será siempre, por tanto, útil insistir sin fatiga. Un vicio de la enseñanza en España ha sido generalmente ésta su complacencia morbosa en lo inactual. En la experiencia del que esto escribe a través de la enseñanza oficial española puede ostentar este resultado *edificante*: A lo largo de doce o quince años de cursos de Instituto y de Universidad jamás oí una lección, no ya sobre Larra o Azorín, o Fortuny o Sorolla, sino ni siquiera sobre Cervantes o Velázquez. El estudiante español de mi tiempo era un ser malafortunado que *no había llegado* nunca a los capítulos interesantes. De aquí procedía el volver la espalda a la Universidad y buscar en los Ateneos una información deficiente de autodidacto que tantas dispepsias intelectuales había de producir.

Nuestros colegas dedicados a la historia de la literatura han hecho ya mucho camino en poner ante la atención de los jóvenes la producción contemporánea, no ya de un modo expositivo, que eso no tiene mayor interés ya que puede hallarse en los libros, sino su estudio interno y lo que, dicho con un término muy utilizado por

los alemanes y ciertamente bastante expresivo, podemos llamar su *problemática*. Precisamente es este valor de planteamiento de problemas críticos, que exigen resolución y personalidad y que nos invitan a meternos en la entraña de las cosas y de las obras, sin dejarnos declinar por la pendiente de un comodín ya aceptado en la manera de ver la historia, remediavagos que se respalda con autoridades sesudas y el *magister dixit*, el que nos aconseja cultivar cada vez más, por su utilidad de entrenamiento, el tema contemporáneo en la Universidad y, en general, en la enseñanza superior española (1).

(1) Recordaré a este respecto que en las Facultades de Letras existió, hasta el plan reciente, la posibilidad de licenciarse en una especialidad intitulada de Historia moderna. Estos licenciados—por ahí están y a su testimonio me remito—que hubieron de seguir, como es lógico, cursos concretos de historia del siglo XIX, pudieron obtener su diploma sin haber oído nunca nada sobre los monumentos artísticos contemporáneos, sobre la significación de la pintura de historia, o sobre el arte impresionista o sobre Goya o el cubismo, como índices culturales de su tiempo, es decir llegaron a ser oficialmente especialistas en lo contemporáneo sin que nadie aventase ante ellos ni sumariamente siquiera, esa *problemática del arte moderno*, que tanto puede ayudar a sentir y comprender el espíritu de una época, que no se refugia de modo exclusivo, claro está, en la vida parlamentaria, los cambios de ministerios o las guerras coloniales. Es evidente que la visión del siglo XIX obtenida en las aulas por estos jóvenes había de ser singularmente incompleta. El que esto escribe hubo de insinuar alguna vez ante autoridades académicas su convicción sobre este asunto, brindándose espontánea y gratuitamente a explicar unas lecciones que subsanasen este olvido; no necesito decir que no obtuve el menor éxito en mi pretensión. Tales ofrecimientos fueron desdeñados; la Universidad seguía estimando el arte como una disciplina de *adorno* o, todo lo más, como clave de catalogación de monumentos de una cierta y respetable antigüedad.

Todavía más curiosa es la sorprendente declaración que me hizo un profesor de una Escuela de Bellas Artes. Confesóme este sujeto que había tenido que recurrir a llevarse a su casa, por tiempo indefinido, *determinados libros*, de la Biblioteca de la Escuela, sobre arte y artistas contemporáneos porque los alumnos—con la lógica pasión que el joven pone en visión en su tiempo,—los buscaban con avidez y eso era estimado, sin duda, por tal profesor como una ofensa personal a sus enseñanzas.

LA AUSENCIA DE CRÍTICA Y EL DESAFECTO A LO ESPAÑOL

Pero no culpemos a la Universidad española exclusivamente de una falta de curiosidad que no es de ella sola sino de todo el clima intelectual de nuestras pasadas generaciones. Si no ha existido esta atención en los medios universitarios tampoco la encontramos en la actividad de una crítica libre, casi inexistente entre nosotros. Si los libros o los cursos que no se han dado ni escrito por universitarios, un poco aquejados de esa superstición, de la que pocos se han librado, de separar con espada de acero sus doctas elucubraciones eruditas de toda contaminación con la crítica al día, los hubieran sustituido adecuadamente los escritores y los críticos, no existiría esta laguna en nuestra historia artística reciente. Pero ya es sabido que, con todas sus deficiencias, las instituciones culturales del Estado son las únicas que se ocupan de lo cultural en España. Al no interesarse nuestros profesores por el arte contemporáneo dicho queda que semejante tarea quedaba abandonada si acaso a los aficionados y a los periodistas ya que en España apenas ha existido ese tipo intermedio, verdadero índice de la densidad cultural de un país, que es el especialista independiente, el crítico con formación y solvencia que vive la vida de las letras sin contacto con las instituciones del Estado (1).

Otro defecto nacional ha pecado también en este desdén por la historia reciente de nuestras artes. Los pocos que entre nosotros tenían curiosidad por lo contemporáneo sentían algo así como un complejo de inferioridad en dedicarse al estudio de lo español. Un deslumbramiento por lo extranjero, lógico al tratarse del XIX, y el deseo, que causó verdaderos estragos en las genera-

(1) No deja de ser curioso que en la mayor parte de los casos, al menos en los años pasados, el periodista que pasaba de intransigente y libre, desligado de prejuicios y de lazos con lo oficial resultaba luego a su vez, como el profesor, funcionario del Estado en alguna rama más o menos distinguida de la Administración de la que no lograba independizarse con su pluma (!).

ciones del fin de siglo, por aparecer *enterado*, llevó a los que se creían con derecho a ser clasificados como tales a no hablar ni escribir sino de lo de fuera de España. Esto es un error. No se puede ciertamente vivir con el provinciano criterio de atender exclusivamente a lo nacional; hay la obligación de estar enterado, con la mayor y más exacta información, de lo que se hace y se ha hecho fuera de España, pero esa información así lograda hubiera debido aplicarse a la justa valoración, incluso en lo peyorativo, de lo español, como imperativo de esclarecimiento y de sinceridad.

En mis tiempos de estudiante cundía entre los jóvenes el más noble y sincero deseo de estar informado de lo que fuera de España se escribía o se pintaba. Un afán explicable de superación de la clausura intelectual en que solía confinarse la enseñanza oficial, empachada de inactualidad, y de erudición estéril, llevó a muchas gentes a la funesta posición del esnobismo, de efectos catastróficos para quien no posee un contrapeso espiritual de ponderación y equilibrio o una exigencia rigurosa de autodisciplina. Pues este esnobismo suele ser el origen de tantos complejos de superioridad que llevan al sujeto a constituirle en un desarraigado o un resentido, males nada imaginarios en nuestro país pese a las ironías de los que posan de «ciudadanos del mundo». El tipo de ateneista que yo conocí en mi juventud no se hubiera perdonado desconocer la existencia de Raffet u Odilón Redón pero afectaba la más sublime indiferencia respecto de lo que pudieran significar Lucas o Jiménez Aranda, pongo por ejemplo en nuestra pintura.

Por otra parte, la satisfacción de las posibles curiosidades sobre nuestro arte del XIX no venía preparada por una labor previa de crítica o de orientación coetánea. En la historia literaria aun podía presentar el siglo XIX trabajos estimables aunque imperfectos y el mismo manual del P. Blanco tenía un valor que carecía de equivalente en el campo de nuestras artes. El mundo artístico vivía también confinado, sin estrecha relación con el mundo intelectual de su tiempo, grave mal para la información exacta y delicada de la posteridad.

La retórica grandilocuente y la exaltación inútil de un pasado histórico más ensalzado que conocido, como demostró cumplidamente Menéndez Pelayo, y la entrega al juego político, a lo que se llamaba política en la España del siglo anterior, apartaban a los españoles del XIX del conocimiento y análisis de lo contemporáneo. Apenas hay crítica y la poca que existe superficial y mal orientada. No hay, desde luego, gentes bien enteradas de lo que la vida del arte es fuera de España y desde luego no existen coleccionistas ni aficionados de importancia que adquieran obras de pintores contemporáneos españoles. Los mejores clientes de nuestros pintores eran, generalmente, extranjeros y los buenos cuadros de muchos artistas del XIX—Fortuny, Villegas, Domingo, por ejemplo—fueron ya, en sus días, a colecciones de los Estados Unidos. Allá han ido pinturas excepcionales de Sorolla y de los maestros de las generaciones siguientes y el Museo de la Hispanic Society de Nueva York aventaja, tanto en la calidad de las obras como la abundancia de los nombres, a cualquier Museo español en lo que a pintura contemporánea se refiere (1). En lo que va de siglo la curiosidad sobre algunos pintores de la cepa goyesca no ha hecho sino aumentar y ya Lucas tiene sus devotos al otro lado del Océano y un crecido número de pinturas suyas o atribuidas a él se guardan ya en Museos del Norte de América.

Por otra parte, si la producción crítica o histórica en torno a nuestra pintura fué muy escasa tampoco los artistas mismos nos dejaron otra huella de su vida y sus afanes que sus obras, siempre dispersas. Es notoria la escasa simpatía del artista español, generalmente, hasta ahora, demasiado espontáneo y escasamente cultivado, por dejar recuerdos de su vida o su época fijados por la pluma. Son por ello excepcionales los breves y curiosos *Recuerdos de mi vida*, de Martín Rico y los documentos epistolares que se nos

(1) Y desde luego en la excelencia y la información de sus catálogos. El dedicado a la pintura moderna—2 tomos—es uno de los libros de consulta necesarios para el estudio de esta época.

han conservado de Rosales o Fortuny nos parecen más preciosos por su valor de excepción. ¡Qué contraste con el afán de reflejar su mundo y sus esfuerzos en los artistas de Francia, de Alemania o de los demás países europeos! ¡Qué riqueza de documentación psicológica, de anécdotas y reflexiones sobre la vida del arte arrojan estos libros de memorias y recuerdos de los artistas que han realizado una intensa vida de trabajo y afanes, en ambientes cuajados de tipos llenos de interés humano o de significación histórica personal! La tarea del historiador del arte español no puede compararse por ello con la de sus colegas europeos que parecen caminar, al elaborar sus trabajos sobre artistas de cualquier época, por un ameno paisaje esmaltado de rincones sombreados y rumorosos, gratos para el descanso y la meditación, para la intimidad y el reposo; para sentir el pulso de la vida y auscultar el momento de la creación artística en sus más fragantes y espontáneas fuentes.... El historiador del arte español recorre, generalmente, un desierto calcinado. Quizá venga de ahí esa reseca y morbosa pasión por el documento notarial o los inventarios judiciales, pobres sucedáneos de más jugosos frutos, casi totalmente ausentes.

PENURIA BIBLIOGRAFICA Y AUSENCIA DE COLECCIONISMO

Baste, pues, en lo que se refiere a las causas de esta pobreza en la producción histórica sobre nuestro arte contemporáneo. Una mera exploración bibliográfica acaba de convencer al que se interese por estas cuestiones de lo poco que se ha hecho y de la falta de curiosidad que esta penuria revela. Apenas hay estudios de algún interés sobre nuestro arte del XIX y concretamente sobre nuestra pintura, que es el tema que ahora nos ocupa. Escasas monografías y catálogos, y lo poco que existe suele ser, en general, ligero y apresurado, escrito con escasa reflexión y con crítica no muy aguda. Para darnos cuenta de la falta que esto supone pensemos que en los siglos anteriores los contemporáneos nos in-

formaron a su modo de la actividad de su tiempo, llámense P. Si-güenza, Pacheco, Palomino, Llaguno o Cean, para no citar más que unos ejemplos salientes. En el siglo XIX contamos solamente con un benemérito periodista, Ossorio Bernard, a quien se debe un intento de Diccionario biográfico de artistas contemporáneos que se detuvo en el año 1884, al editarse por segunda vez. Nadie se ha ocupado en continuarlo.

Nuestro conocimiento del siglo pasado no ha sido tampoco facilitado por un coleccionismo inteligente ni por una política de Museos. Apenas existen en España colecciones de alguna importancia especializadas en pintura contemporánea (1). Tampoco se han prodigado las Exposiciones retrospectivas, absolutamente necesarias para una revisión de valores del ochocientos por las nuevas generaciones; las pocas exhibiciones de este género que se celebran entre nosotros no suelen dejar la huella precisa en publicaciones y estudios críticos que ofrezcan rastro para el historiador futuro. Creo que no se exagera al decir que el primer obstáculo a un mejor conocimiento de nuestra pintura del XIX ha sido el propio Museo Nacional de Arte Moderno. Apenas hay institución artística española de más estéril historia a lo largo de los años, de muchos años del siglo anterior y del presente. Por un error mantenido casi constantemente los puestos directivos de tal Museo

(1) Sólo recuerdo en Madrid con algún interés las colecciones del marqués del Riscal, del señor Lázaro y del Marqués de Casa-Torres, con núcleos de cuadros de alguna entidad en lo que al siglo XIX se refiere. Comienza a extenderse entre nosotros el tipo del pequeño coleccionista, generalmente entre gentes de clase media y profesiones liberales, aficionados ya a reunir pinturas de Lucas, de Villamil, de Alenza o retratos de Vicente López o de Esquivel, nombres especialmente favorecidos en este momento por la curiosidad retrospectiva, aunque muchas veces, en estos años de crisis económicas, estos ansayos de coleccionismo no estén enteramente limpios de intereses especulativos. Por lo que se refiere a la selectísima colección de la señora viuda de Rodríguez Banzá, aunque cuenta con alguna representación de maestros del XIX su verdadero interés está en el arte antiguo y en la pintura de nuestros días.

fueron considerados como feudo exclusivo de los artistas para los que eran una sinecure, especie de jubilación honrosa otorgada casi siempre al favor o a la amistad política (1). Tanto el Museo Nacional como sus lánguidas sucursales de las provincias, generalmente encomendadas a las Academias locales, se convirtieron en burocráticos almacenes de vida agónica que servían—y esta era su única misión—, de receptáculo pasivo de lo que el Estado iba enviando, *de oficio*, como resultado de la consabida adquisición de obras que llevaba consigo el premio en una Exposición nacional. Los jurados de éstas, heterogéneos y arbitrarios, ateniéndose a los compromisos y escalafones (!) de la vida artística oficial eran las verdaderas y únicas comisiones de compra de nuestros Museos Modernos. Así salía ello. Si se tiene en cuenta además que a las Exposiciones solo solían concurrir los artistas en su etapa de juventud o formación, hasta completar el modesto *curriculum* de las

(1) Con todos los respetos a las personas, hay que decir que la continuación de este error de entregar las direcciones de los Museos a los artistas revela un resto de provincianismo y una incomprensión total de lo que un Museo debe ser y suele ser hoy en todo país culto. Una vez más vemos que esto del Arte ha sido considerado por el Estado español, como una especie de actividad *de adorno*. La *conservación*, es decir, la iniciativa rectora y el estudio y catalogación de los fondos de los Museos, que esto quiere decirse con esta palabra en todo el mundo, son cosas que competen a los universitarios que, con preparación y formación adecuadas, se ocupan de historia del Arte; ni artistas, ni aficionados, ni periodistas tienen nada que hacer en unos puestos que tienen una función estricta que cumplir y una misión que desempeñar y que, generalmente entre nosotros, ni cumplen ni desempeñan. Acaso ha sido funesto para una ordenación de estas cuestiones el hecho de que el Estado no se haya preocupado de tener funcionarios especializados más que en el *ramo* de la Arqueología. Y aun estos supuestos especialistas se han reclutado durante generaciones enteras entre gentes que patentaban en una oposición, de una sola y definitiva vez, su hipotética triple competencia (i) en la Arqueología, la Archivística y la Biblioteconomía. El carácter enciclopédico del cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos es una supervivencia monstruosa de nuestro siglo pasado que nos suele poner en ridículo ante las gentes de fuera.

medallas, que puede estar perfectamente rematado para un hombre de treinta años con el doctorado de la primera, y si se piensa que muchos y excelentes pintores no han asistido a las Exposiciones o han trabajado casi toda su vida fuera de España con producción acaparada por los marchantes, tendremos explicada la insignificancia de los Museos modernos y la pobre representación que muestran del arte contemporáneo español. Nada de pintura extranjera en ellos (1); escasas obras maestras de los mismos artistas nacionales. Hace unos años, el pintor español de mayor renombre internacional, Zuloaga, no tenía en nuestro Museo ni un cuadro importante; lo mismo sucedía con Anglada o Regoyos, por ejemplo. Fueron necesarias heroicas decisiones para conseguir una sala de pinturas del maestro vasco, seleccionadas entre lo que aun podía adquirirse, para salvar esta extraña laguna. Todavía hace dos o tres años hemos visto—caso aun más vergonzoso—salir del Museo uno de los mejores retratos de Rosales, que pasó en sus salas mucho tiempo en calidad de depósito, por haberlo adquirido un coleccionista que lo obtuvo en una cantidad estimable, pero no exagerada, que el Museo no pudo reunir (2). Amueblado con tanta modestia por pinturas sin seleccionar, ni siquiera el Museo ha cumplido con los mínimos deberes informativos que le competen publicando catálogos cuidados que suplan con noticias lo que no

(1) Apenas si hay algo en los Museos de Barcelona y de Bilbao, casi nada en Madrid. Ni un solo cuadro de los impresionistas, ni de los románticos franceses, por ejemplo, nada representativo de la pintura extranjera ochocentista puede hoy presentar en sus colecciones públicas un país que ha atesorado siempre las mejores obras de los primeros artistas y que aun hoy (!) está repleto de primitivos flamencos, de lienzos venecianos, de Rubens y van Dyck, de maestros menores de todas las escuelas y cuyas colecciones particulares de pintura antiguas, aunque constantemente esquilgadas, aun podrían servir para llenar tres o cuatro grandes Museos públicos.

(2) Me refiero al retrato de la condesa de Sontovenia, cuadro que viene a tener para nuestra pintura ochocentista la importancia de un buen Manet para el arte francés. Está hoy en la colección Valdés, de Bilbao. Bien es verdad que en materia de Museos, antiguos y modernos, casos como éste ocurren en España a diario.

tiene en obras de arte. Frecuentador del Museo desde hace más de treinta años en tan extenso lapso de tiempo no he visto nunca a la venta catálogo de la colección (1). Con tal descuido y falta de simpatía por parte del Estado no es de extrañar que suelen escasear esos legados y donaciones que constituyen en todas partes la adquisición más importante de los Museos y que, en gran parte de los casos, constituyen una fe de erratas, una especie de *addenda* y *corrigen*da que el coleccionismo inteligente añade a los textos imperfectos de las colecciones oficiales, como lo son especialmente en materia de arte moderno, ya que los prejuicios de la crítica oficial, de directivos o patronos, operan muchas veces en materia de adquisiciones una selección al revés. No olvidemos que gracias a estos legados, a las donaciones Caillebote y Camondo especialmente pueden hoy contemplarse en el Museo del Louvre las obras maestras de los impresionistas. Así, pues, sin Museos, bibliografía ni coleccionismo el estudio de nuestra pintura contemporánea ha venido a hacerse más difícil que el de una rama cualquiera del arte pasado, aun de aquellas de más remota antigüedad o de más raro exotismo.

LA HISTORIA DEL ARTE DEL OCHOCIENTOS EN LA BIBLIOGRAFIA EUROPEA

Por otra parte, el contraste con lo de fuera es abrumador. Pocos siglos hay como el XIX, con su libre publicidad y su libre prensa, que haya seguido con más pasión la vida artística de las grandes ciudades. Cada movimiento, escuela o tendencia del arte ochocentista tuvo sus admiradores y contradictores, su secuela de artículos, de estudios, y de panegíricos. Pero dejando aparte esa producción de comentario impreso al día, el hecho es que la necesidad de lograr una impresión de conjunto y de fundamentar una

(1) Conozco dos ediciones de un catálogo del Museo Moderno que con decoro se intitula a sí mismo «provisional».

idea total de la producción pictórica de cada país se impuso con exigencia viva recién terminado el siglo. Francia y Alemania celebran en 1900 (1) y en 1906, respectivamente, grandes exposiciones centenarias de la pintura de todo un siglo, con este lógico afán de preparar una visión de conjunto y un juicio sintético sobre el arte ochocentista en su más representativa faceta. Las fechas de publicación de importantes monografías, que aparecieron en años inmediatos y siguientes a dichas exhibiciones, muestran que fueron ellas las que hicieron posibles tales trabajos. Así, para la pintura francesa, los trabajos de Muther (1901), Schmidt (1903) Fontainas (1906) y Marcel (1909).

El historicismo, para emplear la palabra clásica, es decir, el sentido histórico, es una de las aportaciones ingentes de Alemania a la cultura moderna. No hay que extrañarse, pues, de que desde mediados del siglo XIX, haya libros alemanes que traten de dar idea, sin esperar a conseguir mayor perspectiva, de la pintura nacional contemporánea; los libros de Hagen (1857), Springer (1858), Förster (1863), Riegel (1876), Pecht (1877), Becker (1888), Tanitschek (1890), etc., etc. (2), muestran bien la seria, consciente y se-

(1) Una exposición de contenido secular había tenido ya lugar en Francia once años antes, con motivo del Centenario de la Revolución en 1889. Dió lugar a estudios de conjunto de Antonin Proust y De Vogüé.

(2) Me interesa advertir que estas sumarias enumeraciones no tienen por objeto exhibir una erudición que, por otra parte, es casi imposible de lograr entre nosotros, ya que una buena parte de los libros que aquí se citan, especialmente los anteriores al 1900, son imposibles de hallar en las bibliotecas españolas. Deseo solamente acentuar el contraste con lo español, no con un fin pesimista y negativo, sino para estimular a los que puedan ayudar a la enmienda de este estado de cosas y, sobre todo, a los jóvenes con vocación por estos estudios que con voluntad y tesón pueden hacer milagros en poco tiempo. Sirva, pues, esta comparación de índice elemental de lo que tiene que hacerse para que nuestro arte contemporáneo pueda ser conocido como lo está el de los demás países de Europa. Tampoco pretendo dar aquí una bibliografía. El que se interese por los títulos exactos y los detalles editoriales de las obras mencionadas aquí de pasada puede consultar para ello cualquier manual de solvencia, por ejemplo, los tomos de la *Histoire* de André Michel, el volumen del XIX de la *Geschichte der Kunst*, de Lübke-Haack, o la bibliografía de los dos tomos de Focillon.

suda actitud histórica frente al arte contemporáneo que en Francia está más bien representado por la crítica y especialmente por la sensible y aguda aportación de los literatos (Gautier, Baudelaire, Goncourt, Zola, Claretie, Huysmans...) Pero, al finalizar el siglo y, sobre todo, con motivo de la mentada exposición, los trabajos menudean y tratan de elevarse a la síntesis; la exhibición retrospectiva alemana dió lugar a estudios de Tschudi y del francés Réau, pero poco después, en 1904, Meier-Graefe, gran paladín del impresionismo, intentó aun más ambiciosamente trazar un cuadro y una teoría de la historia del arte europeo contemporáneo en su *Entwicklungsgeschichte der modernen Kunst*. Con menos prosopopeya lo intentó, a su vez, el francés Leon Bénédite en su libro, más conocido entre nosotros, *L'art au XIX^e Siéde*, aparecido en 1905 y seguido de otro libro especial sobre la pintura ochocentista, publicado en 1911.

También los italianos atendieron a su arte del ochocientos con trabajos publicados dentro del siglo (libros de Isola, 1864, Della Rocca, 1878, etc.,) aunque los primeros libros de conjunto son ya de 1898 (Rollins-Willard) y de 1909 (Callari). Por su parte los belgas intentaron una síntesis de su arte contemporáneo con motivo de la Exposición del cincuentenario y posteriormente con la Exposición jubilar del Círculo artístico de Bruselas (trabajos de Lemonnier y Vanzype).

LOS TRABAJOS SOBRE PINTURA ESPAÑOLA DEL XIX

En España se apunta tímida y modestamente el deseo de conseguir un resumen de conjunto, sobre la pintura nacional del siglo XIX a los pocos años de terminar éste, con lo que se confirma la superstición cronológica—inexacta, como luego diremos—de las fechas tajantes. En 1903 ofreció D. Felipe Benicio Navarro un premio de 1.500 pesetas para que el Ateneo de Madrid lo otorgase, previo concurso, al mejor trabajo sobre *La pintura española del XIX*. Obtuvo la recompensa una Memoria juvenil de Beruete, hijo, que

no estimándola madura el propio autor quedóse inédita, con intención, sin duda, de perfeccionarla. La prematura muerte del autor frustró este propósito pero la familia de Beruete deseó, en su recuerdo, dar a luz esta obra de juventud y el manuscrito se editó con gran pulcritud de presentación material bajo el cuidado de don Julián Moret. El libro se publicó en 1926 cuando ya había aparecido sobre el mismo tema el resumen, que no le superaba gran cosa, hecho por Manuel Abril para apéndice al tomo VI de la traducción española de la Historia del Arte de Woermann, editada por la casa Calleja (1925). El trabajo de Abril, no exento de finas apreciaciones personales, presenta, no obstante, los caracteres de un escrito de encargo, realizado sin la afición, la técnica y el reposo que esta clase de trabajos históricos exige. Estas dos rápidas síntesis, completadas con el libro de Temple, *Modern spanish painting* son lo único que puede hoy presentarse en cuanto a resumen general y ojeada sintética sobre nuestra pintura ochocentista. No hay que insistir en que son estos trabajos algo incompleto e insatisfactorio. Recordemos, con todo, que la bibliografía que en estos libros se cita es, con todo, lo más imperfecto de ellos. Se desconocen allí trabajos de mediana o regular importancia intrínseca pero que la tienen muy grande desde el punto de vista de ser fuentes contemporáneas o trabajos de crítica de cierto interés por la misma escasez de esta documentación. Muchos de los estudios a que nos referimos, generalmente aparecidos en forma de folletos de escasa tirada, son ciertamente de alguna rareza, pero eso no exime de su mención y estudio al que se ocupe del arte del XIX. Se hace, pues, necesario y previo un acopio de bibliografía, un tanto recóndita y pintoresca a veces, pero curiosísima y, en ocasiones verdaderamente útil. No puede ser mi intento ahora llenar este vacío, pero aunque no sea más que para animar a los especialistas en materias y aficiones bibliográficas, habré de intentar en próxima ocasión y en más adecuada tribuna un acopio provisional, un centon de títulos de libros y folletos, que pueda servir de base no ya para el que intente una bibliografía de estas mate-

rias sino para orientación de primer grado del que pueda adentrarse en estos estudios. Reservo para ese trabajo ulterior la publicación de una serie de notas bibliográficas, que hubieran ocupado excesivo espacio al añadirse como apéndice a este artículo, aunque confieso que esa fué, en un principio, mi intención.

Se hace pues conveniente, y esta y no otra es la justificación de estas páginas, mostrar, en este aspecto de la historia artística de nuestro siglo XIX, lo que puede y debe hacerse al lado de lo poco e imperfecto que se ha hecho, porque he podido personalmente comprobar la falta de orientación con que se hallan los jóvenes universitarios que, en más de una ocasión, he visto deseosos de abordar estudios de historia artística contemporánea, y titubear desanimados ante un erial sin desbrozar. Y cada vez arraiga más el convencimiento de que el juicio claro y el exacto conocimiento del pasado inmediato, en arte y en todo, es una necesidad vital cuya trascendencia rebasa el mismo y estrecho marco de «lo científico».

LOS LIMITES Y LA EXTENSION DEL ARTE CONTEMPORANEO

Lo primero que hay que advertir para delimitar el campo de trabajo es que los límites estrictamente cronológicos del siglo XIX no coinciden con los que han de atribuirse al desarrollo orgánico de su arte. Por una paradoja harto frecuente en la historia podemos decir que, en arte, el siglo XIX comienza mucho antes de terminar el XVIII y acaba ya muy avanzado el XX. Para poner el ejemplo de España, bien se echa de ver que Goya, en el último tercio del setecientos, abre camino a una sensibilidad nueva y a un concepto pictórico que luego desarrolla, pero en el que está en germen lo más característico del 800. Por otra parte, al ciclo histórico novecentista parece que deben atribuirse lo que los historiadores llaman *las consecuencias del impresionismo* y cuyas acciones y reacciones llegan hasta después de terminada la guerra europea del 1914-18. Y si pensamos solo en lo español bien vemos que en

nuestra pintura actual todavía están en actividad (ya no lejana la mitad del XX) algunos maestros que se clasifican sin duda dentro de lo que Manuel Abril llamó *la liquidación del siglo XIX* (1). Por ello para terminar con este sumario registro de «síntomas» bibliográficos, debemos destacar uno realmente curioso que puede datarse hacia 1920, el año en que los más de los historiadores del arte contemporáneo creen debe ponerse el punto final a esa serie de movimientos y crisis del arte moderno, originadas tras el impresionismo, con intención de superarle, y coincidiendo con la aparición de corrientes artísticas más o menos definidas entre las que cuentan lo que los franceses llaman *le retour à l'ordre* y la tendencia alemana de la *Neue Sachlichkeit*. Hacia este año de 1920 se advierte, en efecto, una reactivación del intento historicista de resumir la visión de conjunto y las valoraciones concretas del arte del siglo XIX y, sobre todo, de la pintura. Este movimiento bibliográfico produce en Europa algunos de las mejores y más completos estudios sobre artistas del 800 y, sobre todo, obras de conjunto especialmente importantes. Así en Francia, las de Fontainas y Vauxcelles sobre el arte desde la Revolución a nuestros días, los dos tomos de Focillon sobre la pintura del XIX editados en los *Manuels d'histoire de l'art* (1927 y 1928) el libro de Nasse sobre la pintura romántica alemana y los que a la pintura italiana del ochocientos han dedicado Cecchi, Somaré y Ojetti. Este impulso sigue hasta nuestros días produciendo obras cada vez más maduras y documentadas, entre las que puede ponerse el importante libro de Lionello Venturi, titulado *Les Archives de l'impressionisme* (1938).

En este movimiento, puede ya insertarse un cierto y positivo renacer de la curiosidad y el estudio de nuestro arte del XIX. Hay, en efecto, en los últimos años una actividad mucho mayor encaminada al estudio del arte contemporáneo de España que ha duplicado

(1) No en el resumen sobre pintura contemporánea publicado como apéndice al Woermann español sino en su libro posterior y, por tantos conceptos superior al trabajo citado, titulado *De la naturaleza al espíritu* aparecido en 1935.

probablemente la bibliografía que se mencionaba en el antes citado trabajo de Manuel Abril, publicado en el Woermann de la casa Calleja. Una ojeada a la cantidad y la calidad de estos trabajos hace ver que el historiador del presente puede ya comenzar a disponer de un material estimable y de un elenco de monografías de positiva utilidad. Pero no es solamente la aparición de estudios sobre nuestro arte, sino un lento aunque creciente interés despertado en el campo del gusto y del coleccionismo, que va cobrando simpatía y—digámoslo así—«conciencia histórica» respecto del siglo XIX español y concretamente respecto de su pintura. Se contemplan y se buscan con mayor amor los cuadros antes desdeñados, se observa atención y simpatía ante las Exposiciones retrospectivas que han comenzado a menudear en estos últimos años (1). Todo ello va necesitando, para que no se pierda este esfuerzo y esta atención, la preparación de trabajos de síntesis que estimulen estas iniciativas a la vez que se enriquecen con la experiencia que de ellas se deriva. Enojosa es, sin duda, toda elucubración programática, pero acaso no sea inútil una recapitulación sobre cuáles son esas necesidades y esas curiosidades que merecen ser satisfechas por trabajos futuros, por estudios posibles que deben irse acometiendo. Téngase en cuenta que estas líneas de mera exposición de lagunas

(1) Fuera de España tuvo lugar, durante nuestra guerra, la exposición que por sugestión de Lázaro Galdeano y bajo el título de *Les deux Lucas* organizó en París La Gazette de Beaux Arts. En España, y desde 1939, solamente, anotamos las siguientes exposiciones: 1. Conmemorativa del Centenario de Rosales (Museo Moderno 1940); 2. Exposición Martí Alsina, patrocinada por *Los Amigos de los Museos* en Barcelona; 3. Exposición centenario de Fortuny, importantísima, en el Palacio de la Virreina de Barcelona (1941); 4. Colectiva y miscelánea de varios artistas del XIX, en el Museo Moderno (1941); 5. Exposición Barbasán (Salones Macarrón, (1942); 6. Exposición Pérez Villamil, en El Ferrol (1943)... Fué en cierto modo retrospectiva del XIX una parte de la Exposición de Autorretratos celebrada por el Museo Moderno en 1943. Actualmente se prepara en Barcelona una gran *mostra* de la obra de Vicente López, del que existen importantes piezas en la capital catalana.

apenas tendrían sentido, sino tendieran—ese, al menos, es el deseo de que nacen,—a estimular a una imaginaria legión de universitarios, para que se aficionen al estudio de nuestro siglo XIX, siglo confuso y rico, ingenuo y atrevido, palpitante aun de vida ante nuestros ojos, antes de que la excesiva lejanía lo enfrie definitivamente y lo convierta, de un tema urgente y apasionado como ahora lo es todavía, en una fría parcela de especialismo.

POSIBLES CAPITULOS DE UNA HISTORIA DE NUESTRA PINTURA MODERNA

Quede, pues, aquí mención de las posibles monografías que pueden ir estableciendo bases firmes para nuestro conocimiento del tema. Y téngase en cuenta que gran parte de lo que aquí se planea sirve igualmente para el estudio de las otras artes, la historia de la escultura y de la arquitectura en el pasado siglo, capítulos que aunque no hay que negarlo, son menos importantes y significativos en España y en todas partes, se beneficiarían también de este desbroce general y se harían, en cierto modo, más fáciles.

Se hace precisa, ante todo, la formación de una bibliografía útil y manejable en la que tenga la parte principal que le corresponde el índice de artículos de crítica de arte aparecidos en las principales revistas del siglo XIX. Noticias, opiniones y precisiones de todo interés han de salir de esta cantera que manejan ya con fruto, aunque imperfectamente por falta de este instrumento bibliográfico los que trabajan en estas materias, pero que exige una catalogación general, lo más completa posible. De esta bibliografía y del mejor conocimiento de lo escrito sobre arte en España, podría venir a formarse una historia de la crítica de arte en nuestro país, que ciertamente ha solido carecer de aquellas magníficas figuras literarias que ornaron en Francia este género tan desacreditado entre nosotros, pero auxiliar precioso de la historia del arte y del gusto, incluso en su aspecto pintoresco y negativo, por modestas que puedan ser las aportaciones de esos posibles y

futuros trabajos. Quedaría completo este apartado imaginando publicada una *Antología* representativa de esta crítica de arte desde principios del siglo XIX, anotada y comentada debidamente.

Gran avance para la historia general de nuestro arte contemporáneo puede y debe ser un libro que no debía tardar en publicarse; la Historia de las Exposiciones Nacionales en España. Con todas las limitaciones ya antes apuntadas, es decir, distinguiendo siempre, pensando siempre que no todo lo producido ha estado representado en las Exposiciones e incluso que, a veces, lo mejor, precisamente, y lo más vivo no ha pasado por ellas, esta historia de las Exposiciones es un capítulo imprescindible y curioso de todo otro trabajo de ambición mayor. Ayuda y subsidio para esos trabajos serán también una historia de la Enseñanza de las bellas artes desde el siglo XVIII en adelante y una historia de las pensiones artísticas, lo que incluye, claro está, la de la Escuela española en Roma.

Y en torno a estas tareas y a la elaboración de síntesis provisionales, todo lo que pueda imaginarse en punto a monografías particulares sobre artistas, ensayos de catálogos de sus obras, precisiones biográficas y anecdóticas, o bien de filiación y de análisis y valoración formal y estética de sus creaciones. Caben asimismo y serían de la mayor utilidad trabajos sobre temas de carácter general. Por ejemplo; por mucho que nos aburra género que es hoy estimado como falso y funesto, no cabe dudar que tendría interés un capítulo sobre la pintura de historia en España, con el análisis del desarrollo casi patológico que entre nosotros alcanzó tan abrumadora modalidad pictórica, sus causas y sus matices. Lo mismo podría decirse del retrato, del paisaje, del grabado o de la ilustración... para no hablar más que de géneros con la pintura relacionados.

El conocimiento de las influencias ejercidas por lo español en lo extranjero y por lo extranjero en lo español, el estudio de los círculos de emigrados españoles, sobre todo en París... y en Italia también, todo esto, visto con amor y con ingenio, superando la

mera erudición y la anécdota fútil, aunque sin desdeñar una cosa ni otra, con pasión de desentrañar el alma española en un siglo de crisis y desorientación, sería por sí mismo una contribución positiva, eficaz y estimuladora a la historia de nuestro espíritu nacional, de sus genialidades y de sus caídas. Hay aquí, pues, para los jóvenes críticos y los universitarios que no quieran seguir la equivocada tradición de vivir de espaldas a lo contemporáneo, una cantera de trabajo que, pese a la falta de brillantez de nuestro siglo XIX, puede tener encantos que brindar y acaso hallazgos que ofrecer a una curiosidad despierta y viva que prefiera el trato con hombres y con pasiones, con angustias y fracasos, a la misión de servir de canjilón impersonal en noria de más ilustres y remotas aguas. Y, sin forzar vocaciones, acaso pueda decirse ya que, por sí mismo, el atractivo del siglo XIX será capaz de sugestión para llevar a su estudio a espíritus sensibles y originales.

Resumo aquí en un cuadro sinóptico para su mejor comprensión este plan de trabajo que en las líneas anteriores se esboza.

- LOS ARTISTAS**
1. Repertorios colectivos. Revisión y continuación de la obra de Ossorio Bernard hasta la actual.
 2. Aportaciones biográficas.
 3. Monografías.
- LAS OBRAS**
4. Ensayos de catálogos.
 5. Localización y estudio de cuadros españoles del XIX. } Museos Nacionales y extranjeros.
} Colecciones particulares (1).
 6. Bibliografía general sobre arte español en el XIX.
 7. Bibliografía especial de artículos de revista y de reproducciones de obras de arte (2).
 8. Historia de la crítica de arte en España hasta nuestros días.
- LA CRITICA DE ARTE**
9. Antología de la crítica de arte en España durante el siglo XIX.
 10. La enseñanza de las Bellas Artes desde el siglo XVIII.
 11. Historia de las Exposiciones de Bellas Artes en España.
 12. Las pensiones: Historia de la Escuela española en Roma.
 13. Historia del retrato en el siglo XIX.
 14. Historia de la pintura de paisaje (3).
 15. La pintura de historia.
 16. Historia de la pintura de género.
 17. El grabado en el siglo XIX.
 18. La ilustración de libros en el siglo XIX (4).
 19. El hispanismo en la pintura europea del XIX (5).
 20. Las influencias extranjeras en la pintura española: David al post-impresionismo.
 21. Los pintores españoles emigrados.
 22. La participación española en las escuelas contemporáneas de vanguardia.
- LA HISTORIA DE LOS GÉNEROS**
- LAS RELACIONES Y LAS INFLUENCIAS**

ESTIMACION DEL GUSTO Y VALORACION HISTORICA

Mas, como suele suceder siempre, este rebrote de la curiosidad histórica no deja de ir acompañado de una simpatización por las calidades artísticas de la pintura ochocentista. Las generaciones anteriores tuvieron un desdén absoluto, una incompatibilidad casi física por los cuadros del XIX. Así ocurría en mi juventud y el que esto escribe participó de estos mismos sentimientos a su hora. Se detestaba todo en lo ochocentista. La retórica, en primer término, gran cabeza de turco en aquellos primeros años del siglo. Era la época en que buscábamos en Azorín las calidades opuestas a las que podían hallarse en Castelar. Unas manzanas y aun unas bañistas monstruosas de Cézanne hacían vibrar de emoción a las gentes que se acordaban de los cuadros de historia. Todo lo anec-

(1) Esta aportación miscelánea y aislada en revistas de arte es, sin duda, la base de los ensayos de catálogo, que se mencionan en el número anterior. Haría sobre todo un servicio a este trabajo el que fuera dando a conocer cuadros españoles del XIX en colecciones extranjeras, especialmente en los de los Estados Unidos, cuyos aficionados compraron mucha pintura española importante en su tiempo cuyo rastro está hoy, en gran parte, perdido.

(2) En lo que a la primera mitad del siglo XIX se refiere tiene alguna utilidad de orientación, al menos, el trabajo del francés Le Gentil.

Es una verdadera pena que la Biblioteca Nacional en su concurso de hace unos años se opusiera a premiar y publicar el ingente y meritísimo trabajo del profesor de Zaragoza doctor Moreva y Puyol que tiene hecha una monumental bibliografía de revistas españolas del siglo pasado con mención de sus artículos y de sus láminas. Este formidable aparato cuya edición debe acometer cualquier instituto español que se preocupe por nuestras necesidades culturales es indispensable para gran parte de los trabajos que aquí se planean en lo que se refiere a la historia de nuestro arte ochocentista.

(3) Un notable ensayo de la historia del paisaje en España acaba de publicar Bernardino de Pantorba en el número correspondiente a los dos primeros trimestres de 1943 de la Revista, *Arte Español*.

(4) Esbozó el tema don Félix Boix en su discurso, pronunciado en la Academia de la Historia el día de la fiesta del libro de 1931.

(5) Contribución a este futuro trabajo, repleto de indicaciones bibliográficas y agudas observaciones constituye el discurso de ingreso de mi malogrado amigo don Juan Allende-Salazar en la Academia de S. Fernando.

dótico, lo sentimental, lo falso y lo remilgado de la mayor parte de la pintura del XIX era aborrecido con furor por una generación que acaso con exceso y desde luego con petulancia gustaba de la teoría un tanto dogmática y exclusiva, de lo sesudo y de lo utópico. De entonces acá han pasado muchas cosas y algunos de aquellos valores de moda han perdido su encanto y han mostrado también su falsedad. La generación que negaba ha ido adquiriendo sentido histórico y ha comenzado a comprender que no todo es detestable en el arte del siglo pasado. Hay vetas de lirismo auténtico, autores—generalmente olvidados—llenos de encanto y de modestia, y, sobre todo, una buena casta de pintura, un saber hacer y una honradez en la ejecución, extraordinaria aun en los más destacados de los artistas del ochocientos, honradez y saber, que ya nos parecen hay una lección válida por sí misma, digna de estudio y aprecio. Dios nos libre de exageraciones en la apología, de indiscretas o excesivas revaloraciones para las que no es tiempo ni, probablemente lo será nunca, pero sí es hora ya de tener una idea clara de lo que en conjunto y en detalle significa la pintura del XIX, y su enlace con el arte de nuestros días. Y en primer término la nuestra, la española. En primer término porque es la que más lo necesita. Hay que buscar una ordenación a sus tendencias y hallar la raíz de sus impulsos, hay que ensayar a obtener del confuso panorama que hasta ahora presenta, unas líneas seguras, un proceso explicable, como lo ha de tener sin duda; hay que sacar de su modesto caos un modesto y asequible cosmos. Porque aunque todo fuera detestable para el amateur, para el mero gozador de arte, en la pintura ochocentista, todavía quedaría un deber para el historiador; el de buscar las causas a esa aberración, el de analizar los porqués de tan negativo contenido, y de inquirirlos en relación con otras formas de vida española de la época y con el espíritu todo de la centuria pasada. Que esto es, en definitiva, la más alta y última misión de la historia del arte, misión que está más allá de toda frivolidad de la moda y de cualquier veleidad pasajera del coleccionismo.

Cercedilla, agosto-septiembre 1943.



LIBROS Y REVISTAS

MANUEL GARCIA MORENTE y JUAN ZARAGUETA BENGOCHEA: Introducción a la filosofía. Madrid, Espasa-Calpe, 1943. 609 páginas.

La obra objeto de la presente noticia va, como puede deducirse de su título, dirigida especialmente a aquellos que todavía no han pisado los umbrales de la Filosofía; tiene, pues, todas las características de una obra que es para iniciar, pero a pesar de esto es aún para el lector más avezado en las lides filosóficas algo que se lee con sumo gusto dada la maestría con que está trazado.

Los XXIII primeros capítulos se deben a la pluma del Sr. García Morente, son sus lecciones pronunciadas en la Universidad de Tucumán durante el curso 1937 a 1938 y publicadas por esta Universidad con el título de «Lecciones preliminares de Filosofía». Los capítulos IX y XII que llevan por título «El clasicismo de Santo Tomás» y «Análisis ontológico de la fé» son los únicos profesados en España en las Universidades de Valladolid y Oviedo respectivamente. Estos XXIII

capítulos con seis más debidos al Sr. Zaragueta, que ha preparado la obra para su edición, completan el volumen.

El que quiera iniciarse en Filosofía tiene a su disposición en esta obra una verdadera joya tanto por lo que respecta al modo de exposición cuanto al fondo.

El Sr. García Morente en toda su producción filosófica, siempre se esforzó por ser lo más diáfano posible, lográndolo maravillosamente; pero no queda todo en el mero estilo, sino que este corresponde a un fondo, obra de quien ha leído y asimilado a los filósofos haciéndose admirablemente con sus doctrinas que trata de exponerlas de modo que lleguen a cualquier persona de mediana inteligencia y preparación, sin que esto signifique en ningún caso el detrimento de esas doctrinas.

Los tres primeros capítulos son de carácter introductorio y se refiere al «Conjunto de la Filosofía» y a su método; los restantes tienen casi todos un carácter histórico exponiéndose en ellos los puntos más salientes tratados en Filosofía desde Tales hasta la actualidad. No se quiere dar una visión cuasi exhaustiva, ni mucho menos, sino tan solo contemplar la marcha de filosofar en sus momentos cumbres teniendo en cuenta como se concatenan unos con otros. Los capítulos XI y XII se salen de este conjunto al versar sobre «Fenomenología del conocimiento» y «Análisis ontológico de la fé». Vienen después cuatro capítulos que forman la parte doctrinal y llevan por títulos «Entrada en la Ontología» «De lo real y lo ideal», «Ontología de los valores» y «Ontología de la vida».

Los seis últimos capítulos de la obra se deben, como hemos dicho, al Sr. Zaragueta y se armonizan admirablemente con los anteriores. La exactitud maravillosa de pensamiento y de exposición campea en todos ellos, constituyendo una doctrina magníficamente elaborada y engarzada en lo más genuino de la *Filosofía perennis*. En estos capítulos se nos da una idea general de todas las partes de la Filosofía estando dedicados a temas de Antropología, Ética, Ontología y Criteriología, constituyendo dentro de su brevedad un precioso conjunto para una iniciación.

En suma que el conjunto de la prente obra viene caracterizado por la autenticidad de la doctrina y lo magistral de la exposición lo que hace que sea una de las más logradas en lengua española en el campo filosófico actual.

F. DE LA VALLINA.



CRONICA UNIVERSITARIA

EL IV CURSO DE VERANO

Nuevamente ha prolongado la Universidad sus tareas docentes en el pasado verano con el cuarto de estos cursos que sucesivamente van mejorando su éxito e importancia.

El carácter de esta sección no puede recoger debidamente la colaboración que durante todo el mes de septiembre han prestado a nuestra Universidad distinguidas personalidades de la cultura española por medio de unas conferencias que en gran parte resultaban verdaderos cursillos monográficos. Al lado de nuestros catedráticos y profesores hemos escuchado, entre otras; las lecciones de los excelentísimos señores Jesús Rubio, José Moreno Torres, Eugenio Cueto, Marín Ocete, Batuecas Marugán, Albareda y los profesores Entrambasaguas, Tejerina, Padre Ignacio Prieto, Vergara Donçel, Ossorio, etc.

La altura e interés del curso queda bien patente, no sólo por las aportaciones de los citados investigadores, sino por su propio carácter, que ha permitido unir

con ellos las conferencias musicales del maestro Turina y del Padre Magdalena junto a las de publicistas como don José Francés y el señor Araujo Costa o las impresiones del aeronauta italiano señor Nobile, al lado de los conciertos de la Orquesta provincial de Cámara.

Entre todo esto las excursiones a Trubia, con visita a la Fábrica Nacional de Cañones; a Mieres, La Felguera y San Claudio, en estudio de sus establecimientos industriales; a León, donde se recorrieron con detalle la Catedral, San Isidoro y San Marcos, y, finalmente, la ya tradicional visita a la Santa Cueva de Covadonga.

Como complemento de estas tareas la Universidad ha organizado un concurso entre becarios y asistentes, con el fin de premiar las mejores memorias que recojan los variados aspectos de las mismas.

APERTURA DEL CURSO ACADEMICO

El día 5 de octubre tuvo lugar, con la acostumbrada solemnidad, el acto de apertura del curso académico 1943-1944. Asistieron al mismo todas las autoridades provinciales, que acompañaron a las académicas en los diferentes actos.

Después de la misa de Espíritu Santo, celebrada en la Capilla de la Universidad, se trasladaron los asistentes al salón del Paraninfo, donde se dió comienzo al acto de apertura con el discurso del Jefe del Distrito Universitario del S.E.U., Rafael Fernández, al que siguió la oración inaugural, leída en el presente año por el ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Ciencias, don Lucas Rodríguez Pire.

El acto se cerró con unas palabras del magnífico y excelentísimo señor Rector, que en nombre del Caudillo inauguró las tareas del presente período escolar.

FIESTA DE SANTA CATALINA Y JURAMENTO DE LOS NUEVOS ALUMNOS

Preceptuando como obligatorio la reciente Ley de Ordenación Universitaria el acto de solemne juramento de fiel cumplimiento de los deberes académicos por los nuevos escolares, nuestra Universidad buscó para su celebración la festividad de la Patrona del Distrito Universitario, Santa Catalina de Alejandría, conmemorada el 25 de noviembre.

Las solemnidades dieron comienzo con una misa en honor de la Santa en la Capilla Universitaria, a la que asistió, como a los restantes actos, el Claustro en corporación.

Seguidamente, tuvo lugar en el Paraninfo el acto de juramento que fué tomado a los nuevos universitarios por el capellán de la Universidad, muy ilustrísi-

mo señor don Francisco Aguirre. A continuación, intervino el secretario del Distrito Universitario del S. E. U., y, finalmente, el magnífico y excelentísimo señor Rector, que expuso la importancia y significación del juramento.

Terminó el acto con la entrega de la carta escolar por la primera autoridad académica y la imposición de la insignia del Sindicato Español Universitario, realizada por las Jerarquías del S. E. U.

INAUGURACION DEL COLEGIO MAYOR DE SAN GREGORIO

El mismo día de Santa Catalina tuvo efecto la inauguración del nuevo edificio del Colegio Mayor de San Gregorio, que desde esta fecha ha comenzado sus tareas, ya de un modo definitivo.

Por el capellán de la Universidad y director accidental del mismo se bendijeron las nuevas instalaciones, asistiendo a este acto las autoridades académicas, que recorrieron los servicios del edificio, interesándose con todo detalle del funcionamiento del Colegio.

EL COLEGIO MAYOR FEMENINO DE SANTA CATALINA

Terminadas las obras del Colegio masculino la Universidad se ha dirigido inmediatamente a la constitución del femenino, cuyo funcionamiento ha dado comienzo recientemente. Aunque el carácter de las instalaciones sea provisional se han logrado reunir en el mismo todas las condiciones necesarias para albergar a las alumnas de nuestra Universidad.

Este comienzo ha coincidido con la aprobación del presupuesto para el edificio definitivo del Colegio por el Ministerio de Educación Nacional.

INAUGURACION DEL CURSO EN LA ESCUELA DE ESTUDIOS SOCIALES

Bajo el patrocinio de la Universidad ha dado comienzo el segundo curso en la Escuela de Estudios Sociales con un acto en el que pronunció el discurso inaugural el Catedrático de la Facultad de Derecho D. Valentín Andrés Alvarez, declarando abiertas las tareas del curso el Director de la Escuela y Vice-Decano de la misma Facultad D. Valentín Silva Melero.

La matrícula en este segundo curso es numerosísima, habiendo aumentado considerablemente el interés hacia estos estudios.

APERTURA DEL CURSO DE INSTRUCCION DE LA MILICIA UNIVERSITARIA

El día 6 de Noviembre tuvo lugar, con asistencia de las Autoridades militares y civiles de la provincia, en el Paraninfo de nuestra Universidad la inauguración de las tareas de invierno de la Milicia Universitaria.

Dió la primera lección el Jefe de la misma en el Distrito, Capitán D. José María Cervera, pronunciando unas palabras el Jefe del Distrito Universitario del SEU.

El Excmo. Sr. Vice-Rector de la Universidad declaró oficialmente inaugurado el curso.

Sociedad Anónima Fábrica de Mieres

Domicilio social: ABLAÑA (Asturias)

Oficina Central: OVIEDO—Calle Argüelles, número 39

Correspondencia: OVIEDO—Apartado 134

Dirección telegráfica: FABRIMIERES (Oviedo)

LINGOTE de afino y de moldería.—Hierros laminados.
—CONSTRUCCIONES METALICAS: Puentes, calderas, vigas armadas, tinglados, mercados, vagones de hierro para minas y otros.

CARBONES propios para cok, gas y vapor.—COK superior para cubilotes y usos metalúrgicos y domésticos.

SUBPRODUCTOS DERIVADOS DE LA HULLA:

Sulfato de amoniaco, benzoles de diversos tipos, quitamanchas, solvent, etc., alquitrán deshidratado para carreteras, brea, naftalina.

AGENCIA EN GIJON: Calle de Felipe Menéndez, núm. 6



ACADEMIA ALLER

MOREDA (Asturias)

PREPARACION. TECNICOS INDUSTRIALES, BACHILLER,
COMERCIO, TAQUIGRAFIA, CAPATACES Y VIGILANTES
DE MINAS, ETC.

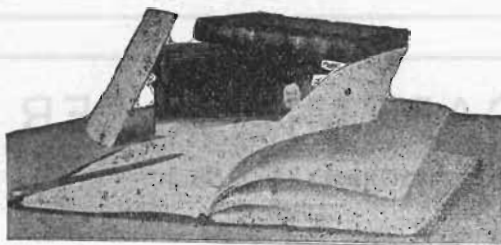
SOCIEDAD METALURGICA
"DURO-FELGUERA"

==== (COMPANIA ANONIMA) ====

CAPITAL SOCIAL: 125.000.000 DE PESETAS

CARBONES gruesos y menudos de todas clases y especiales para gas de alumbrado -- COK metalúrgico y para usos domésticos -- Subproductos de la destilación de carbones: ALQUITRAN DESHIDRATADO, BENZOLES, SULFATO AMONICO, BREA, CREOSOTA y ACEITES pesadas LINGOTE al cok -- HIERROS Y ACEROS laminados -- ACERO moldeado -- VIGUERIA, CHAPAS Y PLANOS ANCHOS -- CHAPAS especiales para calderas -- CARRILES para minas y ferrocarriles de vía ancha y estrecha TUBERIA fundida verticalmente para conducciones de agua gas y electricidad, desde 40 hasta 1.250 mm. de diámetro y para todas las presiones -- CHAPAS PERFORADAS VIGAS ARMADAS -- ARMADURAS METALICAS DIQUE SECO para la reparación de buques y gradas para la construcción, en Gijón.

Domicilio Social: MADRID -- Barquillo. 1 -- Apartado 529
Oficinas Centrales: LA FELGUERA (Asturias) " 1



LIBRERIA

"CIPRIANO MARTINEZ"

(Sucesora: Enedina F. Ojanguren)

Plaza de Riego, 1

OVIEDO

*Toda la correspondencia relacionada con donativos,
anuncios, suscripciones, etc., debe ser diri-
gida al Sr. Administrador de la
Revista de la Universidad
de Oviedo*

Suscripción anual ordinaria, en España. . .	15,00 pesetas
Id. Id. extraordinaria.	50,00 pesetas
Número suelto	9,00 pesetas

*Fué impresa esta Revista en los
Talleres de la Imprenta «La Cruz»,
sita en la calle de San Vicente, de
la Ciudad de Oviedo, en el mes
de diciembre de 1943.*